

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 023 - 2023**  
De 21 de Marzo de 2023

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto “**KPX PANAMÁ**”, promovido por **AFLUENA OIL, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

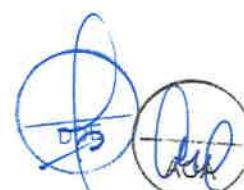
**CONSIDERANDO:**

Que **AFLUENA OIL, S.A.**, persona jurídica inscrita a Folio No. 155715619 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS**, varón, basileño, con carné de residente permanente No. E-8-135704, propone ejecutar el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”;

Que en virtud de lo anterior, el día 3 de octubre de 2022, la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (Ministerio de Ambiente), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **SILVANO VERGARA, ADRIAN MORA y LUIS QUIJADA** personas naturales, debidamente inscritos en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resolución **IRC-085-2020, IRC-002-2019 e IAR-051-098**, respectivamente;

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una planta procesadora de aceites lubricantes usados, el cual contara con:

- Planta de Procesos de Aceites Lubricantes Usados: Planta tipo modular para el procesamiento, tratamiento y recuperación de los Aceites Lubricantes Usados, con una capacidad de seis (6) millones de galones anuales, compuesta de 3 procesos
  - Etapa de Separación de las aguas oleosas y de los combustibles livianos.
  - Etapa de Recuperación de las Bases Lubricantes, quedando un remanente de residuo asfáltico que irá al tanque de almacenamiento de Combustible Residual.
  - Etapa de Clarificación de las Bases Lubricantes cuya tecnología se basa en la utilización de Bauxita activada como medio adsorbente que mejora el color y el olor de las bases lubricantes
- Área Planta de Producción de Lubricante: Área para la fabricación de Aceites Lubricantes Terminados, con líneas completamente automatizadas de llenado/envasado, la cual contempla tres etapas:
  - Etapa de mezclado de las bases lubricantes recuperadas e importadas con aditivos especiales para la producción de lubricantes.
  - Etapa de acabado en la que se chequean y ajustan los lubricantes para que estos cumplan con el 100% de las especificaciones exigidas.
  - Etapa de Llenado y envasado automático, lo cual se lleva a cabo en una línea automatizada de llenado y envasado.
- Área Planta de Grasas: Planta modular para la producción de Grasas Lubricantes, con líneas completamente automatizadas de llenado/envasado, contempla tres etapas:

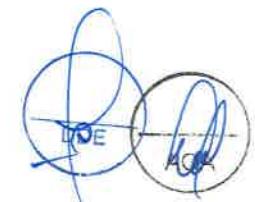


- Etapa de saponificado, en la que se mezclan bases lubricantes con aditivos, un agente espesante, y una cantidad menor de agua para el proceso de saponificación que se logra mezclando con agitación lenta y continua, a temperaturas en el rango de 90°C, hasta la formación de las grasas, una vez alcanzada la consistencia requerida.
- Etapa de Cocinado y Acabado en la que las grasas son sometidas a temperaturas de 140°C por una hora para eliminar los restos de agua y completar la formación de las grasas.
- Etapa de Llenado y envasado automático, lo cual se lleva a cabo en una línea automatizada de llenado y envasado
- Planta de Fabricación de Envases de Polietileno de Alta Densidad por inyección y soplado. con capacidad de doscientos (200) a mil (1000) mililitros
- Planta de Fabricación de Tambores Metálicos donde se ensamblan los tambores de metal cincuenta y cinco (55) galones para uso industrial a partir de láminas de acero.
- Planta de Proceso de control de Polución comprende dos etapas, las cuales hacen el tratamiento a los gases de procesos provenientes de las diferentes etapas del proceso Tratamiento del Aceites Lubricantes Usados, Producción de Lubricantes y Producción de Grasas; la cual se compone de dos etapas:
  - Depurador con Soda, utiliza soda para neutralizar los compuestos azufrados presentes en los gases provenientes del proceso.
  - Oxidador Térmico, los hidrocarburos livianos presentes en los gases provenientes del proceso son convertidos en CO<sub>2</sub> y agua a través de una combustión controlada en el Oxidador Térmico.
- Chimenea la cual recibe los gases de combustión provenientes de la Unidad de Control de Polución y los gases de combustión de las calderas de aceite térmico.
- Planta de Tratamiento de Aguas Industriales.

El proyecto se ejecutará en el Parque Logístico Panamá, sobre los lotes 14 y 15 de la Fincas No. 30130973 y 30130974, propiedad del Parque Logístico Panamá, S.A., para el cual cuenta con autorización para el desarrollo del proyecto “KPx PANAMÁ” para la instalación de una planta de procesamiento de aceites lubricantes usados (fj. 20);

Que dichas actividades se llevarán a cabo dentro del corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá, en un área de 2.43 hectáreas sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLÍGONO A DESARROLLAR		
Superficie: 2.43 hectáreas		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1006942.07	680719.34
2	1007017.52	680736.45
3	1007037.35	680737.36
4	1007064.16	680726.26
5	1007157.46	680804.97
6	1007138.08	680827.95
7	1007077.63	680845.78
8	1006995.18	680871.41
9	1006928.06	680856.15
10	1006925.10	680872.95



11	1006915.32	680870.73
<b>POLÍGONO DE PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS INDUSTRIALES</b>		
<b>PUNTOS</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
1	1007084.98	680821.29
2	1007092.86	680822.68
3	1007091.73	680829.09
4	1007083.85	680827.69
<b>CHIMENEA</b>		
<b>PUNTOS</b>	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>
1	1006899.86	680853.93

Que mediante **PROVEIDO DEIA 088-0610-2022** del 6 de octubre de 2022, el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto “**KPX PANAMÁ**” (fs. 31-32);

Que se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Metropolitana, Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) y Dirección Forestal (**DIFOR**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022**, y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) Ministerio de Salud (**MINSA**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Cultura (**MICULTURA**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**) y Alcaldía de Panamá, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022** (fs. 33-48);

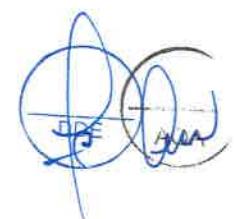
Que mediante nota **DIPA-285-2022**, recibida el 14 de octubre de 2022, **DIPA**, señala que el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado, sin embargo, el mismo requiere mejoras desde el aspecto técnico (fj. 49);

Que mediante **MEMORANDO DSH-640-2022**, recibido el 17 de octubre de 2022, **DSH** solicita información correspondiente al área donde se pretende desarrollar dicho proyecto, además de sugerir que el promotor contemple el manejo adecuado de los líquidos provenientes de las operaciones dentro y fuera de las instalaciones de la planta de reciclaje de aceite, ya que de no hacerlo podría atentar con la calidad de los cuerpos de agua subterráneas en la zona (fs. 50-53);

Que mediante nota **No. 134-DEPROCA-2022**, recibida el 17 de octubre de 2022, **IDAAN** señala que el promotor deberá presentar la documentación que evidencie la capacidad por parte de dicha institución para proveer de agua potable las distintas etapas del proyecto. Asimismo solicita, información referente a la planta de tratamiento de agua potable (fs. 54-55);

Que mediante nota **22-205-UAS-SDGSA**, recibida el 19 de octubre de 2022, **MINSA**, solicita información de la distancia existente entre la vivienda más cercana y el área del proyecto (fs. 56-59);

Que mediante **MEMORANDO-DIFOR-792-2022**, recibido el 20 de octubre de 2022, **DIFOR** expone que, considerando que la superficie a ser afectada por el desarrollo del proyecto no



mantiene zonas con recursos boscoso por lo que, el mismo ha de continuar con su evaluación (fs. 60-63);

Que mediante nota **MC-DNPC-PCE-N-No. 841-2022**, recibida el 21 de octubre de 2022, **MiCultura**, indica que considera viable el estudio arqueológico del proyecto “**KPX PANAMÁ**”, no obstante, recomienda la aplicación de charlas de inducción arqueológica para el personal del proyecto (por profesional idóneo) y, la notificación respectiva en caso de hallazgos fortuitos (fj. 64);

Que mediante nota sin número, recibida el 25 de octubre de 2022, la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**, entrega evidencia de las publicaciones realizadas en un periódico de circulación nacional, los días 19 (primera publicación) y 20 (última publicación) de octubre de 2022. En ese mismo sentido, presentan documento con sello de fijado (19 de octubre de 2022) y desfijado (25 de octubre de 2022) en el Municipio de Panamá. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (fs. 67-71);

Que mediante **MEMORANDO DAPB-1911-2022**, recibido el 7 de noviembre de 2022, **DAPB** establece que toda vez que, el proyecto en examen se desarrollará dentro de un área ya integrada en el EsIA aprobado a través de Resolución DIEORA-IA-1164-2011, no deberá presentar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, sin embargo, establece la obligación para el promotor de evidenciar mediante nota la aprobación de la implementación del Plan de Rescate correspondiente al proyecto Parque Logístico Panamá (fs. 74-76);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1529-2022**, recibido el 14 de noviembre de 2022, **DIAM**, indica que con los datos proporcionados se determinó, que el polígono del proyecto tiene una superficie de 2 ha + 4,413.82 m<sup>2</sup>; se ubica en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá y está ubicado fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP); (fs. 77-78)

Que debemos destacar que **MIVIOT, MOP y la Alcaldía de Panamá** remitieron observaciones de forma extemporánea a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022**. En este orden de ideas es oportuno comentar que **SINAPROC**, no emitió comentarios a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022**, de forma que se aplica lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;

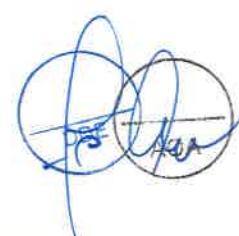
Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022** del 21 de noviembre de 2022, notificada el 30 de noviembre de 2022, se solicita al promotor la primera información aclaratoria al EsIA (fs. 90-96);

Que mediante nota sin número, recibida el 22 de diciembre de 2022, el promotor del proyecto, entrega respuesta de la primera nota aclaratoria (fs. 97-186);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0760-2312-2022** del 23 de diciembre de 2022, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a DIAM, DIPA, DSH y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Metropolitana; además, se envía a las UAS de MINSA, IDAAN y MIVIOT mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0245-2312-2022** (fs. 187-193);

Que mediante **MEMORANDO DSH-1009-2022**, recibido el 30 de diciembre de 2022, **DSH** remite comentarios a las respuestas de la primera información aclaratoria, señalando lo siguiente: “*Habiendo revisado el documento en mención, no tenemos solicitud de ampliación en el tema competente a esta Dirección*” (fj. 194);

Ministerio de Ambiente  
Resolución DEIA-IA- 023-2023  
Fecha 21/03/2023



Que mediante **MEMORANDO DRPM-334-2022**, recibido el 3 de enero de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, remite comentarios sobre la primera información aclaratoria, donde concluye indicando lo siguiente: “*No hay objeción a las respuestas presentadas por el promotor, a la primera información aclaratoria...*” (fs. 195-197);

Que mediante nota **DIPA-373-2022**, recibida el 3 de enero de 2023, **DIPA** que los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que, ha de considerarse aceptada la propuesta desde la perspectiva financiera (fs. 198-200);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0024-2023**, recibido el 6 de enero de 2023, **DIAM**, indica que con los datos proporcionados se determinó que la planta de tratamiento de aguas industriales tiene una superficie de 52.05m<sup>2</sup>, la conexión del sistema de aguas servidas 118.8 m, se ubicó el punto de la chimenea y se determinó que el proyecto se ubica en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá, entre otros (fs. 207-208);

Que debemos destacar que **MINSA** y **MIVIOT**, remitieron sus observaciones de forma extemporánea a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0245-2312-2022**, de forma que se aplica lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0012-1601-2023** del 16 de enero de 2023, debidamente notificada el 19 de enero de 2023, se solicita al promotor la segunda información aclaratoria al EsIA (fs. 211-213);

Que mediante nota sin número, recibida el 6 de febrero de 2023, el promotor del proyecto, entrega respuesta de la segunda información aclaratoria (fs. 214-248);

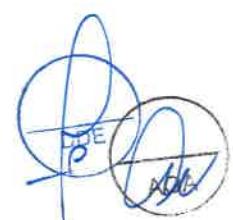
Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0094-0702-2023** y **MEMORANDO-DEEIA-0104-1002-2023**, se remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a DIAM, DSH y a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Metropolitana; además, se le remite a la Unidad Ambiental Sectorial del **MIVIOT** mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0031-0702-2023** (fs. 249-253);

Que mediante **MEMORANDO DRPM-038-2023**, recibido el 15 de febrero de 2023, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, señala que revisada la respuesta presentada por el promotor del proyecto, no se tiene comentarios al respecto (fs. 254-256);

Que mediante **MEMORANDO DSH-139-2023**, recibido el 16 de febrero de 2023, **DSH** informa no tener observaciones en relación a la información presentada (fj. 259);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-0322-2023**, recibido el 23 de febrero de 2023, **DIAM**, indica que con los datos proporcionados se determinó que el área de protección de la quebrada No. 3, corresponde a una zona de 2, 571.9 m<sup>2</sup>, cuya superficie se ubica fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (fs. 260 y 261);

Que debemos destacar que **MIVIOT** remitió observaciones de forma extemporánea a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0031-0702-2023**, de forma que se aplica lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009;



Que luego de la evaluación integral e interinstitucional del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**KPX PANAMÁ**”, primera y segunda información aclaratoria, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (**DEIA**), mediante Informe Técnico del nueve (9) de marzo de 2023, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y atiende adecuadamente los impactos producidos por la construcción del proyecto, considerándolo viable (fs. 262-281);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

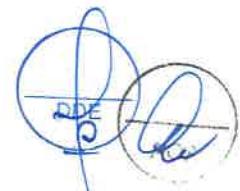
**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría II, correspondiente al proyecto “**KPX PANAMÁ**”, cuyo promotor es la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**, que con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental, primera y segunda información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** a la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**, que esta Resolución no constituye excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, tendrá que:

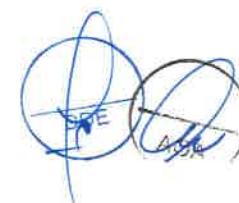
- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Previo al inicio de obras, contar con la nota de aprobación del Plan de Rescate referente al proyecto Parque Logístico Panamá, aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-1164-2011. Dicho documento deberá presentarse en su respectivo original o copia autenticada en el primer informe de seguimiento.
- c. Previo al inicio de las actividades de construcción, contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades, incluyendo los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de evaluación y en la Resolución ambiental. Los mismos deberán presentarse en el primer informe de seguimiento.



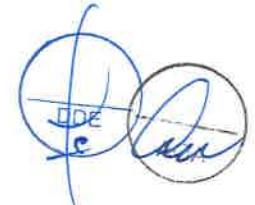
- d. Realizar monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir la notificación de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCULTURA), para realizar el respectivo rescate.
- e. Cumplir con la nota No. 43 Cert-DNING por el IDAAN del 30 de marzo de 2022 y la nota vigente de referencia No.225 DOAPAS de 15 diciembre de 2022 (Certificación de Capacidad de abastecimiento de Agua Potable).
- f. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro, cuya implementación será monitoreada por la Dirección Regional antes descrita. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con lo establecido por la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003; para lo cual contará con un plazo de treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana establezca el monto a cancelar.
- h. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgados por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, conforme lo señala la Resolución No. DM-0055-2020 del 7 de febrero de 2020.
- i. Proteger, mantener, conservar y enriquecer las servidumbres de la quebrada sin nombre que colinda con la sección sureste del polígono, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y la Resolución JD-05-98 del 22 de enero de 1998.
- j. Cumplir con las recomendaciones presentadas en la nota No. 43 Cert-DNING por el IDAAN del 30 de marzo de 2022 y la nota No.225 DOAPAS del 15 diciembre de 2022 (certificación de capacidad de abastecimiento de agua potable).
- k. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Esfuentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- l. Realizar análisis de calidad de agua de la quebrada sin nombre que colinda con la sección sureste del polígono, que incluya como mínimo los siguientes parámetros: coliformes fecales, hidrocarburos totales, oxígeno disuelto, potencial de hidrógeno, sólidos suspendidos, temperatura y turbiedad; los cuales deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez al año durante la etapa de operación. Dichos resultados deberán ser parte integral de los informes de seguimiento correspondientes.
- m. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 5 de 4 de febrero de 2009 “Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas”.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-IA- 023-2023  
Fecha 21/03/2023

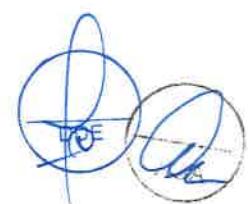


- o. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “*Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido*” y el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “*Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones*”.
- p. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2000 “*Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción*”.
- q. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez al año durante los tres primeros años de la etapa de operación, los cuales deberán ser incluidos en el informe de seguimiento correspondiente.
- r. Realizar cada seis (6) meses, una vez iniciada la etapa de operación, análisis de calidad aire en la salida de la chimenea, como mínimo para los parámetros CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub> y material particulado. Los análisis aquí solicitados deberán ser elaborados por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación e incluirlos sus resultados en los informes de seguimiento correspondientes.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 14 de enero de 2009 “*Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos*”.
- t. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 de 1 de julio de 2015, que adopta el reglamento estructural panameño (REP-2014).
- u. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- v. Tomar todas las medidas de seguridad ante los trabajos de mitigación al realizarse en el lugar.
- w. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- x. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- y. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, conforme lo indica la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- z. Cumplir con la Resolución No. 1029 de 8 de noviembre de 2011 y presentar la respectiva evidencia en los informes de seguimiento correspondientes.
- aa. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 176 de 27 de mayo de 2019 y presentar la respectiva evidencia en los informes de seguimiento correspondientes.



- bb. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- cc. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 39 de 14 de agosto de 2007 “*Que modifica y adiciona artículos a la Ley 8 de 1987, que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otras disposiciones*”; y cumplir con el Decreto de Gabinete No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003 “*Por la cual se establece una Política Nacional de Hidrocarburos en la República de Panamá y se toman otras medidas*”.
- dd. Cumplir con la normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No. 03-96, C.-O.S.E.P.I. del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003/99 de 11 de febrero de 1999, “*Por el cual se modifica el Manual Técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustible*”.
- ee. En caso de requerir el cierre de alguna vía para el desarrollo del proyecto, coordinar con las autoridades competentes.
- ff. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminan todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- gg. Previa disposición final de la bauxita certificar que la misma no tiene ningún contaminante mediante análisis realizado por un laboratorio acreditado por el consejo nacional de acreditación y presentar las evidencias anuales en los informes de seguimientos una vez iniciada la etapa de operación.
- hh. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “*Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente*.”
- ii. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez al año en la etapa de operación, a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Dicho informe deberá entregarse en un (1) ejemplar impreso, anexadas tres (3) copias digitales, siendo elaborado exclusivamente por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**, que deberá construir en la zona de forma perimetral, hacia el área de buzamiento, contenedores de sedimentos para que retengan los sedimentos que se puedan generar y garantizar que los mismos sean limpiados periódicamente según la captura que se registre.



**Artículo 6. ADVERTIR** a la sociedad AFLUENA OIL, S.A., que el desarrollo de los trabajos en lugar no deberá generar impactos negativos a los colindantes del sector, por lo que, deberá tomar e implementar todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los colindantes.

**Artículo 7. ADVERTIR** a la sociedad AFLUENA OIL, S.A., que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “KPx PANAMÁ”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

**Artículo 8. ADVERTIR** a la sociedad AFLUENA OIL, S.A., que si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 9. ADVERTIR** a la sociedad AFLUENA OIL, S.A., que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 10. ADVERTIR** a la sociedad AFLUENA OIL, S.A., que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 11. NOTIFICAR** a la sociedad AFLUENA OIL, S.A., el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 12. ADVERTIR** a la sociedad AFLUENA OIL, S.A., que contra la presente Resolución, podrá interponer el Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Veintiún (21) días, del mes de Marzo, del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente



DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Hoy: 21 de Marzo de 2023  
Siendo las 1:25 de la tarde  
notifíquese personalmente a Gerardo Colvardo  
DE SCOMPAGNIA GUERRERO de la presente  
documentación Resolución  
Notificador J. Chica M. Notificado G. Colvardo



**ADJUNTO**  
**Formato para el letrero**  
**Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "KPx PANAMÁ"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DEL RECICLAJE

Tercer Plano: PROMOTOR: AFLUENA OIL, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 2.43 HA

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO  
POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN  
No. DEIA-IA-023 DE 21 DE Marzo DE 2023.

Recibido  
por:

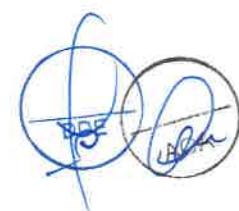
*Geraldo Peters*

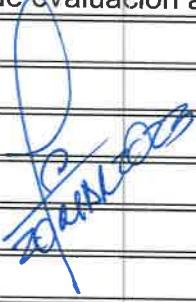
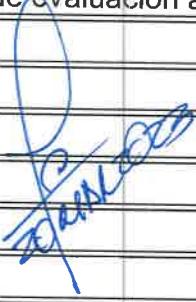
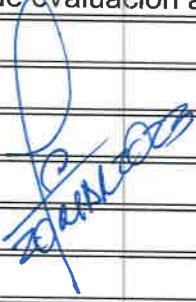
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

*[Signature]*

E - D - 135704  
Cédula

*21/03/2023*  
Fecha



 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>GOBIERNO NACIONAL</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>	<b>HOJA DE TRAMITE</b>
<b>Fecha :</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">20/MARZO/2023</span>		
<b>Para :</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SECRETARÍA GENERAL</span>		<b>De:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DEIA</span>
Plácame atender su petición      De acuerdo <input type="checkbox"/> URGENTE		
<input type="checkbox"/> Dar su aprobación <input type="checkbox"/> Resolver <input checked="" type="checkbox"/> Procede <input type="checkbox"/> Dar su Opinión <input checked="" type="checkbox"/> Informarse <input checked="" type="checkbox"/> Revisar <input type="checkbox"/> Discutir conmigo <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse <input type="checkbox"/> Devolver <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones <input type="checkbox"/> Investigar <input type="checkbox"/> Archivar		
Por este medio, remito, para revisión y consideración, del señor Ministro, la Resolución que resuelve la solicitud de evaluación al proyecto denominado KPX PANAMÁ		
 Promotor: AFLUENA OIL, S.A.		
Adjunto expediente DEIA-II-R-110-2022 (281 fojas).		
 DDE// <i>[Signature]</i> REPÚBLICA DE PANAMÁ DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL RÉGIMEN Por <i>[Signature]</i> Fecha <i>21/3/2023</i> Hora <i>10:36am</i>		
 DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL		

2023 MAR 20 9:36PM

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARÍA GENERAL

*Francis*

MEMO No-DEIA-102-2023

Para: MILCIADES CONCEPCIÓN  
Ministro de Ambiente

De: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



Asunto: ESIA II - KPX PANAMÁ

Fecha: 20 de marzo de 2022.

Por este medio, remito para su consideración y firma, resolución que resuelve la solicitud de retiro relativa al proyecto denominado “KPX PANAMÁ”, promovido por el AFLUENA OIL, S.A.

Nos suscribimos, atentamente,

DDE//*[Signature]*

Adjunto expediente DEIA-II-R-110-2022 (281 fojas útiles).

2023 MAR 20 3:36PM  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
SECRETARÍA GENERAL

*[Signature]*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

R.

HOJA DE TRAMITE

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE

Fecha : 10 de marzo de 2023

Para : Asesoría legal/DEIA De: DEEIA

Pláceme atender su petición      De acuerdo       URGENTE

<input type="checkbox"/> Dar su aprobación	<input type="checkbox"/> Resolver	<input type="checkbox"/> Procede
<input type="checkbox"/> Dar su Opinión	<input type="checkbox"/> Informarse	<input type="checkbox"/> Revisar
<input type="checkbox"/> Discutir conmigo	<input checked="" type="checkbox"/> Encargarse	<input type="checkbox"/> Devolver
<input type="checkbox"/> Dar Instrucciones	<input type="checkbox"/> Investigar	<input type="checkbox"/> Archivar

Se remite el expediente DEIA-II-R-110-2023 del proyecto denominado "KPX PANAMÁ" promovido por AFLUENA OIL, S.A. para su revisión.

EL EXPEDIENTE CONSTA DE 281 FOJAS.

Sin otro particular, atentamente,

ACP/amc/jos

*J. Villalba P.  
M. A. Paredes P.  
Lidia Castillo P.  
D. Departamento de Evaluación Ambiental*

REPUBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL — MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Yaneth  
13/11/23  
9:44 a.m.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE  
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	09 DE MARZO DE 2023.
NOMBRE DEL PROYECTO:	KPX PANAMÁ
PROMOTOR:	AFLUENA OIL, S.A.
CONSULTORES:	SILVANO VERGARA (IRC-085-2020) ADRIAN MORA (IRC-002-2019) LUIS QUIJADA (IAR-051-098)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

II. ANTECEDENTES

**AFLUENA OIL, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS**, varón, de nacionalidad brasileña, mayor de edad, con carné de residente permanente **No. E-8-135704**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”.

En virtud de lo antedicho, el día 03 de octubre de 2022, el señor **GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, ubicado en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **SILVANO VERGARA, ADRIAN MORA y LUIS QUIJADA** personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resolución **IRC-085-2020, IRC-002-2019 e IAR-051-098**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA 088-0610-2022**, del 06 de octubre de 2022, (visible en las fojas 31 y 32 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría II, del proyecto “**KPX PANAMÁ**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de una planta procesadora de aceites lubricantes usados, el cual contará con:

- Planta de Procesos de Aceites Lubricantes Usados: Planta tipo modular para el procesamiento, tratamiento y recuperación de los Aceites Lubricantes Usados, con una capacidad de seis (6) millones de galones anuales, compuesta de 3 procesos
  - o Etapa de Separación de las aguas oleosas y de los combustibles livianos.
  - o Etapa de Recuperación de las Bases Lubricantes, quedando un remanente de residuo asfáltico que irá al tanque de almacenamiento de Combustible Residual.
  - o Etapa de Clarificación de las Bases Lubricantes cuya tecnología se basa en la utilización de Bauxita activada como medio adsorbente que mejora el color y el olor de las bases lubricantes

- Área Planta de Producción de Lubricante: Área para la fabricación de Aceites Lubricantes Terminados, con líneas completamente automatizadas de llenado/envasado, la cual contempla tres etapas:
  - o Etapa de mezclado de las bases lubricantes recuperadas e importadas con aditivos especiales para la producción de lubricantes.
  - o Etapa de acabado en la que se chequean y ajustan los lubricantes para que estos cumplan con el 100% de las especificaciones exigidas.
  - o Etapa de Llenado y envasado automático, lo cual se lleva a cabo en una línea automatizada de llenado y envasado.
- Área Planta de Grasas: Planta modular para la producción de Grasas Lubricantes, con líneas completamente automatizadas de llenado/envasado, contempla tres etapas:
  - o Etapa de saponificado, en la que se mezclan bases lubricantes con aditivos, un agente espesante, y una cantidad menor de agua para el proceso de saponificación que se logra mezclando con agitación lenta y continua, a temperaturas en el rango de 90°C, hasta la formación de las grasas, una vez alcanzada la consistencia requerida.
  - o Etapa de Cocinado y Acabado en la que las grasas son sometidas a temperaturas de 140°C por una hora para eliminar los restos de agua y completar la formación de las grasas.
  - o Etapa de Llenado y envasado automático, lo cual se lleva a cabo en una línea automatizada de llenado y envasado
- Planta de Fabricación de Envases de Polietileno de Alta Densidad por inyección y soplado. con capacidad de doscientos (200) a mil (1000) mililitros
- Planta de Fabricación de Tambores Metálicos donde se ensamblan los tambores de metal cincuenta y cinco (55) galones para uso industrial a partir de láminas de acero.
- Planta de Proceso de control de Polución comprende dos etapas, las cuales hacen el tratamiento a los gases de procesos provenientes de las diferentes etapas del proceso Tratamiento del Aceites Lubricantes Usados, Producción de Lubricantes y Producción de Grasas; la cual se compone de dos etapas:
  - o Depurador con Soda, utiliza soda para neutralizar los compuestos azufrados presentes en los gases provenientes del proceso.
  - o Oxidador Térmico, los hidrocarburos livianos presentes en los gases provenientes del proceso son convertidos en CO<sub>2</sub> y agua a través de una combustión controlada en el Oxidador Térmico.
- Chimenea la cual recibe los gases de combustión provenientes de la Unidad de Control de Polución y los gases de combustión de las calderas de aceite térmico.
- Planta de Tratamiento de Aguas Industriales.

El proyecto se ejecutará, en el Parque Logístico Panamá, sobre los lotes 14 y 15 de la Fincas No. 30130973 y 30130974, propiedad del Parque Logístico Panamá, S.A., para el cual cuenta con autorización para el desarrollo del proyecto “KPx PANAMÁ” para la instalación de una planta de procesamiento de aceites lubricantes usados (visible en la foja 20 del expediente administrativo).

El proyecto está ubicado en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá, en un área de 2.43 hectáreas sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

POLÍGONO A DESARROLLAR		
Superficie: 2.43 hectáreas		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1006942.07	680719.34
2	1007017.52	680736.45
3	1007037.35	680737.36

4	1007064.16	680726.26
5	1007157.46	680804.97
6	1007138.08	680827.95
7	1007077.63	680845.78
8	1006995.18	680871.41
9	1006928.06	680856.15
10	1006925.10	680872.95
11	1006915.32	680870.73
<b>POLÍGONO DE PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS INDUSTRIALES</b>		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1007084.98	680821.29
2	1007092.86	680822.68
3	1007091.73	680829.09
4	1007083.85	680827.69
<b>CHIMENEA</b>		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	1006899.86	680853.93

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del MiAMBIENTE Metropolitana, Dirección de Política Ambiental (**DIPA**), Dirección de Seguridad Hídrica (**DSH**), Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (**DAPB**) y Dirección Forestal (**DIFOR**) mediante **MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022**, y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) Ministerio de Salud (**MINSA**), Sistema Nacional de Protección Civil (**SINAPROC**), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (**IDAAN**), Ministerio de Cultura (**MICULTURA**), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (**MIVIOT**), Ministerio de Obras Públicas (**MOP**) y Alcaldía de Panamá, mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022** (ver fojas 33 a la 48 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-DIPA-285-2022**, recibida el 14 de octubre de 2022, **DIPA**, señala en su informe de evaluación del EsIA lo siguiente: “*hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue presentado. Luego de la revisión de dicho análisis económico, recomendamos que se realicen las siguientes mejoras:*

- *Dado que el promotor del proyecto es también parte de la sociedad, se requiere incluir en el Flujo de Fondos los ingresos esperados del proyecto.*
- *Revisar la estimación del impacto del proyecto sobre el incremento de la economía local a partir del año 2 del análisis económico. Según la estructura de costos de inversión y de costos administración y mantenimiento, el impacto del proyecto sobre la economía local debería decrecer a partir del año 2.*
- *Describir el procedimiento mediante el cual fue estimado el valor monetario del impacto “efectos a la salud por disminución de contaminación de aguas naturales y suelo por aceites lubricantes usados”” (ver foja 49 del expediente administrativo).*

Mediante **MEMORANDO DSH-640-2022**, recibido el 17 de octubre de 2022, **DSH**, remite Informe Técnico No. 102-2022, el cual tiene las siguientes recomendaciones:

- El promotor debe citar y describir correctamente la cuenca hidrográfica correspondiente al área donde se pretende desarrollar dicho proyecto y así contar con información confiable dentro del EsIA.
- El promotor debe contemplar el manejo adecuado de los líquidos provenientes de las operaciones dentro y fuera de las instalaciones de la planta de reciclaje de aceite, ya que

de no hacerlo podría atentar con la calidad de los cuerpos de agua subterráneas en la zona (ver fojas 50 a la 53 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 134-DEPROCA-2022, recibida el 17 de octubre de 2022, IDAAN, remite sus observaciones sobre el EsIA, indicando que:

- “*Previo al desarrollo del proyecto se debe presentar en el EIA, la certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad de abastecer de agua potable en las etapas del proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable, en las oficinas de la sede principal del IDAAN ubicada en vía Brasil de la ciudad de Panamá.*
- *Con respecto a la Planta de Tratamiento, se debe presentar: ubicaciones coordenadas UTM, punto de descarga, planos de diseño, manual operativo y mantenimiento de la PTAR.*
- *Para la instalación del sistema de acueducto y de la PTAR, deben de contar con los planos aprobados por las autoridades correspondientes*” (ver fojas 54 y 55 del expediente administrativo).

Mediante nota 22-205-UAS-SDGSA, recibida el 19 de octubre de 2022, MINSA, señala que: “...solicita que se amplíe sobre la distancia que hay entre la vivienda más cercana y el área del proyecto... de haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el código penal y en su título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial” (ver fojas 56 a 59 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIFOR-792-2022, recibido el 20 de octubre de 2022, DIFOR, remite comentarios técnicos del EsIA donde concluye señalando lo siguiente: “...tomando en cuenta que la propuesta presentada no mantiene áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que habrá afectación en algunas coberturas de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra, la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, es del criterio que se debe continuar con el trámite para su aprobación o no del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado...” (ver fojas 60 a la 63 del expediente administrativo).

Mediante Nota MC-DNPC-PCE-N-Nº841-2022, recibida el 21 de octubre de 2022, MiCultura, remite sus observaciones sobre el EsIA, indicando que: “... consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “KPx PANAMÁ” y recomendamos como medida de mitigación, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional Idóneo) y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural...” (ver foja 64 del expediente administrativo).

Mediante Nota SAM-579-2022, recibida el 25 de octubre de 2022, el MOP, remite sus observaciones sobre el EsIA, señalando lo siguiente:

- “*El proyecto antes del inicio de las actividades de construcción, debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y fuentes hídricas).*
- *Las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, en caso de darse afectaciones, la empresa debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado (Regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).*

- *Deben realizar en el proyecto las revisiones de los planos, cumplir con las normas urbanísticas, la variable Ambiental y de seguridad para que se cumplan con las normas y leyes vigente de la República de Panamá...” Sin embargo, dicho comentario se remitió fuera del tiempo oportuno (ver fojas 65 y 66 del expediente administrativo).*

Mediante **nota sin número** recibida el 25 de octubre de 2022, el promotor hace entrega de las publicaciones realizadas en periódico El Siglo, los días 19 y 20 de octubre de 2022 y del aviso de consulta pública fijado en el Municipio de Panamá, el día 19 de octubre de 2022 y desfijado el 25 de octubre de 2022. Cabe señalar que durante el periodo de consulta pública no se recibieron observaciones o comentarios al respecto (ver fojas 67 a la 71 del expediente administrativo).

Mediante Nota **DGA-1480-2022** recibida el 02 de noviembre de 2022, la **Alcaldía de Panamá**, remite sus observaciones sobre el EsIA, indicando que:

- *“Revisar con detenimiento la evaluación de los criterios de categorización de los Estudios de impacto Ambiental y las metodologías utilizadas en el plan de participación ciudadana según el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.*
- *Ejecutar efectivamente el plan de manejo ambiental.*
- *Aplicar efectivamente las medidas de mitigación propuestas en su estudio.”. Sin embargo, dicho comentario se remitió fuera del tiempo oportuno (ver fojas 72 y 73 del expediente administrativo).*

Mediante **MEMORANDO DAPB-1911-2022**, recibido el 07 de noviembre de 2022, **DAPB**, remite informe técnico de evaluación, dentro de sus conclusiones señala lo siguiente: *“Luego de analizar lo presentado en el EsIA, del proyecto categoría II, denominado “KPx PANAMA”, que se pretende desarrollar en un polígono de 2.43 hectáreas, localizado en los lotes N°14 y N°15 del proyecto Parque Logístico Panamá, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-1164-2011, consideramos que no requiere presentar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, siempre y cuando presente copia de la nota de aprobación del Plan de Rescate correspondiente proyecto Parque Logístico Panamá, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-1164-2011...”* (ver fojas 74 a la 76 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1529-2022**, recibido el 14 de noviembre de 2022, **DIAM**, indica que con los datos proporcionados se determinó, que el polígono del proyecto tiene una superficie de 2 ha + 4,413.82 m<sup>2</sup>; se ubica en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá y está ubicado fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP); (ver fojas 77 y 78 del expediente administrativo).

Mediante Nota **14.1204-145-2022**, recibida el 23 de noviembre de 2022, **MIVIOT**, remite sus observaciones sobre el EsIA, entre las cuales se menciona lo siguiente:

- *“En el punto 5.3 Legislación, Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental Aplicable y su relación con el Proyecto, Obra O Actividad”, no menciona las leyes aplicables al sector urbanístico, especialmente la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, y su reglamentación.*
- *Indica en el punto 5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo, que “El uso de suelo aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento territorial para todo el polígono del PLP es IM “Industrial Molesto”, en consecuencia, el área del proyecto está en concordancia con el plan de uso de suelos; debe presentar la certificación de uso de suelo que indica en base a la actividad propuesta.*
- *En el EIA, no indica los Folios reales en donde se llevará a cabo el proyecto.*
- *Presenta en los anexos certificados de Registro Público con Folio Real # 31130973, y Folio Real # 30130974.*
- *El proyecto deberá cumplir con la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes”. Sin embargo, dicho*

comentario se remitió fuera del tiempo oportuno (ver fojas 79 a la 82 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-301-2022** recibido el 25 de noviembre de 2022, **la Regional de Panamá Metro**, remite comentario al estudio e informe técnico de inspección ocular DRPM-SEIA-Nº 017-23-11-2022 de la sección de Evaluación de Impacto Ambiental y copia de Informe de Inspección Ocular DRPM-004-2022 de la Sección Forestal; donde el informe de la sección de evaluación de la regional señala: “*...podemos indicar que algunos puntos guarda relación con la información correspondiente a los ambientes físico, biológicos y socioeconómicos del área de influencia del proyecto...*”; mientras que el informe de la Sección de Forestal concluye señalando lo siguiente “*Durante la inspección se verificó que el área donde se desarrollara el proyecto denominado KPX PANAMA., la vegetación es tipo gramínea no se encontraron especies arbustivas de valor comercial. Esto debido a que el área del proyecto ya fue intervenida. La Sociedad AFLUENA OIL, S.A., promotor del proyecto, deberá solicitar el permiso de indemnización ecológica, al momento de ser aprobado el EIA categoría II. ...*” sin embargo, los comentarios se remitieron fuera del tiempo (ver fojas 83 a al 89 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022** del 21 de noviembre de 2022, se le solicita al promotor la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, la cual es debidamente notificada el 30 de noviembre de 2022 (ver fojas 90 a la 96 del expediente administrativo).

Mediante **nota sin número** recibida el 22 de diciembre de 2022, el promotor del proyecto, hace entrega de la respuesta de la primera nota aclaratoria, solicitada a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022** (ver fojas 97 a la 186 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0760-2312-2022**, del 23 de diciembre de 2022, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a DIAM, DIPA, DSH y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Metropolitana; además, se le envía a las UAS de MINSA, IDAAN y MIVIOT mediante nota **DEIA-DEEIA-UAS-0245-2312-2022** (ver fojas 187 a la 193 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-1009-2022**, recibido el 30 de diciembre de 2022, **la Dirección de Seguridad Hídrica**, remite sus comentarios a las respuestas de la primera información aclaratoria, señalando lo siguiente: “*Habiendo revisado el documento en mención, no tenemos solicitud de ampliación en el tema competente a esta Dirección*” (ver foja 194 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DRPM-334-2022**, recibido el 03 de enero de 2023, la Dirección Regional Metropolitana, remite sus comentarios sobre la primera información aclaratoria, donde concluye indicando lo siguiente: “*No hay objeción a las respuestas presentadas por el promotor, a la primera información aclaratoria...*” (ver fojas 195 a la 197 del expediente administrativo).

Mediante **Nota-DIPA-373-2022**, recibida el 03 de enero de 2023, **DIPA**, señala en su informe de evaluación de la primera información aclaratoria lo siguiente: “*Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental, mediante la nota DIPA-285-2022 del 14 de octubre de 2022. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser ACEPTADO...*” (ver fojas 198 a la 200 del expediente administrativo).

Mediante Nota No. 180-DEPROCA-2022, recibida el 03 de enero de 2023, IDAAN, remite sus observaciones sobre la primera información aclaratoria, indicando: “*Seguir con las recomendaciones presentadas en la Nota No. 43 Cert-DNING por el IDAAN del 30 de marzo de 2022 y la nota vigente de referencia No.225 DOAPAS con fecha de 15 diciembre de 2022, por lo cual se considera la Certificación de Capacidad de abastecimiento de agua Potable*”; sin embargo, dicho comentario se remitió fuera del tiempo oportuno (ver fojas 201 y 202 del expediente administrativo).

Mediante nota 22-263-UAS-SDGSA, recibida el 05 de enero de 2023, MINSA, remite sus recomendaciones técnicas sobre la evaluación de la primera información aclaratoria, donde los comentarios van dirigidos a las reglamentaciones y normas que debe cumplir el promotor durante las fases de desarrollo del proyecto; sin embargo, dichos comentarios no fueron entregados en tiempo oportuno (ver fojas 203 a la 206 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DIAM-0024-2023, recibido el 06 de enero de 2023, DIAM, indica que con los datos proporcionados se determinó que la Planta de Tratamiento de Aguas Industriales tiene una superficie de 52.05m<sup>2</sup>, la conexión del sistema de aguas servidas 118.8 m, se ubicó el punto de la chimenea y se determinó que el proyecto se ubica en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá y ubicado fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP); (ver fojas 207 y 208 del expediente administrativo).

Mediante Nota Nº 14.1204-002-2023, recibida el 06 de enero de 2023, MIVIOT, remite sus observaciones sobre el EsIA, indicando lo siguiente: “*Debe presentar la certificación de uso de suelo que indica en base a la actividad propuesta*”. Sin embargo, dicho comentario se remitió fuera del tiempo oportuno (ver fojas 209 y 210 del expediente administrativo).

Mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0012-1601-2023 del 16 de enero de 2023, se le solicita al promotor la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental, la cual es debidamente notificada el 19 de enero de 2023 (ver fojas 211 a la 213 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número recibida el 6 de febrero de 2023, el promotor del proyecto, hace entrega de la respuesta de la segunda información aclaratoria, solicitada a través de nota DEIA-DEEIA-AC-0012-1601-2023 (ver fojas 214 a la 248 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO-DEEIA-0094-0702-2023 y MEMORANDO-DEEIA-0104-1002-2023, se remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a DIAM, DSH y la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Metropolitana; además, se le envía a la UAS del MIVIOT mediante Nota DEIA-DEEIA-UAS-0031-0702-2023 (ver fojas 249 a la 253 del expediente administrativo).

Mediante MEMORANDO DRPM-038-2023, recibido el 15 de febrero de 2023, la Dirección Regional Metropolitana, señala que “*una vez evaluada y revisa la respuesta de la segunda información complementaria aportada por el promotor la sociedad AFLUENA OIL, S.A., en fase de evaluación y análisis, no tenemos comentarios al respecto...*” (ver fojas 254 a la 256 del expediente administrativo).

Mediante Nota Nº 14.1204-010-2023, recibida el 16 de febrero de 2023, MIVIOT, remite sus observaciones sobre el EsIA, indicando lo siguiente: “*Desde nuestra competencia no se tienen observaciones al estudio*”. Sin embargo, dichos comentarios fueron entregados fuera de tiempo (ver fojas 257 y 258 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DSH-139-2023**, recibido el 16 de febrero de 2023, la **Dirección de Seguridad Hídrica**, informa que esta Dirección no tiene observaciones relacionadas al tema inherente a la misma (ver foja 259 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0322-2023**, recibido el 23 de febrero de 2023, **DIAM**, indica que con los datos proporcionados se determinó que el área de protección de la quebrada #3 es de **2, 571.9 m<sup>2</sup>** y se ubica en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá y ubicado fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (**SINAP**); (ver fojas 260 y 261 del expediente administrativo).

La UAS del **SINAPROC** no remitió sus observaciones al EsIA, mientras que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Metropolitana y las UAS del **MIVIOT, MOP y Alcaldía de Panamá** sí remitieron sus observaciones al EsIA; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Las UAS del **MINSA y MIVIOT** sí remitieron sus observaciones a la Primera Información Aclaratoria; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. La UAS del **MIVIOT** sí remitió sus observaciones a la Segunda Información Aclaratoria; sin embargo, las mismas no fueron entregadas en tiempo oportuno. Por lo que se le aplica el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto del 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto del 2011, “...en caso de que las UAS, Municipales y las Administraciones Regionales no respondan en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al Estudio de Impacto Ambiental...”.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, la primera y segunda información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Con respecto al **ambiente físico**, el EsIA señala que el área de influencia directa del proyecto ya fue impactada anteriormente, toda vez que los lotes 14 y 15, forman parte o fueron incluidos dentro del estudio de impacto ambiental del proyecto Parque Logístico Panamá, Categoría II el cual fue aprobado, mediante Resolución DIEORA-IA-1164-2011 del 16 de diciembre de 2011 (ver pág. 49 del EsIA). La Litología del área está ubicada sobre las planicies de las costas de Panamá, pertenecen estas al Grupo Aguadulce, de la Formación Las Lajas (Qr – Ala) y cuya composición litológica se caracteriza por la presencia de conglomeración arenisca, lutita carbonosa, sedimentos no consolidados, conglomerados, aluviones, corales y zonas de manglares. Todos estos materiales forman y pertenecen al grupo de rocas sedimentarias, las cuales para la formación Las Lajas que se sedimentaron a finales del período Cuaternario (aproximadamente 10,000 años atrás), dentro de la época reciente conocida como el Holoceno de la Era Cenozoica 1 (ver págs. 50 del EsIA). En cuanto a la **Descripción del uso del suelo**, el EsIA, señala que, desde el punto de vista taxonómico, el suelo donde se desarrollará el proyecto es un suelo inseptisol. La descripción del uso del suelo se muestra como un suelo baldío, cuyas características específicas es la modificación de la acción del hombre en actividades agropecuarias específicamente en la práctica de la ganadería extensiva en años pasados. (ver pág. 52 y 53 del EsIA).

**Capacidad de uso y aptitud**, el EsIA señala, esta clase de suelos no es apta para cultivos, su uso se limita a pastos, actividad forestal, vida silvestre o a actividades industriales. Por lo que el proyecto no alterará su uso actual de manera radical a un uso de suelo tipo, ya que la actividad a desarrollar es una actividad industrial. (ver pág. 54 del EsIA).

De acuerdo con lo descrito en el EsIA, la **Topografía** el proyecto se desarrolla sobre el corte o taraceo de dos pequeñas colinas que originalmente tenían elevaciones aproximadas de entre 40 y

50 msnm; posterior al terraceo o lotificación realizada por el Parque Logístico Panamá, el terreno quedó con elevaciones entre 43.2 y 44.6 msnm, con una pendiente casi imperceptible que cae hacia el norte. Por otro lado, visualmente hay un desnivel inicial de 2 metros por encima del nivel de la calle, pero este se va reduciendo gradualmente hasta que ambos (terreno-calle) quedan al mismo nivel. (ver pág. 55 del EsIA).

En cuanto a la **Hidrología**, de acuerdo con el EsIA, el área seleccionada para el desarrollo de este proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica del Río Tocumen, identificada como No.144, integrada por los ríos ubicados entre los ríos Juan Díaz y Río Tocumen. Los tres brazos de la quebrada Cabuyita que forman parte de la subcuenca del río Cabuya forman parte de esta cuenca, en el área del proyecto no hay incidencia directa con ningún cuerpo de agua natural y las acciones del proyecto no inciden sobre la fuente hídrica más cercana (ver pág. 61 del EsIA).

En cuanto a la **Calidad del aire**, según el EsIA, para la calidad del aire se presenta el Informe de Calidad de Aire Ambiental, efectuado por “*ECOSOLUTIONS MGB INC.*”, donde se establece que el resultado de la medición durante 1 hora fue de 8 µg/m<sup>3</sup> la cual tomado como referencia la guía de la OPS/CEPIS/PUB/00.50, se encuentran dentro del límite permisible. (ver pág. 62 y 198 a la 204 del EsIA). Respecto al **Ruido**, para la calidad del ruido se presenta el Informe de Calidad de ruido Ambiental efectuado por el “*ECOSOLUTIONS MGB INC.*”, donde se establece que el resultado de la medición de 61.6 dBA el cual se encuentra por encima 60 dBA del Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004; (ver pág. 62 y 205 a la 218 del EsIA).

**Vulnerabilidad frente a amenazas naturales**, según lo descrito en el EsIA, el área en la cual se planifica el proyecto, a la fecha no se han registrados hechos de tipos naturales que se puedan catalogar como amenazas. (ver pág. 63 del EsIA).

**Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamientos**, según lo descrito en el EsIA, el área de influencia directa del proyecto, no existe posibilidad de este tipo de amenaza, ya que se trata de un terreno con buzamiento suave noreste y la zona está actualmente estabilizada por el recubrimiento natural. Con el proyecto se debe optar por construir en la zona de forma perimetral, hacia el área de buzamiento, contenedores de sedimentos para que retengan los pocos sedimentos que se puedan generar y que los mismos sean limpiados periódicamente según la captura que se registre. (ver pág. 63 del EsIA).

En cuanto al análisis del **AMBIENTE BIOLÓGICO**, según lo descrito en el EsIA, el área del proyecto es un terreno de dos lotes conformado dentro de una planificación / desarrollo del Parque Logístico Panamá (PLP), esto explica porque en el área del proyecto solo existe gramínea en cuanto a flora y en cuanto a fauna silvestre no hay evidencia de su existencia, sin embargo, se colige que ocasionalmente pueden aparecer reptiles y aves. (ver pág. 64 del EsIA). **Características de la Flora**, según lo descrito en el EsIA, el área del proyecto ya fue intervenida solo se puede apreciar la presencia de especies de gramíneas como: Pimientilla (*Cyperus rotundus L.*), Paja Gringa (*Saccharum spontaneum L.*), Maní Forrajero (*Arachis pintoi*) y Dormidera (*Mimosa pudica L.*) ;(ver página 64 del EsIA); en cuanto al punto al **Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción**; el EsIA señala que no se observó presencia de especies catalogadas dentro de estos rangos de protección, o especies amenazadas, endémicas o en peligro de extinción. (ver página 65 del EsIA).

Referente a la **fauna**, según la información contenida en el EsIA, señala que, en áreas aledañas, no se observaron especies faunísticas de ningún tipo, esto puede obedecer a que la zona está completamente intervenida. Es importante aclarar que no estamos afirmando que no existe especie de fauna en el área, estamos informando que al momento de levantar la línea base para este proyecto, no se observaron, se colige que ocasionalmente se puedan encontrar reptiles y aves en el área del proyecto. (ver página 67 del EsIA); en cuanto al **Inventario de especies exóticas**,

amenazadas, endémicas y en peligro de extinción, según lo descrito en el EsIA, por lo ya indicado no es posible realizar un inventario de especies amenazadas, vulnerables, endémicas y en peligro de extinción. (ver páginas 67 del EsIA)

En cuanto al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, según el EsIA, el plan de participación ciudadana consistió en una consulta en los alrededores de la vía Panamericana y carretera Nacional, localidad de Nuevo Tocumen, específicamente en la Plaza Mega Mall, Plaza Nuevo Tocumen y Estación del metro de Nuevo Tocumen, Corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá; La aplicación de encuestas y búsqueda de actores claves, así como la ubicación física de los colindantes al proyecto o más cercanas, se realizó el 13 de agosto de 2022; Se aplicó un total de 40 encuestas o entrevista, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento y los resultados de las encuestas de participación fueron los siguientes:

- El 95.0% de los encuestados opinan que será positivo o les parece bien, ya que, es una medida de ayudar al planeta, pero siempre que se cumplan con las medidas necesarias, y el proceso correcto para que no se genere malos olores o residuos, sustancias tóxicas, residuos que contaminen las corrientes superficiales que puedan perjudicar tanto a la comunidad como al ambiente y un 5.0% opinan que si impactará de manera negativamente si no se cumple con el procedimiento correcto.
- El 48.0% establece que si hay impactos ambientales; mientras que un 52.0% mencionó que no hay impactos ambientales.
- El 90.0% consideran que no tendrá mayor impacto, si se realiza el proceso correctamente, sugieren evitar filtraciones subterráneas, desechos contaminantes, gases tóxicos nocivos a la salud y 10.0% comentaron que si no se realiza bien tendrá un impacto negativo en el ambiente. (ver página 81 a la 100 del EsIA).

Se realizaron una serie de entrevistas a actores claves del corregimiento de 24 de diciembre, entre ellas tenemos la Policía de Estación del Metro de Nuevo Tocumen, Docente del Instituto Profesional y Administradora de Plaza Nuevo Tocumen, Los actores claves entrevistados han manifestado que el proyecto tiene un impacto positivo en el ambiente por el reciclaje de aceites lubricantes usados, siempre y cuando las medidas ambientales sean aplicadas correctamente, que eviten la contaminación del aire, aguas superficiales y liberación de otras sustancias nocivas a la salud de la población y al ambiente. (ver página 83 a la 87 del EsIA).

En cuantos, a los **Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, el EsIA señala que el área de desarrollo del proyecto forma parte del Parque Logístico Panamá (PLP), área que ya fue intervenida y modificada, y no forma parte de sitio Histórico, Arqueológico y cultural declarado por autoridad competente. (ver pág. 101 del EsIA), y en cuanto al **paisaje**, el EsIA señala que el área del proyecto se caracteriza por un terreno intervenido y con presencia de gramínea, debido a que fue ya planificado y adecuado para propósitos industriales; (ver pág. 101 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022 de 21 de noviembre de 2022, la siguiente información:

1. El Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN), a través de la **Nota No.134-DEPROCA-2022**, solicita:
  - a. Previo al desarrollo del proyecto se debe presentar en el EIA, la certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad de abastecer de agua potable en las etapas del proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de

Operaciones de Agua Potable, en las oficinas de la sede principal del IDAAN ubicada en vía Brasil de la ciudad de Panamá.

- b. Con respecto a la Planta de Tratamiento, se debe presentar: ubicaciones coordenadas UTM, punto de descarga, planos de diseño, manual operativo y mantenimiento de la PTAR.
  - c. Adicionalmente, presentar para la descarga de las aguas residuales en la PTAR del Parque Logístico Panamá, autorización por parte de la empresa.
2. La Dirección de Política Ambiental, a través de la nota **DIPA-285-2022**, emite criterio técnico referente al Estudio al Estudio de Impacto Ambiental, indicando que se ha verificado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto, por lo que solicita se realicen las siguientes mejoras:
- Dado que el promotor del proyecto es también parte de la sociedad, se requiere incluir en el Flujo de Fondos los ingresos esperados del proyecto.
  - Revisar la estimación del impacto del proyecto sobre el incremento de la economía local a partir del año 2 del análisis económico. Según la estructura de costos de inversión y de costos administración y mantenimiento, el impacto del proyecto sobre la economía local debería decrecer a partir del año 2.
  - Describir el procedimiento mediante el cual fue estimado el valor monetario del impacto “efectos a la salud por disminución de contaminación de aguas naturales y suelo por aceites lubricantes usados”.
3. El Ministerio de Salud (MINSA) remite informe de evaluación del EsIA, mediante nota **22-205-UAS-SDGSA**, solicitando que se amplíe **sobre la distancia que hay entre la vivienda más cercana y el área del proyecto.**
4. Presentar un diagrama de flujo detallado, de manera tal, que se identifiquen cuáles serán todas las **entradas, procesos y salidas** para los todos los procesos que se desarrollaran, producto de la actividad e indicar cuáles serán las **tecnologías a implementar**, en especial:
- Procesamiento, tratamiento y recuperación de los aceites lubricantes usados.
  - Producción de grasas lubricantes.
  - Fabricación de botellas de plástico y ensamblaje de tambores metálicos.
  - **En caso de Identificar nuevos impactos, durante la descripción de los procesos (entradas, procesos y salidas) incluirlos dentro de la identificación de impactos, valorarlos y las medidas de mitigación a implementar.**
5. El Certificado de Persona Jurídica de la empresa Afluena Oil, S.A., emitido por el Registro Público, indica que la Representación Legal de la sociedad la ejercerá: **Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters y Adenilton Rocha Silva**. Por lo antes descrito le solicitamos:
- Presentar la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental firmada por **Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters** y **Adenilton Rocha Silva**, debidamente notariada.
  - Presentar acuerdo de desarrollo del proyecto lotes 14 y 15 entre el Parque Logístico Panamá y Afluena Oil, S.A., firmada por: José Arturo López, Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters y Adenilton Rocha Silva, debidamente notariada.
  - Presentar Certificado de Persona Jurídica, emitido por el Registro Público actualizado de la sociedad Parque Logístico, S.A., donde se incluya al apoderado legal, en base a la Escritura Pública No. 4, 597 de 20 de febrero de 2019.
6. Presentar los planos aportados en las páginas 31, 32, 38, 55, 57, 58, 59, 196, 197 y 245 del Estudio de Impacto Ambiental, de forma tal que los mismos sean claros y legibles (formato físico y digital).

7. En la página 46, punto **5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases**, específicamente en la fase de operación, se menciona que entre los desechos sólidos que se generarán está la “**Bauxista**”, respecto a la misma el promotor señala “*es una arcilla sin contaminantes ni presencia de hidrocarburos, una vez al año serán depositadas en recipientes adecuados en el “cuarto de basura” ubicado al lado izquierdo del patio de tanque No.3, para posteriormente ser transportadas y reutilizadas como material de relleno*”. Por lo que requerimos aclarar:
- Durante qué proceso en la fase de operación se generan las bauxitas
  - Como se determina que la misma no tiene presencia de contaminantes e hidrocarburos.
  - Donde serán utilizadas las bauxitas como material de relleno.
8. En la página 47, punto **5.7.2 Líquidos**, en la fase de operación se hace referencia en cuanto a las aguas residuales provenientes del proceso industrial, que éstas serán enviadas a la PTAR ubicada dentro de las instalaciones del proyecto, para posteriormente ser utilizadas en el circuito cerrado de enfriamiento de la planta de procesamiento de los aceites lubricantes usados, convirtiéndose de esta manera, en un proceso cíclico, 100% libre de desechos. **Por lo anteriormente mencionado indicar:**
- Ampliar el procedimiento para el tratamiento de las aguas residuales en la PTAR, con su respectivo plano y diagrama, firmado por un profesional idóneo (original o copia notariada).
  - Definir si durante el tratamiento de estas aguas residuales se generará algún tipo de residuo (lodos u otros) que requiera un tratamiento posterior.
9. En la página 47, del Estudio de Impacto Ambiental, punto **5.7.3 Gaseosos**, en la fase de operación, se indica: “*las emisiones de gases además de los señalados en la fase de construcción que provendrán de los camiones de carga y transporte, también se emitirá a la atmósfera principalmente CO<sub>2</sub> y vapor de agua provenientes del sistema de enfriamiento*”. En la página 106 y 107, cuadro de factores ambientales afectados se establece que durante la operación se dará la emisión de gases tóxicos a la atmósfera, sin embargo, en la Tabla de Medidas de Mitigación a aplicar (pág. 119 y 120) no se identifica dicho impacto en la fase de operación. Por lo cual se solicita:
- Presentar dentro de la Tabla de Medidas de Mitigación, las medidas de mitigación a implementar para la fase de operación producto de la emisión de gases tóxicos a la atmósfera.
  - Aclarar cuál será el tipo y emisiones diarias producto de la actividad.
  - Presentar coordenadas UTM, del punto de emisión de estos gases.
10. En la página 48, del Estudio de Impacto Ambiental, punto **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo**, se menciona: “*el uso de suelo aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para todo el polígono del PLP es IM “Industrial Molesto”, en consecuencia, el área del proyecto está en concordancia con el plan de uso de suelos*”, sin embargo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental, no se evidencia dicha asignación de uso de suelo para el proyecto. **Por lo antes mencionado, le solicitamos presentar asignación de uso de suelo original o copia notariada, emitida por la autoridad competente.**
11. En la página 106 y 107 del EsIA, **Cuadro de Factores Ambientales afectados**, se describen los impactos a generarse por el proyecto en su fase de construcción y operación, indicando como factores afectados: suelo, agua y aire; no obstante, en la tabla de **Valoración de Impactos** (pág. 108 y 109) y la tabla **Medidas de Mitigación a aplicar** (pág. 119 y 120 del EsIA), no se evidencian en su totalidad los impactos a generarse en concordancia con los factores descritos en el cuadro de factores ambientales afectados. Por lo cual solicitamos:

- a) Presentar descripción detallada de todas las actividades a desarrollar en la fase de construcción y operación.
- b) Identificar para cada actividad, en la fase de construcción y operación, los factores ambientales que pueden ser afectados, los impactos ambientales a generarse y las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.
- c) Presentar una tabla actualizada de las Medidas de Mitigación a aplicar, que incluya los puntos (a) y (b).
- d) Presentar tabla de valoración de impactos actualizada, donde se incluyan todos los impactos a generarse en congruencia con el punto (b).

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia a los comentarios del IDAAN, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados de la forma siguiente:
  - **Al subpunto (a)**, la cual se solicita certificación donde se establezca que cuenta con la capacidad para abastecer el proyecto, el promotor señala que el proyecto se ubica dentro del Parque Logístico Panamá (PLP), el cual tiene el contrato directo con el IDAAN para el suministro del agua potable requerida para abastecer a todos los lotes dentro del Parque y se adjunta Nota No. 225 DOAPAS y Nota N° 43 Cert. – DNING emitida por el IDAAN. (ver foja 184 y 159 a la 162 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (b)**, la cual solicitaba detalle sobre la PTAR el promotor señala que las aguas residuales domésticas serán tratadas por la PTAR del Parque Logístico y adjunta memoria técnica de la PTAR y planos aprobados la cual se encuentra operativa y en funcionamiento (ver foja 183, 184 y 150 a la 158 del expediente administrativo).
  - **Al subpunto (c)**, la cual solicita autorización por parte del Parque Logístico para el uso de la PTAR, el promotor presenta autorización del Parque Logístico para la descargar de las aguas residuales. (ver foja 148 y 183 del expediente administrativo).

Cabe destacar que luego de la verificación por parte del IDAAN mediante Nota No. 180-DEPROCA-2022, se establece que deben seguir con las recomendaciones presentadas en la Nota No. 43 Cert-DNING por el IDAAN del 30 de marzo de 2022 y la nota vigente de referencia No.225 DOAPAS con fecha de 15 diciembre de 2022; (ver foja 201 y 202 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia a los comentarios de DIPA sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales, el promotor el flujo de fondo neto para la evaluación económica con externalidades del proyecto para un periodo de 11 años; (ver foja 176 y 183 del expediente administrativo); Cabe destacar que luego de la verificación por parte de DIPA mediante Nota-DIPA-373-2022 se establece que Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental resultan positivos, por lo que consideramos que puede ser aceptado. (ver foja 198 a la 200 del expediente administrativo);
- **Respecto a la pregunta 3**, en la cual el MINSA solicita distancia del proyecto a la vivienda más cercana, el promotor señala que la distancia entre la Chimenea del proyecto y la vivienda más cercana es 469 metros. (ver foja 175 y 146 del expediente administrativo). Cabe destacar que luego de la verificación de los datos proporcionados el MINSA, mediante 22-263-UAS-SDGSA dentro de las sugerencias para los impactos negativos del proyecto “*solicita cumplir con sus normas para mitigar los efectos a la salud de los pobladores de las comunidades cercanas al proyecto.*” (ver foja 203 a la 206 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 4,** la cual hacía referencia a la descripción de la entrada, proceso y salida de todos los procesos que compone la actividad, el promotor establece que el proceso se divide en las siguientes etapas o plantas:1) Planta de Tratamiento del ALU, 2) Planta de Producción de Lubricantes, 3) Planta de Producción de Grasas, 4) Planta de Producción de Envases de Plásticos, 5) Planta de Producción de Tambores Metálicos y 6) Proceso de control de Polución; presenta la descripción de cada proceso y adjunta diagrama de los mismos (ver foja 171 a la 175 y 144 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 5,** la cual hacía referencia a la representación legal del promotor del proyecto y del dueño del terreno, el promotor presenta escritura pública 19,744 de 22 de enero de 2021 y nuevo certificado de registro público de la sociedad donde se establece que la representación legal la puede realizar el firmante de la solicitud de evaluación presentada; adicional adjunta certificado actualizado de la sociedad dueña del terreno donde se establece el apoderado legal (ver foja 134 a la 143 y 170 a la 171 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6,** presentar planos presentados en el estudio legibles, el promotor adjunta los correspondientes planos en tamaño 11x17 (ver foja 113 a la 133 y 170 del expediente administrativo). Cabe destacar que en los planos se puede observar que el polígono del proyecto colinda con una fuente hídrica en la esquina sureste por lo cual se solicita la caracterización e implementar medidas para evitar un posible riesgo de contaminación de la misma en una segunda nota aclaratoria.
- **Respecto a la pregunta 7,** la cual hacía referencia al uso, manejo y disposición de la bauxita en la actividad, el promotor señala lo siguiente “: *La Bauxita agotada que se obtiene del proceso de Clarificación no contiene contaminantes ni presencia de hidrocarburos y dado que es un mineral inerte, antes de su disposición final se certificará que no tiene ningún contaminante en un laboratorio autorizado*” (ver foja 168 y 169 del expediente administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el Promotor previo disposición final de la bauxita se certificará que no tiene ningún contaminante mediante un laboratorio acreditado por el consejo nacional de acreditación y presentar las evidencias anuales en los informes de seguimientos correspondientes.
- **Respecto a la pregunta 8,** la cual hacía referencia a la planta de tratamiento de aguas industriales y la disposición final de los residuos generados por esta, el promotor presenta coordenadas de ubicación y diagrama del proceso certificado por un especialista y se establece que el proceso de estas aguas no genera residuo, el final del proceso genera agua cruda tratada la cual se dirige hacia la torre de enfriamiento (ver foja 111 y 168 del expediente administrativo). Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0024-2023, se determinó que la Planta de Tratamiento de aguas Industriales tiene una superficie de 52.05 m<sup>2</sup> (ver foja 207 y 208 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9,** la cual hacía referencia a las emisiones gaseosas que genera la actividad, su manejo y punto de las emisiones, el promotor señala que las emisiones diarias de la Planta, producto de la actividad, serán vapor de agua y gases de combustión (CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub> y material particulado) dentro de los límites de las “Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas” Decreto Ejecutivo No. 5 del 4 de febrero de 2009; adicional adjunta coordenada de ubicación de la chimenea. (ver foja 99 y 167 del expediente administrativo) Dichas coordenadas fueron verificadas por la Dirección de Información Ambiental mediante MEMORANDO-DIAM-0024-2023, se determinó que la ubicación de la chimenea dentro del polígono del proyecto. (ver foja 207 y 208 del expediente

administrativo). Por lo antes descrito, se incluirá en el Informe Técnico para la consideración en la Resolución que el Promotor una vez iniciada la operación deberá realizar cada 4 meses mediciones de CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub> y material particulado en la salida de la chimenea realizada por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación y presentar las evidencias en los informes de seguimientos correspondientes.

- **Respecto a la pregunta 10**, donde se solicita la presentación de la certificación de uso de suelo, el promotor presenta copia notariada emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la asignación de uso de suelo para el Parque Logístico Panamá (PLP) que incluye los lotes No. 14 y No. 15 donde se desarrollará este Proyecto. (ver foja 107 y 166 del expediente administrativo). Cabe destacar que el MIVIOT mediante Nota N° 14.1204-002-2023, se establece que debe presentar la certificación de uso de suelo que indica en base a la actividad propuesta, lo cual se solicita en una segunda nota aclaratoria; (ver foja 209 y 210 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 11**, donde se solicita actualización con base a los impactos a generar y medidas a aplicar de la tabla de valoración de impacto y tabla de medidas de mitigación, el promotor presenta descripción de todas las actividades a realizar tanto en la etapa de operación, como construcción y adjunta tabla actualizada de: valoración de impactos, factores ambientales y medidas de mitigación. (ver foja 98 a la 105, 164 y 165 del expediente administrativo)

Después de analizar y evaluar las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda información aclaratoria, por lo que a través de la nota **DEIA-DEEIA-AC-0012-1601-2023** del 19 de enero de 2023, se solicitó lo siguiente:

1. El Ministerio de Vivienda y ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota N° 14.1204-2023, establece lo siguiente “*el uso de suelo aprobado por el Ministerio de Vivienda y ordenamiento Territorial para todo el polígono del PLP, es IM “industrial molesto”, en consecuencia, el área del proyecto está en concordancia con el plan de uso de suelo*”, por lo que:
  - Debe presentarse la certificación de uso de suelo que indica en base a la actividad propuesta.
2. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022, donde se solicitaban presentar planos claros y legibles, el promotor presenta los planos, correspondientes a las páginas 31 y 33, donde se evidencia que la colindancia sureste con el lote #14 pasa una fuente hídrica (quebrada), sin embargo, dentro del EsIA, no se contemplan los posibles impactos a la misma. Por lo anterior se solicita:
  - a. Presentar caracterización física y biológica de la fuente hídrica y las coordenadas del área de protección de la fuente hídrica.
  - b. Presentar análisis de calidad de aguas superficiales, firmado por un profesional idóneo original o copia notariada.
  - c. Impactos a generarse en la etapa de construcción y operación, con sus respectivas medidas de mitigación.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, la cual hacía referencia al certificado de uso de suelo que indique la actividad propuesta, solicitado por MIVIOT, el promotor indica: en función de lo solicitado se puede observar en el Anexo 1, la certificación de uso de suelo correspondiente a la actividad que propone desarrollar Afluena Oil, S.A., con el proyecto KPX Panamá.

Se adjunta certificación emitida por el Municipio de Panamá (autoridad competente para la emisión de este certificado) de fecha 20 de enero de 2023, N° 111-2023-T (Lote 14) y certificación de fecha 20 de enero de 2023, N° 112-2023-T (Lote 15), al igual que la certificación emitida por el MIVIOT de fecha 13 de diciembre de 2022, N° 14.1102-891-2022 (Lote 14) y certificación N° 14.1102-892-2022 (Lote 15) (ver fojas 236 a la 242 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 2**, la cual hacía referencia a la presentación de los planos claros y legibles en la primera información aclaratoria donde evidenció que en la colindancia sureste con el lote #14 pasa una fuente hídrica (quebrada), haciendo énfasis al promotor, que no se contemplaron los posibles impactos a la misma; por lo que el promotor señala, que dentro del anexo 2, adjunta la caracterización física y biológica de la fuente hídrica solicitada, y las coordenadas del área de protección de dicha fuente con relación al polígono de Afluena Oil, S.A.

Además, el promotor señala que, de manera complementaria, para mostrar que el área de protección de la quebrada no se sobrepone con el área del polígono del Proyecto KPX Panamá, se adjuntan los siguientes planos:

- ✓ Plano proporcionado por PLP mostrando el área de protección de la quebrada y sus coordenadas.
- ✓ Esquema general del proyecto KPX Panamá (Master Plan) donde se visualizan las estructuras y la distancia de éstas al área de protección de la quebrada (área verde de mínimo 20 metros).
- ✓ Adjunta el original del resultado del análisis de calidad de agua, firmado por un profesional idóneo. Como se puede observar, los resultados indican que los niveles de Oxígeno Disuelto están por debajo de los niveles exigidos por la norma para aguas naturales, esto se debe a la gran acumulación de hojas lo que aumentó la cantidad de materia orgánica limitando la cantidad de Oxígeno en el agua. Así mismo, los resultados de Laboratorio indican tanto para los Hidrocarburos Totales como para los Coliformes Fecales, que se encuentran bajo el límite máximo permitido por la norma, lo cual indica que las aguas de la Quebrada No. 3 no son riesgosas para la salud humana ni para el medio ambiente.
- ✓ Presenta cuadro con los impactos a generarse en la etapa de construcción y operación y sus medidas de mitigación correspondientes (ver foja 215 a la 235 y la foja 245 del expediente administrativo).

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana establezca el monto a cancelar.
- c. Realizar monitoreo arqueológico de los movimientos de tierra del proyecto y charlas de inducción arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir la notificación de inmediato a la Dirección Nacional del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura (DNPH/MiCULTURA), para realizar el respectivo rescate.

- d. Cumplir con la nota No. 43 Cert-DNING por el IDAAN del 30 de marzo de 2022 y la nota vigente de referencia No.225 DOAPAS de 15 diciembre de 2022, por lo cual se considera la Certificación de Capacidad de abastecimiento de Agua Potable.
- e. Previo al inicio de obras contar con la nota aprobación del Plan de Rescate correspondiente proyecto Parque Logístico Panamá, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-1164-2011y presentar nota original o copia autenticada en el primer informe de seguimiento.
- f. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metro, cuya implementación será monitoreada por la Dirección Regional antes descrita. Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
- g. Proteger, mantener, conservar y enriquecer las servidumbres de la quebrada sin nombre que colinda con la sección sureste del polígono, cumpliendo con el acápite 2 del Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 el cual establece la legislación Forestal en la República de Panamá y dictan otras disposiciones; donde el promotor debe dejar a ambos lados de las fuentes hídricas una franja de bosque igual o mayor al ancho del cauce, que en ningún caso será menor de diez (10) metros, medidos de la parte superior del talud hacia dentro del proyecto y cumplir con la Resolución JD-05-98, del 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
- h. Contar con los permisos de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana; cumplir con la Resolución N°AG-0107-2005 del 17 de febrero de 2005.
- i. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, conforme lo indica la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 - Código Sanitario.
- j. Cumplir con las recomendaciones presentadas en la Nota No. 43 Cert-DNING por el IDAAN del 30 de marzo de 2022 y la nota vigente de referencia No.225 DOAPAS con fecha de 15 diciembre de 2022, por lo cual se considera la Certificación de Capacidad de abastecimiento de agua Potable.
- k. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- l. Cumplir con lo establecido reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- m. Realizar análisis de calidad de agua de la quebrada sin nombre que colinda con la sección sureste del polígono, que incluya como mínimo los siguientes parámetros: coliformes fecales, hidrocarburos totales, oxígeno disuelto, potencial de hidrógeno, sólidos suspendidos, temperatura y turbiedad; los cuales deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y uno (1) cada año durante la etapa de operación; e incluirlos en los informes de seguimiento correspondientes.

- n. Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 del 04 de septiembre de 2002, “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- p. Cumplir con la Ley 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional y la Resolución NO.CDZ-003/99, “*Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo*”.
- q. Cumplir con lo establecido en la Ley No. 39 de 14 de agosto de 2007 “que modifica y adiciona artículos a la Ley 8 de 1987 “que regula las actividades relacionadas con los hidrocarburos y dicta otras disposiciones”; y cumplir con el Decreto de Gabinete No. 036-03 de 17 de septiembre de 2003, Gaceta Oficial No. 24892 de 22 de septiembre de 2003 “por la cual se establece una Política Nacional de Hidrocarburos en la República de Panamá”.
- r. Cumplir con la normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No. 03-96, C.-O.S.E.P.I. del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003/99 de 11 de febrero de 1999, “Por el cual se modifica el Manual Técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustible”.
- s. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000 “Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- t. Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y uno cada año durante los tres primeros años de la etapa de operación, incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- u. Realizar cada seis (6) meses una vez iniciada la etapa de operación, análisis de calidad aire en la salida de la chimenea, como mínimo para los parámetros CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub> y material particulado, los cuales deberán ser elaborados por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación e incluirlos en los informes de seguimiento correspondientes.
- v. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del MiAMBIENTE de Panamá Metropolitana cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria, el informe técnico de evaluación y la resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- x. Realizar todas las reparaciones de las vías o área de servidumbre pública que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que

se encontraban (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

- y. En caso de necesitar cierre de vía para el desarrollo del proyecto, coordinar con las autoridades competentes.
- z. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes utilizados durante la etapa de construcción, se eliminen todo tipo de desechos e insumos utilizados.
- aa. Previo al inicio de las actividades de construcción contar con todas las aprobaciones de permisos y trámites de las autoridades incluyendo los compromisos establecidos en el referido EsIA, en el informe técnico de evaluación y en la resolución ambiental y presentar la evidencia en el primer informe de seguimiento.
- bb. Construir en la zona de forma perimetral, hacia el área de buzamiento, contenedores de sedimentos para que retengan los sedimentos que se puedan generar y garantizar que los mismos sean limpiados periódicamente según la captura que se registre.
- cc. El desarrollo de los trabajos en lugar no deberá generar impactos negativos a los colindantes del sector. Se deben tomar todas las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los colindantes.
- dd. Tomar todas las medidas de seguridad ante los trabajos de mitigación al realizarse en el lugar.
- ee. Cumplir con la Resolución No. JTIA-187-2015 (1 de julio de 2015) que adopta el Reglamento estructural panameño (REP-2014).
- ff. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 176 (De lunes 27 de mayo de 2019) Que establece las actividades relacionadas con situaciones de alto riesgo público por sus implicaciones a la salud o al medio ambiente, los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones; y presentar las evidencias en los informes de seguimiento correspondientes.
- gg. Cumplir con la Resolución N° 1029 (de martes 8 de noviembre de 2011) Que establece los requisitos y procedimientos para la obtención del permiso sanitario de operación, para todo agente económico que se dedique o deseé dedicarse a realizar actividades relacionadas con la clasificación, envasado, embalaje, recolección, transporte, almacenamiento temporal, tratamiento, trituración, neutralización, reciclado, encapsulado, recuperación, reutilización y disposición final de los desechos peligrosos.; y presentar las evidencias en los informes de seguimiento correspondientes.
- hh. Previa disposición final de la bauxita certificar que la misma no tiene ningún contaminante mediante análisis realizado por un laboratorio acreditado por el consejo nacional de acreditación y presentar las evidencias anuales en los informes de seguimientos una vez iniciada la etapa de operación.
- ii. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se de la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente.”

- jj. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 5 (De miércoles 4 de febrero de 2009) “Por el cual se dictan normas ambientales de emisiones de fuentes fijas”.
- kk. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 14 de enero de 2009. “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
3. De acuerdo a las opiniones expresadas por las UAS, aunado a las consideraciones técnicas del MiAMBIENTE, no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera Ambientalmente viable.

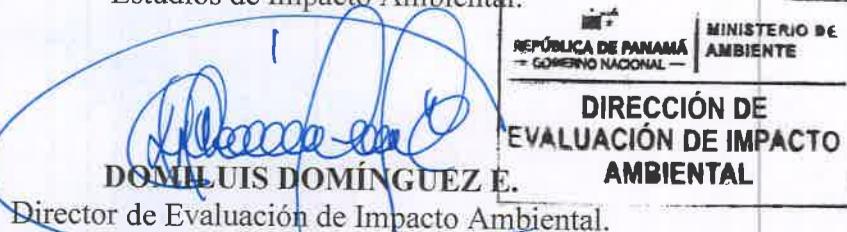
#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**KPX PANAMÁ**” cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Jorge D. Sánchez R.  
C.T. Identidad N° 1417  
JÓRGEL DAVID SÁNCHEZ  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

*Anastillo*  
ANA MERCEDES CASTILLO  
Evaluadora de Estudios de Impacto  
Ambiental

*Castillero P.*  
ANALILIA CASTILLERO P.  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.



Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN DE ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por:  
2023

Fecha: 23 de febrero de 2023  
9:00 a.m.

Hora:

MEMORANDO – DIAM – 0322 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA C.  
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 17 de febrero de 2023



En atención al memorando DEEIA-0104-1002-2023-Seguimiento-DEEIA-0760-2312-2022DEEIA-0611-1010-2022, donde se solicita generar una cartografía del área de protección de la quebrada 3 y su punto de muestreo de la calidad de agua con base en las coordenadas presentadas en la respuesta a la segunda nota aclaratoria, del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "KPX PANAMÁ", cuyo promotor es AFLUENA OIL, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Área de protección quebrada # 3.	2,571.9 m <sup>2</sup>
Puntos	Toma de muestra quebrada # 3
División Política Administrativa	Provincia: Panamá. Distrito: Panamá. Corregimiento: 24 de Diciembre.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Bosque latifoliado mixto secundario, Arroz
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

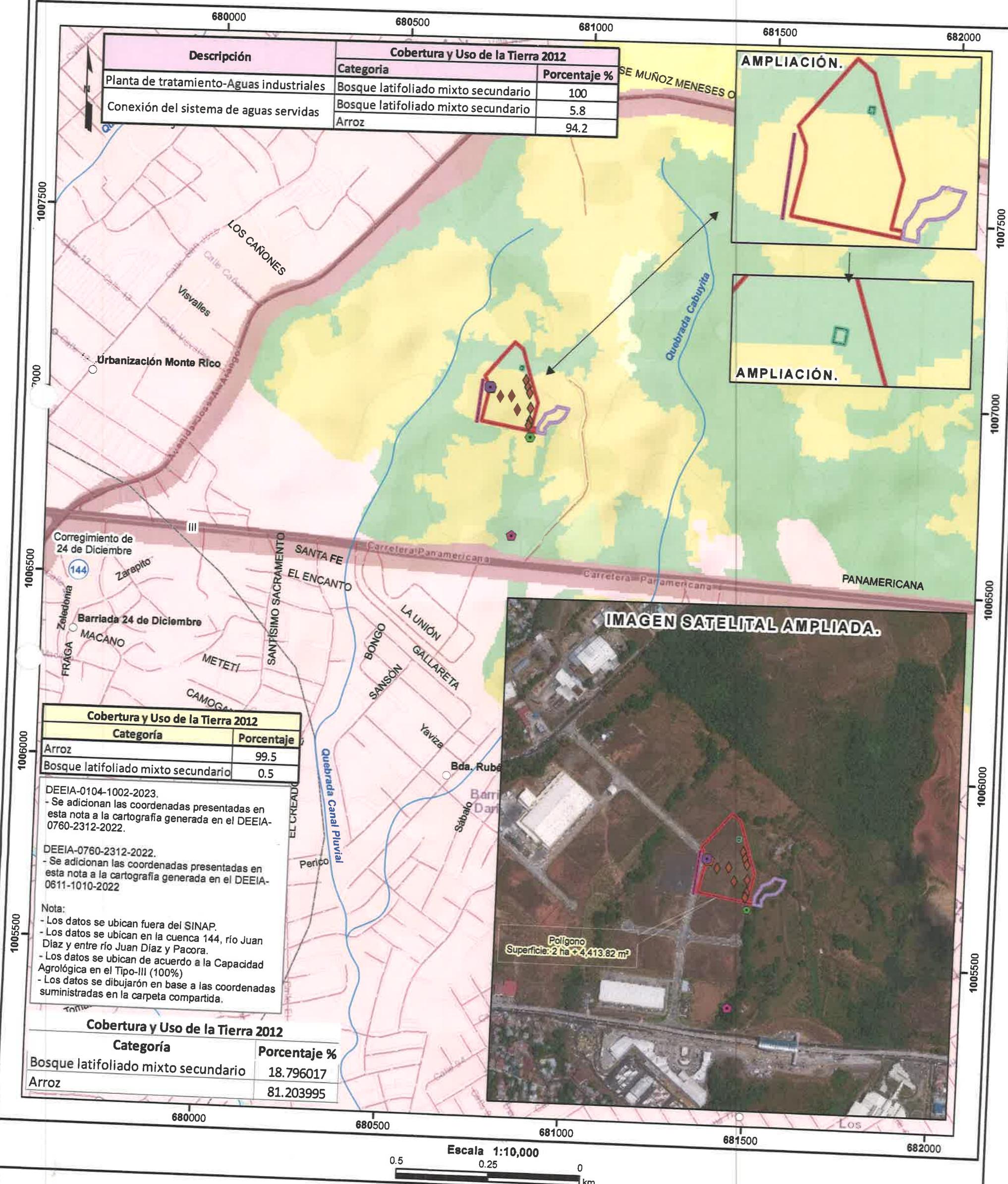
Atentamente,

Adj.: Mapa  
AODGC/xsym  
CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO  
DE 24 DE DICIEMBRE, ESTUDIO CAT. II,  
"KPx PANAMÁ".

260

MINISTERIO DE AMBIENTE



- Localización Nacional
- DEEIA-0104-1002-2023
- DEEIA-0760-2312-2022
- DEEIA-0611-1010-2022

Sistema de Referencia Espacial:

Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente:
 

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0104-1002-2023-  
Seguimiento-DEEIA-0760-2312-2022-  
-DEEIA-0611-1010-2022.

Memorando  
DSH – 139- 2023

Anic  
JS

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De:   
ING. KARIMA LINCE.  
Directora Nacional, encargada



Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0094-0702-2023

Fecha : 9 de febrero de 2023

Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0094-0702-2023, donde señalan que en nuestra Web. se encuentra ya posteado la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado “**KPX PANAMA**”, a desarrollarse en el corregimiento de la 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá y cuyo promotor es AFLUENA OIL, S. A.

Señalamos que esta Dirección de Seguridad Hídrica no tiene observaciones relacionadas a los temas inherentes a la misma, con relación al EsIA presentado por la empresa **KPX PANAMA**, pero si dejamos constancia que el promotor debe acogerse en todo momento al cumplimiento de las normativas ambientales establecidas en la República de Panamá y que así el EsIA pueda continuar su evaluación.

Atentamente,  
  
YVG/JPQ



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Anic  
ss

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Panamá, 13 de febrero de 2023

Nº 14.1204-010-2023

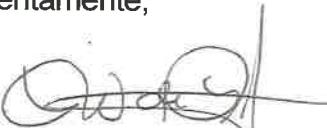
Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0028 - 0031 – 0034 - 2023**, adjuntando  
respuesta a la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental de los proyectos:

1. “**RESIDENCIAL SANTA RITA**”, Expediente DEIA-II-F-122-2022.
2. “**KPX PANAMÀ**”, Expediente DEIA-II-R-110-2022.
3. “**RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2**”, Expediente DEIA-II-F-120-2022.

Atentamente,

  
**Arq. LOURDES DE LORE**  
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdeL/mg

RECEPCION DE DOCUMENTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

RECEPCION DE DOCUMENTOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Nelson Domínguez

Fecha: 16-2-23

Hora: 10:00 AM

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
 DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL  
 DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la segunda información aclaratoria del EsIA, del proyecto “**KPX Panamá**”, a desarrollarse en el Corregimiento 24 de Diciembre, Distrito y Provincia de Panamá.

**Expediente: DEIA-II-R-110-2022.**

La información aclaratoria contiene Dos (2) preguntas solicitadas al promotor, la UAS MIVIOT, solo opinó sobre el aspecto de ordenamiento territorial del área del proyecto.

En el Informe de Evaluación enviado, de acuerdo a nuestra competencia se le solicitó:

- Indica en el punto 5.8. **Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**, que “*El uso de suelo aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para todo el polígono del PLP es IM “Industrial Molesto”, en consecuencia, el área del proyecto está en concordancia con el plan de uso de suelos*”: Debe presentar la Certificación de uso de suelo que indica en base a la actividad propuesta.

Resp: Presenta de la Alcaldía de Panamá, Certificación de Uso de Suelo No.111-2023 donde indican que el uso de suelo es IM (Industrial Molesto).

Presenta nota N° 14.1102-891-2022 de la Dirección Nacional de Control y Orientación del Desarrollo, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, donde se indica que se aprobó el cambio de uso de suelo de IL (Industrial Liviano) al IM (Industrial Molesto).

Desde nuestra competencia no se tienen observaciones al estudio. El proyecto podrá desarrollarse sin mayores implicaciones, con el cumplimiento de las normativas ambientales vigentes y requisitos técnicos, aplicables al proyecto.

  
**RUBI GONZÁLEZ**  
 Ingeniera Forestal  
 Unidad Ambiental Sectorial  
 10 de febrero de 2023

V°B°:   
**Arq. LOURDES de LORÉ**  
 Directora de Investigación Territorial

Amc/55

256



## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

### MEMORANDO DRPM-038-2023



**PARA:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DE:** *Enrique Castillo*  
ENRIQUE CASTILLO  
Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ  
MAESTRÍA EN CIENCIAS DESP. ECOLOGÍA Y CONS.  
IDONEIDAD N° 356-90-M10

**ASUNTO:** Respuesta al Memorando- DEIA-0094-0702-2023

**FECHA:** 13 de febrero de 2023.

Por este medio, se remite respuesta al memorando-DEIA-0094-0702-2023 con fecha de 07 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde solicitan que se emita un informe técnico fundamentado en el área de nuestra competencia, para la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado KPX PANAMÁ, promovido por la sociedad AFLUENA OIL, S.A..

Se adjunta informe técnico de complementaria N°. 003-13-02-2023

sin otro particular,

C.C. Expediente.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sergio</i>
Fecha:	<i>15/02/2023</i>
Hora:	<i>1:41 pm</i>

*N*  
ECDFMm

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTARIA No. 003-13-02-2023**

**I. GENERALES DEL PROYECTO**

<b>PROYECTO:</b>	KPX PANAMÁ
<b>CATEGORIA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	AFLUENA OIL, S.A.
<b>LOCALIZACION:</b>	CORREGIMIENTO DE LA 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	13 DE FEBRERO DE 2023
<b>EXPEDIENTE DRPM:</b>	DRPM-II-R-110-2022
<b>EXPEDIENTE DIEORA:</b>	DEIA-II-F-009-2022

**II. ANTECEDENTE**

Que en fecha 08 de febrero de 2023, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando DEEIA-0094-0702-2023 con fecha de 07 de febrero de 2023, emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **KPX PANAMÁ**, promovido por la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**, para que se evalúe y se emita informe fundamentado en el área de competencia.

**II. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO**

El Proyecto **KPX PANAMÁ**, tiene por objeto realizar el diseño y construcción de lo siguiente:

Que de acuerdo la documentación aportada y complementaria por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste: EL Proyecto KPX Panamá está enfocado en el tratamiento y la reutilización del Aceite Lubricante Usado (ALU) de motores de vehículos (particulares, transporte y carga), embarcaciones y de la industria en general, el que se considera un desecho contaminante y peligroso (de acuerdo con el Convenio de Basilea) ya que contiene cierto tipo de hidrocarburos y metales pesados que son potencialmente dañinos al medio ambiente y a la salud humana. Al ser un desecho, normalmente es quemado, liberando compuestos tóxicos y altos volúmenes de CO<sub>2</sub>, lo que impacta negativamente al medio ambiente al producir gases de efecto invernadero (que absorben la radiación solar contribuyendo así al calentamiento global). En otros casos no controlados, ese aceite lubricante usado (ALU) es descargado directamente al subsuelo, a los cuerpos de agua o al sistema de drenaje, lo que igualmente causa una mayor contaminación del medio ambiente y de grandes cantidades de agua dulce. En consecuencia, se ha concebido este proyecto para el procesamiento y tratamiento de esos Aceites Lubricantes Usados con el objetivo de recuperar el contenido de bases lubricantes, regenerarlas y mezclarlas con aditivos para volver a producir Aceites y Grasas Lubricantes “limpias” que cumplen con los mismos estándares de calidad que los producidos originalmente con petróleo, creando un ciclo casi infinito de uso y reutilización del aceite lubricante (RECICLAJE Y ECONOMÍA CIRCULAR). Este proceso de reciclaje del aceite usado tiene además como beneficios, la eliminación de esos productos dañinos y contaminantes, así como, la eliminación de las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera por efectos del quemado de esos aceites. El desarrollo de este proyecto, además de minimizar los

impactos negativos al medio ambiente, proveerá al mercado local con productos lubricantes producidos en Panamá, con mano de obra local (mejorando así las oportunidades laborales), generando una fuente de ingresos adicionales al país y la reducción del volumen de importación de esos productos. Durante la operación del proyecto se estima la generación de 120 empleos directos.

### III. OBSERVACIONES DE LA INFORMACION COMPLEMENTARIA:

Una vez evaluada y revisada las respuestas a la segunda información complementaria aportada por el promotor la sociedad AFLUENA OIL, S.A., en Fase de Evaluación y Análisis, no tenemos comentarios al respecto, pero recomendamos que el promotor cumpla con las leyes, normas, permisos y reglamentos para el diseño, construcción y operación que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades competentes en este tipo de actividad.

### IV. CONCLUSIONES:

Continuar el debido trámite del proyecto denominado “KPx PANAMÁ”, promovido por la sociedad AFLUENA OIL, S.A.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MAYSIRIS Y. MENCHACA,  
ING EN MANEJO DE  
CUENCA Y AMBIENTE  
IDONEIDAD: 8.235-18 \*



Elaborado por:  
**MAYSIRIS MENCHACA**  
Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**FLOR RÍOS**  
LIC EN RECLASO NATURALES Y AMBIENTE  
IDONEIDAD N° 9.184-18

Revisado por:  
**FLOR RÍOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental, encargada



  
**ENRIQUE CASTILLO**  
Director Regional, encargado.

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
**ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ**  
MAESTR EN CIENCIAS E INF ECOLOGIA Y CONS  
IDONEIDAD N° 356-80-M10

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0104-1002-2023**

PARA: **ALEX DE GRACIA**  
Director de Información Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
FECHA: 10 de febrero de 2023



En seguimiento a los memorandos DEEIA-0760-2312-2022 y DEEIA-0611-1010-2022, le solicitamos generar una cartografía del área de protección de la quebrada 3 y su punto de muestreo de calidad de agua con base en las coordenadas presentadas en la respuesta a la segunda nota aclaratoria, del EsIA, categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/amc/jes  
amc

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Maree
Fecha:	11/2/2023
Hora:	2:55

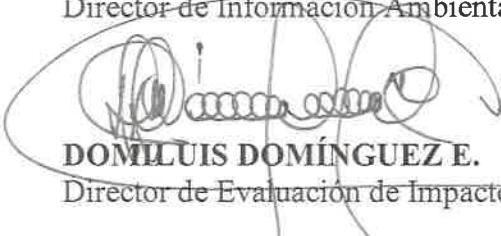
Afrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

ANEXO  
371

252

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0094-0702-2023**

PARA: **ALEX DE GRACIA**  
Director de Información Ambiental  


DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: VERIFICACIÓN DE COORDENADAS  
FECHA: 07 de febrero de 2023



En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0638-2110-2022, le solicitamos generar una cartografía del área de protección de la quebrada 3 y su punto de muestreo de calidad de agua con base en las coordenadas presentadas en la respuesta a la segunda nota aclaratoria, del EsIA, categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**, la cual incluya Cobertura Boscosa, Uso de Suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas Protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84 y se ubican en la carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la nota.

Nota:

- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

DDE/ACP/amc/jds



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0094-0702-2023**

PARA: **KARIMA LINCE**  
Directora de Seguridad Hídrica Encargada

DE: **DOMÉNECH DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a segunda nota aclaratoria de EsIA.  
FECHA: 07 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de la 24 De Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Octubre

DDE/ACP/amc/jcs

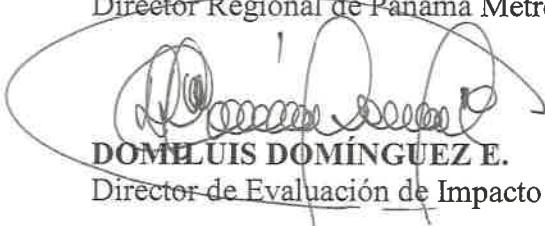


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0094-0702-2023**

PARA: **ENRIQUE CASTILLO**  
Director Regional de Panamá Metro, Encargado.  


DE: **DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de respuesta a segunda nota aclaratoria de EsIA  
FECHA: 07 de febrero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de la 24 De Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Adjunto copia digital (CD) de la segunda información aclaratoria.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): Octubre

DDE/ACP/amc/jas

MIN. DE AMBIENTE

Marcos

2023 FEB 13 3:56PM

DRPA

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel : (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 07 de febrero de 2023  
DEIA-DEEIA-UAS-0031-0702-2023

Arquitecta  
**Lourdes de Loré**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº. De Expediente: 030-E  
Fecha: 7/2/2023  
Recibido por: *Yessilia Cagirre*

**Respetada Arquitecta de Loré:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible la respuesta a la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II del proyecto denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de la 24 De Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: DEIA-II-R-110-2022

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): octubre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Analiia Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc/jos  
*anm*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá 06 de febrero de 2023

INGENIERO  
Domiluis Dominguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

AMBIENTE  
*Javier*  
6/02/2023 3:05 PM

RMC

**Ing. Dominguez:**

Por medio de la presente, hacemos formal entrega de las segundas aclaraciones solicitadas por su despacho mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0012-1601-2023** sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto industrial “**KPX PANAMÁ**”, ubicado en dentro del Parque Logístico Panamá (PLP), en Nuevo Tocumen, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

Adjuntamos a esta nota un original impreso y dos cds

Agradeciendo de antemano su atención,

Atentamente,

*Adenilton Rocha Silva*  
**Adenilton Rocha Silva**  
Representante Legal  
Afluena Oil, S.A.

RESPUESTAS A LA SEGUNDA ACLARACIÓN SOLICITADA POR  
MIAMBIENTE SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT 2 DEL  
PROYECTO KPX, PANAMA. MEDIANTE NOTA DEIA-DEEIA-AC-0012-1601-

2023

MIAMBIENTE  
Cecilia  
6/FEB/2023 010700 010700  
FIRMA

PROYECTO: **KPX PANAMÁ**



EMPRESA PROMOTORA: **AFLUENA OIL, S.A.**

LOCALIZACIÓN:

Nuevo Tocumen, corregimiento 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá

febrero23

## PREGUNTA N° 1

El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota N°14.1204-2023, establece lo siguiente “*el uso de suelo aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para todo el Polígono del PLP, es IM “industrial molesto”, en consecuencia, el área del proyecto está en concordancia con el plan de uso de suelo*”, por lo que :

- Presentar la certificación de uso de suelo que indica en base a la actividad propuesta

## RESPUESTA N°1

- En función de lo solicitado se puede observar en el Anexo 1 la certificación de uso de suelo correspondiente a la actividad que propone desarrollar Afluena Oil, S.A. con el proyecto KPX Panamá.

Se adjunta certificación emitida por el Municipio de Panamá (autoridad competente para la emisión de este certificado) de fecha 20 de enero de 2023, N° 111-2023-T (Lote 14) y certificación de fecha 20 de enero de 2023, N° 112-2023-T (Lote 15), al igual que la certificación emitida por el MIVIOT de fecha 13 de diciembre de 2022, N° 14.1102-891-2022 (Lote 14) y certificación N° 14.1102-892-2022 (Lote 15).

## PREGUNTA N°2

En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022, donde se solicitaban presentar planos claros y legibles, el promotor presenta los planos, correspondiente a las páginas 31 y 33, donde se evidencia que en la colindancia sureste con el lote #14 pasa una fuente hídrica (quebrada), sin embargo,

dentro del EsIA, no se contemplan los posibles impactos a la misma. Por lo anterior se solicita:

- a. Presentar caracterización física y biológica de la fuente hídrica y las coordenadas del área de protección de la fuente hídrica.
- b. Presentar análisis de calidad de aguas superficiales, firmado por un profesional idóneo original o copia notariada.
- c. Impactos a generarse en la etapa de construcción y operación, con sus respectivas medidas de mitigación.

#### **RESPUESTA N°2**

##### **En el Anexo 2:**

- a. Se adjunta la caracterización física y biológica de la fuente hídrica solicitada, y las coordenadas del área de protección de dicha fuente con relación al polígono de Afluena Oil, S.A.

De manera complementaria, para mostrar que el área de protección de la quebrada no se sobrepone con el área del polígono del Proyecto KPX Panamá, se adjuntan los siguientes planos:

1. Plano proporcionado por PLP mostrando el área de protección de la quebrada y sus coordenadas.
  2. Esquema general del proyecto KPX Panamá (Master Plan) donde se visualizan las estructuras y la distancia de éstas al área de protección de la quebrada (área verde de mínimo 20 metros).
- b. Se adjunta el original del resultado del análisis de calidad de agua, firmado por un profesional idóneo. Como se puede observar, los resultados indican que los niveles de Oxígeno Disuelto están por debajo de los niveles exigidos por la norma para aguas naturales, esto se debe a la gran acumulación de hojas lo que aumentó la cantidad de materia orgánica limitando la cantidad de Oxígeno en el agua.
- Así mismo, los resultados de Laboratorio indican tanto para los Hidrocarburos Totales como para los Coliformes Fecales, que se encuentran bajo el límite máximo

permitido por la norma, lo cual indica que las aguas de la Quebrada No. 3 no son riesgosas para la salud humana ni para el medio ambiente.

- c. Se presenta cuadro con los impactos a generarse en la etapa de construcción y operación y sus medidas de mitigación correspondientes.

**ANEXOS**

**ANEXO N° 1  
CERTIFICACION DE USO DE SUELO EMITIDO POR EL MIVIOT Y  
MUNICIPIO DE PANAMA**



ALCALDÍA  
DE PANAMÁ

291  
**DPU-OT**  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

## CERTIFICACION DE USO DE SUELO No. 111-2023-T

### DATOS DE LA PROPIEDAD

**Distrito:** Panamá

**Corregimiento:** 24 de Diciembre

**Ubicación:** Lote N°14, Vía Panamericana

**Folio Real:** 30130973 **Código de Ubicación:** -

**Superficie del Lote:** 17658.43

### INFORMACION DEL PROPIETARIO

**Nombre del Interesado:** Parque Logístico Panamá S.A

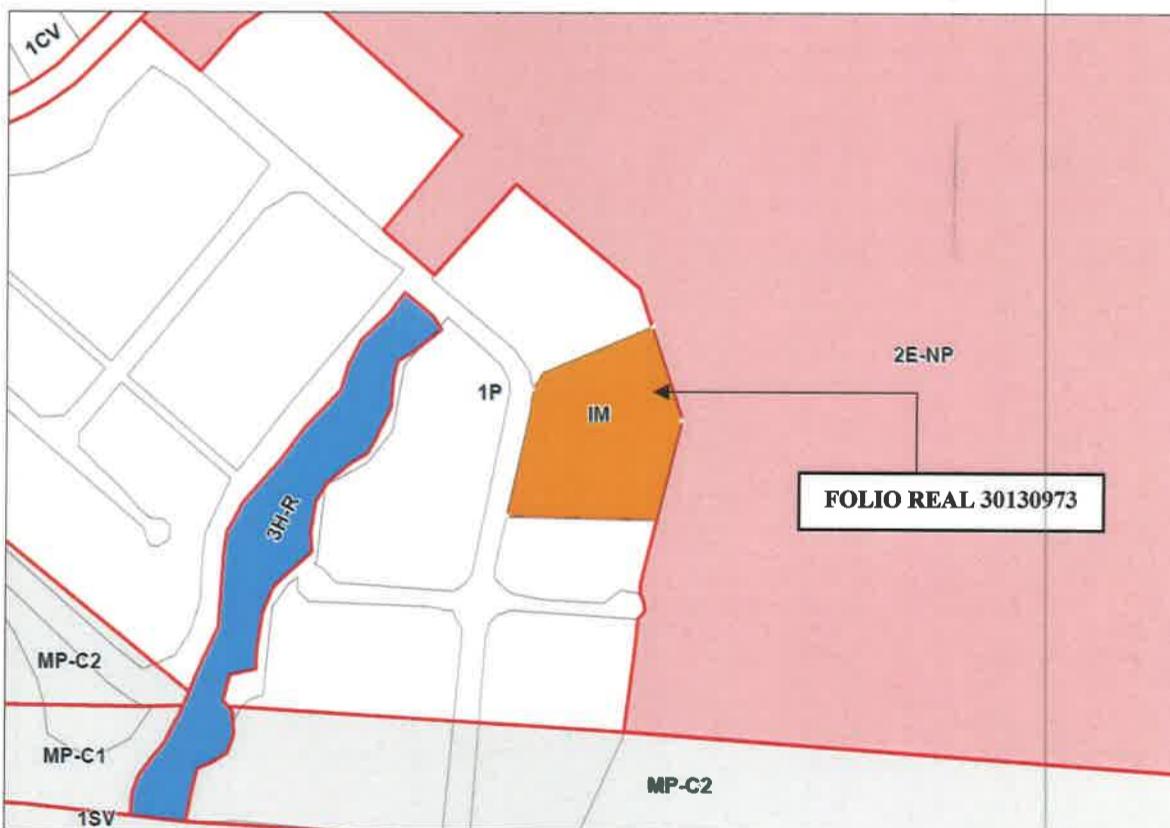
**Mosaico:** -

**Fecha:** 20 de enero de 2023

**Elaborado por:** Itzel Romero

LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA  
QUE ESTA SOLICITUD SE ACOGE AL ARTICULO 87. DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL  
ACUERDO MUNICIPAL No.61 DE 30 DE MARZO DE 2021. USO DE SUELO Y CODIGO DE ZONA:

### IM (INDUSTRIAL MOLESTO)



### BASE LEGAL:

- ✓ Resolución Ministerial No.150-83 de 28 de octubre de 1983.
- ✓ Resolución JPM-No. 016-2017
- ✓ Resolución Aclaratoria No.001-DPU-2017.

Dr. Tomás Sosa Morales  
Director de Planificación Urbana  
y Ordenamiento Territorial



### Anexo de la Regulación Predial

<b>Ministerio de Vivienda</b> <b>Resolución No. 150-83 Gaceta Oficial: 19973 de 12.01.1984</b> <b>Zonificación: INDUSTRIAL - Código de Zona: I</b> <b>Denominación: INDUSTRIAL (I)</b>	
<b>Usos Permitidos: IL – Im- Ip</b>	
Solo se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a usos industriales y comerciales cuyas normas de procesamiento cuenten con los controles técnicos y ambientales mínimos aceptables para no producir efectos nocivos y ofensivos por razones de emisiones de olores, polvos, humo, gases o ruidos ni presenten un peligro para la seguridad de las áreas residenciales o industriales vecinas. Además, se permitirán los usos complementarios a estas actividades. Los controles técnicos y ambientales serán determinados por el Ministerio de Salud.	
Área Mínima de Lote	1,000m <sup>2</sup>
Frente Mínimo de Lote	20.00 mts
Fondo Mínimo de Lote	40.00 mts
Altura Máxima	Será determinada por el área de construcción
Área de Ocupación	70% del área del lote
Área Libre	30% del área del lote
Área de Construcción	200% del área del lote
línea de Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La que indique a cada vía según el plano de la urbanización aprobado.</li> <li>▪ En urbanizaciones nuevas: 5.00 mts. mínimo de retiro frontal.</li> </ul>
línea de Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La que se indique a cada vía según el plano de la urbanización aprobado</li> <li>▪ En urbanizaciones nuevas: 5.00 mts. mínimo de retiro frontal.</li> </ul>
Retiro Lateral	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ninguna (fachada ciega)</li> <li>2. Cuando colinde con comercio o industrias con abertura en la fachada lateral, 1.50 mts.</li> <li>3. Cuando colinde con viviendas 3.00 mts.</li> </ol>
Retiro Posterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pared ciega: ninguno</li> <li>▪ Con abertura o ventanas: 5.00 mts mínimo.</li> </ul>
Estacionamientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un espacio por cada 150 mts</li> <li>▪ Dos de área dedicada a uso industrial</li> <li>▪ Un espacio por cada 80.00 m<sup>2</sup> de uso comercial y oficina</li> </ul>



ALCALDÍA  
DE PANAMÁ

239  
DPU-OT  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

## CERTIFICACION DE USO DE SUELO No. 112-2023-T

### DATOS DE LA PROPIEDAD

**Distrito:** Panamá

**Corregimiento:** 24 de Diciembre

**Ubicación:** Lote N°15, Vía Panamericana

**Folio Real:** 30130974 **Código de Ubicación:** -

**Superficie del Lote:** 6708.24m<sup>2</sup>

### INFORMACION DEL PROPIETARIO

**Nombre del Interesado:** Parque Logístico Panamá S.A

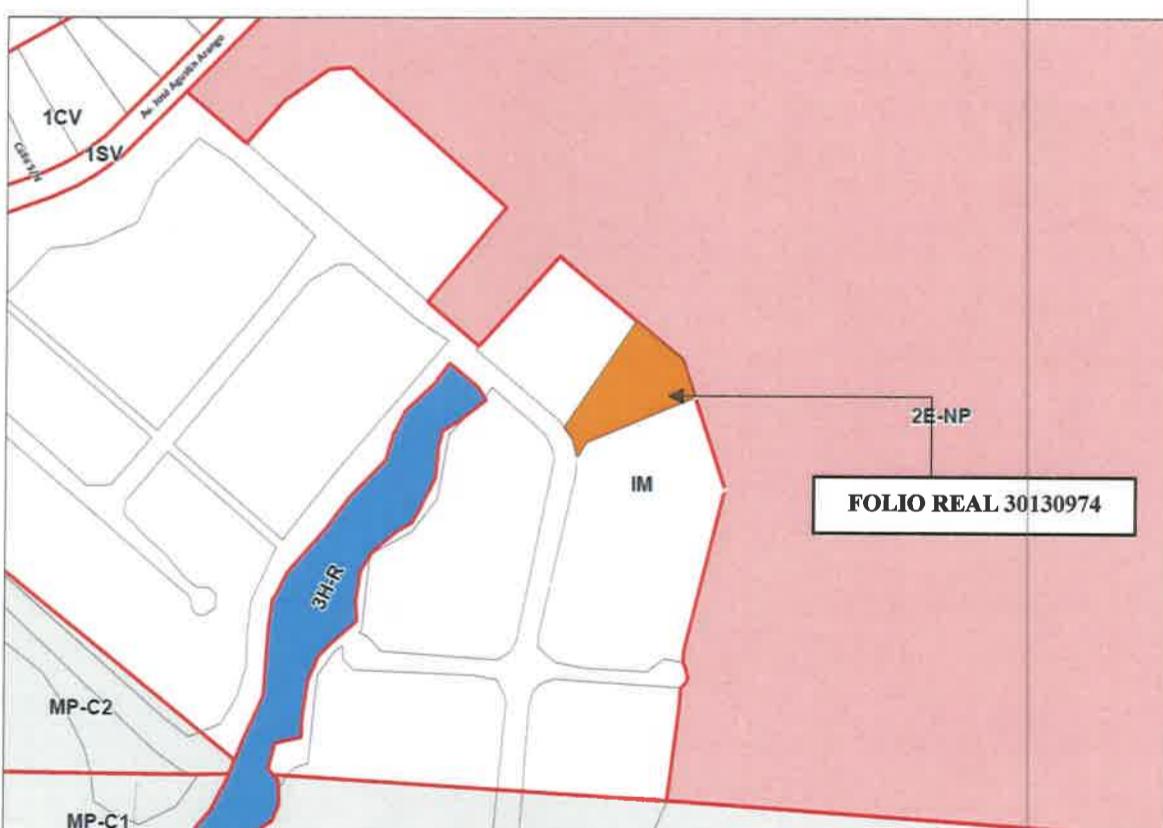
**Mosaico:** -

**Fecha:** 20 de enero de 2023

**Elaborado por:** Itzel Romero

LA DIRECCION DE PLANIFICACION URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CERTIFICA  
QUE ESTA SOLICITUD SE ACOGE AL ARTICULO 87. DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL  
ACUERDO MUNICIPAL No.61 DE 30 DE MARZO DE 2021. USO DE SUELO Y CODIGO DE ZONA:

### IM (INDUSTRIAL MOLESTO)



### BASE LEGAL:

- ✓ Resolución Ministerial No.150-83 de 28 de octubre de 1983.
- ✓ Resolución JPM-No. 016-2017
- ✓ Resolución Aclaratoria No.001-DPU-2017.

Dr. Tomás Sosa Morales  
Director de Planificación Urbana  
y Ordenamiento Territorial



### Anexo de la Regulación Predial

<b>Ministerio de Vivienda</b> <b>Resolución No. 150-83 Gaceta Oficial: 19973 de 12.01.1984</b> <b>Zonificación: INDUSTRIAL - Código de Zona: I</b> <b>Denominación: INDUSTRIAL (I)</b>	
<b>Usos Permitidos: IL – Im- Ip</b>	
	Solo se permitirá la construcción, reconstrucción o modificación de edificios destinados a usos industriales y comerciales cuyas normas de procesamiento cuenten con los controles técnicos y ambientales mínimos aceptables para no producir efectos nocivos y ofensivos por razones de emisiones de olores, polvos, humo, gases o ruidos ni presenten un peligro para la seguridad de las áreas residenciales o industriales vecinas. Además, se permitirán los usos complementarios a estas actividades. Los controles técnicos y ambientales serán determinados por el Ministerio de Salud.
Área Mínima de Lote	1,000m <sup>2</sup>
Frente Mínimo de Lote	20.00 mts
Fondo Mínimo de Lote	40.00 mts
Altura Máxima	Será determinada por el área de construcción
Área de Ocupación	70% del área del lote
Área Libre	30% del área del lote
Área de Construcción	200% del área del lote
línea de Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La que indique a cada vía según el plano de la urbanización aprobado.</li> <li>▪ En urbanizaciones nuevas: 5.00 mts. mínimo de retiro frontal.</li> </ul>
línea de Construcción	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La que se indique a cada vía según el plano de la urbanización aprobado</li> <li>▪ En urbanizaciones nuevas: 5.00 mts. mínimo de retiro frontal.</li> </ul>
Retiro Lateral	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ninguna (fachada ciega)</li> <li>2. Cuando colinde con comercio o industrias con abertura en la fachada lateral, 1.50 mts.</li> <li>3. Cuando colinde con viviendas 3.00 mts.</li> </ol>
Retiro Posterior	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pared ciega: ninguno</li> <li>▪ Con abertura o ventanas: 5.00 mts mínimo.</li> </ul>
Estacionamientos	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Un espacio por cada 150 mts</li> <li>▪ Dos de área dedicada a uso industrial</li> <li>▪ Un espacio por cada 80.00 m<sup>2</sup> de uso comercial y oficina</li> </ul>

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

Panamá, 13 de diciembre de 2022

N°14.1102-891-2022

Arquitecto  
**Anel A. Ávila Pimentel**  
E. S. M.

Respetado arquitecto:

Con relación al trámite presentado ante esta dirección, mediante el cual solicita zonificación existente, para el folio real No.PH 30130973, lote No.14, ubicado en la vía Panamericana, el corregimiento 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, al respecto se le informa lo siguiente:

De acuerdo a la Resolución 619-2011 de 15 de diciembre de 2011, por la cual se aprueba la propuesta de uso de suelo, zonificación y se da concepto favorable al Plan Vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial, "Parque Logístico Panamá", ubicado en el corregimiento de La 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, el lote en mención tiene un código de zona o uso de suelo IL (industrial Liviano), sin embargo mediante la Resolución JMP-No.016-2017 de 10 de abril de 2017, se aprobó el cambio de código de zona o uso de suelo de IL (Industrial Liviano) al IM (Industrial Molesto) para el lote en mención.

Sin embargo, cabe mencionar, que el Acuerdo Municipal N°61 de 30 de marzo de 2021 "por la cual se aprueba el primer Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT) del distrito de Panamá, deberá solicitar la certificación de uso de suelo ante la Dirección de Planificación Urbana del Municipio de Panamá.

Atentamente,

  
Blanca de Tapia  
ARQ. BLANCA DE TAPIA  
DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL Y  
ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO  
BdeT//IR//GC  
CONTROL N°788-2022

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

Panamá, 13 de diciembre de 2022

N°14.1102-892-2022

Arquitecto  
**Anel A. Ávila Pimentel**  
E. S. M.

Respetado arquitecto:

Con relación al trámite presentado ante esta dirección, mediante el cual solicita zonificación existente, para el folio real No.PH 30130973, lote No.15, ubicado en la vía Panamericana, el corregimiento 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, al respecto se le informa lo siguiente:

De acuerdo a la Resolución 619-2011 de 15 de diciembre de 2011, por la cual se aprueba la propuesta de uso de suelo, zonificación y se da concepto favorable al Plan Vial, contenidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial, "Parque Logístico Panamá", ubicado en el corregimiento de La 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, el lote en mención tiene un código de zona o uso de suelo IL (industrial Liviano), sin embargo mediante la Resolución JMP-No.016-2017 de 10 de abril de 2017, se aprobó el cambio de código de zona o uso de suelo de IL (Industrial Liviano) al IM (Industrial Molesto) para el lote en mención.

Sin embargo, cabe mencionar, que el Acuerdo Municipal N°61 de 30 de marzo de 2021 "por la cual se aprueba el primer Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT) del distrito de Panamá, deberá solicitar la certificación de uso de suelo ante la Dirección de Planificación Urbana del Municipio de Panamá.

Atentamente,



BdeT//IR//GC  
CONTROL N°789-2022

**ANEXO N°2.a  
CARACTERIZACION FISICA Y BIOLOGICA DE LA FUENTE HIDRICA**

## **2.a. Caracterización física y biológica de la fuente hídrica y las coordenadas del área de protección**

La fuente hídrica en cuestión, en adelante **quebrada N°3** denominada así durante la elaboración del estudio de impacto ambiental del **Parque Logístico Panamá (PLP)**, es la más cercana al polígono de desarrollo del proyecto KPX Panamá, promovido por la empresa Afluena Oil, S.A.

La quebrada N°3 tiene un área de drenaje de 14.63 hectáreas, según el estudio hidrológico e hidráulico, presentado por PLP y aprobado mediante resolución DIEORA IA-1164-2011 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2011.

De acuerdo con la información del estudio hidrológico e hidráulico aprobado en el estudio de impacto ambiental de PLP, 5.06 hectáreas se encuentran fuera del área de desarrollo del parque y 9.57 hectáreas corresponde a área del proyecto que drenan hacia quebrada, por lo que el caudal que se estimó fue de 7.84 m<sup>3</sup>/s.

### **Caracterización físicas**

La fuente hídrica denominada quebrada N° 3 tiene un área de drenaje de 14.63 hectáreas, la terracería del Parque Logístico Panamá (PLP) muestra una elevación entre 37 y 42 metros para la colindancia con la quebrada N° 3, según el citado estudio hidrológico, la pendiente de la quebrada es de 0.026, un coeficiente de rugosidad de Manning de 0.035 lo que caracteriza las corrientes naturales con meandros.

Quebrada número 3, se observó que la misma mantiene un caudal intermitente, ya hay segmentos de la misma secos, sin agua y otros segmentos con agua. Esto nos indica que las mismas en este sitio son canales pluviales de caudal no permanente. Solo tienen caudal en la estación lluviosa

### **Caracterización biológica**

#### **Flora**

En la Quebrada Nº3, se observa una acumulación de materia orgánica, producto de la caída de las hojas de la vegetación presente, también un rastrojo a ambos lados de la misma que está cercano a la orilla de carretera Panamericana, es aquí donde se presentan la mayor vegetación, y un sotobosque.

ESPECIES MÁS REPRESENTATIVAS ENCONTRADAS EN LA QUEBRADA NÚMERO 3		
Nombre Común	Nombre Científico	Familia
Mango	<i>Mangifera indica</i>	Malvaceae
Espavé	<i>Anacardium excelsum</i>	Anacardiaceae
Carate	<i>Bursera simaruba</i>	Burseraceae
Corotú	<i>Enterolobium cyclocarpum</i>	
Guabito	<i>Inga sp</i>	Fabaceae
Marañón	<i>Anacardium occidentale</i>	Anacardiaceae
Guarumo	<i>Cecropia peltata</i>	Urticaceae
Chichica		
Paja blanca	<i>Saccharum spontaneum</i>	Gramineae
Capulín	<i>Muntingia calabura</i>	Elaeocarpacae
Balo	<i>Gliricidia sepium</i>	Leguminosae

En esta tabla se muestran las especies de la vegetación más representativas

### Fauna

No se observó vida acuática en la Quebrada No. 3. Pero si se observó un ave, una Rabiblanca.

TABLA DE ESPECIE FAUNÍSTICAS

Nombre Común	Nombre Científico	Familia
Paloma Rabiblanca	<i>Leptotilia verreauxi</i>	Columbidae



## FOTOS DE LA QUEBRADA N°3 Y AREAS ADYACENTES

En estas fotos podemos observar que el área de drenaje de la quebrada N°3, está muy impactada. La misma nace en un terreno colindante con PLP, y atraviesa la Carretera Panamericana, rumbo al sur.

A juzgar por topografía del terreno entre el polígono de KPX Panamá y la quebrada N°3, hace prácticamente imposible que las acciones del proyecto puedan afectar directa o indirectamente el curso de la quebrada, así como la calidad de sus aguas.

FOTOS



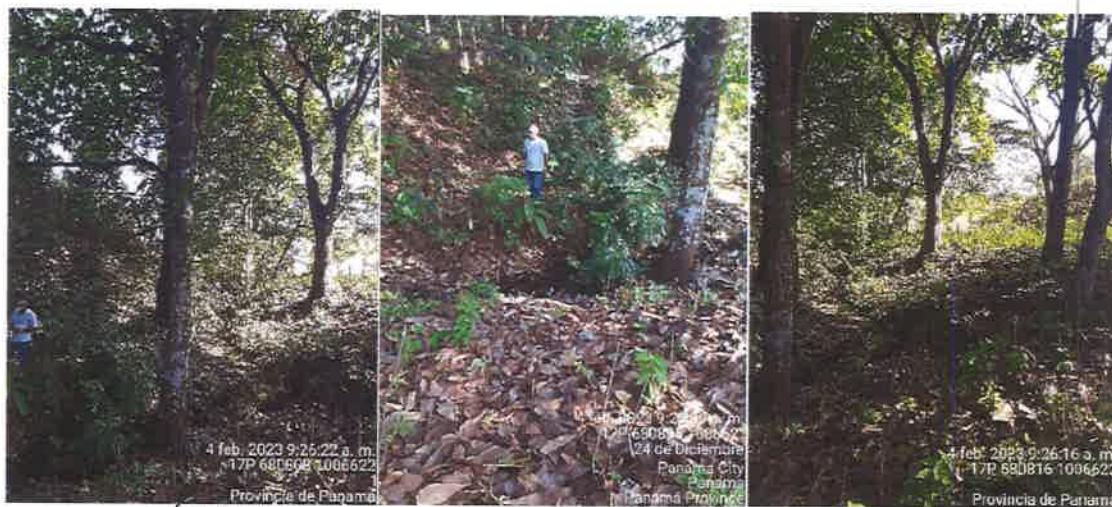
*A la izquierda, vista parcial del potrero donde se encuentra la Quebrada No. 3. La parte que se observa verde, es un segmento de la quebrada. Como podemos observar, el bosque de galería fue eliminado y en su lugar se sembró pasto mejorado.*



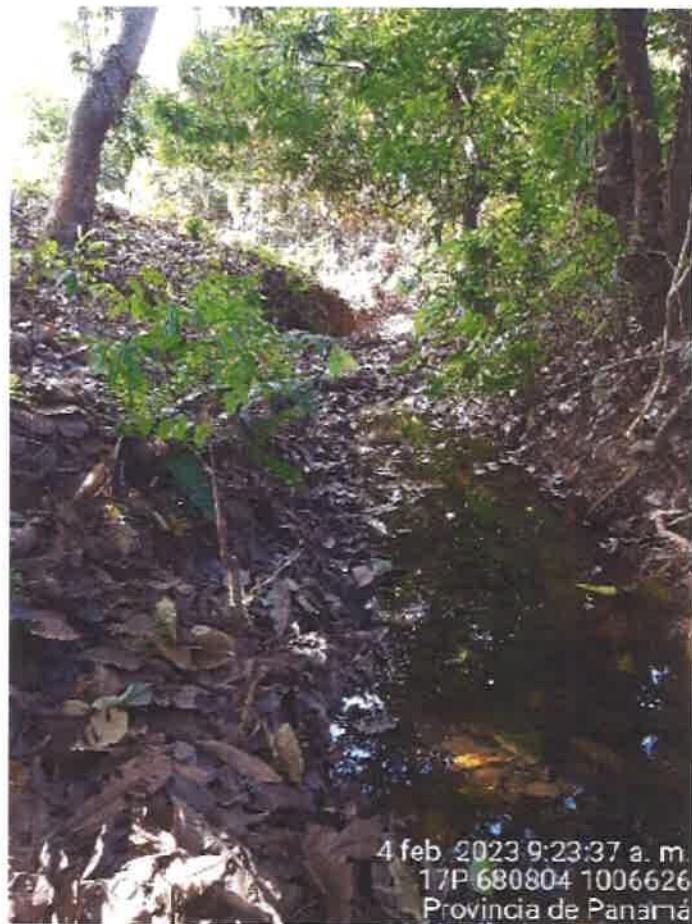
*Otras vistas que muestran el grado de deterioro de la vegetación en el alineamiento de la Quebrada No.3*



Presencia de material pétreo en el cauce seco de la Quebrada No.3



Árboles maduros formando parte del remanente del bosque de galería.



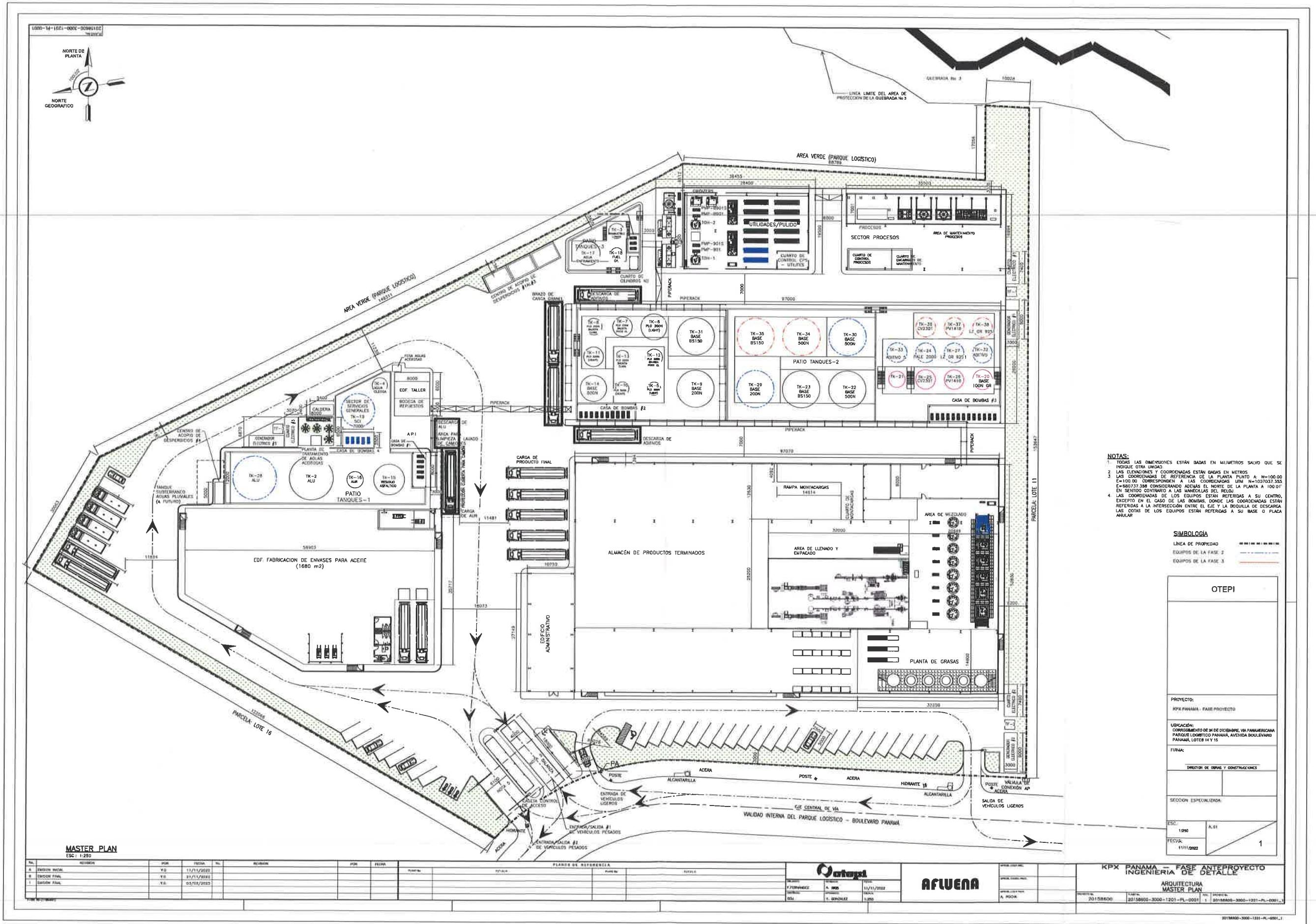
*En estas fotos, podemos observar agua en la quebrada No3, con poca agua*



*Otras vistas de la característica de la vegetación en la Quebrada No.3*

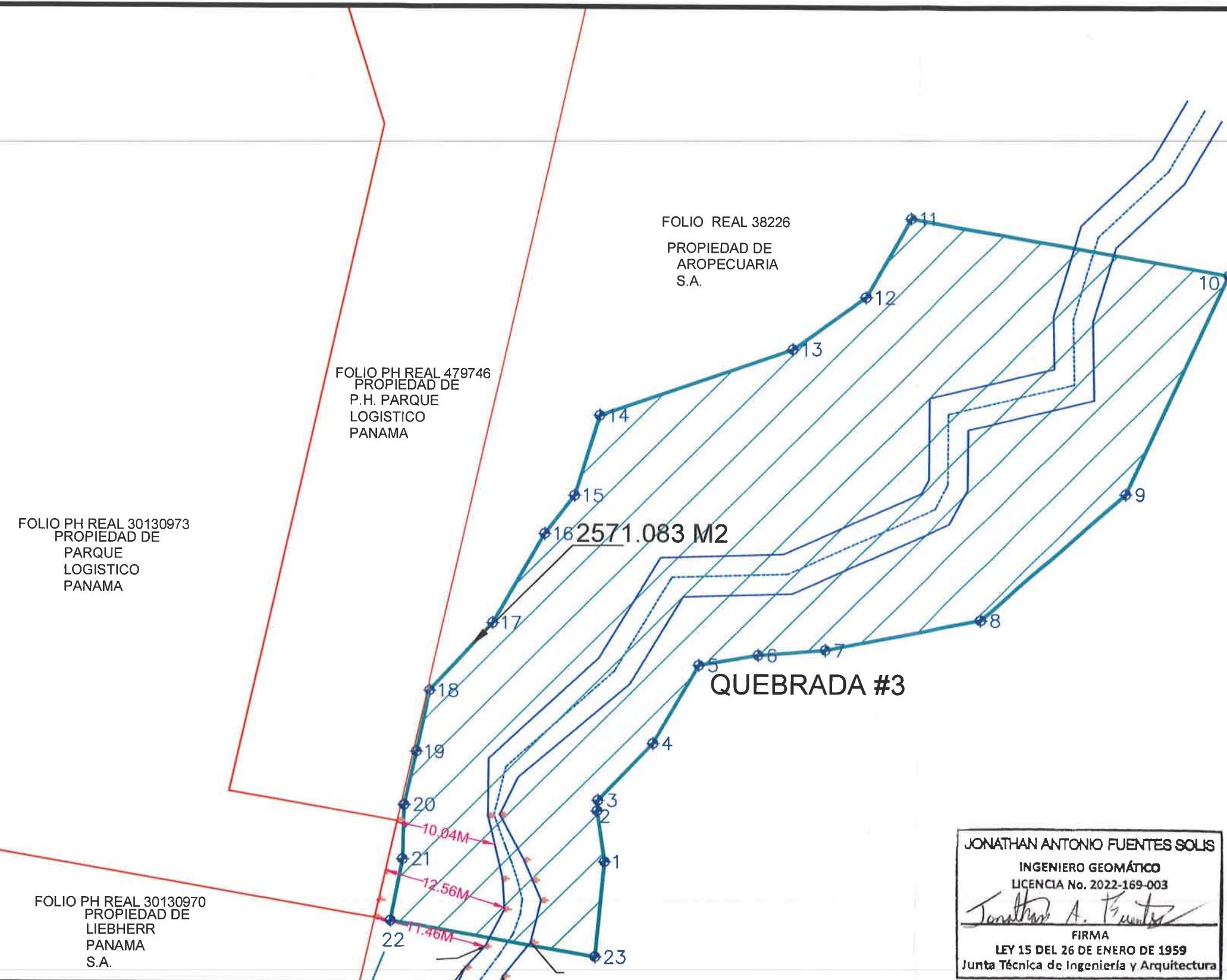
**ANEXO**

**2.a. MASTER PLAN ACTUALIZADO Y PLANO DEMOSTRATIVO DEL DISTANCIAMIENTO DEL ÁREA DE PROTECCIÓN DE LA QUEBRADA CON SUS COORDENADAS UTM.**



## PLANO DEMOSTRATIVO DE ÁREA DE PROTECCIÓN DE QUEBRADA #3

COORDENADAS		
PUNTO	NORTE	ESTE
1	1006921.023	680893.761
2	1006926.125	680893.014
3	1006927.197	680893.074
4	1006932.945	680898.585
5	1006940.845	680903.157
6	1006941.859	680909.100
7	1006942.378	680915.849
8	1006945.435	680931.340
9	1006958.147	680945.827
10	1006980.211	680956.055
11	1006985.835	680924.225
12	1006977.941	680919.785
13	1006972.664	680912.478
14	1006965.968	680893.159
15	1006957.892	680890.662
16	1006954.036	680887.683
17	1006945.047	680882.481
18	1006938.218	680876.193
19	1006932.055	680874.847
20	1006926.709	680873.651
21	1006921.245	680873.515
22	1006915.037	680872.315
23	1006911.412	680892.832



**JONATHAN ANTONIO FUENTES SOLIS**  
 INGENIERO GEOMÁTICO  
 LICENCIA No. 2022-169-003  
*Jonathan A. Fuentes*  
 FIRMA  
 LEY 15 DEL 26 DE ENERO DE 1959  
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



**Laboratorio Ambiental y de Higiene  
Ocupacional**  
Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3  
Teléfono: 323-7520/ 221-2253  
administracion@envirolabonline.com  
www.envirolabonline.com



# REPORTE DE ANÁLISIS DE AGUA SUPERFICIAL

## PARQUE LOSGÍSTICO PANAMÁ (PLP)

**24 de diciembre, Provincia de Panamá**

**FECHA DE MUESTREO:** 26 de enero de 2023

**FECHA DE ANÁLISIS:** Del 26 de enero al 03 de febrero de 2023

**NÚMERO DE INFORME:** 2023-009-A323

**NÚMERO DE PROPUESTA:** 2022-A323-004 V.0

**REDACTADO POR:** Ing. María Eugenia Puga

**REVISADO POR:** Lcdo. Alexander Polo

Alexander Polo Aparicio

Químico

Ced 8-459-582 Idoneidad No. 0266

**ECO-010-2023**

Panamá, 3 de febrero de 2023.

Ingeniero  
**Silvano Vergara**  
E. S. D.

**Ref. Informe de calidad de agua**

**Ingeniero Vergara:**

Sean mis primeras palabras portadora de un cordial saludo; a la vez de hacer entrega del informe de calidad de agua superficial del cuerpo de agua más próximo al proyecto KPX Panamá, ubicado en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá.

Del informe se está entregando, un ejemplar original y firmado. Siendo éstos los siguientes:

- 2023-009-A323 de Agua Superficial

Haciendo la anotación, que la copia digital se envía vía correo electrónico.

De requerir mayor información en relación a este tema, sírvase contactar a la Licda. Mitzi J. González al teléfono 394-8522 /67810726 o al correo electrónico [mitzib@cwpanama.net](mailto:mitzib@cwpanama.net)  
[ecosolutionsmgb@cableonnda.net](mailto:ecosolutionsmgb@cableonnda.net)

Sin más me despido, deseándole éxitos en sus labores.

Atentamente,



**Mitzi González Benítez.**  
Gerente- Consultor

Adj. Informes.


**Contenido**

	<b>Página</b>
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra	4
Sección 4: Conclusiones	5
Sección 5: Equipo técnico	5
ANEXO 1: Cadena de Custodia del Muestreo	6

222



*Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional*



<b>Sección 1: Datos generales de la empresa</b>	
<b>Empresa</b>	Parque Logístico Panamá (PLP)
<b>Proyecto</b>	Análisis de agua superficial
<b>Dirección</b>	24 de diciembre
<b>Contacto</b>	Ing. Silvana Vergara
<b>Fecha de Recepción de la Muestra</b>	26 de enero de 2023

<b>Sección 2: Método de medición</b>	
<b>Norma aplicable</b>	Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.
<b>Método:</b>	Ver sección 3 de resultados en la columna referente a los métodos utilizados.
<b>Procedimiento técnico</b>	No aplica (el cliente trajo la muestra al laboratorio)
<b>Condiciones Ambientales durante el muestreo</b>	N/A


**Sección 3: Resultado de Análisis de la Muestra**

<b>Identificación de la Muestra</b>	770-23
<b>Nombre de la Muestra</b>	Quebrada #3
<b>Coordinadas</b>	0680812 1006633

PARÁMETRO	SÍMBOLO	UNIDAD	MÉTODO	RESULTADO	INCERTIDUMBRE	L.M.C.	LÍMITE MÁXIMO
Coliformes Fecales	C.F.	UFC / 100 mL	SM 9222 D	100,00	±0,02	1,0	<250,0
Hidrocarburos Totales	H.C.T.	mg/L	SM 5520 F	<0,03	(*)	0,03	<0,05
Oxígeno Disuelto***	O.D.	mg/L	SM 4500 O G	4,07	(*)	2,0	>7,0
Potencial de Hidrógeno***	pH	UpH	SM 4500 H+ B	7,40	±0,02	0,1	6,5-8,5
Sólidos Suspensidos	S.S.T.	mg/L	SM 2540 D	19,60	±0,03	7,0	<50,0
Temperatura***	T°	°C	SM 2550 B	28,70	±0,02	-20,0	±3°C
Turbiedad	UNT	UNT	SM 2130 B	16,30	±0,03	0,07	<50,0

**Notas:**

- Los parámetros que están dentro del alcance de la acreditación para los análisis los puede ubicar en nuestra resolución de aprobación por parte del Consejo Nacional de Acreditación, en la siguiente dirección: <https://envirolabonline.com/nuestra-empresa/>
- La incertidumbre reportada corresponde a un nivel de confianza del 95% (K=2).
- L.M.C.: Límite mínimo de cuantificación.
- N.A: No Aplica.
- N.M.: No medido.
- \*\* Parámetros que no están dentro del alcance de acreditación.
- \*\*\* Parámetro medido por el cliente.
- La(s) muestra(s) se mantendrá(n) en custodia por diez (10) días calendario luego de la recepción de este reporte por parte del cliente, concluido este periodo se desechará(n). Se considera dentro de los diez días calendario, los tiempos de preservación de cada parámetro (de acuerdo al método de análisis aplicado).
- Los resultados presentados en este documento solo corresponden a la(s) muestra(s) analizada(s).
- Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ENVIROLAB, S.A.



#### **Sección 4: Conclusiones**

1. Se realizó el análisis de dos (2) muestra de agua superficial.
2. Para la muestra 770-23, un (1) parámetro está fuera del límite establecido en el Decreto Ejecutivo No.75 del 4 de junio de 2008, por el cual se dicta la norma primaria para uso recreativo con y sin contacto directo.

#### **Sección 5: Equipo técnico**

Nombre	Cargo	Identificación
Mitzi González Benítez	Consultor – Biólogo (Cliente)	8-466-700 / Idoneidad CTCB No. 319-2014



## CADERNO DE CUSTÓDIA

PT-36-05 v.3  
Tels. 221-2253 / 323-7522  
Email: [ventas@envirolabonline.com](mailto:ventas@envirolabonline.com)  
[www.envirolabonline.com](http://www.envirolabonline.com)

No. 6338



**NOMBRE DEL CLIENTE:** Ecosolutions MGB  
**PROYECTO:** KPX Panamá  
**DIRECCIÓN:** PL P. 24 de Diciembre  
**PROVINCIA:** Panamá  
**GERENTE DE PROYECTO:** Ing Silvano Vergara

**Sección A**  
**Tipo de Muestreo**

**Sección B**

**Tipo de Muestra**

1. Agua Residual
2. Agua Superficial
3. Agua de Mar
4. Agua Potable
5. Agua Subterránea
6. Sedimento
7. Suelo
8. Lodos
9. Otro:

## **Sección C Área Receptora**

\*TN = Temperatura  
del cuerpo  
receptor

A y G  HCT  SAAM  Cl<sup>-</sup>  Cr<sup>6+</sup>  Color  DBO  DDO  P-Total  NO<sub>3</sub><sup>-</sup>  N-NH<sub>3</sub>  N-Total  
 Metales  SO<sub>4</sub><sup>2-</sup>  ST  SDT  SST  Turbiedad  Sulfuros  Fenol  Dureza  Alcalinidad  CT  CF  E. Coli

Observaciones: Cliente proporciona la muestra.  
Muestra trae hielo, pero marca 10°C.

Entregado por: Mi-zi: González

Recibido por: Alison Ramirez

Firma del Cliente:

Fecha: 2023-01-26 Hora: 4:45 PM

Fecha: 2023-01-26 Hora: 4:45 PM

Fecha: 2023-01-26 Hora: 4:45 pm

### Temperatura de preservación de la muestra

Menor de 6 °C  
 Temperatura Ambiente

ador: Mitzi González (cliente)

四三

**ANEXO 2.c**  
**CUADRO DE IMPACTOS Y MEDIDAS DE MITIGACION**

**TABLA DE IMPACTO POTENCIAL A GENERAR Y FACTOR AMBIENTAL A AFECTAR**

Actividades del proyecto	Impacto a generar	Factores Ambientales Afectados					
		Suelo	Agua	Aire	Flora	Fauna	Sociales
Construcción de planta de procesamiento de aceites lubricantes usados	Emisión de partículas sólidas a la atmósfera			■			
	Emisión de gases tóxicos a la atmósfera			■			
	Generación de desechos sólidos	■					
	Possible contaminación de la quebrada Nº3 por infiltración		■				
	Generación de ruido en el área			■			■
	Generación de empleo						■
Operación	Emisión de partículas sólidas a la atmósfera			■			
	Emisión de gases tóxicos a la atmósfera			■			
	Generación de empleo						■
	Generación de desechos sólidos	■					
	Generación de desechos líquidos		■				

### Valoración del impacto

DESCRIPCION DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO				TIPOLOGIA DE IMPACTO											IMPORTANCIA DEL IMPACTO	
ACTIVIDAD /MEDIO		IMPACTO AMBIENTAL		CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	
AGUA	AGUA	Infiltración de aceites hacia la quebrada N°3	-	8	2	1	1	4	1	1	1	1	1	1	21	COMPATIBLE
		Derrame de aceite y grasas hacia la quebrada N° 3		8	2	1	1	12	1	1	1	1	1	1	29	MODERADO

## Medidas de mitigación a aplicar

DESCRIPCION DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO			MEIDIDA DE MITIGACION APPLICABLE	FASE DEL PROYECTO
MEDIO FISICO	ACTIVIDAD /MEDIO	IMPACTO AMBIENTAL		
Construcción y Operación de planta de procesamiento de aceites lubricantes usados	Agua	Infiltración de aceites hacia la quebrada Nº3	<p>Durante la construcción se tiene previsto mantener los equipos y maquinarias en óptimas condiciones mecánicas para evitar que se produzcan derrames que puedan infiltrarse en el terreno.</p> <p>Igualmente se tiene previsto no permitir ningún tipo de mantenimientos a equipos y maquinarias dentro del área o polígono del proyecto en la etapa de construcción.</p> <p>Los equipos como transformadores y otros se colocarán en un área más distante de la quebrada que lo sugerido originalmente. Ver master plan adjunto.</p> <p>Todos los equipos están previstos colocarse en losas de piso de concreto.</p>	<b>CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN</b>
		Derrame de aceite y grasas hacia la quebrada Nº 3	<p>En las áreas de procesos y almacenamiento se tiene previsto colocar los equipos y/o tanques sobre losas de piso de concreto. Así mismo, están considerados diques de contención en caso de posibles derrames. El líquido contaminado (contenido en el dique) será recolectado para su tratamiento.</p> <p>En las áreas de circulación de vehículos que transportan aceites, se tiene contemplado un Plan de Contingencia para estos casos (el Plan de Contingencia fue presentado en el EIA original sometido).</p> <p>Colocar los tambores con material líquido aceitoso sobre superficies de concreto con su respectiva trampa de grasas.</p>	<b>CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN</b>

**Documento**

**en**

**formato**

**digital**

**(cd)**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 16 de enero de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0012-1601-2023

Señor

**GERALDO E. DE SAMPAIO**

Representante Legal

**AFLUENA OIL, S.A.**

E.        S.        D.

Señor De Sampaio:

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
De:	DEIA-DEEIA-AC-0012-1601-2023
Fecha:	19/01/2023 Hora: 11:30am
Notificador:	Sergio Pérez
Notificado	Alejandro Pérez
E-5-124383	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado “**KPX PANAMÁ**” a desarrollarse en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. El Ministerio de Vivienda y ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota N° 14.1204-2023, establece lo siguiente “*el uso de suelo aprobado por el Ministerio de Vivienda y ordenamiento Territorial para todo el polígono del PLP, es IM “industrial molesto”, en consecuencia, el área del proyecto está en concordancia con el plan de uso de suelo*”, por lo que:
  - Presentar la certificación de uso de suelo que indica en base a la actividad propuesta.
2. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022, donde se solicitaban presentar planos claros y legibles, el promotor presenta los planos, correspondientes a las páginas 31 y 33, donde se evidencia que en la colindancia sureste con el lote #14 pasa una fuente hídrica (quebrada), sin embargo, dentro del EsIA, no se contemplan los posibles impactos a la misma. Por lo anterior se solicita:
  - a. Presentar caracterización física y biológica de la fuente hídrica y las coordenadas del área de protección de la fuente hídrica.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

Página 1 de 2

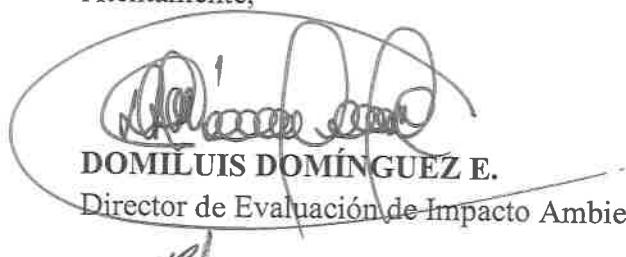
REVISADO

- b. Presentar análisis de calidad de aguas superficiales, firmado por un profesional idóneo original o copia notariada.
- c. Impactos a generarse en la etapa de construcción y operación, con sus respectivas medidas de mitigación.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jamc





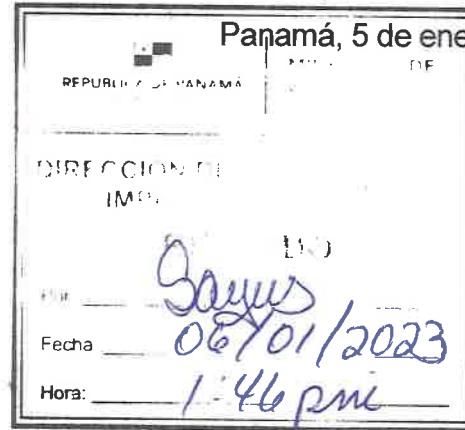
piel copia de su original  
19/01/2023

Soyunis

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

Nº 14.1204-002-2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.



Ingeniera Castillero:

Damos respuesta a las notas **DEIA-DEEIA-UAS-0244, 0245, 0246-2022, y 0001, 0004 - 2023**, adjuntando respuestas a las Informaciones Complementarias de los Estudios de Impacto Ambiental de los proyectos:

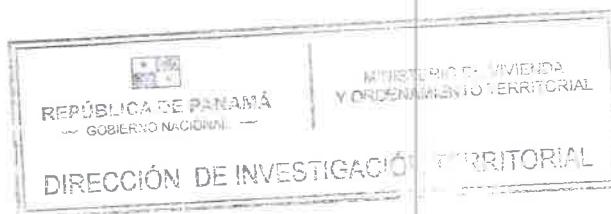
1. **Diseño, Construcción y Financiamiento del Intercambiador entrada La Cabima y retorno a Desnivel en Ciudad Bolívar, Provincia de Panamá**, Expediente DEIA-II-F-115-2022.
- ✓ **KPX Panamá**, Expediente DEIA-II-R-110-2022.
3. **Vivai Gardens**, Expediente No. DEIA-II-F-050-2022.
4. **Brisas de Paris**, Expediente DEIA-II-F-071-2022.
5. **Central Solar La Hueca**, Expediente DEIA-II-E-089-2022.

Atentamente,

**Arq. LOURDES DE LORE**  
Dirección de Investigación Territorial

Adj. Lo Indicado.

LdeL/



MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

Comentarios sobre la primera información aclaratoria del EsIA, del proyecto “KPx Panamá”, a desarrollarse en el Corregimiento 24 de Diciembre, Distrito y Provincia de Panamá.

**Expediente: DEIA-II-R-110-2022.**

La información aclaratoria contiene once (11) preguntas solicitadas al promotor, la UAS MIVIOT, solo opinó sobre el aspecto de ordenamiento territorial del área del proyecto.

En el Informe de Evaluación enviado, de acuerdo a nuestra competencia se le solicitó:

- Indica en el punto 5.8. **Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**, que “*El uso de suelo aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para todo el polígono del PLP es IM “Industrial Molesto”, en consecuencia, el área del proyecto está en concordancia con el plan de uso de suelos*”: Debe presentar la Certificación de uso de suelo que indica en base a la actividad propuesta.

Resp: Presenta certificación notariada del año 2017; deberá presentar certificación actualizada expedida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

No cumple con lo solicitado, la aclaratoria para el EsIA del proyecto se considera observado.

  
**RUBI GONZÁLEZ**  
Ingeniera Forestal  
Unidad Ambiental Sectorial  
5 de enero de 2023

V°B°:   
Arq. LOURDES de LORE  
Directora de Investigación Territorial



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6047

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DEPARTAMENTO DE  
EVALUACIÓN DE ESTUDIO  
DE IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *J. Díaz*  
Fecha: 06 de enero de 2023  
Hora: 11:32 a.m.

MEMORANDO – DIAM – 0024 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Alex O. De Gracia C.*  
ALEX O. DE GRACIA C.  
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 06 de enero de 2023



REPUBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE  
INFORMACIÓN AMBIENTAL

En atención al memorando DEEIA-0760-2312-2022-Seguimiento-DEEIA-0611-1010-2022, donde se solicita adicionar a la cartografía generada del polígono del proyecto, la ubicación de la Planta de tratamiento de aguas industriales, punto de conexión del sistema de aguas servidas y la chimenea, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "KPX PANAMÁ", cuyo promotor es AFLUENA OIL, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Planta de tratamiento-Aguas industriales	52.05 m <sup>2</sup>
Conexión del sistema de aguas servidas	118.8 m
Puntos	Chimenea
División Política Administrativa	Provincia: Panamá. Distrito: Panamá. Corregimiento: 24 de Diciembre.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Bosque latifoliado mixto secundario, Arroz
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa

AODGC/xslym

CC: Departamento de Geomática

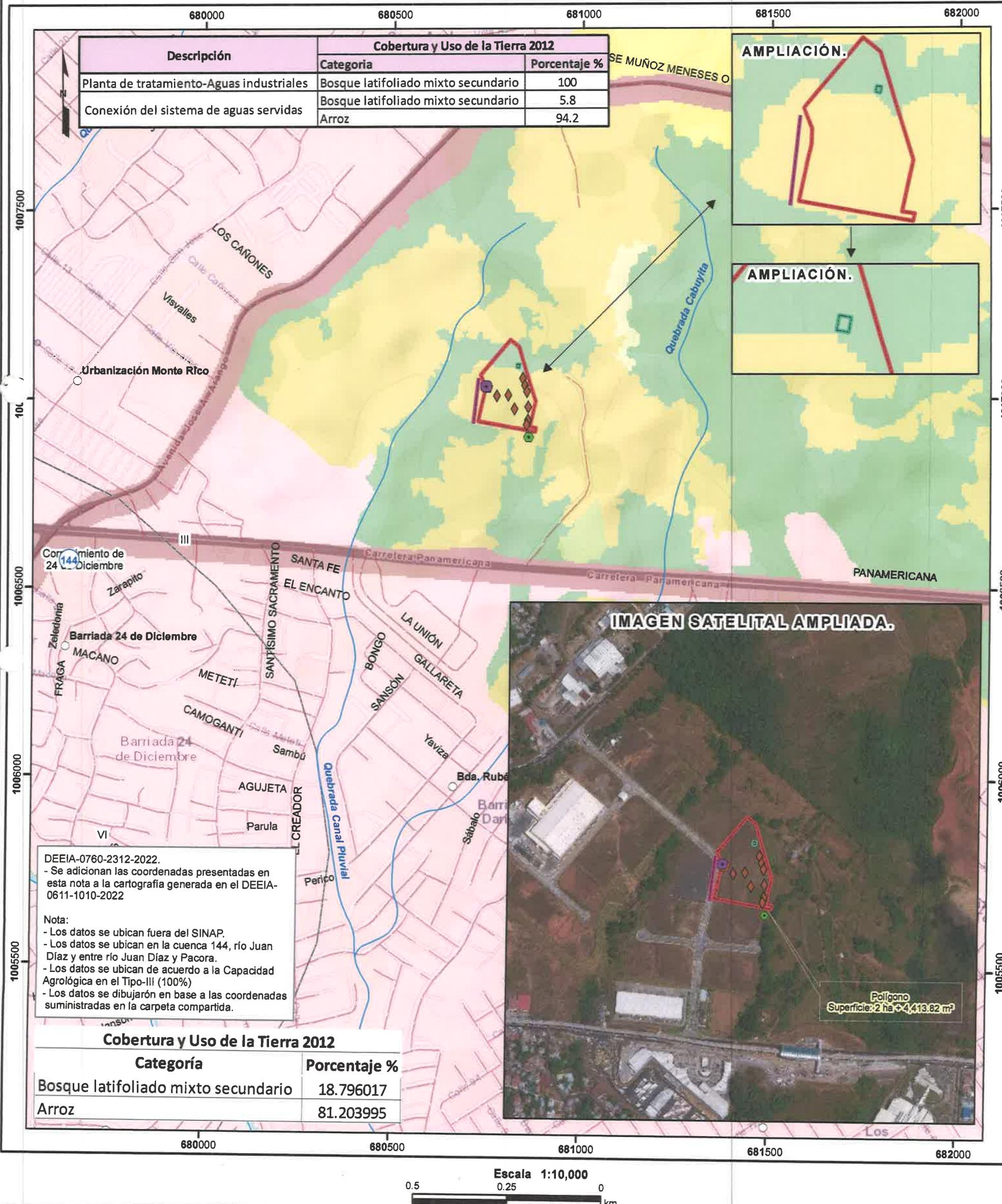


REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

# PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE, ESTUDIO CAT. II, "KPx PANAMÁ".

207

MINISTERIO DE AMBIENTE



## L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- DEEIA-0760-2312-2022
- Chimenea
- Conexión del sistema de aguas servidas
- Planta de tratamiento-Aguas industriales
- DEEIA-0611-1010-2022
- ◆ Calidad de aire
- ◆ Prospección arqueológica
- Ruido ambiental
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígono

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- |                                     |
|-------------------------------------|
| Arroz                               |
| Bosque latifoliado mixto secundario |
| Infraestructura                     |
| Pasto                               |
| Rastrojo y vegetación arbustiva     |
| Superficie de agua                  |
| Vegetación herbácea                 |
| Área poblada                        |
| Limite de Corregimientos            |
| Limite de Capacidad                 |
- Capacidad Agropecuaria: Tipo III-Arable severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas..

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Memorando-DEEIA-0760-2312-2022-  
Seguimiento-DEEIA-0611-1010-2022.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL



Subdirección General de Salud Ambiental  
Unidad Ambiental Sectorial  
Teléfono 512-9569

MINISTERIO  
DE SALUD

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Giovanni  
Fecha: 05/01/2023  
Hora: 8:50am

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

22-263-UAS-SDGSA  
03 de enero 2023

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
De Evaluación de EIA  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0245-2312-22**, le remitimos información aclaratoria el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-R-110-22 "KPx PANAMA"** a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, provincia de Panamá, presentado por el promotor **AFLUENA OIL S.,A.**

Atentamente,

**ING. ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

C.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de la Metropolitana  
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

---

**INFORME AMPLIACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA-DEIA-II-D-014-2020**

**PROYECTO: KPX PANAMÁ**

**FECHA: ENERO 2023.**

**Ubicación: CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO Y PROVINCIA: PANAMÁ**

**PROMOTOR: AFLUENA OIL., S.A.**

**OBJETIVO:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA:** Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES:**

El proyecto KPX Panamá que promueve la empresa Afluena Oil, S.A. consiste en la construcción de una planta procesadora de aceites lubricantes usados (ALU). Este proyecto forma parte de un plan de inversiones para la construcción, puesta en marcha y operación de un complejo industrial que incluirá las siguientes áreas:".

**• Área Planta de Procesos**

Planta tipo modular para el procesamiento, tratamiento y recuperación de los Aceites Lubricantes Usados (ALU), con una capacidad de seis (6) millones de galones anuales que producirá las bases lubricantes limpias.

**• Área Planta de Mezclado**

Área para la fabricación de Aceites Lubricantes Terminados, con líneas completamente automatizadas de llenado/envasado.

**• Área Planta de Grasas**

Planta modular para la producción de Grasas Lubricantes, con líneas completamente automatizadas de llenado/envasado.

**• Edificio de fabricación de envases para aceites y grasas**

Comprende un área automatizada de fabricación de botellas de plástico con capacidad de doscientos (200) a mil (1000) mililitros; y un área para el ensamblaje

de tambores metalicos prefabricados de cincuenta y cinco (55) galones para uso industrial.

**• Área para instalaciones auxiliares**

Comprende otras areas que sirven de soporte al proceso (como el area de pulido), asi como, tres (3) Patios de Tanques para el almacenamiento de materia prima, productos recuperados y otros. Adicionalmente, hay un area de Servicios generales que contempla las instalaciones requeridas para la seguridad y buen funcionamiento de la planta.

**Área a desarrollar**

El Proyecto se desarrollará dentro de los lotes/parcelas N°14 (17,658m<sup>2</sup>) y N°15 (6,708m<sup>2</sup>), en un area total de 24,366m<sup>2</sup> dentro del Parque Logistico Panama (PLP), ubicado en el sector Nuevo Tocumen, Kilometro 25 de la Via Panamericana, Corregimiento 24 de Diciembre, Distrito y Provincia de Panama.

**SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS**

**NEGATIVAS DEL PROYECTO**

**EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS  
EFFECTOS A LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD  
CERCANA AL PROYECTO**

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento DEBE Cumplir con la Normas de agua residuales COPANIT 35-2019

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales. Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.



MINISTERIO  
DE SALUD

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

**Cumplir con el decreto 176 del 27 de mayo 2109, que establece la actividad relacionada con situaciones de alto riesgo público que por su implicación a la salud o al medio ambiente. Los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones, EN EL ARTICULO 6 LITERAL 8.**  
**Además con la RESOLUCION 1029, que son los requisitos y procedimientos sanitarios de operación para todo los agentes económicos que se dediquen a la clasificación, envasado, embalaje, recolección, transporte, almacenaje temporal, tratamiento, trituración, neutralización ,reciclado, encapsulado, recuperación y disposición final desechos peligrosos**

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente

Ing. Atala S. Milord V.  
Jefa de la Unidad ambiental Sectorial MINSA



Panamá, 27 de diciembre de 2022  
Nota No. 180-DEPROCA-2022

JS/AMC

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

RECORRIDO

Por:	Sayuria
Fecha:	03/01/2023
Hora:	11:03am

Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0245-2312-2022** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **AFLUENA OIL, S.A** con número de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/rb/er



**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0245-2312-2022** correspondiente a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **AFLUENA OIL, S.A** con número de expediente: **DEIA-II-R-110-2022.**

De acuerdo con lo presentado en la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental:

- Seguir con las recomendaciones presentadas en la **Nota No. 43 Cert-DNING** por el IDAAN del 30 de marzo de 2022 y la nota vigente de referencia **No. 225 DOAPAS** con fecha del 15 de diciembre de 2022, por lo cual se considera la Certificación de Capacidad de Abastecimiento de Agua Potable.

Revisado por:



**Larisette G. Tello U.**

Evaluadora Ambiental



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL

Panamá, 29 de diciembre de 2022  
DIPA – 373 – 2022

JB/ame

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0760-2312-2022, ha sido revisada la primera información aclaratoria sobre el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final, contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “KPA PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, han sido atendidas las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental, mediante la nota DIPA-285-2022 del 14 de octubre de 2022. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, Relación Beneficio Costo y Tasa Interna de Retorno Económico) resultan positivos, por lo que consideramos que **puede ser ACEPTADO**. En el siguiente cuadro se muestran los resultados de los indicadores de viabilidad estimados por el Departamento de Economía Ambiental:

INDICADOR	RESULTADO	CRITERIO	DECISIÓN
VANE	164,897,260.88	VANE > 0	Se acepta
RBC	1.97	RBC > 1	Se acepta
TIRE	91.80%	TIRE > 10 %	Se acepta

Atentamente,

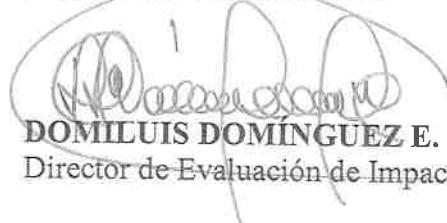
**Ing. Benito Russo**  
Director de Política Ambiental  
BR/Ej/Md  
EF



## **ANEXO 1 – Verificación del Flujo de Fondos e indicadores viabilidad socioeconómica y ambiental del proyecto “KPA PANAMÁ”, a desarrollarse en los corregimientos de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá.**

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0760-2312-2022**

**PARA:** BENITO RUSSO  
Director de Política Ambiental

  
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

**DE:** Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**ASUNTO:** Envío de primera información aclaratoria del EsIA “**KPX PANAMÁ**”

**FECHA:** 23 de diciembre de 2022.



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

RECIBIDO POR: 

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

MIAMBIENTE DIPA

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/amc/jds  


27/DIC/’22 10:14AM

53/pMC

## DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA

### MEMORANDO DRPM-334-2022

**PARA:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DE:**   
**ENRIQUE CASTILLO**

Director Regional de Panamá Metropolitana, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ  
MAESTR.—ENGENIERO EN ECOLOGÍA Y CONS.  
IDONEIDAD N° 356 SO-M10

**ASUNTO:** Respuesta al Memorando- DEEIA-0760-2312-2022

**FECHA:** 29 de diciembre de 2022.

Por este medio se remite informe No. 009-29-12-2022 de complementaria al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**KPX PANAMÁ**”, promovido por la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**; localizado en el corregimiento de La 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

sin otro particular,

C.C. Expediente.

  
EO/JA/mm  
10

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Sayurus</i>
Fecha:	<i>03/01/2023</i>
Hora:	<i>1:54 pm</i>

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE COMPLEMENTARIA No. 009-29-12-2022**

**I. GENERALES DEL PROYECTO**

<b>PROYECTO:</b>	KPX PANAMÁ
<b>CATEGORIA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	AFLUENA OIL, S.A.
<b>LOCALIZACION:</b>	CORREGIMIENTO DE LA 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.
<b>FECHA DE INFORME:</b>	29 DE DICIEMBRE DE 2022
<b>EXPEDIENTE DRPM:</b>	DRPM-II-R-110-2022
<b>EXPEDIENTE DIEORA:</b>	DEIA-II-F-009-2022

**II. ANTECEDENTE**

En fecha 27 de diciembre de 2022, se recibe en la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, mediante el Memorando DEEIA-0760-2312-2022 con fecha del 23 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado **KPX PANAMÁ**, promovido por la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**, para que se evalúe y se emita informe fundamentado en el área de competencia.

**II. BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO**

El Proyecto **KPX PANAMÁ**, tiene por objeto realizar el diseño y construcción de lo siguiente:

Que de acuerdo la documentación aportada y complementaria por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste: EL Proyecto KPX Panamá está enfocado en el tratamiento y la reutilización del Aceite Lubricante Usado (ALU) de motores de vehículos (particulares, transporte y carga), embarcaciones y de la industria en general, el que se considera un desecho contaminante y peligroso (de acuerdo con el Convenio de Basilea) ya que contiene cierto tipo de hidrocarburos y metales pesados que son potencialmente dañinos al medio ambiente y a la salud humana. Al ser un desecho, normalmente es quemado, liberando compuestos tóxicos y altos volúmenes de CO<sub>2</sub>, lo que impacta negativamente al medio ambiente al producir gases de efecto invernadero (que absorben la radiación solar contribuyendo así al calentamiento global). En otros casos no controlados, ese aceite lubricante usado (ALU) es descargado directamente al subsuelo, a los cuerpos de agua o al sistema de drenaje, lo que igualmente causa una mayor contaminación del medio ambiente y de grandes cantidades de agua dulce. En consecuencia, se ha concebido este proyecto para el procesamiento y tratamiento de esos Aceites Lubricantes Usados con el objetivo de recuperar el contenido de bases lubricantes, regenerarlas y mezclarlas con aditivos para volver a producir Aceites y Grasas Lubricantes “limpias” que cumplen con los mismos estándares de calidad que los producidos originalmente con petróleo, creando un ciclo casi infinito de uso y reutilización del aceite lubricante (RECICLAJE Y ECONOMÍA CIRCULAR). Este proceso de reciclaje del aceite usado tiene además como beneficios, la eliminación de esos productos dañinos y contaminantes, así como, la eliminación de las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera por efectos del quemado de esos aceites. El desarrollo de este proyecto, además de minimizar los impactos negativos al medio ambiente, proveerá al mercado local con productos lubricantes producidos en Panamá, con mano de obra local (mejorando así las oportunidades laborales), generando una fuente de ingresos adicionales al país y la reducción del volumen de importación de esos productos. Durante la operación del proyecto se estima la generación de 120 empleos directos.



### III. OBSERVACIONES DE LA INFORMACION COMPLEMENTARIA:

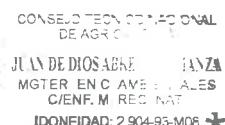
Una vez evaluada y revisada las respuestas a la primera información complementaria aportada por el promotor la sociedad AFLUENA OIL, S.A., en Fase de Evaluación y Análisis, no tenemos comentarios al respecto, pero recomendamos que el promotor cumpla con las leyes, normas, permisos y reglamentos para el diseño, construcción y operación que conlleva el desarrollo del proyecto emitidas por las autoridades competentes en este tipo de actividad.

### IV. CONCLUSIONES:

No hay objeción a las respuestas presentadas por el promotor, a la primera información aclaratoria al proyecto denominado “KPx PANAMÁ”, promovido por la sociedad AFLUENA OIL, S.A.



Elaborado por:  
**MAYSIRIS MENCHACA**  
Técnico Evaluador



Revisado por:  
**JUAN DE DIOS ABREGO**  
Jefe de la Sección de Evaluación  
de Impacto Ambiental.

**ENRIQUE CASTILLO**  
Director Regional, encargado.



Memorando  
DSH -1009 - 2022

AMC  
JS

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De:   
ING. KARIMA LINCE  
Directora Nacional, encargada



Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0760-2312-2022

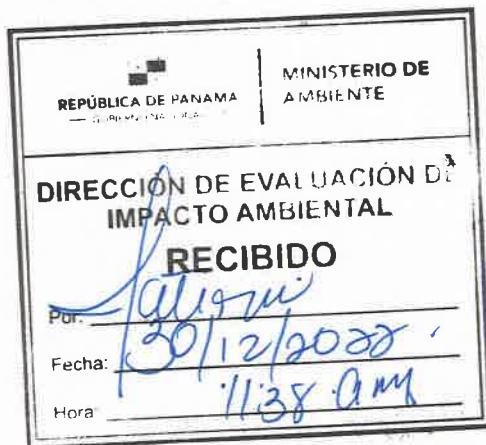
Fecha : 28 de diciembre de 2022

Por este medio damos respuesta al memorando-DEEIA-0760-2312-2022, donde señalan que en nuestra Web. se encuentra posteada la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado “**KPX PANAMÁ**” cuyo promotor es el **AFLUENA OIL, S. A.**, para la evaluación pertinente a esta dirección.

Habiendo revisado el documento en mención, no tenemos solicitud de ampliación en el tema competente a esta Dirección.

Atentamente,

  
YVG/

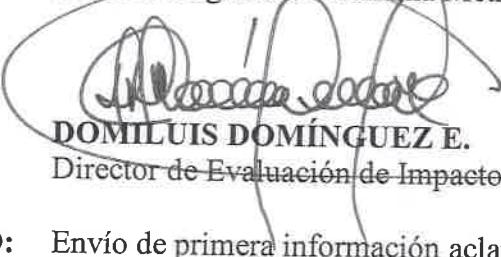


DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0760-2312-2022**

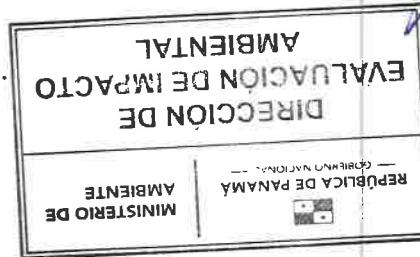
**PARA:**

**ENRIQUE CASTILLO**

Director Regional de Panamá Metro, encargado.

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:**

Envío de primera información aclaratoria del EsIA “**KPX PANAMÁ**”

**FECHA:** 23 de diciembre de 2022.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Unidades Ambientales Sectoriales Consultadas: IDAAN, MINSA, MIVIOT.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/amc/jds

*C. Guerra*

2022 DEJ 27 11:07:01

MIN. DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0760-2312-2022**

R

**PARA:** ALEX DE GRACIA  
Director de Información Ambiental.

**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Verificación de coordenadas del EsIA “KPX PANAMÁ”

**FECHA:** 23 de diciembre de 2022.

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022, le solicitamos adicionar a la cartografía generada del polígono del proyecto, la ubicación de la Planta de Tratamiento de Aguas Industriales, puntos de conexión del Sistema de Aguas Servidas del proyecto y la Chimenea, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II denominado: “**KPX PANAMÁ**”, cuyo promotor es AFLUENA OIL, S.A., cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Hidrología, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles después del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

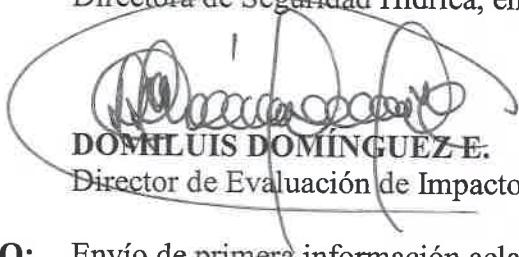
DDE/ACP/amc/jds

RECEIVED  
Por: Maree  
Fecha: 27-12-2022  
Hora: 10:16

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0760-2312-2022**

PARA: **KARIMA LINCE**  
Directora de Seguridad Hídrica, encargada.  
  
DE: **DON LUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de primera información aclaratoria del EsIA “**KPX PANAMÁ**”

FECHA: 23 de diciembre de 2022.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

DDE/ACP/amc/jds  

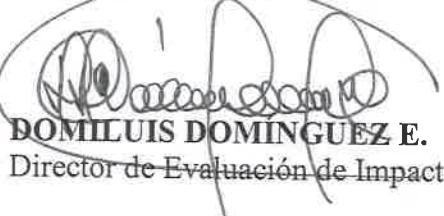

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	27/12/22
Hora:	10:11 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0760-2312-2022**

**PARA:** BENITO RUSSO  
Director de Política Ambiental

  
**DOMILUIS DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**DE:**

**ASUNTO:** Envío de primera información aclaratoria del EsIA “**KPX PANAMÁ**”

**FECHA:** 23 de diciembre de 2022.

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es AFLUENA OIL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

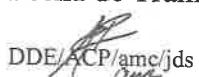
Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

RECEIVED BY: 

Fecha de Tramitación (MES): **OCTUBRE**

MIAMBIENTE DIPA

  
DDE/ACP/amc/jds

27/DIC/22 10:14AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de diciembre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0245-2312-2022

Arquitecta  
**LOURDES DE LORÉ**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)

E.S.D.

**Respetada Arquitecta de Loré:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

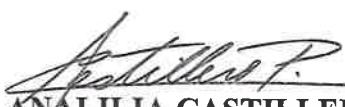
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **Octubre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc/jds  
*anr*



MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL

No. De Control: 223-E

Fecha: 27/12/2022

Recibido por: Analilia Castillero

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de diciembre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0245-2312-2022

Licenciada  
**MARIELA BARRERA**  
Unidad Ambiental Sectorial  
**Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**  
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **Octubre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc/jds  
*anr*



\*\* INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y A  
Código: IDAAN-2022-005008  
Contraseña consulta web: 1C1DBB27  
Registrada el: 23-dic-2022 13:58:28  
Registrado por: ARAUZ, YESSICA  
Para consulta en linea, visite la Web:  
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>  
Telef.: .

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 23 de diciembre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0245-2312-2022

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E.S.D.

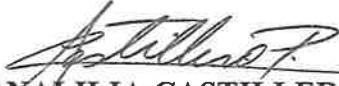
**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar están disponibles las respuestas a la primera información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar cinco (5) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **Octubre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc/jds

*Analilia Castillero P.  
2022-12-29 11:29  
2022-12-29 11:29*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO  
22/10/2022 10:33 AM

P E T A

Panamá 16 de diciembre de 2022



*Jahurto*

*mc*

INGENIERO  
Domiluis Dominguez  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

**Ing. Dominguez:**

Por medio de la presente, hacemos formal entrega de las aclaraciones solicitadas por su despacho mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022** sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto industrial "**KPX PANAMÁ**", ubicado en dentro del Parque Logístico Panamá (PLP), en Nuevo Tocumen, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

Adjuntamos a esta nota un original impreso y dos cds

Agradeciendo de antemano su atención,

Atentamente,

**Geraldo Eduardo de Sampaio Guimaraes Peters**  
Representante Legal  
Afluena Oil, S.A.

Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales.

Por lo tanto, consideramos auténtica(s).

19 DIC 2022

Panamá,

Testigos Testigos  
Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo



**RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS POR MIAMBIENTE  
SOBRE EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT 2 DEL PROYECTO KPX  
PANAMÁ MEDIANTE NOTA DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022**

*Javier*  
MIAMBIENTE  
22/10/2022 10:34:08

**PROYECTO: KPX PANAMÁ**



**EMPRESA PROMOTORA: AFLUENA OIL, S.A.**

**LOCALIZACIÓN:**

**Nuevo Tocumen, corregimiento 24 de Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá**

**DICIEMBRE 2022**

**PREGUNTA N° 1**

El Instituto de Acueducto y Alcantarillados (IDAAN), a través de la **Nota No. 134-DEPROCA-2022**, solicita:

- a. Previo al desarrollo del proyecto se debe presentar en el EIA, la certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad de abastecer de agua potables en las etapas del proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable, en las oficinas de la sede principal del IDAAN ubicada en vía Brasil de la Ciudad de Panamá.
- b. Con respeto a la Planta de Tratamiento, se debe presentar: ubicaciones coordenadas UTM, punto de descarga, planos de diseño, manual operativo y mantenimiento de la PTAR.
- c. Adicionalmente, presentar la descarga de las aguas residuales en la PTAR del Parque logístico Panamá, autorización por parte de la empresa.

**RESPUESTA N°1**

- a. El Proyecto KPX Panamá se desarrollará en los lotes de terreno No. 14 y No. 15 ubicados dentro del Parque Logístico Panamá (PLP). La administración de PLP tiene el contrato directo con el IDAAN para el suministro del agua potable requerida para abastecer a todos los lotes dentro del Parque, ver Certificación vigente emitida por el IDAAN de capacidad de abastecer de agua potable al Parque Logístico Panamá en el Anexo No. 1a.
- b. El Proyecto KPX Panamá se encuentra dentro del Parque Logístico Panamá (PLP) y descarga las aguas residuales domésticas al sistema de Drenaje Sanitario de PLP, sistema que conduce las aguas servidas a la PTAR ubicada dentro de las instalaciones de PLP.

El Parque Logístico Panamá presentó en su momento el Estudio de Impacto Ambiental el cual incluía en el Anexo 6 toda la documentación técnica (Memoria Descriptiva y planos de la PTAR), dicho Estudio fue aprobado mediante Resolución

IA-1164-2011 de fecha 16 de diciembre de 2011. La PTAR de PLP se encuentra operativa y en funcionamiento.

En el Anexo 1b se presentan los documentos de soporte de la PTAR de Parque Logístico Panamá, que incluyen:

- Memoria Descriptiva de la PTAR
  - Planos de conjunto de la PTAR
  - Coordenadas de ubicación de la PTAR y del punto de descarga
- c. El Proyecto KPX Panamá se encuentra dentro del Parque Logístico Panamá (PLP) y descarga las aguas residuales domésticas al sistema de Drenaje Sanitario de PLP, sistema que conduce las aguas servidas a la PTAR ubicada dentro de las instalaciones de PLP. En el Anexo 1c se presenta el plano de Aguas Servidas (aguas residuales domésticas) del Proyecto KPX Panamá y los puntos de conexión al sistema de Drenaje Sanitario del Parque Logístico Panamá (PLP).

## PREGUNTA N°2

La Dirección de Política Ambiental, a través de la nota **DIPA-285-2022**, emite criterio técnico referente al Estudio de Impacto Ambiental, indicando que se ha verificado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto, por lo que solicita se realicen las siguientes mejoras:

- Dado que el promotor del proyecto es también parte de la sociedad, se requiere incluir en el Flujo de Fondos los ingresos esperados del proyecto.
- Revisar la estimación del impacto del proyecto sobre el incremento de la economía local a partir del año 2 del análisis económico. Según la estructura de costo de inversión y de costos administración y mantenimiento, el impacto del proyecto sobre la economía local debería decrecer a partir del año 2.
- Describir el procedimiento mediante el cual fue estimado el valor monetario del impacto “efectos a la salud por disminución de contaminación de aguas naturales y suelo por aceites lubricantes usados”.

## **RESPUESTA N°2**

En atención a la pregunta realizada por la Dirección de Política Ambiental, tenemos a bien indicar que se ha procedido a incorporar las estimaciones de los ingresos por venta en el Flujo de Fondo Neto del capítulo 11 (ver detalle en la Tabla de Flujo de Fondo Neto actualizada en la respuesta más adelante), datos que fueron proporcionados por el promotor del proyecto, donde se indicó que dicha actividad generará ingresos anuales de la siguiente forma:

**PROYECTO KPX PANAMA  
FLUJO PROYECTADO - 10 AÑOS**

Años	Ingreso Anuales por Venta
1	11,048,877
2	17,417,156
3	21,832,400
4	26,379,539
5	33,511,039
6	36,143,863
7	38,868,595
8	41,687,859
9	42,521,616
10	43,372,049

Tal como indicamos en el capítulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental presentado para el Proyecto “**KPX Panamá**” ubicado en el Parque Logístico Panamá (PLP) en Nuevo Tocumen, corregimiento de 24 de diciembre distrito de Panamá, Provincia de Panamá incrementará la economía local, debido al efecto multiplicador de la inversión en el sector de la industria. El monto total estimado de la inversión es de B/. 19,000,000 millones de balboas durante el tiempo que dure la construcción de la obra, que es de aproximadamente de 2 años.

El efecto multiplicador de la inversión en el sector industrial<sup>1</sup> a nivel nacional es de 1.73; el cual nos indica que por cada balboa invertido hay un beneficio mayor, por lo tanto, el impacto sobre la economía es el siguiente:

---

<sup>1</sup> Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP), Propuesta del Sector Privado para la Reactivación Económica. Panamá, abril 2021

$$\text{Proyecto} = \text{IE}_l * M_i * EM$$

en donde:

$\text{IE}_l$  = Impacto en la economía local que se considera = 60% de la inversión

$M_i$  = Monto Inversión Anual = 9,500.0 millones de balboas anuales

$EM$  = Efecto multiplicador Nacional para el sector Construcción = 1.73

Obteniéndose el siguiente resultado:

$$\text{Proyecto} = 0.60 * 9,500.0 * 1.73 = 9,861.0 \text{ millones de balboas.}$$

El aporte a la economía local (regional) será de B/.19,722.0 millones de balboas durante la construcción y adecuación del proyecto, el cual se espera que se ejecute en 2 años.

Una vez se incorporaron los ingresos proyectados del proyecto, y ajustados los costos de producción y gastos administrativos, se procedió a realizar el ajuste de la externalidad incremento a la economía local que generará está nueva actividad económica, lo que nos demuestra que durante su vida útil (fase de operación) generará un movimiento económico a otras actividades indirectas y/o conexas que dinamizarán la región.

Es importante indicar que los cálculos de este impacto no están basados en los costos de inversión, sino que se realizaron con los gastos proyectados para la fase de operación (Efecto Multiplicador de la Economía<sup>2</sup>).

En cuanto a la etapa de operación se espera que el mismo genere unos B/.238,970,133 de balboas a la economía regional durante los diez (10) años proyectados.

➤ **Efectos a la Salud por disminución de contaminación de aguas naturales y suelo por aceites lubricantes usados**

El aceite lubricante usado (ALU) se considera un desecho contaminante y peligroso (de acuerdo con el Convenio de Basilea) ya que contiene cierto tipo de hidrocarburos y metales pesados que son potencialmente dañinos al medio ambiente y a la salud humana.

---

<sup>2</sup> N. Gregory Mankiw – Principios de Macroeconomía. Editorial McGraw Hill. 1998

Los aceites usados contienen compuestos orgánicos presentes en las bases lubricantes, aditivos y contaminantes acumulados durante su uso (1 litro de aceite usado puede contaminar hasta 1 millón de litros de agua potable, esa es la cantidad de agua que consumen 50 personas en 1 año, Referencia “EPA: Agencia de Protección Ambiental de USA”). De acuerdo con estudios realizados (Ministerio de Trabajo y Economía Social – Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de España) el consumo de agua contaminada con aceites lubricantes usados puede causar o tener efectos adversos a la salud, entre los que se encuentran: cáncer de piel, irritaciones, eczemas y reacciones alérgicas.

El Proyecto KPX Panamá permitirá dar un uso adecuado a estos residuos contaminantes reduciendo su potencial impacto negativo sobre la salud al no ser descargado en los cuerpos de agua y suelo.

Hemos considerado el valor económico por la disminución de las posibles afectaciones que pudieran generarse a la calidad del agua y suelo, desde el punto de vista de los efectos a la salud, debido a la contaminación de los recursos naturales y enfermedades humanas que pudieran desarrollarse.

Para el presente documento se tomó como dato principal los efectos a la salud por la mejoría de las posibles enfermedades causadas por la contaminación hídrica por la descarga o vertido de aceites lubricantes usados en cuerpos de agua y suelo, tomando en consideración el número de habitantes del área de influencia directa y los costos incurridos para atender y curar a una persona enferma, utilizando los indicadores de salud que maneja el Banco Mundial para el período 2011-2015 sobre los gastos de salud desembolsados por un paciente (% del gasto privado de salud), que es de B/.83.20 (año 2014), en los cuales se consideran las gratificaciones y los pagos en especie a los médicos y proveedores de fármacos, dispositivos terapéuticos y otros bienes y servicios destinados principalmente a contribuir a la restauración o la mejora del estado de salud de individuos o grupos de población. Las proyecciones se realizaron tomando en cuenta el 20% de la población del corregimiento de la 24 de diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá, para los gastos desembolsados por pacientes, toda vez al darse una alteración de la calidad del agua podrían generarse enfermedades como las señalas anteriormente.

Para realizar el cálculo, se utilizó el 20% de la población total de la 24 de diciembre que es de 65,404 habitantes de acuerdo al Censo de Población de 2010 y el mismo se multiplicó por B/.83.20 que corresponde a los gastos de salud desembolsados por paciente, de acuerdo a los indicadores publicados por el Banco Mundial, con lo cual se pretende demostrar que con la

ejecución de este proyecto y la recolección de aceites lubricantes usados, se disminuye la contaminación de los cuerpos de agua y suelo, y por ende, disminuirán las afectaciones a la salud en el área de influencia del proyecto.

$$\text{Efectos a la Salud} = 65,404 * 20\% * 83.20 = \text{B/.1,088,272.64}$$

El valor obtenido de “Efectos a la Salud” (B/.1,088,272.64) es muy conservador debido a los criterios utilizados para su cálculo, en los cuales se consideró solamente un porcentaje de la población más cercana al Proyecto (20%), sin embargo, este beneficio es mucho mayor e incalculable porque el proyecto recolectará “aceites lubricantes usados” a nivel nacional.

Finalmente, una vez realizados los ajustes en algunas variables establecidas, se ha procedido a actualizar el Flujo de Fondo Neto, realizando los ajustes, y obteniéndose así los nuevos criterios de evaluación para el presente proyecto.

Para computar los más importantes de estos indicadores el dato fundamental es la sucesión de valores anuales de ingresos y gastos totales, cuyas diferencias constituyen el ingreso neto anual positivo o negativo del proyecto, ya sea por sus valores tomados de año en año o acumulados, este dato permite computar la Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto, el Valor Neto Actualizado (VNA) de sus ingresos y la Relación Beneficio/Costo.

El flujo proyectado a 10 años arroja los siguientes criterios de evaluación con su correspondiente análisis de sensibilidad:

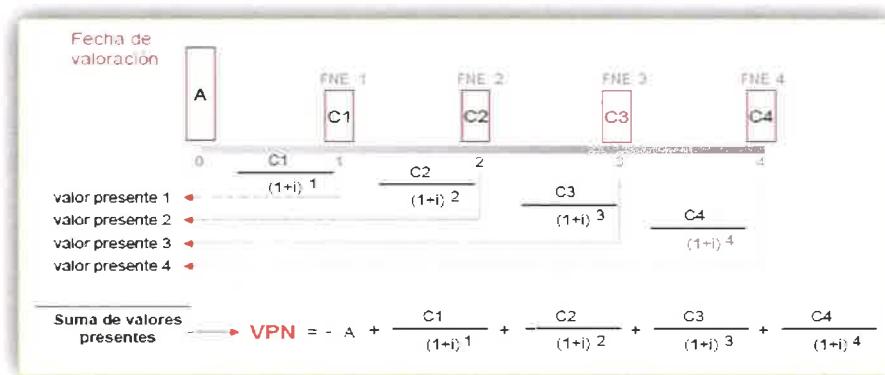
- **Tasa Interna de Retorno Económico (TIRE):** Mide la rentabilidad económica bruta anual por unidad monetaria comprometida en el proyecto; bruta porque a la misma se le deduce la tasa de social de descuento anual del capital invertido en el proyecto.

$$VPN = \frac{\sum R_t}{(1+i)^t} = 0$$

El Flujo Proyectado a 10 años, representa una Tasa Interna de Retorno de 91.80%, la cual nos señala la eficiencia en el uso de los recursos y la misma se mide con el costo del capital invertido para determinar si es o no viable ejecutar la inversión, es decir, la tasa de actualización que hace que los flujos netos obtenidos se cuantifiquen a un valor actual igual a 0.

En el caso del proyecto, la TIR resultante nos demuestra que el proyecto se puede ejecutar; puede cubrir los compromisos financieros y aportar un adecuado margen de utilidad privada y un aporte significativo al crecimiento económico del país, ya que fortalecerá la capacidad del sistema integrado nacional para brindar un mejor servicio.

- **Valor Actual Neto Económico (VANE):** En cuanto al Valor Actual Neto Económico al contrario de la TIR cuantifica los rendimientos de una inversión al valor presente utilizando como tasa de actualización de corte, es decir determina hoy en día cual sería la ganancia en determinada inversión a determinada tasa de interés.



En este caso la ganancia sería de B/.164,897,258 balboas con una tasa de descuento del 10%. En el proyecto bajo análisis, el Valor Neto Actual o Valor Presente Neto indica que la diferencia entre los flujos netos positivos y negativos, representan un saldo positivo B/.10,474,097 balboas hoy en día, es decir el proyecto a partir del segundo (2do.) año está en capacidad de cubrir la inversión, ya que los ingresos superan los costos, dando como resultado una mayor proporción de flujos netos positivos.

- **Relación Beneficio Costo:** Mide el rendimiento obtenido por cada unidad de moneda invertida y se obtiene dividiendo el valor actual de los beneficios brutos entre el valor actual de los costos brutos, obtenidos durante la vida útil del proyecto.

$$B/C = \frac{\sum_{i=0}^{\infty} \frac{B_i}{(1+i)^i}}{\sum_{i=0}^{\infty} \frac{C_i}{(1+i)^i}}$$

Para el proyecto en análisis se logró una Relación Beneficio/Costo de 1.97, es decir, refleja que por cada dólar invertido en la operación del proyecto se obtienen 0.97 balboas de beneficio social, lo que nos indica que el mismo tiene una buena viabilidad económica, toda vez los ingresos superan los costos en cada dólar que se invierte en las actividades y operaciones normales del proyecto y que tienen un impacto económico a la sociedad en su conjunto y como se ha señalado con anterioridad, permitirá el mejoramiento de la capacidad integral del sistema.

#### Criterios de Evaluación con Externalidades

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	VALORES
Tasa Interna de Retorno (TIR)	91.80%
Valor presente Neto (VAN)	164,897,258
Relación Beneficio-Costo	1.97

La incorporación de la valoración monetaria del impacto ambiental en el flujo de fondo neto se realiza con el fin de poder destacar la importancia relativa de todos los aspectos relacionados con el proyecto, a fin de garantizar la ejecución del proyecto, considerando el valor de los recursos y las medidas de mitigación, en donde se consideraron todas las observaciones sugeridas por la Dirección de Política Ambiental, en su nota DIPA-285-2022.

Para una mejor comprensión de los efectos positivos y adversos en materia ambiental y social, a continuación, presentamos el cuadro de “Flujo de Fondo Neto” que impactan de manera más significativa al desarrollo del proyecto **“KPX Panamá”**:

**FLUJO DE FONDO NETO PARA LA EVALUACION ECONÓMICA CON EXTERNALIDADES**  
**Proyecto: "KPx Panamá"**  
**(en millones de balboas)**

CUENTAS	INVERS.	HORizonte del Proyecto (Años)											LIQUID.	
		AÑOS DE OPERACION												
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
<b>FUENTES DE FONDOS</b>														
Ingresos Totales		11,048,877	17,417,156	21,832,400	26,379,539	33,511,039	36,143,863	38,868,595	41,687,859	42,521,616	43,372,049			
Valor de rescate													12,666,667	
Externalidades Sociales		12,050,633	16,208,078	18,476,873	20,973,006	25,894,802	28,145,253	30,473,333	32,774,754	33,356,581	33,950,044			
Incremento de la Economía local		11,685,504	16,292,391	18,776,577	21,509,685	26,898,740	29,362,842	31,911,942	34,431,852	35,068,916	35,718,721			
Generación de Empleos		240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000	240,000			
Introducción de especies ornamentales		50,000												
Efectos a la salud por disminución de contaminación de aguas naturales y suelo por aceites y lubricantes usados		1,088,323	1,088,323	1,088,323	1,088,323	1,088,323	1,088,323	1,088,323	1,088,323	1,088,323	1,088,323			
Externalidades Ambientales		102,815	102,815	102,815	102,815	102,815	102,815	102,815	102,815	102,815	102,815			
Cambio en el paisaje		102,815	102,815	102,815	102,815	102,815	102,815	102,815	102,815	102,815	102,815			
<b>TOTAL DE FUENTES</b>	<b>0</b>	<b>24,215,518</b>	<b>35,140,685</b>	<b>42,040,115</b>	<b>49,320,361</b>	<b>61,840,917</b>	<b>66,937,842</b>	<b>72,211,675</b>	<b>77,550,849</b>	<b>79,021,670</b>	<b>80,521,907</b>	<b>12,668,667</b>		
<b>USOS DE FONDOS</b>														
Inversiones	19,000,000													
<b>Costos de operaciones</b>		11,257,711	15,695,945	18,089,188	20,722,240	25,914,008	28,287,902	30,743,682	33,171,341	33,785,083	34,411,099			
- Costo de Administración y Mantenimiento		11,257,711	15,695,945	18,089,188	20,722,240	25,914,008	28,287,902	30,743,682	33,171,341	33,785,083	34,411,099			
Externalidades Sociales		3,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Costo de la Gestión Ambiental		3,300	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
Externalidades Ambientales		1,462,575	1,462,575	1,462,575	1,462,575	1,462,575	1,462,575	1,462,575	1,462,575	1,462,575	1,462,575			
Erosión de los Suelos		54	54	54	54	54	54	54	54	54	54			
Cambio en la fisionomía del suelo		1,384	1,384	1,384	1,384	1,384	1,384	1,384	1,384	1,384	1,384			
Aumento del nivel de ruido en el área		53,389	53,389	53,389	53,389	53,389	53,389	53,389	53,389	53,389	53,389			
Contaminación por gases tóxicos y por partículas de polvo		1,276,686	1,276,686	1,276,686	1,276,686	1,276,686	1,276,686	1,276,686	1,276,686	1,276,686	1,276,686			
Eliminación de flora existente		130,581	130,581	130,581	130,581	130,581	130,581	130,581	130,581	130,581	130,581			
Eliminación de hábitat de algunas aves occasionales y reptiles		481	481	481	481	481	481	481	481	481	481			
<b>TOTAL DE USOS</b>	<b>19,000,000</b>	<b>12,723,586</b>	<b>17,158,520</b>	<b>19,551,763</b>	<b>22,184,815</b>	<b>27,376,583</b>	<b>29,750,477</b>	<b>32,206,257</b>	<b>34,633,916</b>	<b>35,247,658</b>	<b>35,873,674</b>	<b>0</b>		
<b>FLUJO DE FONDOS NETOS</b>	<b>-19,000,000</b>	<b>11,491,932</b>	<b>17,982,165</b>	<b>22,488,352</b>	<b>27,135,546</b>	<b>34,464,334</b>	<b>37,187,366</b>	<b>40,005,418</b>	<b>42,916,933</b>	<b>43,774,012</b>	<b>44,648,233</b>	<b>12,666,667</b>		
<b>FLUJO ACUMULADO</b>	<b>-19,000,000</b>	<b>-7,508,068</b>	<b>10,474,097</b>	<b>32,962,449</b>	<b>60,097,995</b>	<b>94,562,329</b>	<b>131,749,695</b>	<b>171,755,112</b>	<b>214,672,045</b>	<b>258,446,057</b>	<b>303,094,290</b>	<b>315,760,957</b>		

### PREGUNTA N°3

El ministerio de Salud (MINSA) remite informe de evaluación del EsIA, mediante nota 22-205-UAS-SDGSA, solicitando que se amplie sobre la distancia que hay entre la vivienda más cercana y el área del proyecto.

### RESPUESTA N°3

La distancia entre la Chimenea del proyecto y la vivienda más cercana es 469 metros, en el Anexo 2 se presenta la imagen del área del proyecto donde se muestra la distancia entre la Chimenea del proyecto y la vivienda más cercana.

### PREGUNTA N°4

Presentar un diagrama de flujo detallado, de maneral tal, que se identifiquen cuales serán todas las entradas, procesos y salidas para todos los procesos que se desarrollaran, producto de la actividad e indicar cuáles serán las tecnologías para implementar, en especial:

- Procesamiento, tratamiento y recuperación de los aceites lubricantes usados.
- Producción de grasas lubricantes.
- Fabricación de botellas de plástico y ensamblaje de tambores metálicos.
- **En caso de Identificar nuevos impactos, durante la descripción de los procesos (entradas, procesos y salidas) incluirlos dentro de la identificación de impactos, valorarlos y las medidas de mitigación a implementar.**

### RESPUESTA N°4

En el Anexo N° 3 se presenta el Diagrama de flujo detallado de todos los procesos que comprende la Planta y a continuación se describen los procesos:

## Descripción del Diagrama De Flujo De Proceso

### Proyecto KPX Panamá

El Proceso que se implementará en el Proyecto KPX Panamá tiene como objetivo recuperar bases lubricantes de los aceites lubricantes usados (ALU), que serán recolectados a nivel nacional en Panamá, y con estas bases lubricantes más otras bases y aditivos importados, fabricar nuevos lubricantes y grasas, los que serán dispuestos en envases y tambores para su comercialización.

El proceso se divide en las siguientes etapas o plantas:

- 1) Planta de Tratamiento del ALU
- 2) Planta de Producción de Lubricantes
- 3) Planta de Producción de Grasas
- 4) Planta de Producción de Envases de Plásticos
- 5) Planta de Producción de Tambores Metálicos
- 6) Proceso de control de Polución

En el Diagrama presentado en el Anexo 4 se muestra el Proceso con todas sus etapas o plantas integradas, desde la recepción del ALU que se recolectan, hasta el despacho de los lubricantes y grasas terminados y envasados.

1. La primera etapa del Proceso, que corresponde a la **Planta de Tratamiento del ALU**, contempla tres etapas, todas semiautomáticas y controladas por un PLC (Programador Lógico de Control):
  - 1.1. **Etapa de Separación** de las aguas oleosas y de los combustibles livianos contenidos en el ALU. Las aguas oleosas van a la Planta de Tratamiento de aguas Oleosas para su posterior reutilización en el proceso; y los combustibles livianos van al Tanque de almacenamiento de Combustible Residual. El producto final obtenido es un ALU listo para recuperar las bases lubricantes. La tecnología utilizada consiste en destilación atmosférica y al vacío.
  - 1.2. **Etapa de Recuperación** de las Bases Lubricantes contenidas en el ALU, quedando un remanente de residuo asfáltico que irá al Tanque de almacenamiento de Combustible Residual. El producto final obtenido son las bases lubricantes sin clarificar. La tecnología se basa en destilación al vacío y temperatura en Evaporadores de Película Raspada.
  - 1.3. **Etapa de Clarificación** de las Bases Lubricantes cuya tecnología se basa en la utilización de Bauxita activada como medio adsorbente que mejora el color y el olor

de las bases lubricantes. El producto final obtenido son las bases lubricantes clarificadas y Bauxita agotada.

Las emisiones generadas en esta etapa del proceso **Planta de Tratamiento del ALU** serán enviadas a la **Unidad de Control De Polución**.

2. La segunda etapa del Proceso, que corresponde a la **Planta de Producción de Lubricantes** contempla tres etapas:

- 2.1. **Etapa de mezclado** de las bases lubricantes recuperadas e importadas con aditivos especiales para la producción de lubricantes. La tecnología consiste en utilizar tanques de mezcla con sistemas de calefacción que llevan a cabo el proceso de manera automática y controlado por un PLC.
- 2.2. **Etapa de acabado** en la que se chequean y ajustan los lubricantes para que estos cumplan con el 100% de las especificaciones exigidas. Esta etapa se basa en el muestreo y chequeo de las propiedades, lo cual se realiza en el laboratorio especializado del proyecto KPX Panamá.
- 2.3. **Etapa de Llenado y envasado** automático, lo cual se lleva a cabo en una línea automatizada de llenado y envasado controlada por un PLC. En esta etapa se utilizan envases de plástico, tambores metálicos y cajas de cartón.

El producto final obtenido son Lubricantes envasados listos para su comercialización.

Las emisiones generadas en esta etapa del proceso **Planta de Producción de Lubricantes** serán enviadas a la **Unidad de Control De Polución**.

3. La Tercera etapa del Proceso, que corresponde a la **Planta de Grasas**, contempla dos etapas:

- 3.1. **Etapa de saponificado**, en la que se mezclan bases lubricantes con aditivos, un agente espesante, y una cantidad menor de agua para el proceso de saponificación que se logra mezclando con agitación lenta y continua, a temperaturas en el rango de 90°C, hasta la formación de las grasas, una vez alcanzada la consistencia requerida. Este proceso es automático y controlado por un PLC.
- 3.2. **Etapa de Cocinado y Acabado** en la que las grasas son sometidas a temperaturas de 140°C por una hora para eliminar los restos de agua y completar la formación de las grasas. Este proceso también es automático y controlado por un PLC.
- 3.3. **Etapa de Llenado y envasado** automático, lo cual se lleva a cabo en una línea automatizada de llenado y envasado controlada por un PLC. En esta etapa se utilizan envases de plástico, tambores metálicos y cajas de cartón.

El producto final obtenido son Grasas envasadas listas para su comercialización.

Las emisiones generadas en esta etapa del proceso **Planta de Grasas** serán enviadas a la **Unidad de Control De Polución**.

4. La cuarta etapa del Proceso, que corresponde a la **Planta de Fabricación de Envases de Polietileno de Alta Densidad** (HDPE por sus siglas en inglés) por inyección y soplado.

El proceso de inyección y soplado consiste en calentar plástico, en este caso el HDPE, que se introduce en forma granular o de ‘granza’, a una máquina que tiene una cañón y husillo de extrusión, por el que se calienta conforme avanza. Esto hace que se derrita el plástico y, una vez llega al final del circuito, llena el molde por inyección, adquiriendo así su forma. Al mismo tiempo, se sopla este material con aire a presión para que se expanda y luego se enfrie. El proceso es realizado 100% por una máquina automática controlada por un PLC. Al final, estos envases son organizados en tarimas/pallets y almacenados para su posterior utilización.

5. La quinta etapa del Proceso, que corresponde a la **Planta de Fabricación de Tambores Metálicos**. En esta etapa se ensamblan los tambores de metal a partir de láminas de acero en forma de tambores colapsados. Este proceso consta de 6 etapas:
  - 5.1. **Recibo de tambores colapsados:** En esta etapa los tambores colapsados son recibidos e inspeccionados.
  - 5.2. **Redondeado del tambor:** En esta etapa del proceso el tambor colapsado es colocado en la máquina para redondearlo.
  - 5.3. **Anilladora:** Una vez el tambor es redondeado se inicia el proceso de armado de la vena en la Anilladora.
  - 5.4. **Pestañadora:** En esta etapa el tambor es colocado en la Pestañadora para producción de las bordas o filos.
  - 5.5. **Grafadora:** En esta etapa el tambor es colocado en la Grafadora para la colocación de la tapa y enseguida en fondo del tambor.
  - 5.6. **Almacenaje:** Esta es la etapa final en donde los tambores son montados en tarimas/pallets (4 tambores por tarima) y almacenado para posterior utilización en las plantas.
6. Proceso de control de Polución comprende dos etapas, las cuales hacen el tratamiento a los gases de procesos provenientes de las diferentes etapas del proceso Tratamiento del ALU, Producción de Lubricantes y Producción de Grasas:
  - 6.1. **Depurador con Soda,** utiliza soda para neutralizar los compuestos azufrados presentes en los gases provenientes del proceso. El residuo generado en este proceso es sales sedimentadas que serán enviadas a incineración autorizada.
  - 6.2. **Oxidador Térmico,** los hidrocarburos livianos presentes en los gases provenientes del proceso son convertidos en CO<sub>2</sub> y agua a través de una combustión controlada en el Oxidador Térmico.

Los gases de combustión provenientes de la Unidad de Control de Polución se dirigen a la Chimenea única del proyecto, la cual también recibe los gases de combustión de las calderas de aceite térmico; estos gases de combustión son emitidos a la atmósfera dentro de los límites de las “Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas”, Decreto Ejecutivo No. 5 del 4 de febrero de 2009.

- Durante el proceso original de evaluación e identificación de los impactos ambientales de los procesos de Tratamiento y reciclaje del ALU, se consideraron los mismos procesos de la Planta que están descritos, presentados y detallados en el diagrama de flujo de esta misma respuesta (pregunta No. 4 primera parte de la respuesta). No obstante, en la tabla de la respuesta a la pregunta No. 11 se presentan de manera precisa los impactos valorados y sus respectivas medidas de mitigación.

#### PREGUNTA N° 5

El Certificado de Persona Jurídica de la empresa Afluena Oil, s.a., emitido por el Registro Público, indica que la Representación Legal de la sociedad la ejercerá: **Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters y Adenilton Rocha Silva**. Por lo antes descrito le solicitamos:

- Presentar la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental firmada por Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters y Adenilton Rocha Silva, debidamente notariada.
- Presentar acuerdo de desarrollo del proyecto lotes 14 y 15 entre el Parque Logístico Panamá y Afluena Oil, S.A., firmada por: José Arturo López, Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters y Adenilton Rocha Silva, debidamente notariada.
- Presentar Certificado de Persona Jurídica, emitido por el Registro Público actualizado de la Sociedad Parque Logístico, S.A., donde se incluya al apoderado legal, en base a la Escritura Pública No. 4,597 de 20 de febrero de 2019.

#### RESPUESTA N°5

- En el Anexo 4 se adjunta la copia Notariada de la Escritura Pública No. 19,744 de fecha 22 de Noviembre de 2021 que indica en el punto **NOVENO**: "...El Representante Legal de la sociedad será **GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS y ADENILTON ROCHA SILVA**, con firma individual".

Adicionalmente, en el Anexo 4 se presenta el Certificado de Registro Público vigente de la empresa en donde la Representación Legal la ejerce el sr. **Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters** o el sr. **Adenilton Rocha Silva**.

- Dado que la Representación Legal de la empresa la ejerce el sr. **Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters** o el sr. **Adenilton Rocha Silva**, el documento entregado con el Acuerdo de desarrollo del Proyecto en lotes 14 y 15 entre el Parque Logístico Panamá y Afluena Oil, S.A. es correcto.
- En el Anexo 4 se presenta el Certificado actualizado de la Persona Jurídica de la Sociedad Parque Logístico Panamá, S.A. emitido por el Registro Público, donde se incluye al apoderado legal en base a la Escritura Pública No. 4,597 de 20 de febrero de 2019.

#### **PREGUNTA N°6**

Presentar los planos aportados en las páginas 31,32,38,55,57,58,59,196,197 y 245 del Estudio de Impacto Ambiental, de forma tal que los mismos sean claros y legibles (formato físico y digital).

#### **RESPUESTA N° 6**

En el Anexo N°5 se presentan los planos solicitados en formato físico 11 x 17. En cuanto a la página 245, la misma corresponde a una encuesta que especifica el lugar del encuestado.

#### **PREGUNTA N°7**

En la página 46, punto 5.7. **Manejo y disposición de desechos en todas las fases**, específicamente en la fase de operación, se menciona que entre los desechos sólidos que se generarán está la "**Bauxista**", respecto a la misma el promotor señala "*es una arcilla sin contaminantes ni presencia de hidrocarburos, una vez al año serán depositadas en recipientes adecuados en el "cuarto de basura" ubicado al lado izquierdo del patio de tanque*

No.3, para posteriormente ser transportadas y reutilizadas como material de relleno". Por lo que requerimos aclarar:

- a) Durante qué proceso en la fase de operación se generan las bauxitas.
- b) Como se determina que la misma no tiene presencia de contaminantes e hidrocarburos.
- c) Donde serán utilizadas las bauxitas como material de relleno.

#### **RESPUESTA N°7**

a) La Bauxita agotada se genera en la etapa de Clarificación de las Bases Lubricantes que corresponde a la tercera etapa de Tratamiento del ALU, ver detalles del proceso de tratamiento del ALU en la respuesta a la pregunta No. 4.

En el proceso de Tratamiento del ALU, la tercera etapa utiliza la Bauxita activada como medio de adsorción para clarificar las bases lubricantes eliminando impurezas que les dan mal color y olor a las bases.

En esta etapa del proceso, la Bauxita es sometida a cientos de ciclos de clarificado, seguidos de ciclos de reactivación, en los que se expulsan las impurezas hacia el Oxidador Térmico donde son completamente oxidadas para no contaminar el medio ambiente.

Una vez agotada la Bauxita, normalmente después de un año de funcionamiento continuo, es reemplazada para ser dispuesta en un vertedero convencional como residuo seco no peligroso.

b) La Bauxita agotada que se obtiene del proceso de Clarificación no contiene contaminantes ni presencia de hidrocarburos y dado que es un mineral inerte, antes de su disposición final se certificará que no tiene ningún contaminante en un laboratorio autorizado.

c) La Bauxita agotada, una vez verificada su esterilidad, se almacenará en tambores y se colocará en los depósitos destinados para tal fin (Centros de Acopio al lado del Patio de Tanques No. 3) ya que la misma puede ser útil como material de relleno, así como también puede ser utilizada en la fabricación de cerámicas, por lo que se ofrecerá inicialmente a los

interesados en estos dos usos (quienes se convertirán en potenciales clientes de este material) o en su defecto serán transportadas a un relleno sanitario autorizado.

#### PREGUNTA N°8

En la página 47, punto **5.7.2 Líquidos**, en la fase de operación se hace referencia en cuanto a las aguas residuales provenientes del proceso industrial, que éstas serán enviadas a la PTAR ubicada dentro de las instalaciones del proyecto, para posteriormente ser utilizadas en el circuito cerrado de enfriamiento de la planta de procesamiento de los aceites lubricantes usados, convirtiéndose de esta manera, en un proceso cíclico, 100% libre de desechos. **Por lo anteriormente mencionado indicar:**

- Ampliar el procedimiento para el tratamiento de las aguas residuales en la PTAR, con su respectivo plano y diagrama, firmado por un profesional idóneo (original o copia notariada).
- Definir si durante el tratamiento de estas aguas residuales se generará algún tipo de residuo (lodos u otros) que requiera un tratamiento posterior.

#### RESPUESTA N°8

- La PTAR del proceso industrial es una Planta de Tratamiento ubicada dentro de las instalaciones del proyecto y es diferente a la PTAR para las aguas residuales domésticas, las cuales serán descargadas a la PTAR del PLP. En el Anexo 6a se presenta el plano con la ubicación de los equipos que conforman la PTAR del proceso industrial y adicionalmente, también se presenta el diagrama del proceso (firmado por un profesional idóneo).
- Durante el tratamiento de las aguas residuales industriales no se generará ningún residuo, al final del proceso de tratamiento se obtiene agua tratada (en la especificación requerida) y CO<sub>2</sub> en muy pequeñas cantidades.

### PREGUNTA N°9

En la página 47, del Estudio de Impacto Ambiental, punto **5.7.3 Gaseosos**, en la fase de operación, se indica: "*las emisiones de gases además de los señalados en la fase de construcción que provendrán de los camiones de carga y transporte, también se emitirá a la atmósfera principalmente CO<sub>2</sub> y vapor de agua provenientes del sistema de enfriamiento*".

En la página 106 y 107, cuadro de factores ambientales afectados se establece que durante la operación se dará la emisión de gases tóxicos a la atmósfera, sin embargo, en la Tabla de Medidas de Mitigación a aplicar (pág. 119 y 120) no se identifica dicho impacto en la fase de operación. Por lo cual se solicita:

- a) Presentar dentro de la Tabla de Medidas de Mitigación, las medidas de mitigación a implementar para la fase de operación producto de la emisión de gases tóxicos a la atmósfera.
- b) Aclarar cuál será el tipo y emisiones diarias producto de la actividad.
- c) Presentar coordenadas UTM, del punto de emisión de estos gases.

### RESPUESTA N°9

- a) Las medidas de mitigación a implementar para la fase de operación producto de la emisión de gases tóxicos a la atmósfera se muestran en la respuesta a la pregunta No. 11 donde se presentan las Tablas de Valorización y de Medidas de Mitigación.
- b) Las emisiones diarias de la Planta, producto de la actividad, serán vapor de agua y gases de combustión (CO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub>, SO<sub>2</sub> y material particulado) dentro de los límites de las "Normas Ambientales de Emisiones de Fuentes Fijas", Decreto Ejecutivo No. 5 del 4 de febrero de 2009.
- c) Las coordenadas UTM DATUM WGS-84, de la Chimenea del proyecto donde se emitirán los gases en etapa de operación son:  
N= 1006899.86  
E= 680853.93

## PREGUNTA N°10

En la página 48, del Estudio de Impacto Ambiental, punto **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo**, se menciona: "*el uso de suelo aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para todo el polígono del PLP es IM "Industrial Molesto", en consecuencia, el área del proyecto está en concordancia con el plan de uso de suelos*", sin embargo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental, no se evidencia dicha asignación de uso de suelo para el proyecto. **Por lo antes mencionado, le solicitamos presentar asignación de uso de suelo original o copia notariada, emitida por la autoridad competente.**

## RESPUESTA N°10

En el Anexo Nº 7 se presenta copia notariada emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial de la asignación de uso de suelo para el Parque Logístico Panamá (PLP) que incluye los lotes No. 14 y No. 15 donde se desarrollará este Proyecto.

## PREGUNTA N°11

En la página 106 y 107 del EsIA, **Cuadro de Factores Ambientales afectados**, se describen los impactos a generarse por el proyecto en su fase de construcción y operación, indicando como factores afectados: suelo, agua y aire; no obstante, en la tabla de **Valoración de Impactos** (pág. 108 y 109) y la tabla **Medidas de Mitigación a aplicar** (pág. 119 y 120 del EsIA), no se evidencian en su totalidad los impactos a generarse en concordancia con los factores descritos en el cuadro de factores ambientales afectados. Por lo cual solicitamos:

- a) Presentar descripción detallada de todas las actividades a desarrollar en la fase de construcción y operación.
- b) Identificar para cada actividad, en la fase de construcción y operación, los factores ambientales que pueden ser afectados, los impactos ambientales a generarse y las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.

- c) Presentar una tabla actualizada de las Medidas de Mitigación a aplicar, que incluya los puntos (a) y (b).
- d) Presentar tabla de valoración de impactos actualizada, donde se incluyan todos los impactos a generarse en congruencia con el punto (b).

## **RESPUESTA N°11**

- a) La descripción de todas las actividades a desarrollar en la fase de construcción y operación es la siguiente:

### ***Fase de construcción y Operación***

Durante esta fase se realizarán las siguientes actividades:

1. **Limpieza de terreno-** esta actividad consiste en la eliminación de gran parte de la gramínea que cubre el terreno actual, la limpieza se realizará con un tractor D4 que a la vez irá conformando el terreno para la construcción, la capa vegetal removida será dispuesta en camiones volquete que la dispondrán en relleno autorizado. Para esta actividad se utilizarán un tractor y dos camiones además de tres operadores y 5 ayudantes.
2. **Compactación del terreno-** esta actividad consiste en utilizar una compactadora para acondicionar el terreno a las condiciones óptimas de diseño para la construcción de la planta.
3. **Construcción de las instalaciones-** una vez compactado el terreno se procede a transportar el material necesario para la construcción, se utilizarán los materiales de construcción accesibles en el mercado local como (arena, cemento, piedra, hierro, carriolas y otros), también se contratará mano de obra local por el contratista. La construcción se estima que durará 18 meses para poner en operación la planta, durante el proceso de construcción se requerirán aproximadamente 70 trabajadores y el proceso de construcción se realizará por área, tal como se definió en el punto 5.5. del Estudio de Impacto Ambiental, de igual manera el equipo a utilizar.

Una vez finalizada la construcción se procederá a la contratación del personal que laborará en la planta en etapa de operación el cual alcanzará un número aproximado de 120 personas.

4. Operación- la operación del proceso es descrita en la respuesta a la pregunta N°4.

- b) En el Anexo N°8- se presenta la tabla actualizada con los factores ambientales que pueden ser afectados, los impactos potenciales y sus respectivas medidas de mitigación.
- c) En el Anexo N°8 se presenta la tabla con las medidas de mitigación a aplicar incluyendo los puntos a) y b).
- d) La tabla actualizada de valoración de impactos se presenta en el Anexo N° 8.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Todas las coordenadas solicitadas se presentan en DATUM WGS-84 y en Excel en el formato digital.

**ANEXOS**

**ANEXO N°1a**  
**CERTIFICACION EMITIDA POR EL IDAAN**



Panamá, 15 de Diciembre de 2022  
Nota No. 225 DOAPAS

Licenciado  
**MICHAELL RÍOS**  
Property Manager  
P.H. Parque Logístico Panamá Originario  
E. S. M.

Licenciado Ríos:

Nos dirigimos a usted para darle respuesta a su nota fechada 14 de diciembre de 2022, Ref. 12-002-2022 *Certificación de Capacidad de Abastecimiento*, mediante la cual hacen formal solicitud de certificación por parte de Nuestra Institución en la cual indiquemos que tenemos la capacidad de abastecer de agua potable al PH Parque Logístico Panamá Originario (PLPO).

En este sentido le informamos que mediante nota N° 43 Cert.-DNING del 30 de Marzo de 2022 (adjunta) se certificó que vuestro Proyecto, el cual consiste en la parcelación de treinta y cinco (35) lotes para fines industriales y logísticos, contaba con planos aprobados por Ventanilla Única del IDAAN-MIVIOT para la interconexión a nuestro sistema de acueducto. Tomando en cuenta que ya el PH cuenta con contratos e interconexiones a nuestro sistema, el manejo interno de sus instalaciones de acueductos y alcantarillados les corresponde enteramente a la administración del Parque Logístico.

Aprovechamos la oportunidad para recordarles que tomando en consideración las presiones que manejamos en el área (gráfico adjunto / entre 15 y 37 psi), es necesario que el manejo de la oferta y demanda en el Parque, se realice mediante el control y manejo del tanque interno, el cual su construcción fue exigido en los planos aprobados.

Deseándole éxito en sus funciones, quedamos de ustedes,

Atentamente

Ing. Iván M. Cano P.  
Director de Operaciones



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su totalidad conforme

Panamá,

DEC 19 2022

Noticia. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera

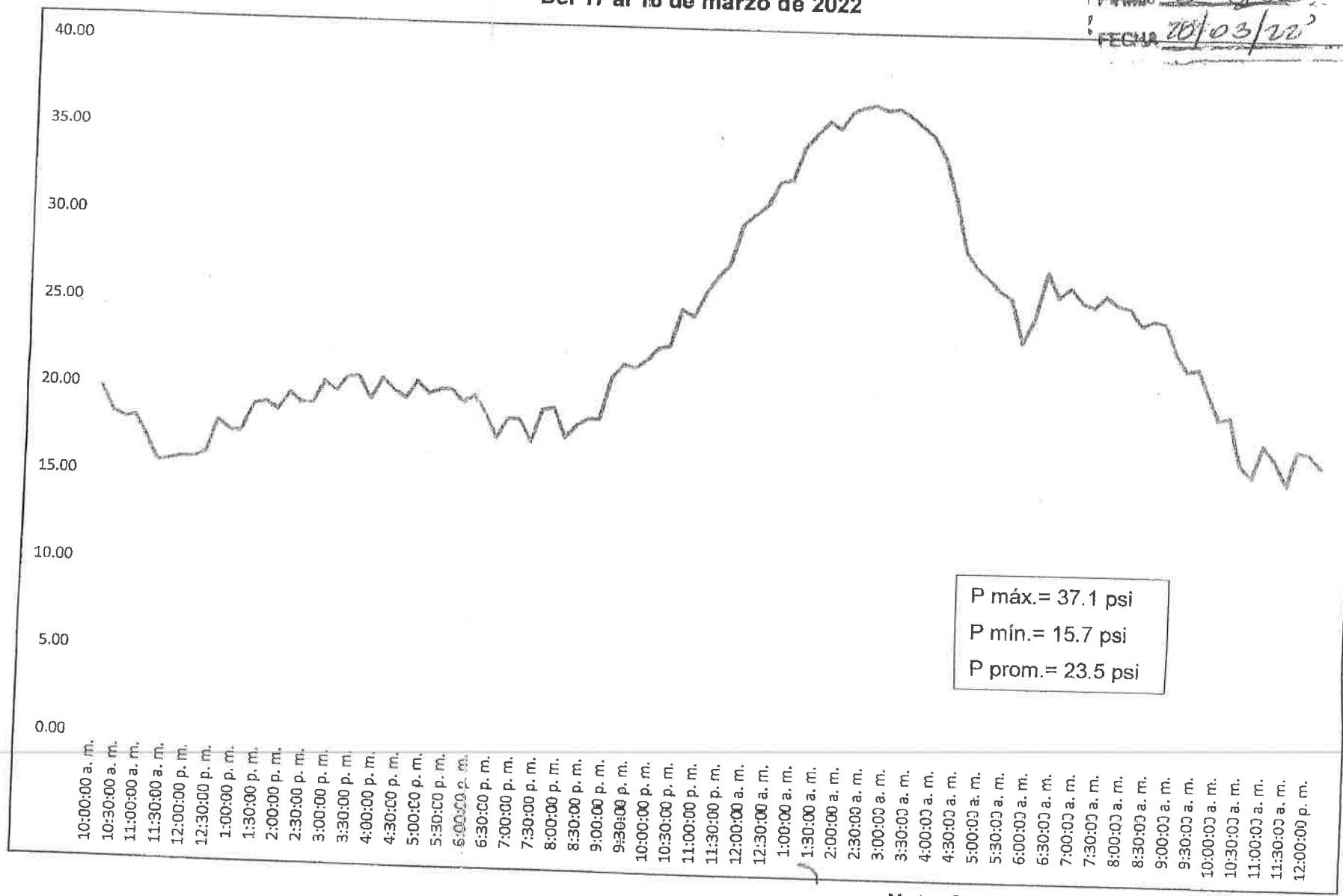
IDAAN

DEPARTAMENTO DE  
OPTIMIZACION

FIRMA *Silvano*  
FECHA 10/03/22

PROYECTO PARQUE LOGISTICO (TUBERIA DE 24" H.D.)

Del 17 al 18 de marzo de 2022



Nota N° 43 Cert. - DNING  
Panamá, 30 de marzo de 2022.

Señora Ruth E. Noriega B  
PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ, S.A.  
E.S.D.

Estimado Sra. Noriega:

En atención a su nota, mediante la cual nos solicita que certifiquemos la capacidad del sistema de acueducto y alcantarillado sanitario, para servir al Proyecto "P.H. PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ, a desarrollarse sobre la finca No. 30130962-Lote 2, propiedad de PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ, S.A., localizado en el Corregimiento de la 24 de Diciembre, Distrito y Provincia de Panamá. El proyecto, consiste en la parcelación de 35 lotes para fines industriales y logísticos. Le informamos lo siguiente:

**SISTEMA DE ACUEDUCTO:**

El proyecto, cuenta con plano de interconexión de acueducto aprobado por Ventanilla Única del IDAAN – MIVIOT. La promotora, presentó grafica de presión. Las presiones fueron las siguientes: p. máxima 37.1 psi y p. mínima 15.7 psi. El plano aprobado incluye un tanque de almacenamiento de agua, con sus respectivos componentes, para así garantizar la dotación de agua, debido a que las presiones actuales se encuentran por debajo de los 20psi.

**SISTEMA DE ALCANTARILLADO:**

El IDAAN no cuenta con sistemas de alcantarillado en el área del proyecto; por lo que el promotor deberá, diseñar, construir y operar su propio sistema de tratamiento de aguas servidas, que cumpla con las normas vigentes de tratamiento y descarga de aguas residuales. También deben presentar en el Departamento de Estudio y Diseños de la Dirección de Ingeniería, los planos de la planta de tratamiento para su evaluación, revisión y aprobación.

Atentamente,

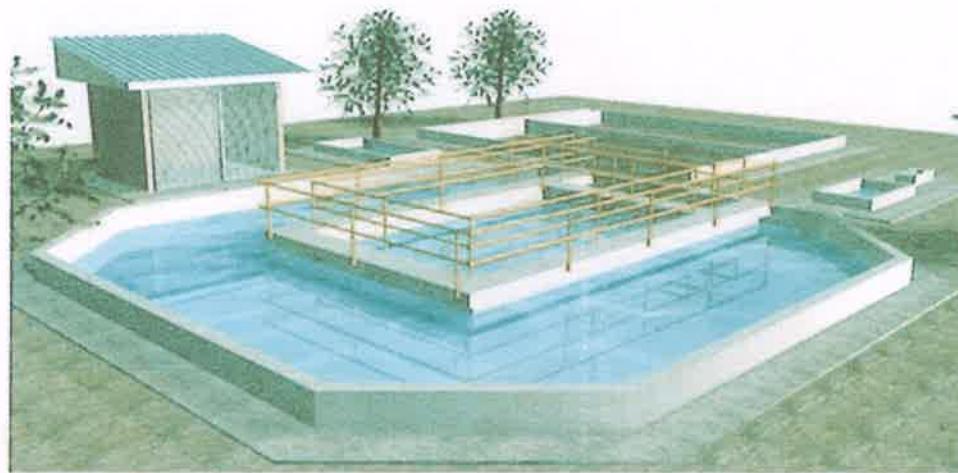
Ing. Julio Lasso Vaccaro  
Director Nacional de Ingeniería  
JLVA



5/4/22

**ANEXO 1.b.  
MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO**

**ANEXO N° 6**  
**ESPECIFICACIONES DE LA PLANTA DE**  
**TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A UTILIZAR**  
**EN EL SITIO DEL PROYECTO**



## INFORMACIÓN BÁSICA DE DISEÑO

### 1.1 Caudal medio diario

Caudal de diseño:	m <sup>3</sup> /día
-------------------	---------------------

- Número de viviendas: \_\_\_\_\_
- Índice habitacional: \_\_\_\_\_ personas x vivienda
- Dotación por persona = \_\_\_\_\_ gpd

Parámetros de calidad de agua a la entrada y a la salida de la planta

Parámetros	Entrada	Salida Norma DGNTI-COPANIT 35-2000
DBO <sub>5</sub> (mg/l):	300	<30
DQO(mg/l):	680	<60
SST (mg/l):	250	<35
pH:	6-9	6-9
Aceites y grasas (mg/l):	90	<15

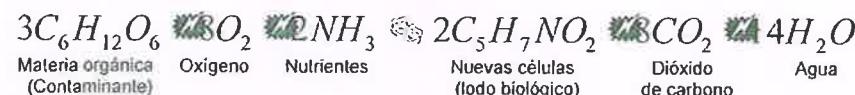
\* Información proporcionada por el cliente.



## 2 SISTEMA DE TRATAMIENTO

Los Lodos Activados son un tipo de tratamiento biológico de aguas residuales que ocurre en presencia de aire. Su funcionamiento se basa en proporcionar el tiempo de contacto, el oxígeno necesario y el medio homogéneo para que microorganismos aeróbicos depuren el agua, eliminando la materia orgánica soluble biodegradable y asimilando la materia coloidal a través del contacto de los microorganismos con los sólidos suspendidos en el agua.

El tratamiento biológico aerobio presenta como ventajas la no generación de malos olores y excelente calidad de efluentes bajo condiciones adecuadas de operación. Los productos básicos de la reacción aerobia son dióxido de carbono, agua y nuevos microorganismos que cautivos en el sistema siguen contribuyendo en la remoción de contaminantes:



Los lodos activados en modalidad de aireación extendida son una variante simplificada del sistema convencional de lodos activados. La diferencia radica en que la aireación extendida utiliza mayor volumen de tanque de aireación y así elimina la necesidad de otras unidades de tratamiento como clarificador primario y digestor de lodo: debido al mayor volumen del tanque de aireación la biomasa permanece más tiempo en el sistema, con esto existe menos materia orgánica ( $DBO_5$ ) disponible para las bacterias y éstas terminan consumiendo material celular para su propia supervivencia, consecuentemente el lodo retirado ya sale estabilizado. El tamaño del tanque de aireación propio de la modalidad de aireación extendida también le proporciona al sistema mejor capacidad de respuesta ante variaciones de caudal y carga orgánica.

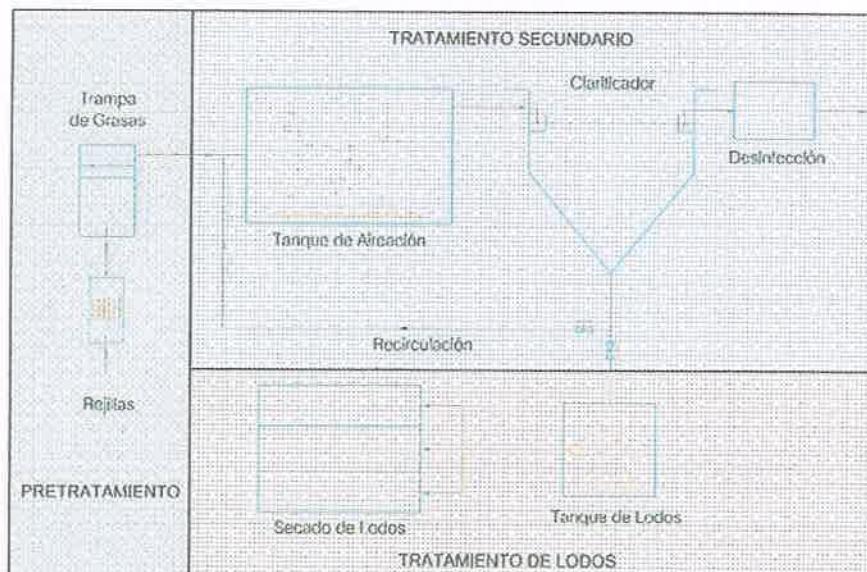


Diagrama de flujo del proceso



## 2.1 Unidades de Pretratamiento

- **Rejillas:** *remoción de objetos de tamaño superior a 20mm.*



**Desarenador / Canaleta Parshall**

- **Remoción de arenas / Medición de caudal**

- **Trampa de grasa:** *Por medio de una mampara se retienen flotantes y sustancias de menor densidad que el agua.*



- **Estación de bombeo:** *Elevar el agua residual al nivel de la planta. Tubería llega a 3.5m bajo el nivel de suelo, nivel de planta semi-enterado por presencia de NF.*

## 2.2 Tratamiento secundario

- **Tanque de aireación:** *Depósito en el cual se suministra el oxígeno necesario para tratamiento biológico aeróbico.*



- **Clarificador:** *Unidad en el cual se separan por sedimentación los sólidos (lodos) del agua tratada. Los sólidos captados son recirculados al tanque de aireación y el exceso se envía al tanque de lodos.*





- **Desinfección:** El agua tratada se conduce a un tanque de cloración donde se le dosifica cloro para la eliminación de microorganismos patógenos.



### Tratamiento de lodos

- **Tanque de lodos:** El exceso de lodo es almacenado en este tanque antes de ser enviado al sistema de deshidratación.



- **Eras de Secado:** El lodo digerido se pone al sol para reducir su contenido de humedad y facilitar su disposición.

## 3 EQUIPOS

<b>Sopladores</b>		
<i>Tipo:</i>	Lóbulos de desplazamiento positivo	

<b>Difusores</b>		
<i>Tipo:</i>	Membrana / burbuja fina de alta eficiencia SH Retráctiles	

**Aireador/Mezclador para tanque de lodos**

<b>Tipo:</b>	Bomba con venturi	

**Bomba recirculadora de lodos**

<b>Impulsor:</b>	Semi-vortex	

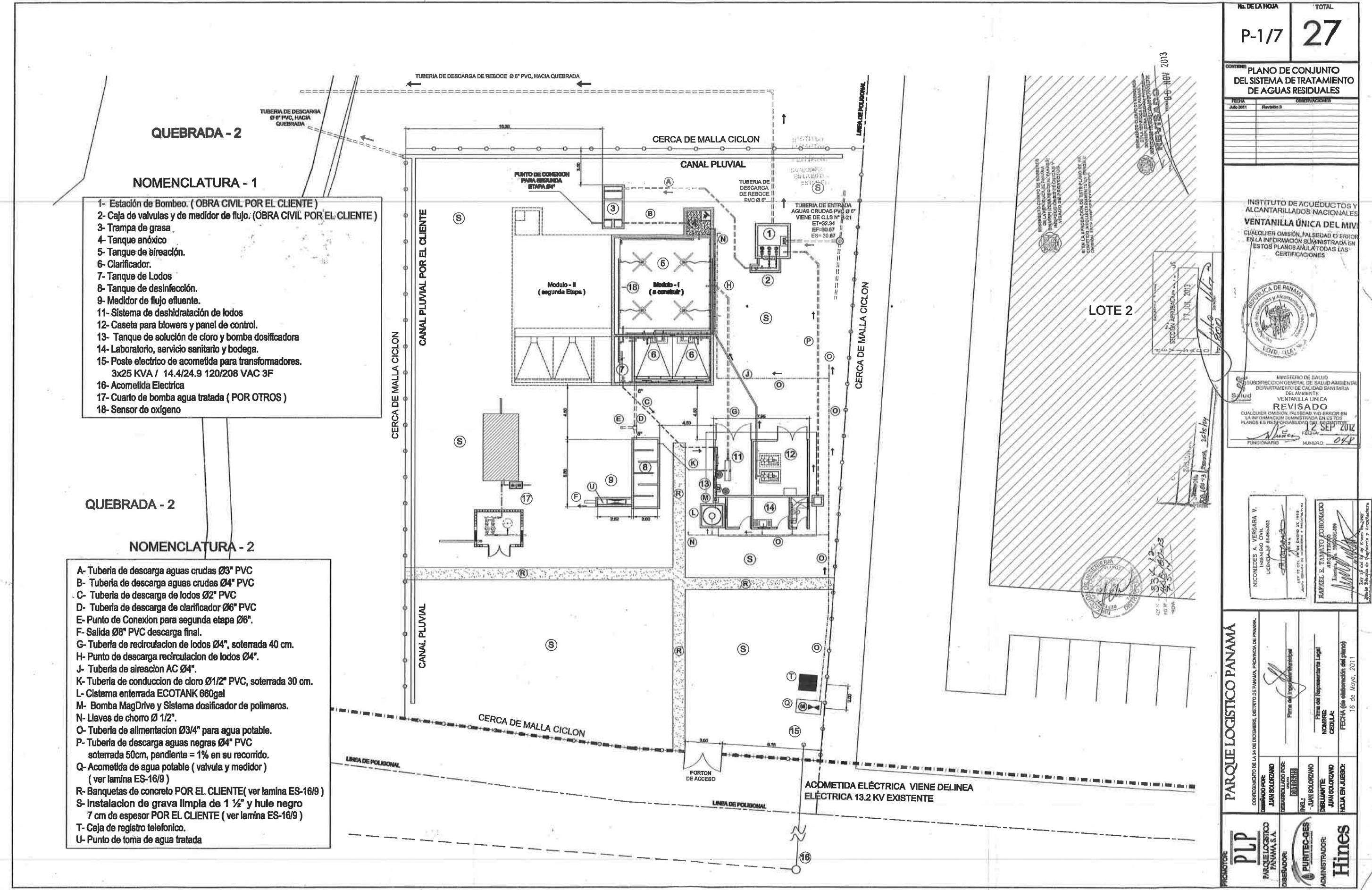
**Bomba evacuadora de lodos del clarificador**

<b>Impulsor:</b>	Semi-vortex	

**Bomba dosificadora de cloro**

<b>Tipo:</b>	Diafragma	

**Sistema de deshidratación de lodos**

PLP

# PARQUE LOGISTICO PANAMA, S. A.

## Proyecto

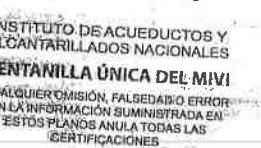
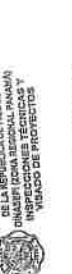
# **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARQUE LOGISTICO PANAMÁ, CAUDAL 284 m<sup>3</sup>/día**

ÍNDICE DE PLANOS	
Punto No.	DESCRIPCIÓN
<b>PLANOS DE PROCESOS</b>	
P-1/7	Punto de conjunto del sistema de tratamiento de aguas residuales.
P-2/7	Planta general de procesos Sistema de lodos activados.
P-3/7	Planta de procesos Secciones A y B.
P-4/7	Planta de procesos Sección C y Detalles generales.
P-5/7	Planta de Procesos Sistema de aireación.
P-6/7	Planta general Barandal de protección.
P-7/7	Perfiles Hidráulicos.
<b>PLANOS ESTRUCTURALES DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO</b>	
ES-8/9	Planta estructural de Paredes y Losa de fundación.
ES-9/9	Secciones estructurales " 1 y 2 ".
ES-10/9	Secciones estructurales " 3 y 4 " y Notas estructurales.
ES-11/9	Secciones estructurales Ejes " 1 y 3 ".
ES-12/9	Secciones estructurales Ejes " A y B ".
ES-13/9	Secciones estructurales Ejes " C , 2 , D y 1 ".
ES-14/9	Detalles estructurales.
ES-15/9	Detalles estructurales.
ES-16/9	Detalles estructurales.
<b>PLANOS CONSTRUCTIVOS DE :</b>	
EB-17/1	Estación de Bombeo : Planta de proceso y Secciones " P y Q ".
ES-18/1	Trampa de grasas : Planta de proceso, Planta estructural y Secciones " R , S , T y U ".
ES-19/1	Tanque de desinfección : Planta de proceso, Planta estructural y Secciones " V , W y X ".
<b>PLANOS CONSTRUCTIVOS DE CASETAS</b>	
C-20/5	Casetas para Laboratorio, Equipos químicos y Blowers, Plantas y Vistas Arquitectónicas.
C-21/5	Detalles generales Instalación de equipos.
C-22/5	Plantas de : fundaciones y estructural de techo, Detalles de portones metálicos.
C-23/5	Detalles constructivos.
C-24/5	Cerca de malla ciclón.
<b>PLANOS ELECTRICOS</b>	
E-25/3	Eléctrico - I
E-26/3	Eléctrico - II
E-27/3	Eléctrico - III



## **LOCALIZACION DEL PROYECTO**

SIN ESCALA



**ANEXO 1.c.**

**Autorización para descargar las aguas residuales  
plano de Aguas Servidas (aguas residuales domésticas)**



PARQUE  
LOGÍSTICO  
PANAMÁ



148

Panamá, 13 de diciembre de 2022

Respetados Señores AFLUENA OIL, S.A.  
Atención: Licdo. Adenilton Rocha

**Ref. 001-12-2022 Autorización Descarga de Aguas Residuales  
del Proyecto KPX PANAMÁ**

Reciban un cordial saludo por parte de la Comisión de Revisión de Diseño (CRD) designada para el P.H. Parque Logístico Panamá Originario, a cargo de la Ing. Ruth Noriega y mi persona Ing. Marle Barnett.

En cumplimiento con lo establecido en las Normas de Convenios y Condiciones & Restricciones para Usuarios (Normas CC&R's), se da la autorización al Proyecto KPX PANAMÁ (a desarrollarse en los lotes N° 14 y N° 15) para la descarga de las aguas residuales en la PTAR del PH Parque Logístico Panamá Originario.

Se recomienda revisar y cumplir con el Capítulo VIII "Criterios de Diseño de Ingeniería, Agua, Tratamiento de Aguas y Alumbrado " de las Normas de CC&R's para el desarrollo constructivo de su proyecto, en especial con aquellos requisitos relacionados con la descarga al sistema de agua residuales.

Recuerden que, para poder iniciar la obra, se debe contar con todos los permisos y/o autorizaciones necesarias por parte de los organismos gubernamentales como se indica en el CC&R's.

Cualquier consulta adicional no duden en comunicarse con nosotros.

Saludos cordiales,

Ing. Ruth Noriega

Ing. Marle Barnett

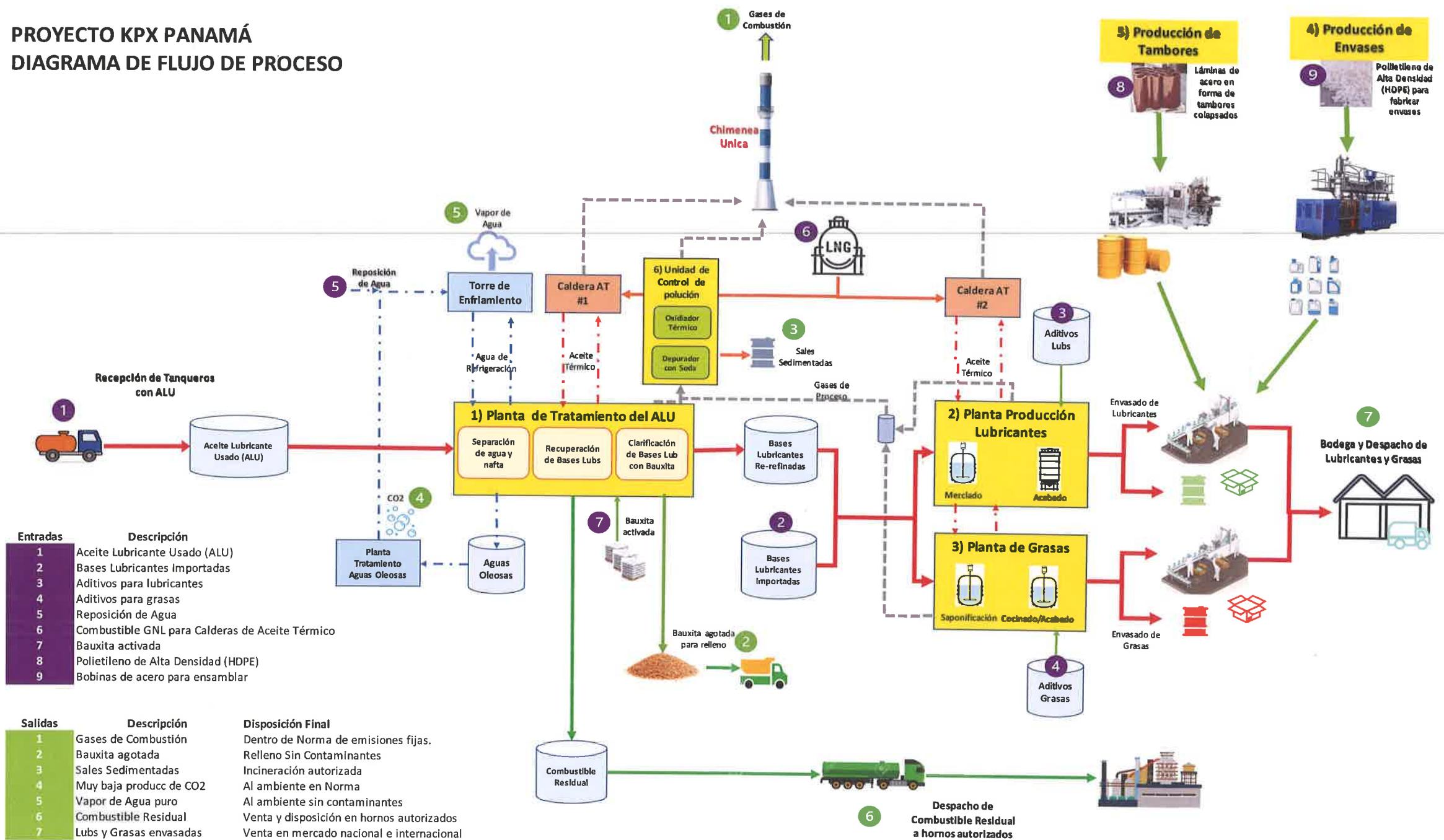
**ANEXO N° 2**

**Distancia entre la Chimenea del proyecto y la vivienda más cercana**



**ANEXO N°3.****Diagrama de flujo detallado de todos los procesos**

**PROYECTO KPX PANAMÁ**  
**DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESO**



**ANEXO N°4**

**Copia Notariada de la Escritura Pública  
Certificado de Registro Público AFLUENA  
Certificado de Registro Público de PLP**



IP  
24/11/21  
142

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Lic. Erick Barciela Chambers*

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO

Edificio Plaza Obarrio  
Planta Baja  
Ave. Samuel Lewis  
Urb. Obarrio

Tel.: (507) 264-6270  
(507) 264-3676  
Celular: (507) 6716-4392  
E-mail:ebnotariaoctava@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 19,744 22 Noviembre 21

DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20 \_\_\_\_\_

POR LA CUAL: se protocoliza el CERTIFICADO DE  
CONSTITUCION de la sociedad anónima  
denominada **AFLUENA OIL S.A.**





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8va. PANAMA	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
24 / 11 / 21 B/.8.00 0819744241121000001784602	

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

141

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

2. CUATRO ----- (19,744) -----

3. Por la cual se protocoliza el CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN de la sociedad anónima  
4. denominada **AFLUENA OIL S.A.**

5. ----- Panamá, 22 de noviembre de 2021. -----

6. -----  
7. En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del  
8. mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno  
9. (2021), ante mí, Licenciado ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público  
10. Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ochos-  
11. setecientos once-seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente,  
12. ALEXIS MEDINA ACHON, varón, mayor de edad, panameño, abogado, casado, vecino de  
13. esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos dos- ciento  
14. noventa y uno (8-502-191) persona a quien conozco y que actuando en nombre de la  
15. firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Avenida del Pacífico y Avenida  
16. Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá,  
17. República de Panamá, debidamente autorizado para este acto según consta en el  
18. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD **AFLUENA OIL S.A.**, me presentó  
19. para su protocolización en esta Escritura y en efecto protocolizo EL CERTIFICADO DE  
20. CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA **AFLUENA OIL S.A.** Dicho  
21. documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en  
22. la copia de esta escritura. -Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las  
23. copias que soliciten los interesados. ----- El Notario advierte que una copia de este  
24. instrumento debe registrarse y leída como le fue al compareciente en presencia de las  
25. testigos instrumentales ASHLEY POLETT VERGARA ORTIZ, con cédula de identidad  
26. personal número ocho-novecientos treinta y uno-quinientos ocho (8-931-508) y  
27. SELIDETH DE LEÓN, mujer, panameña, casada, con cédula de identidad personal  
28. número seis- cincuenta y nueve- ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambos mayores de  
29. edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo  
30. encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia por





ante mí el Notario que doy fe. ---El Suscrito Notario hace constar, además, que este documento ha sido elaborado por la firma de Abogados MORGAN Y MORGAN y firmado por el Licenciado Alexis Medina Achón, Abogado.

**ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO-----(19,744)-----**

(Fdo.) Alexis Medina Achón.

(Fdo.) Ashley Polett Vergara Ortiz.----Selideth De León.

ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá.

**CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE AFLUENA OIL S.A.**

Organizada bajo la Ley General de Sociedades Anónimas de la República de Panamá. --

Nosotros, **Global Subscription Services, Inc.**, sociedad panameña debidamente incorporada bajo Escritura Pública no. 15,463 del 4 de octubre de 2017 registrada al Folio 155656261 y **Professional Subscribers, Inc.**, sociedad panameña debidamente incorporada bajo Escritura Pública no. 15,464 del 4 de octubre de 2017 registrada al Folio 155656264, ambas de la Notaría Octava del Circuito de Panamá e inscritas desde el 9 de octubre de 2017 actuando en calidad de suscriptoras y deseando formar una sociedad por acciones, de conformidad con las disposiciones de la Ley 32 de 1927, sobre sociedades anónimas, por el presente entramos en un convenio de organización de tal sociedad anónima como sigue:

**PRIMERO:** El nombre de la sociedad es: **AFLUENA OIL S.A.**

**SEGUNDO:** El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse en la República de Panamá o en cualquier otro país, colonia o territorio extranjero, a comprar, vender, transferir, disponer, negociar, financiar, permutar, poseer, administrar, dar o tomar dinero en préstamo, abrir y manejar cuentas bancarias en Panamá o en cualquier parte del mundo, dar o tomar en comisión, hipoteca, prenda, arrendamiento, uso, usufructo, o anticresis, toda clase de bienes, sean muebles o inmuebles, acciones o derechos y celebrar y efectuar todos los actos, contratos, operaciones, negocios y transacciones de lícito comercio. La Compañía podrá dedicarse igualmente a realizar todos los actos, contratos, operaciones, negocios, o transacciones permitidas por la Ley a las sociedades





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8va. PANAMÁ	REPÚBLICA DE PANAMÁ Timbre Nacional Timbres que corresponden al presente documento, son pagados por declaración jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940 de 27 octubre de 2004.
24 / 11 / 21	B/8.00
0819744241121000001784603	

139

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. anónimas. -----
2. **TERCERO:** La duración de la sociedad será perpetua pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución adoptada en Reunión de Accionistas, por el voto de la mayoría de las acciones emitidas. -----
3. **CUARTO:** El capital social es de DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), moneda legal de los Estados Unidos de América, dividido en CIEN (100) acciones de un valor nominal de CIEN DÓLARES (US\$100.00) cada una. Las acciones serán expedidas únicamente en forma nominativa y los títulos o certificados de acciones llevarán la firma autógrafa del Presidente y del Secretario o el Tesorero. -----
4. **QUINTO:** La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá, y podrá establecer sucursales, y/o agencias en cualquier lugar de la República de Panamá o en el extranjero, según crea conveniente.-
5. **SEXTO:** El Registro de Acciones exigido por la Ley será llevado en el lugar que designe la Junta Directiva, dentro o fuera de la República de Panamá. -----
6. **SEPTIMO:** El número de directores no será menor de tres (3) ni mayor de cinco (5), pero podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas. -----
7. **OCTAVO:** Los primeros directores de la sociedad son: **GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS, ANA CECILIA DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS,** ambos con dirección en Calle 59, Casa 16-1, Obarrio, Panamá, y **ADENILTON ROCHA SILVA**, con dirección en Vía Israel, PH Terra Sol, Torre 2000, Apto 45-A, Corregimiento De San Francisco, Panamá. -----
8. **NOVENO:** Los Dignatarios de la Sociedad serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero, nombrados por la Junta Directiva. La sociedad podrá también tener cualesquiera otros dignatarios, agentes o representantes que la Junta Directiva determine.--- Cualquier Dignatario podrá desempeñar más de un puesto.-----
9. El Representante Legal de la sociedad será **GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS** y **ADENILTON ROCHA SILVA**, con firma individual. -----
10. **DECIMO:** Los primeros dignatarios de la sociedad son: **GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS**, Presidente, **ADENILTON ROCHA SILVA**, Tesorero, y **ANA CECILIA DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS**, Secretario. -----





**DECIMO PRIMERO:** La Junta General de Accionistas constituye el poder supremo de la sociedad, pero en ningún caso podrá por un voto de la mayoría privar a los accionistas de sus derechos adquiridos ni imponerles una resolución contraria al Pacto Social o a los Estatutos.

**DECIMO SEGUNDO:** Las sesiones de la Junta General de Accionistas se podrán celebrar en Panamá o en el extranjero.

**DECIMO TERCERO:** Los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva. Con sujeción a lo dispuesto en la Ley y a lo que estipula este Pacto Social, la Junta Directiva tendrá el control absoluto y la dirección plena de los negocios de la sociedad y a tal efecto podrá sin limitación:-- UNO. Representar a la Compañía en todas sus negociaciones con terceros, por medio de su Presidente o el que haga las veces, y hacer cuanto fuere necesario para la representación y para la defensa de los bienes, haberes, derechos e intereses de la Compañía, judicial o extrajudicialmente.---- DOS. Nombrar funcionarios, gerentes, o representantes y apoderados generales o especiales, tanto en la República de Panamá como en cualquier otro país.---- TRES. Enajenar, ceder, traspasar, renunciar, gravar, hipotecar y arrendar parcialmente o en su totalidad las propiedades y derechos de la Compañía, así como otorgar fianzas.---- Las vacantes que ocurrieren en la Junta Directiva serán llenadas por el voto de la mayoría de los directores en ejercicio. Las sesiones de los Directores podrán celebrarse en la República de Panamá o en el extranjero, y cualquier director podrá estar representado y votar por apoderado o apoderados en cualquiera de las sesiones de la Junta Directiva.

**DECIMO CUARTO:** Ningún contrato u otra transacción entre la sociedad y cualquier otra sociedad será afectado o invalidado por el hecho de que cualquier director o dignatario de esta sociedad sea director o dignatario de otra sociedad; y cualquier director o dignatario de la sociedad, individual o mancomunadamente, puede ser parte o estar interesado en cualquier contrato o transacción de esta sociedad.

**DECIMO QUINTO:** El Agente Residente de la sociedad en la República de Panamá es la firma forense MORGAN Y MORGAN, con oficinas en Avenida del Pacífico y Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, MMG Tower, Piso veintitrés (23), Ciudad de Panamá,



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PAPEL NOTARIAL



Notaría 8<sup>va.</sup>  
PANAMÁ

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
Timbre Nacional  
Timbres que corresponden al presente  
documento, son pagados por declaración  
jurada según Resolución de la DGI N° 201-2940  
de 27 octubre de 2004.  
24 / 11 / 21 B/8.00  
0819744241121000001784604



137

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. República de Panamá. -----
2. **DECIMO SEXTO:** Cada uno de los suscriptores de este Pacto Social convienen en tomar una (1) acción. -----
3. Se autoriza a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice y registre el presente documento. -----
4. En fe de lo cual hemos extendido y firmado este Certificado de Constitución en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). -----
5. (Fdo.) Querube C. de Núñez--- Por: Global Subscription Services, Inc. -----
6. (Fdo.) Lineth Ponce--- Por: Professional Subscribers, Inc. -----
7. Este documento ha sido elaborado por la firma de abogados MORGAN Y MORGAN. -----
8. (Fdo.) Por: MORGAN Y MORGAN, Alexis Medina Achón.-----
9. Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



Licenciado Erick Antonio Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del  
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia  
fotostática con su original y la he encontrado en todo  
conforme.

Panamá,

16 DIC 2021

Licdo. Fabián E. Ruiz S.  
Notario Público Segundo

# Registro Público de Panamá



FIRMADO POR: LARISA ALEXANDRA VILLARREAL PERALTA  
 FECHA: 2021.11.25 10:16:26 -05:00  
 MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Larisa A. Villarreal D.

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 441827/2021 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA EL DÍA 24/11/2021 A LAS 5:28 P. M.

### DUEÑO DEL DOCUMENTO

AFLUENA OIL S.A.

### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 19744  
 AUTORIZANTE: LIC. ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS NO.8  
 FECHA: 22/11/2021  
 NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1958627  
 IMPORTE TRESCIENTOS SESENTA BALBOAS(B/.360.00)  
 FECHA DE PAGO 24/11/2021

### ASIENDO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 155715619 ASIENDO Nº 1 APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO  
 FIRMADO POR LARISA ALEXANDRA VILLARREAL PERALTA  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 (10:16 A. M.)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 21CC5DC1-4412-4092-BDEE-6252CA5BDD4F  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS  
BETHANCOURT GUZMAN  
FECHA: 2022.12.14 10:37:18 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

135

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

506763/2022 (0) DE FECHA 14/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

AFLUENA OIL S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155715619 DESDE EL JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GLOBAL SUBSCRIPTION SERVICES, INC.

SUSCRIPTOR: PROFESSIONAL SUBSCRIBERS, INC.

DIRECTOR / PRESIDENTE: GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES

DIRECTOR / SECRETARIO: ANA CECILIA DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS

DIRECTOR / TESORERO: ADENILTON ROCHA SILVA

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS O ADENILTON ROCHA SILVA, CON FORMA INDIVIDUAL.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (US\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN EXPEDIDAS ÚNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 14 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 9:38 A. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403828651



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E7CD7537-1A77-4CA2-87EC-F62EB2E8F33D  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2022.12.12 12:19:20 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

502862/2022 (0) DE FECHA 12/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

PARQUE LOGISTICO PANAMA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 680044 (S) DESDE EL VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RICARDO ROLANDO PEREZ MARTINIS

SUSCRIPtor: ROLANDO EMILIO PEREZ MARTINIS

DIRECTOR / PRESIDENTE: RICHARD ALTIERI PEREZ

DIRECTOR / SECRETARIO: DANIEL E. MOLINA

DIRECTOR / TESORERO: FRANCISCO JOSE ALTIERI PEREZ

DIRECTOR / TESORERO: ROY GALAN PEREZ

AGENTE RESIDENTE: FABREGA MOLINO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EL PRESIDENTE EN SU AUSENCIA LE SUSTITUIRA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES, TODAS ORDINARIAS Y DE UNA SOLA CLASE CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLA AMERICANO CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORG A PODER A FAVOR DE JOSE ARTURO LOPEZ OLIVARES, SEGUN DOCUMENTO SE OTORG PODER GENERAL MEDIANTE ESCRITURA 4,597 DE 20 DE FEBRERO DE 2019, DE LA NOTARIA DUODECIMA DE CIRCUITO DE PANAMA..

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

- NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 12 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 11:46

A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403824648



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7564432C-1352-4064-A084-0A01D3CDC240  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**ANEXO N° 5  
PLANOS DEL PROYECTO**

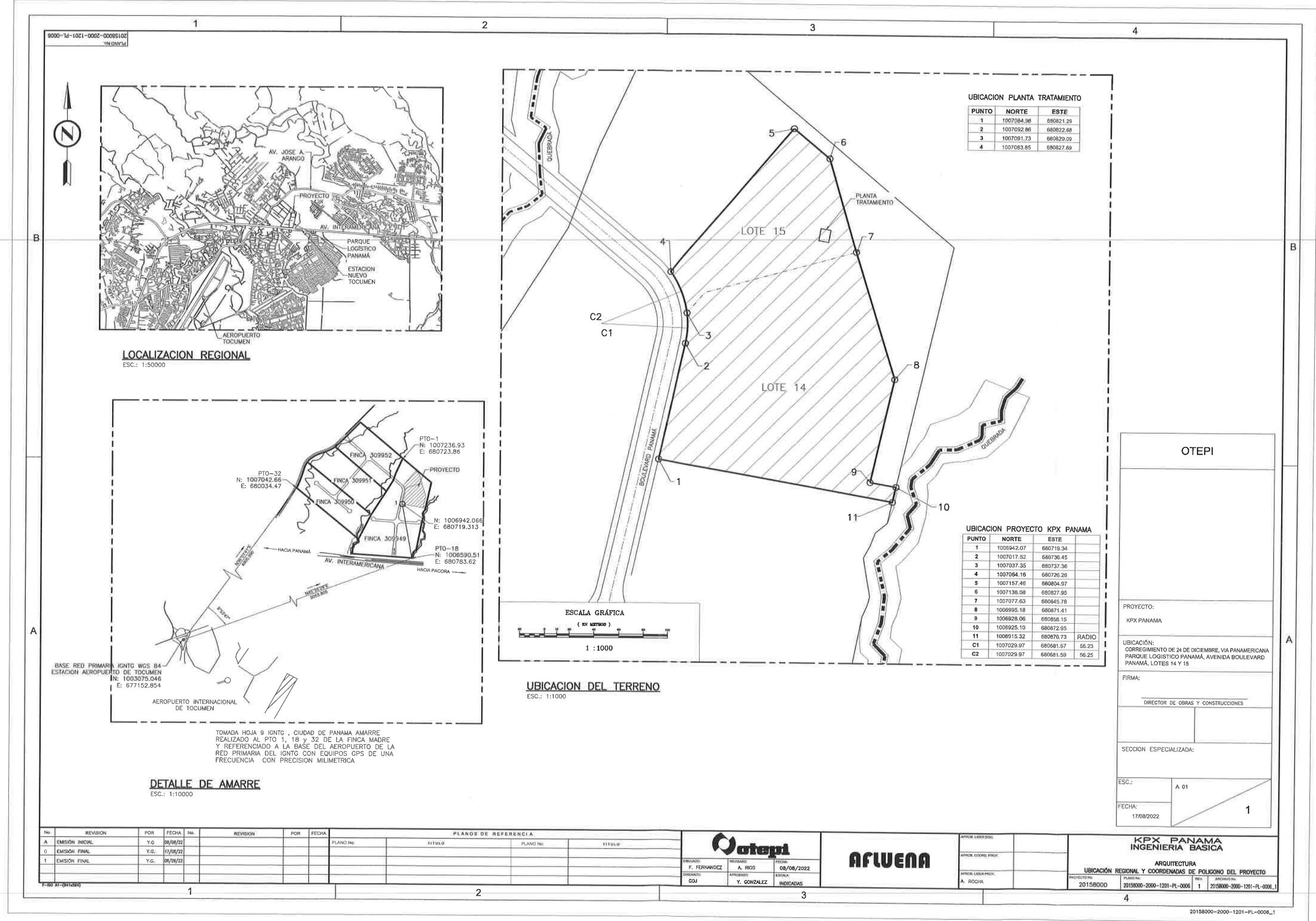
Página 31

*Plano de ubicación del proyecto*

# DATOS DE ZONA FRANCA DATOS DE PH ORIGINARIO

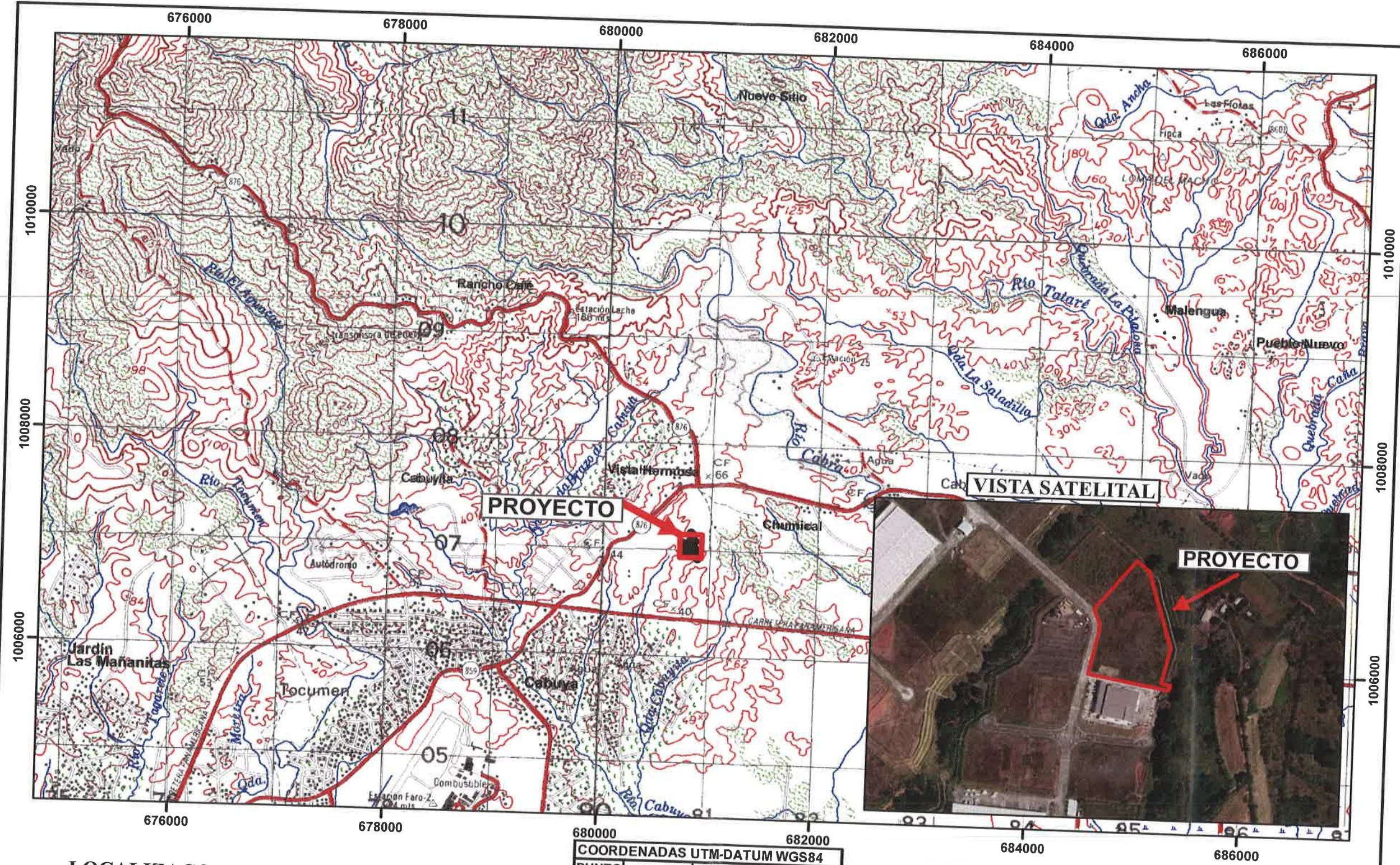
## DETALLE DE CERCA

PLANO	P. Nro.	DISTANCIA	PUNTO	ESTE	NORTE
1	1	4.800	ACERO 20 ALTA	100021474	100021477
2	2	29.050	ACERO 20 ALTA	100021475	100021478
3	3	1.650	ACERO 20 ALTA	100021476	100021479
4	4	1.650	ACERO 20 ALTA	100021480	100021481
5	5	1.650	ACERO 20 ALTA	100021482	100021483
6	6	1.650	ACERO 20 ALTA	100021484	100021485
7	7	1.650	ACERO 20 ALTA	100021486	100021487
8	8	1.650	ACERO 20 ALTA	100021488	100021489
9	9	1.650	ACERO 20 ALTA	100021490	100021491
10	10	1.650	ACERO 20 ALTA	100021492	100021493
11	11	1.650	ACERO 20 ALTA	100021494	100021495
12	12	1.650	ACERO 20 ALTA	100021496	100021497
13	13	1.650	ACERO 20 ALTA	100021498	100021499
14	14	1.650	ACERO 20 ALTA	100021500	100021501
15	15	1.650	ACERO 20 ALTA	100021502	100021503
16	16	1.650	ACERO 20 ALTA	100021504	100021505
17	17	1.650	ACERO 20 ALTA	100021506	100021507
18	18	1.650	ACERO 20 ALTA	100021508	100021509
19	19	1.650	ACERO 20 ALTA	100021510	100021511
20	20	1.650	ACERO 20 ALTA	100021512	100021513
21	21	1.650	ACERO 20 ALTA	100021514	100021515
22	22	1.650	ACERO 20 ALTA	100021516	100021517
23	23	1.650	ACERO 20 ALTA	100021518	100021519
24	24	1.650	ACERO 20 ALTA	100021520	100021521
25	25	1.650	ACERO 20 ALTA	100021522	100021523
26	26	1.650	ACERO 20 ALTA	100021524	100021525
27	27	1.650	ACERO 20 ALTA	100021526	100021527
28	28	1.650	ACERO 20 ALTA	100021528	100021529
29	29	1.650	ACERO 20 ALTA	100021530	100021531
30	30	1.650	ACERO 20 ALTA	100021532	100021533
31	31	1.650	ACERO 20 ALTA	100021534	100021535
32	32	1.650	ACERO 20 ALTA	100021536	100021537
33	33	1.650	ACERO 20 ALTA	100021538	100021539
34	34	1.650	ACERO 20 ALTA	100021540	100021541
35	35	1.650	ACERO 20 ALTA	100021542	100021543
36	36	1.650	ACERO 20 ALTA	100021544	100021545
37	37	1.650	ACERO 20 ALTA	100021546	100021547
38	38	1.650	ACERO 20 ALTA	100021548	100021549
39	39	1.650	ACERO 20 ALTA	100021550	100021551
40	40	1.650	ACERO 20 ALTA	100021552	100021553
41	41	1.650	ACERO 20 ALTA	100021554	100021555
42	42	1.650	ACERO 20 ALTA	100021556	100021557
43	43	1.650	ACERO 20 ALTA	100021558	100021559
44	44	1.650	ACERO 20 ALTA	100021560	100021561
45	45	1.650	ACERO 20 ALTA	100021562	100021563
46	46	1.650	ACERO 20 ALTA	100021564	100021565
47	47	1.650	ACERO 20 ALTA	100021566	100021567
48	48	1.650	ACERO 20 ALTA	100021568	100021569
49	49	1.650	ACERO 20 ALTA	100021570	100021571
50	50	1.650	ACERO 20 ALTA	100021572	100021573
51	51	1.650	ACERO 20 ALTA	100021574	100021575
52	52	1.650	ACERO 20 ALTA	100021576	100021577
53	53	1.650	ACERO 20 ALTA	100021578	100021579
54	54	1.650	ACERO 20 ALTA	100021580	100021581
55	55	1.650	ACERO 20 ALTA	100021582	100021583
56	56	1.650	ACERO 20 ALTA	100021584	100021585
57	57	1.650	ACERO 20 ALTA	100021586	100021587
58	58	1.650	ACERO 20 ALTA	100021588	100021589
59	59	1.650	ACERO 20 ALTA	100021590	100021591
60	60	1.650	ACERO 20 ALTA	100021592	100021593
61	61	1.650	ACERO 20 ALTA	100021594	100021595
62	62	1.650	ACERO 20 ALTA	100021596	100021597
63	63	1.650	ACERO 20 ALTA	100021598	100021599
64	64	1.650	ACERO 20 ALTA	100021600	100021601
65	65	1.650	ACERO 20 ALTA	100021602	100021603
66	66	1.650	ACERO 20 ALTA	100021604	100021605
67	67	1.650	ACERO 20 ALTA	100021606	100021607
68	68	1.650	ACERO 20 ALTA	100021608	100021609
69	69	1.650	ACERO 20 ALTA	100021610	100021611
70	70	1.650	ACERO 20 ALTA	100021612	100021613
71	71	1.650	ACERO 20 ALTA	100021614	100021615
72	72	1.650	ACERO 20 ALTA	100021616	100021617
73	73	1.650	ACERO 20 ALTA	100021618	100021619
74	74	1.650	ACERO 20 ALTA	100021620	100021621
75	75	1.650	ACERO 20 ALTA	100021622	100021623
76	76	1.650	ACERO 20 ALTA	100021624	100021625
77	77	1.650	ACERO 20 ALTA	100021626	100021627
78	78	1.650	ACERO 20 ALTA	100021628	100021629
79	79	1.650	ACERO 20 ALTA	100021630	100021631
80	80	1.650	ACERO 20 ALTA	100021632	100021633
81	81	1.650	ACERO 20 ALTA	100021634	100021635
82	82	1.650	ACERO 20 ALTA	100021636	100021637
83	83	1.650	ACERO 20 ALTA	100021638	100021639
84	84	1.650	ACERO 20 ALTA	100021640	100021641
85	85	1.650	ACERO 20 ALTA	100021642	100021643
86	86	1.650	ACERO 20 ALTA	100021644	100021645
87	87	1.650	ACERO 20 ALTA	100021646	100021647
88	88	1.650	ACERO 20 ALTA	100021648	100021649
89	89	1.650	ACERO 20 ALTA	100021650	100021651
90	90	1.650	ACERO 20 ALTA	100021652	100021653
91	91	1.650	ACERO 20 ALTA	100021654	100021655
92	92	1.650	ACERO 20 ALTA	100021656	100021657
93	93	1.650	ACERO 20 ALTA	100021658	100021659
94	94	1.650	ACERO 20 ALTA	100021660	100021661
95	95	1.650	ACERO 20 ALTA	100021662	100021663
96	96	1.650	ACERO 20 ALTA	100021664	100021665
97	97	1.650	ACERO 20 ALTA	100021666	100021667
98	98	1.650	ACERO 20 ALTA	100021668	100021669
99	99	1.650	ACERO 20 ALTA	100021670	100021671
100	100	1.650	ACERO 20 ALTA	100021672	100021673
101	101	1.650	ACERO 20 ALTA	100021674	100021675
102	102	1.650	ACERO 20 ALTA	100021676	100021677
103	103	1.650	ACERO 20 ALTA	100021678	100021679
104	104	1.650	ACERO 20 ALTA	100021680	100021681
105	105	1.650	ACERO 20 ALTA	100021682	100021683
106	106	1.650	ACERO 20 ALTA	100021684	100021685
107	107	1.650	ACERO 20 ALTA	100021686	100021687
108	108	1.650	ACERO 20 ALTA</		



Página 32

*Mapa de ubicación regional*



### LOCALIZACION DEL PROYECTO



**MAPA DE UBICACION  
ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL  
NOMBRE DEL PROYECTO: KPX PANMÁ**

**PLANTA PARA EL PROCESAMIENTO  
Y RECICLAJE DE ACEITES  
LUBRICANTES USADOS**

**CATEGORIA : 2**

**LUGAR: NUEVO TOCUMEN  
CORREGIMIENTO 24 DE DICIEMBRE  
DISTRITO DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA**

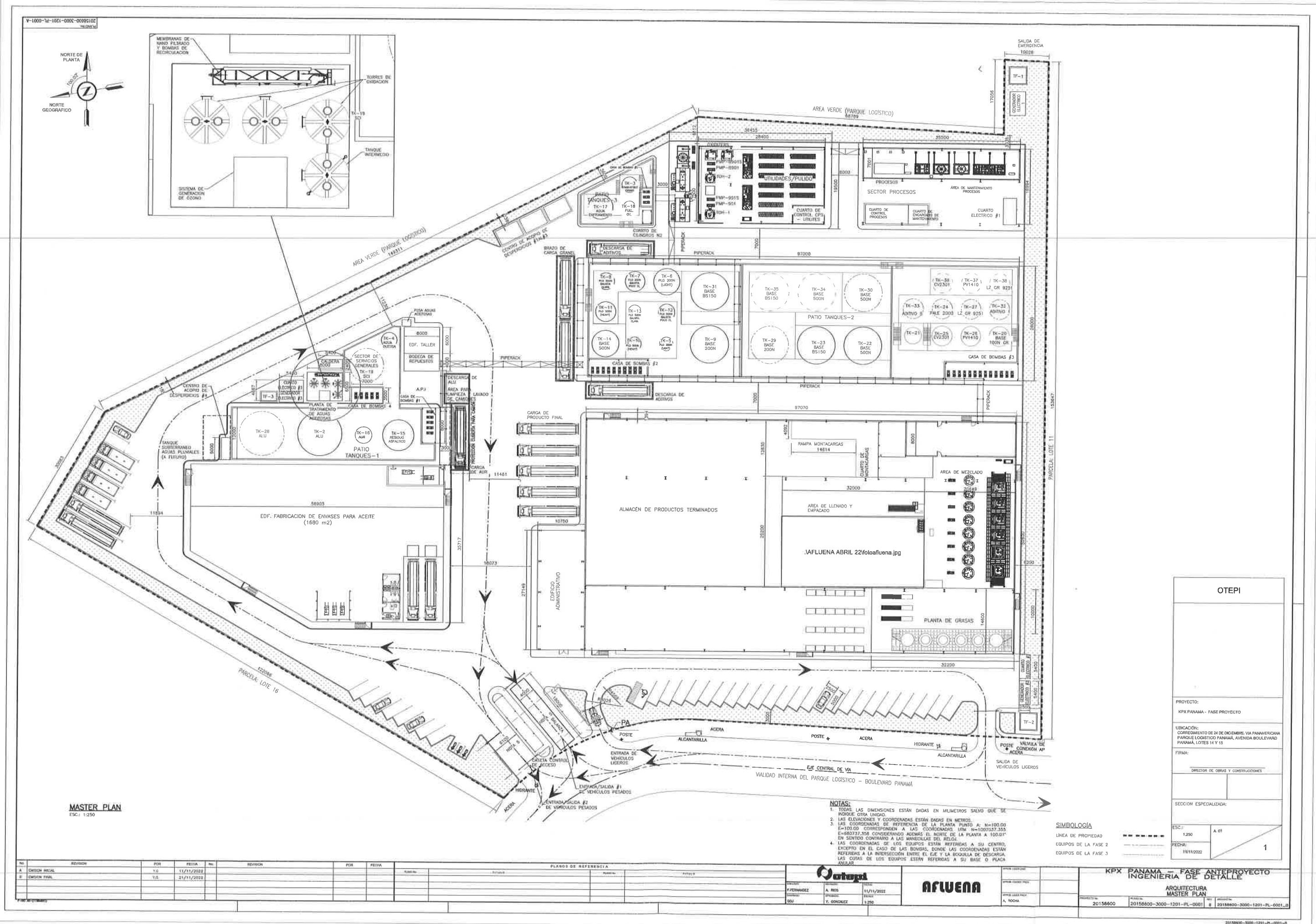
Página 33

*Ubicación del área del proyecto KPX Panamá- Lotes 14 y 15 en el Parque Logístico Panamá (PLP)*



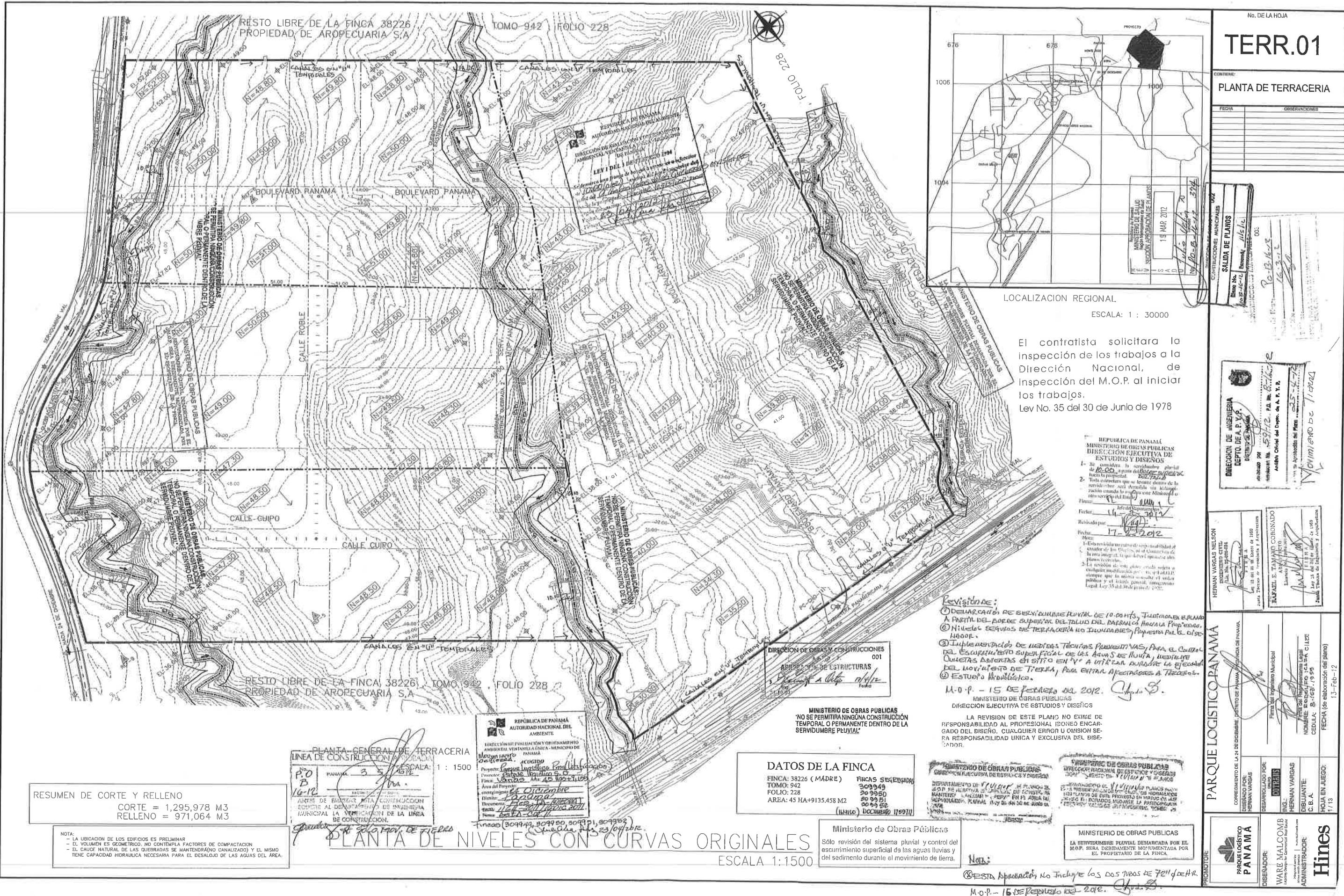
Página 38

*Esquema general del Proyecto KPX PANAMÁ*



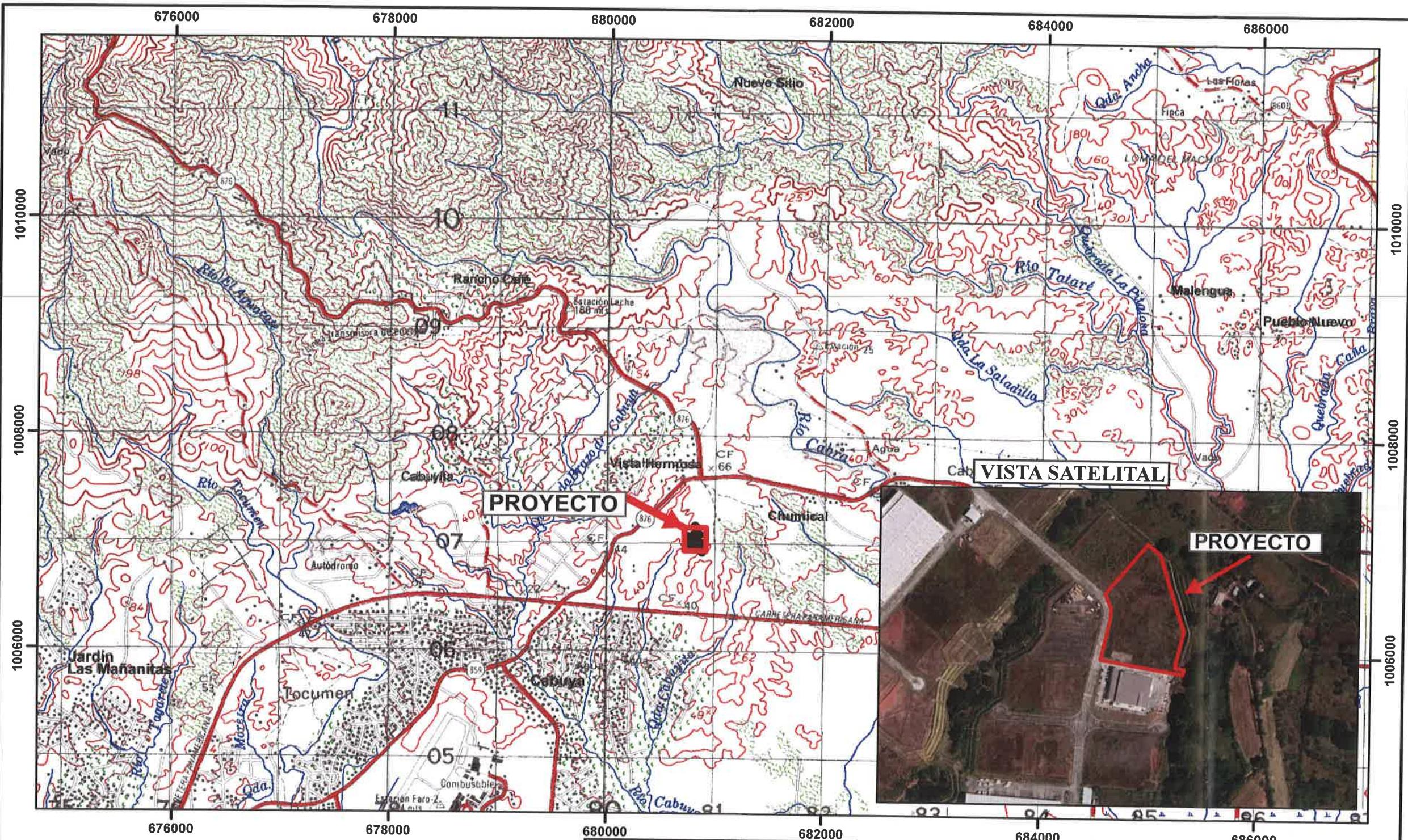
Página 55

*Topografía original del Parque Logístico Panamá*



Página 57

Mapa topográfico escala 1: 50,000



### LOCALIZACION DEL PROYECTO



### COORDENADAS UTM-DATUM WGS84

PUNTO	ESTE	NORTE
1	680719.34	1006942.07
2	680736.45	1007017.52
3	680737.36	1007037.35
4	680726.26	1007064.16
5	680804.97	1007157.46
6	680827.95	1007138.08
7	680845.78	1007077.63
8	680871.41	1006995.18
9	680856.15	1006928.06
10	680872.95	1006925.10
11	680870.73	1006915.32
C1	680681.57	1007029.97
C2	680681.59	1007029.97

ESCALA 1: 50000  
0 550 1,100 2,200 Metros

### MAPA DE UBICACION ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL

NOMBRE DEL PROYECTO: KPX PANMÁ

PLANTA PARA EL PROCESAMIENTO  
Y RECICLAJE DE ACEITES  
LUBRICANTES USADOS

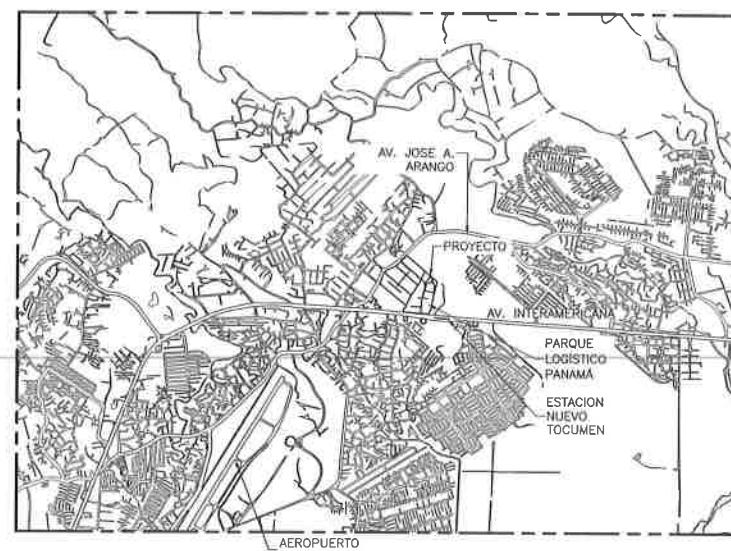
CATEGORIA : 2

LUGAR: NUEVO TOCUMEN  
CORREGIMIENTO 24 DE DICIEMBRE  
DISTRITO DE PANAMA  
PROVINCIA DE PANAMA

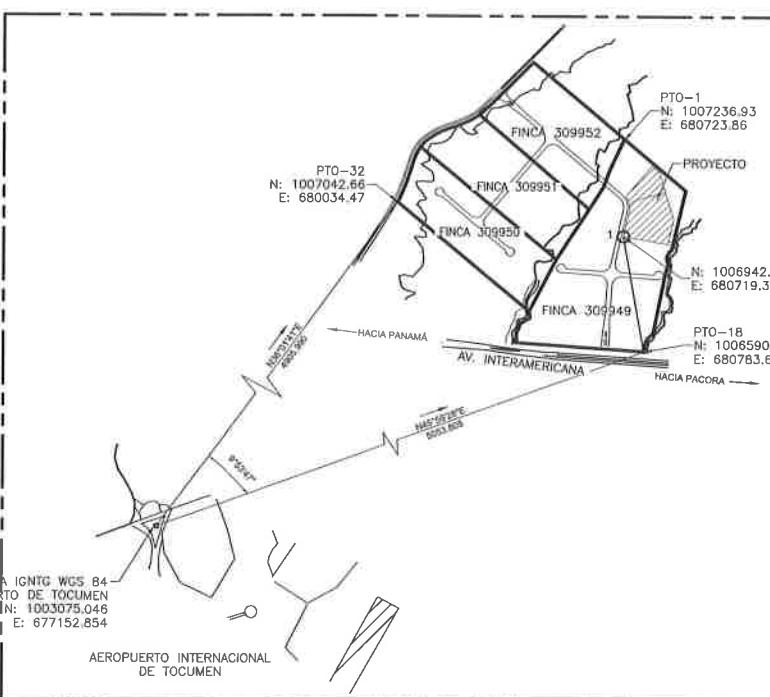
Página 58

*Mapa topográfico y plano de ubicación del proyecto*

20158000-2000-1201-PL-0006

**LOCALIZACION REGIONAL**

ESC.: 1:50000



TOMADA HOJA 9 IGNIG, CIUDAD DE PANAMA AMARRE  
REALIZADO AL PTO 1, 18 y 32 DE LA FINCA MADRE  
Y REFERENCIADO A LA BASE DEL AEROPUERTO DE LA  
RED PRIMARIA DEL IGNIG CON EQUIPOS GPS DE UNA  
FRECUENCIA CON PRECISION MILIMETRICA

**DETALLE DE AMARRE**

ESC.: 1:10000

No	REVISION	POR	FECHA	No.	REVISION	POR	FECHA
A	EMISION INICIAL	Y.G.	09/08/22				
0	EMISION FINAL	Y.G.	17/08/22				
1	EMISION FINAL	Y.G.	08/09/22				

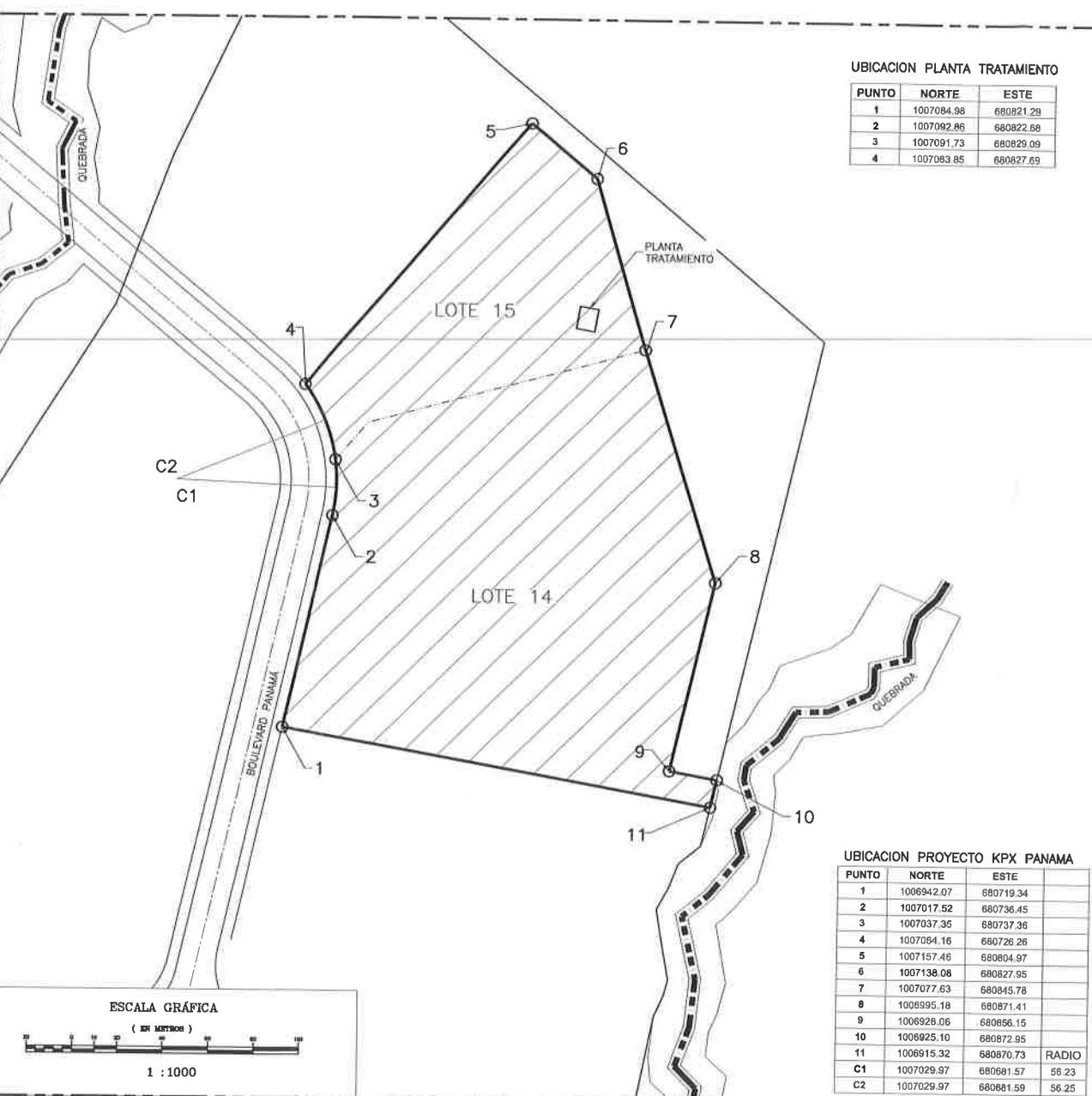
PLANOS DE REFERENCIA							
PLANO No:		TITULO		PLANO No:	TITULO		
F-60 AI-(841x584)							

1

2

3

4

**UBICACION DEL TERRENO**

ESC.: 1:1000

**UBICACION PLANTA TRATAMIENTO**

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1007084.98	680821.28
2	1007092.86	680822.88
3	1007091.73	680829.09
4	1007083.85	680827.69

**KPX PANAMA  
INGENIERIA BASICA**

ARQUITECTURA  
UBICACION REGIONAL Y COORDENADAS DE POLIGONO DEL PROYECTO  
PROYECTO No. 20158000 PLANO No. 20158000-2000-1201-PL-0006 REV. 1 20158000-2000-1201-PL-0006.J

**otepli**

DISEÑADO:  
F. FERNANDEZ  
DIBUJADO:  
GDJ  
REVISADO:  
A. RIOS  
AFIRMANDO:  
Y. CONZALEZ  
FECHA:  
08/08/2022  
ESCALA:  
INDICADAS

**afluena**

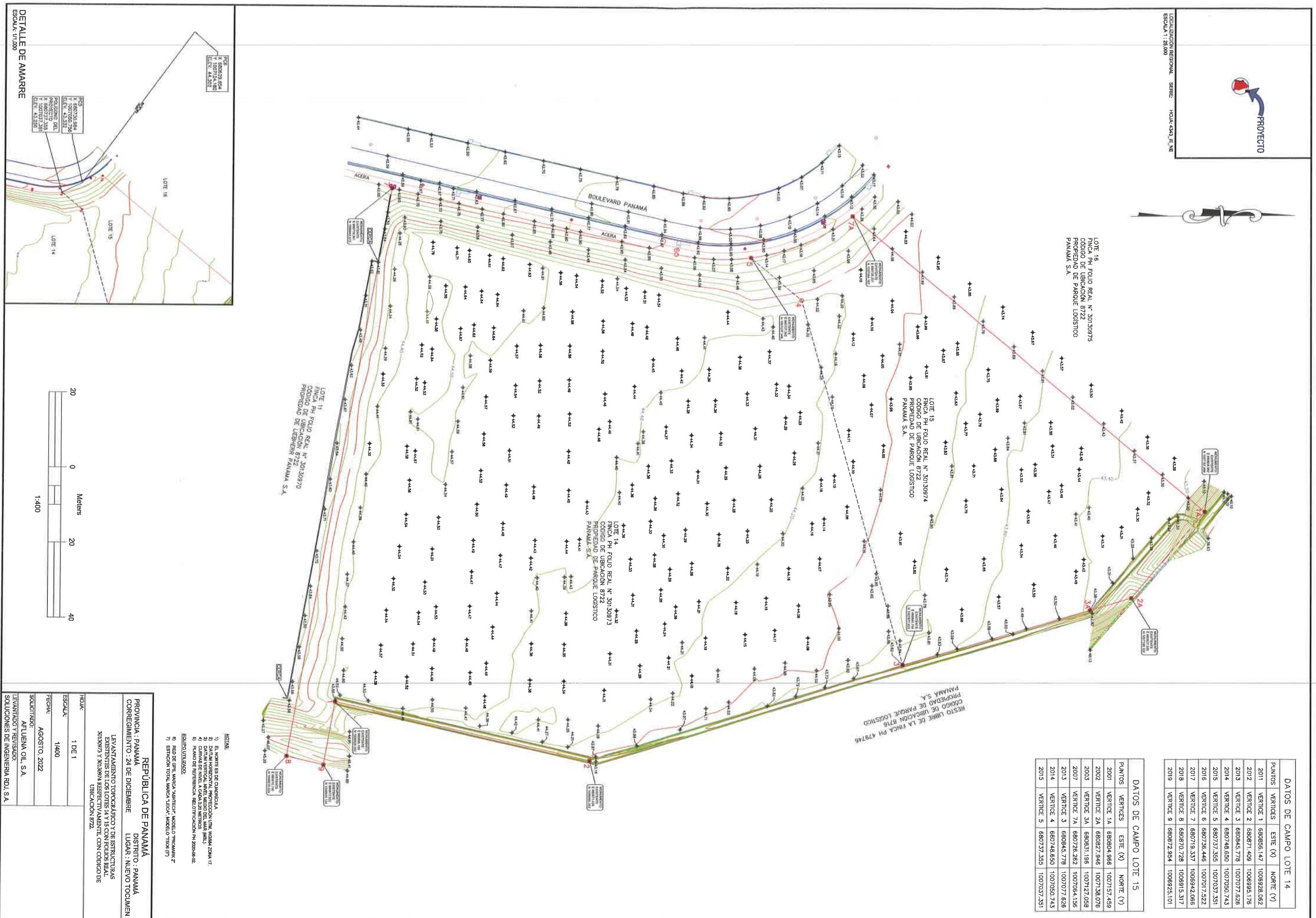
APROV. DISEÑO:  
APROV. CODIGO PROY.  
APROV. LIDER PROY.  
A. ROCHA

20158000-2000-1201-PL-0006\_1

20158000-2000-1201-PL-0006\_1

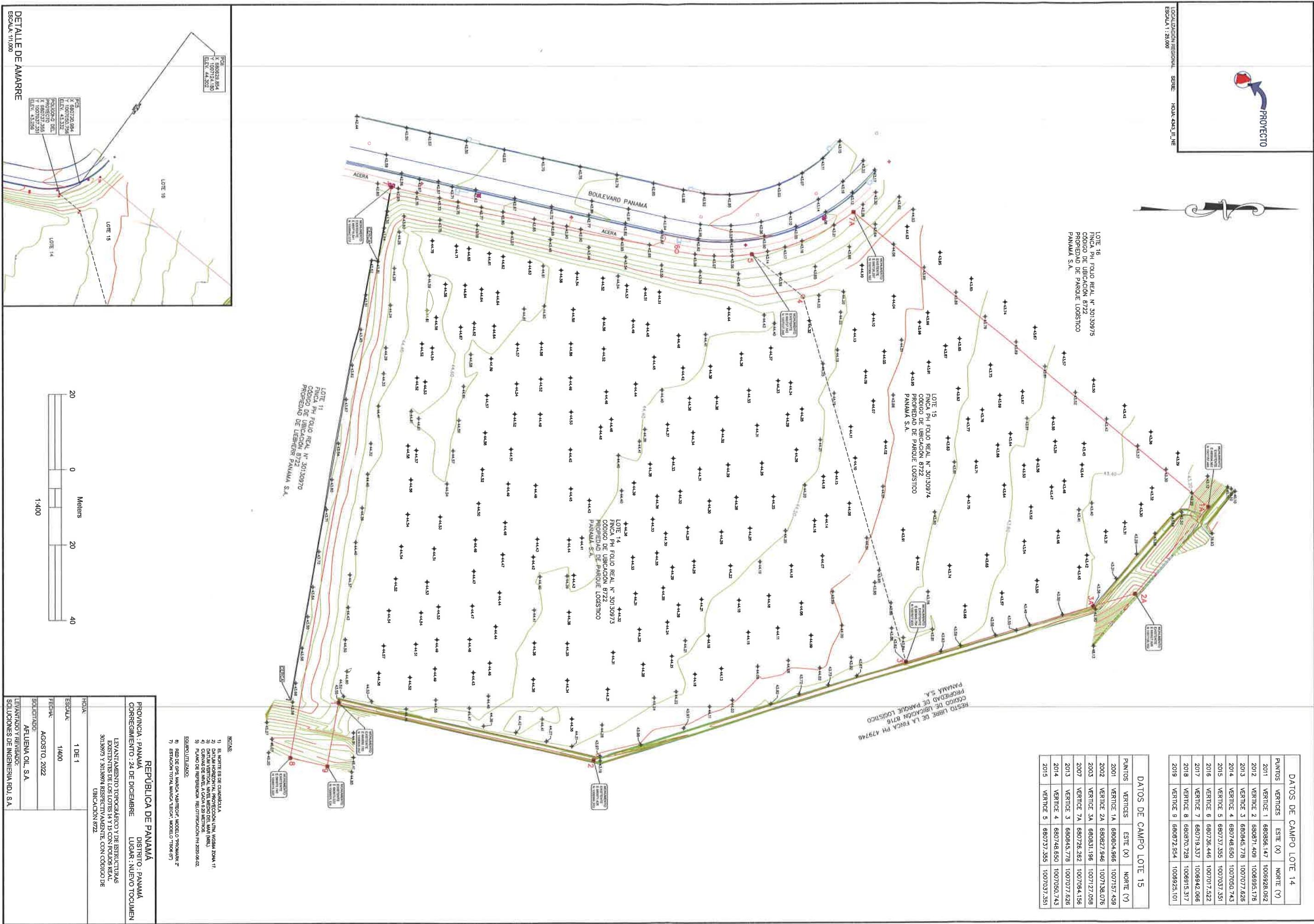
Página 59

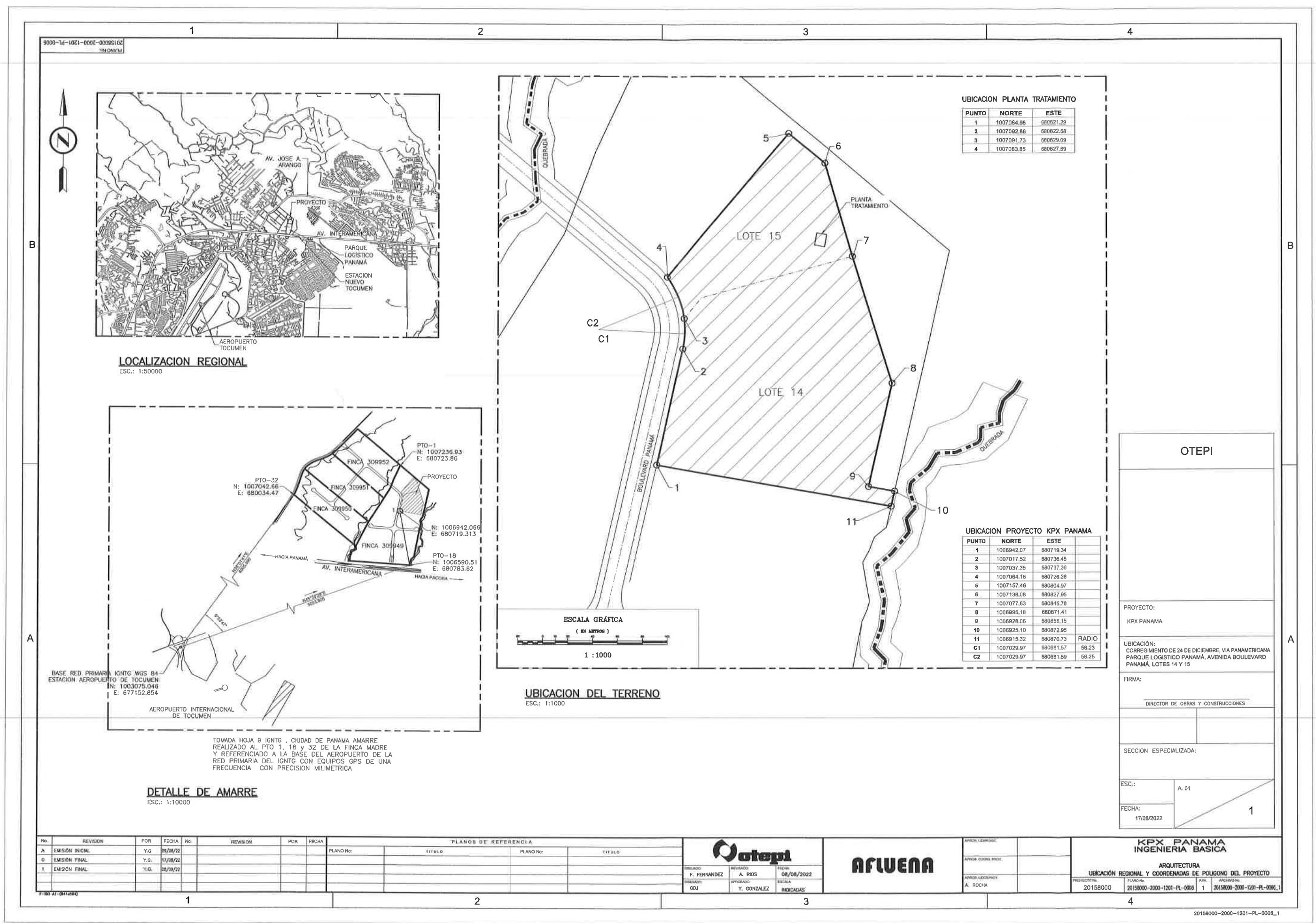
Plano topográfico del polígono



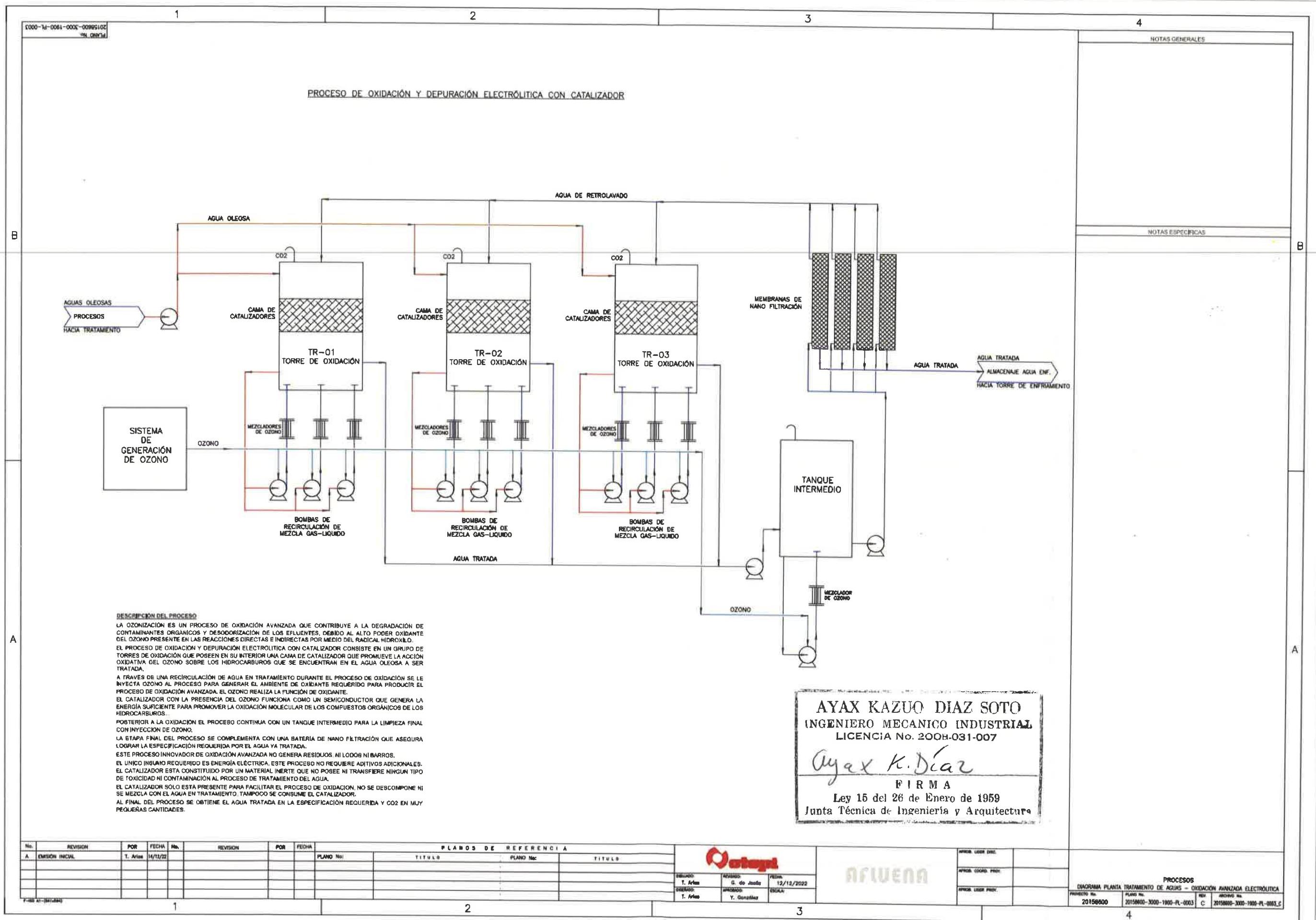
Página 196 y 197

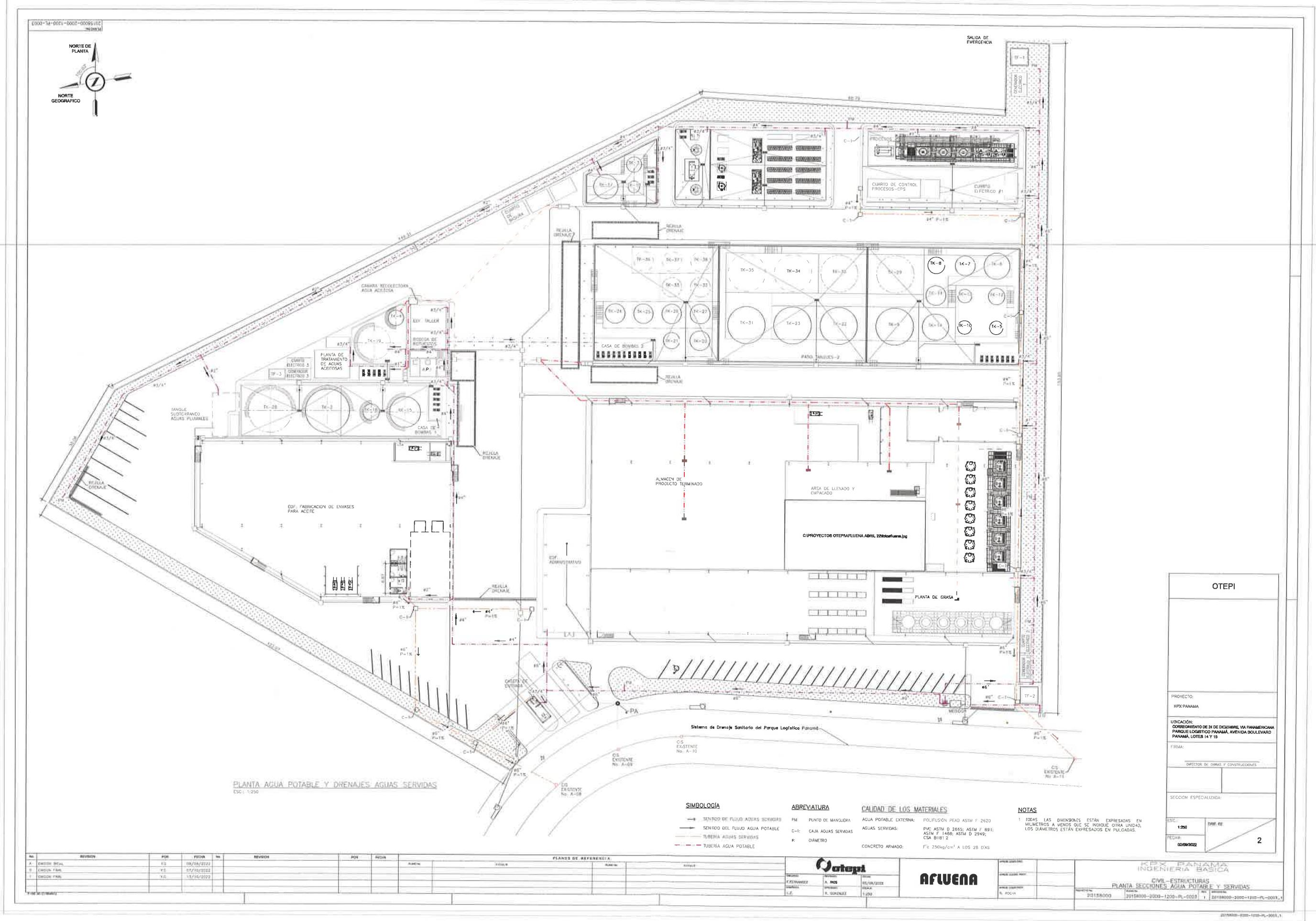
*Diseños Y Planos Del Proyecto*





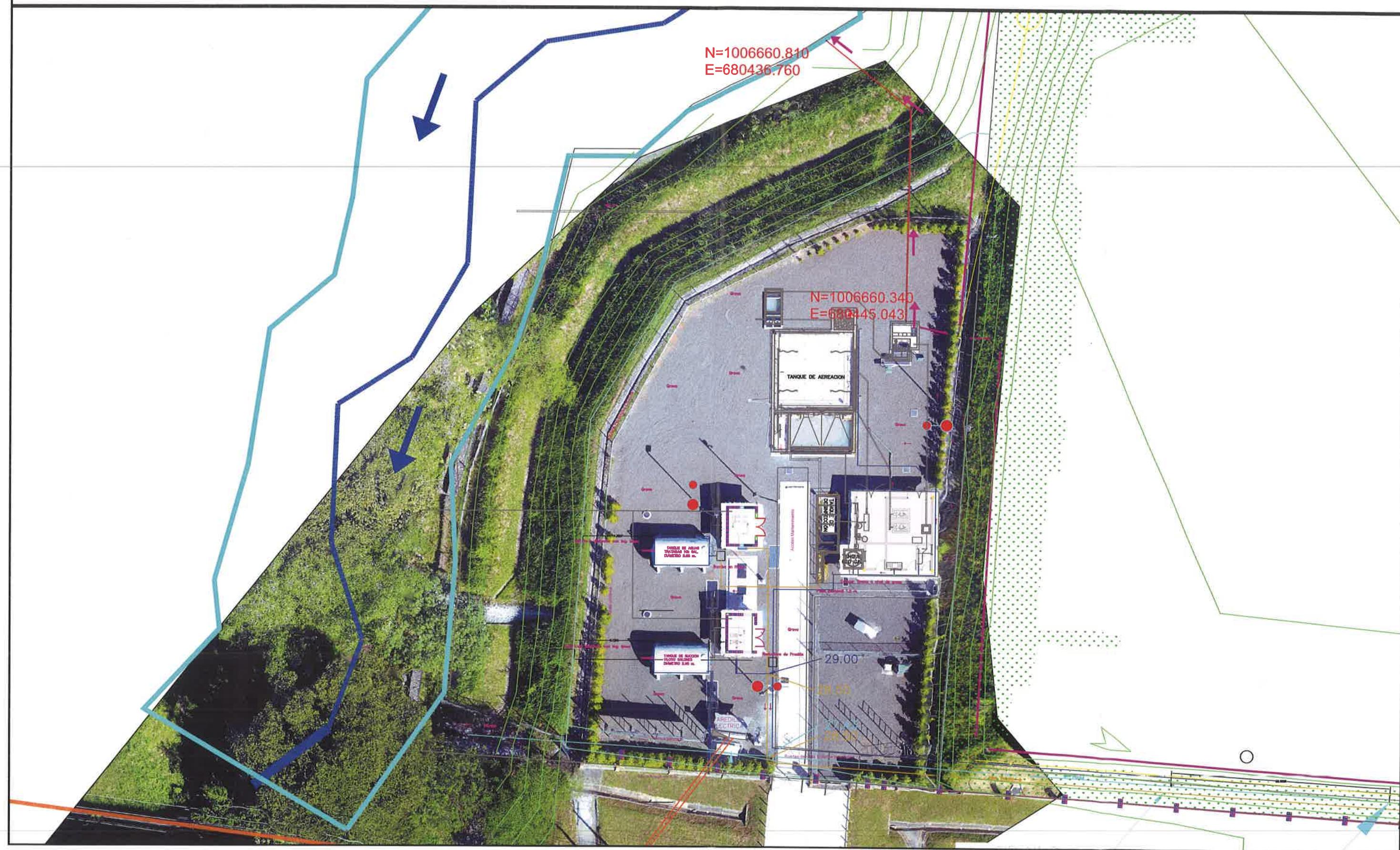
**ANEXO N°6****Diagrama del proceso de la PTAR con firma idónea**





PLANO DEMOSTRATIVO DE COORDENADAS UTM WGS84 DESCARGA EN PTAR

101



**ANEXO N° 7****Certificación de Ordenamiento Territorial otorgado por el MIVIOT**



**MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO**



**CERTIFICACIÓN DE USO DE SUELO**

**CERTIFICACIÓN N°: 750-2017**

**FECHA: 8/AGOSTO/2017**

**ATENDIDO POR: ARQ. ANA MATA  
ARO. ITZA ROSAS**

**FIRMA:**

**PROVINCIA: PANAMÁ.**

**DISTRITO: PANAMÁ.**

**CORREGIMIENTO: 24 DE DICIEMBRE**

**UBICACIÓN: E.O.T. PARQUE  
LOGÍSTICO PANAMÁ.**

**LOTES 4, 5, 6, 11, 14, 15, 16, 17,18**

**1. NOMBRE DEL INTERESADO: PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ, S.A.**

**2. USO DE SUELO VIGENTE: IM(INDUSTRIAL MOLESTO).**

**3. USOS PERMITIDOS:**

**IM: SÓLO SE PERMITIRÁ LA CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DE EDIFICIOS DESTINADOS A USOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, CUYAS NORMAS DE PROCESAMIENTO CUENTEN CON LOS CONTROLES TÉCNICOS Y AMBIENTALES MÍNIMOS ACEPTABLES PARA NO PRODUCIR EFECTOS NOCIVOS Y OFENSIVOS POR RAZONES DE EMISIONES DE OLORES, POLVOS, HUMO, GASES O RUIDOS, NI REPRESENTEN UN PELIGRO PARA LA SEGURIDAD DE LAS ÁREAS RESIDENCIALES O INDUSTRIALES VECINAS.**

**4. RESTRICCIONES, LIMITACIONES O CONDICIONES AL USO: LAS ESTABLECIDAS POR LA NORMA VIGENTE.**

**OBSERVACIONES GENERALES: SE CERTIFICA EN BASE A LA RESOLUCIÓN 619-2011 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE USO DE SUELO, ZONIFICACIÓN Y SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PLAN VIAL, CONTENIDOS EN EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE LA 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ Y LA RESOLUCIÓN JPM. N° 016-2017 "POR LA CUAL APRUEBA EL CAMBIO DE SUBCATEGORÍA IL(INDUSTRIAL LIVIANO) A IM(INDUSTRIAL MOLESTO) DENTRO DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TOCUMEN, LAS MAÑANITAS Y 24 DE DICIEMBRE, PARA EL FOLIO REAL 479746, DOCUMENTO 2663103, CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716(PH ORIGINARIO PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ – LOCAL CON FOLIO REAL 479748(F), CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, UBICADO EN LA AVENIDA PANAMERICANA , 24 DE DICIEMBRE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA OPINIÓN TÉCNICA DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN MUNICIPAL MEDIANTE INFORME TÉCNICO I.T. N° 06-JPM-2017 DE 10 DE ABRIL DE 2017" Y SOBRE LA BASE DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y GRÁFICOS PRESENTADOS ANTE ESTA DIRECCIÓN POR LA PARTE INTERESADA, PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN.**

**NOTA: \* Esta certificación no es válida si no lleva adjunta la Localización Regional refrendada por este Ministerio.**

**\* De proporcionar información falsa, esta certificación se considerará nula.**

**ARQ. DALYS DE GUEVARA  
DIRECTORA NACIONAL DE CONTROL Y  
ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO a.i.**



DG/ALM/IR  
CONTROL N°: 1027-2017



106



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del  
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática  
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo  
conforme

DEC 19 2022

Panamá,

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera



**ANEXO N° 8**  
**Tabla Actualizada de Valoración de Impactos**  
**y de Medidas de Mitigación**

**TABLA DE IMPACTO POTENCIAL A GENERAR Y FACTOR AMBIENTAL A AFECTAR**

Actividades del proyecto	Impacto a generar	Factores Ambientales Afectados					
		Suelo	Agua	Aire	Flora	Fauna	Sociales
Levantamiento topográfico del terreno	No genera impacto negativo						
Limpieza del terreno	Erosión del suelo						
	Eliminación de gramínea						
	Eliminación de hábitat de algunas especies de aves y reptiles ocasionales						
	Generación de desechos sólidos						
	Contaminación de suelos por hidrocarburos						
Transporte del material para la construcción	Compactación de suelo						
	Emisión de partículas a la atmósfera						
	Emisión de gases tóxicos						
Construcción de planta de procesamiento de aceites lubricantes usados	Emisión de partículas sólidas a la atmósfera						
	Emisión de gases tóxicos a la atmósfera						
	Generación de desechos sólidos						
	Generación de ruido en el área						
	Generación de empleo						
Operación	Emisión de partículas sólidas a la atmósfera						
	Emisión de gases tóxicos a la atmósfera						
	Generación de empleo						
	Generación de desechos sólidos						
	Generación de desechos líquidos						

### VALORACION DE LOS IMPACTOS IDENTIFICADOS

DESCRIPCION DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO			TIPOLOGIA DE IMPACTO												IMPORTANCIA DEL IMPACTO	
MEDIO FISICO	ACTIVIDAD /MEDIO		IMPACTO AMBIENTAL	CI	I	EX	SI	PE	EF	MO	AC	MC	RV	PR	IM	
	Limpieza de terreno	SUELLO	Erosión del suelo	-	1	1	1	1	4	4	1	1	1	1	19	COMPATIBLE
			Eliminación de Gramínea	-	4	1	1	4	4	4	1	8	4	1	38	MODERADO
			Eliminación de hábitat de algunas aves y reptiles ocasionales	-	1	1	1	4	4	1	1	2	2	1	21	COMPATIBLE
			Generación de desechos sólidos	-	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	16	COMPATIBLE
			Contaminación del suelo por hidrocarburo	-	1	1	1	1	4	1	1	1	1	1	16	COMPATIBLE
			Compactación del suelo	-	1	1	1	4	4	1	1	1	1	1	19	COMPATIBLE
Construcción y Operación de planta de procesamiento de lubricante y aceite usado	Tráfico de vehículos pesados durante la construcción y operación	AIRE	Aumento de niveles de ruido	-	1	1	1	4	4	4	1	4	2	2	27	MODERADO
			Contaminación por gases tóxicos	-	2	2	1	2	4	4	1	4	2	2	30	MODERADO
			Contaminación por partículas sólidas	-	2	2	1	2	4	4	1	4	2	2	30	MODERADO
	AIRE	AIRE	Emisión de partículas sólidas a la atmósfera	-	2	2	1	2	4	4	1	4	2	2	30	MODERADO
			Emisión de gases tóxicos a la atmósfera	-	2	2	1	2	4	4	1	4	2	2	30	MODERADO
			Generación de ruido	-	2	1	1	4	4	4	1	4	2	2	30	MODERADO
	SUELLO		Generación de desechos sólidos	-	2	1	1	1	4	1	1	1	1	1	19	COMPATIBLE

	SOCIAL	Generación de empleo	+	4	8	1	4	4	4	1	1	1	4	<b>48</b>	<b>MODERADO</b>
MEDIO BIOTICO	FLORA	Eliminación de flora existente (gramínea)	-	1	1	1	1	4	4	1	4	4	1	<b>25</b>	<b>COMPATIBLE</b>
		Introducción de especies ornamentales	+	1	1	1	4	4	1	1	2	2	1	<b>21</b>	<b>COMPATIBLE</b>
	FAUNA	Eliminación del hábitat de algunas aves y reptiles ocasionales	-	1	1	1	4	4	1	1	2	2	1	<b>21</b>	<b>COMPATIBLE</b>
		Aumento de la economía local	+	2	2	1	4	4	2	1	1	1	2	<b>26</b>	<b>MODERADO</b>
MEDIO SOCIAL	ECONOMIA	Aumento de recaudación municipal y estatal	+	2	8	1	4	4	2	1	2	2	4	<b>42</b>	<b>MODERADO</b>
		Generación de nuevos empleos	+	4	8	1	4	4	4	1	1	1	4	<b>48</b>	<b>MODERADO</b>
	SOCIAL	Disminución de emisiones de gases de CO2 a la atmósfera	+	2	8	1	4	4	2	1	2	2	4	<b>42</b>	<b>MODERADO</b>
		Disminución de contaminación de aguas naturales por la descarga de aceites lubricantes usados	+	8	4	1	4	4	2	2	1	4	4	<b>54</b>	<b>SEVERO</b>
		Disminución de contaminación de suelos por la descarga de aceites lubricantes usados	+	8	4	1	4	4	4	1	1	4	4	<b>53</b>	<b>SEVERO</b>
		Mejoramiento de condiciones de vida de los trabajadores contratados	+	4	8	1	4	4	2	1	2	2	4	<b>48</b>	<b>MODERADO</b>
	PAISAJE	Modificación del paisaje existente	+	2	1	1	4	4	4	1	4	4	1	<b>31</b>	<b>MODERADO</b>

**CANTIDAD DE IMPACTOS POTENCIALES**

MEDIO AFECTADO		IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	IMPACTOS	TOTAL
MEDIO FISICO	COMPATIBLES	MODERADOS	SEVEROS	CRITICOS	IMPACTOS	
	SUELO	2	1			3
MEDIO BIOTICO	AIRE		3			3
	FAUNA	1				1
MEDIO SOCIAL	FLORA	2				2
	ECONOMIA		2			2
EMPLEO		1				1
SOCIAL		2	2			4
PAISAJE		1				1
	5	10	2	0		17

## MEDIDAS DE MITIGACION A APLICAR

DESCRIPCION DEL IMPACTO SOBRE EL MEDIO			MEIDIDA DE MITIGACION APPLICABLE	FASE DEL PROYECTO
MEDIO FISICO	ACTIVIDAD /MEDIO		IMPACTO AMBIENTAL	
	Limpieza de terreno	SUELO	Erosión del suelo	Aunque la erosión es mínima, se debe colocar lona o plástico al suelo descubierto
			Eliminación de Gramínea	Ejecución de un plan de creación de áreas verdes en concordancia con la normas del PLP
			Eliminación de hábitat de algunas aves y reptiles ocasionales	Capacitar a los trabajadores sobre el comportamiento al observar estas especies de aves y reptiles que pudieran aparecer esporádicamente
			Generación de desechos sólidos	Mantener contenedores adecuados para la disposición de los desechos
			Contaminación del suelo por hidrocarburo	No dar mantenimiento a los equipos en el área de trabajo.
			Compactación del suelo	No Mitigable
	Tráfico de vehículos pesados durante la construcción y operación	AIRE	Aumento de niveles de ruido	Laborar en horas diurnas y mantener el equipo en óptimas condiciones mecánicas
			Contaminación por gases tóxicos	Procurar que todos los sistemas de escape de los equipos y maquinarias tengan filtros especiales
			Contaminación por partículas sólidas	Procurar que todos los sistemas de escape de los equipos y maquinarias tengan filtros especiales

Construcción y Operación de planta de procesamiento de lubricante y aceite usado	AIRE	Emisión de partículas sólidas a la atmósfera	Durante la construcción: Procurar que todos los sistemas de escape de los equipos y maquinarias tengan filtros especiales.  Durante la operación: Garantizar que la Unidad de Control de Polución se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento.	<b>CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN</b>
		Emisión de gases tóxicos a la atmósfera	Durante la construcción: Procurar que todos los sistemas de escape de los equipos y maquinarias tengan filtros especiales.  Durante la operación: Garantizar que la Unidad de Control de Polución se mantengan en óptimas condiciones de funcionamiento.	<b>CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN</b>
		Generación de ruido	Mantener el equipo en óptimas condiciones mecánicas	<b>CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN</b>
	SUELO	Generación de desechos sólidos	Mantener contenedores adecuados para la correcta disposición de los diferentes tipos de desechos sólidos generados en las etapas del Proyecto	<b>CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN</b>
	SOCIAL	Generación de empleo	Contratar mano de obra local	<b>CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN</b>
MEDIO BIOTICO	FLORA	Eliminación de flora existente (gramínea)	Ejecución de un plan de creación de áreas verdes en concordancia con la normas del PLP	<b>CONSTRUCCIÓN</b>
		Introducción de especies ornamentales	Las especies a introducir deben ser adaptables al medio (autóctonas)	<b>OPERACIÓN</b>
	FAUNA	Eliminación del hábitat de algunas aves y reptiles ocasionales	Capacitar a los trabajadores sobre el comportamiento al observar estas especies de aves y reptiles que pudieran aparecer esporádicamente	<b>CONSTRUCCIÓN</b>
MEDIO SOCIAL	ECONOMIA	Aumento de la economía local	Adquirir los productos para la construcción en el mercado local	<b>CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN</b>
		Aumento de recaudación municipal y estatal	Pagar los impuestos correspondientes	<b>OPERACIÓN</b>
	EMPLEO	Generación de nuevos empleos	Contratar mano de obra local	<b>CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN</b>

	Disminución de emisiones de gases de CO2 a la atmósfera	Este impacto es altamente positivo ya que contribuye a la disminución de uno de los gases responsables del calentamiento global.	<b>OPERACIÓN</b>
	Disminución de contaminación de aguas naturales por la descarga de aceites lubricantes usados	Este impacto es altamente positivo ya que contribuye a la disminución de la contaminación hídrica a nivel nacional	<b>OPERACIÓN</b>
	Disminución de contaminación de suelos por la descarga de aceites lubricantes usados	Este impacto es altamente positivo ya que contribuye a la disminución de la contaminación de los suelos a nivel nacional	<b>OPERACIÓN</b>
SOCIA	Mejoramiento de condiciones de vida de los trabajadores contratados	La generación de empleo local es una forma directa de mejorar las condiciones de vida de los trabajadores	<b>OPERACIÓN</b>
PAISAJE	Modificación del paisaje existente	No Mitigable	<b>CONSTRUCCIÓN</b>

**Documento**

**en**

**formato**

**digital**

**(cd)**



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 21 de noviembre de 2022.  
**DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022**

Señor  
**GERALDO E. DE SAMPAIO**  
Representante Legal  
**AFLUENA OIL, S.A.**  
E. S. D.

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

**NOTIFICADO POR ESCRITO**

De **DEIA-DEEIA-AC-0174-2111-2022**  
Fecha: **30/11/2022** Hora: **12:07 pm**  
Notificador: **Gaynor Alomayo**  
Retirado por **Silvana Vergara**

**Señor De Sampaio:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, titulado “**KPX PANAMÁ**” a desarrollarse en el corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. El Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN), a través de la **Nota No.134-DEPROCA-2022**, solicita:
  - a. Previo al desarrollo del proyecto se debe presentar en el EIA, la certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene capacidad de abastecer de agua potable en las etapas del proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable, en las oficinas de la sede principal del IDAAN ubicada en vía Brasil de la ciudad de Panamá.
  - b. Con respecto a la Planta de Tratamiento, se debe presentar: ubicaciones coordinadas UTM, punto de descarga, planos de diseño, manual operativo y mantenimiento de la PTAR.
  - c. Adicionalmente, presentar para la descarga de las aguas residuales en la PTAR del Parque Logístico Panamá, autorización por parte de la empresa.
2. La Dirección de Política Ambiental, a través de la nota **DIPA-285-2022**, emite criterio técnico referente al Estudio al Estudio de Impacto Ambiental, indicando que se ha verificado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto, por lo que solicita se realicen las siguientes mejoras:
  - Dado que el promotor del proyecto es también parte de la sociedad, se requiere incluir en el Flujo de Fondos los ingresos esperados del proyecto.
  - Revisar la estimación del impacto del proyecto sobre el incremento de la economía local a partir del año 2 del análisis económico. Según la estructura de costos de inversión y de costos administración y mantenimiento, el impacto del proyecto sobre la economía local debería decrecer a partir del año 2.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)



- Describir el procedimiento mediante el cual fue estimado el valor monetario del impacto “efectos a la salud por disminución de contaminación de aguas naturales y suelo por aceites lubricantes usados”.
3. El Ministerio de Salud (MINSA) remite informe de evaluación del EsIA, mediante nota 22-205-UAS-SDGSA, solicitando que se amplíe sobre la distancia que hay entre la vivienda más cercana y el área del proyecto.
  4. Presentar un diagrama de flujo detallado, de manera tal, que se identifiquen cuáles serán todas las entradas, procesos y salidas para los todos los procesos que se desarrollaran, producto de la actividad e indicar cuáles serán las tecnologías a implementar, en especial:
    - Procesamiento, tratamiento y recuperación de los aceites lubricantes usados.
    - Producción de grasas lubricantes.
    - Fabricación de botellas de plástico y ensamblaje de tambores metálicos.
    - **En caso de Identificar nuevos impactos, durante la descripción de los procesos (entradas, procesos y salidas) incluirlos dentro de la identificación de impactos, valorarlos y las medidas de mitigación a implementar.**
  5. El Certificado de Persona Jurídica de la empresa Afluena Oil, S.A., emitido por el Registro Público, indica que la Representación Legal de la sociedad la ejercerá: **Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters y Adenilton Rocha Silva**. Por lo antes descrito le solicitamos:
    - Presentar la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental firmada por Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters y Adenilton Rocha Silva, debidamente notariada.
    - Presentar acuerdo de desarrollo del proyecto lotes 14 y 15 entre el Parque Logístico Panamá y Afluena Oil, S.A., firmada por: José Arturo López, Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters y Adenilton Rocha Silva, debidamente notariada.
    - Presentar Certificado de Persona Jurídica, emitido por el Registro Público actualizado de la sociedad Parque Logístico, S.A., donde se incluya al apoderado legal, en base a la Escritura Pública No. 4, 597 de 20 de febrero de 2019.
  6. Presentar los planos aportados en las páginas 31, 32, 38, 55, 57, 58, 59, 196, 197 y 245 del Estudio de Impacto Ambiental, de forma tal que los mismos sean claros y legibles (formato físico y digital).
  7. En la página 46, punto **5.7. Manejo y disposición de desechos en todas las fases**, específicamente en la fase de operación, se menciona que entre los desechos sólidos que se generarán está la “**Bauxista**”, respecto a la misma el promotor señala “*es una arcilla sin contaminantes ni presencia de hidrocarburos, una vez al año serán depositadas en recipientes adecuados en el “cuarto de basura” ubicado al lado izquierdo del patio de tanque No. 3, para*

*posteriormente ser transportadas y reutilizadas como material de relleno". Por lo que queremos aclarar:*

- a) Durante qué proceso en la fase de operación se generan las bauxitas
  - b) Como se determina que la misma no tiene presencia de contaminantes e hidrocarburos.
  - c) Donde serán utilizadas las bauxitas como material de relleno.
8. En la página 47, punto **5.7.2 Líquidos**, en la fase de operación se hace referencia en cuanto a las aguas residuales provenientes del proceso industrial, que éstas serán enviadas a la PTAR ubicada dentro de las instalaciones del proyecto, para posteriormente ser utilizadas en el circuito cerrado de enfriamiento de la planta de procesamiento de los aceites lubricantes usados, convirtiéndose de esta manera, en un proceso cíclico, 100% libre de desechos. **Por lo anteriormente mencionado indicar:**
- Ampliar el procedimiento para el tratamiento de las aguas residuales en la PTAR, con su respectivo plano y diagrama, firmado por un profesional idóneo (original o copia notariada).
  - Definir si durante el tratamiento de estas aguas residuales se generará algún tipo de residuo (lodos u otros) que requiera un tratamiento posterior.
9. En la página 47, del Estudio de Impacto Ambiental, punto **5.7.3 Gaseosos**, en la fase de operación, se indica: "*las emisiones de gases además de los señalados en la fase de construcción que provendrán de los camiones de carga y transporte, también se emitirá a la atmósfera principalmente CO<sub>2</sub> y vapor de agua provenientes del sistema de enfriamiento*". En la página 106 y 107, cuadro de factores ambientales afectados se establece que durante la operación se dará la emisión de gases tóxicos a la atmósfera, sin embargo, en la Tabla de Medidas de Mitigación a aplicar (pág. 119 y 120) no se identifica dicho impacto en la fase de operación. Por lo cual se solicita:
- a) Presentar dentro de la Tabla de Medidas de Mitigación, las medidas de mitigación a implementar para la fase de operación producto de la emisión de gases tóxicos a la atmósfera.
  - b) Aclarar cuál será el tipo y emisiones diarias producto de la actividad.
  - c) Presentar coordenadas UTM, del punto de emisión de estos gases.
10. En la página 48, del Estudio de Impacto Ambiental, punto **5.8 Concordancia con el plan de uso de suelo**, se menciona: "*el uso de suelo aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para todo el polígono del PLP es IM "Industrial Molesto", en consecuencia, el área del proyecto está en concordancia con el plan de uso de suelos*", sin embargo, dentro del Estudio de Impacto Ambiental, no se evidencia dicha asignación de uso de suelo para el proyecto. **Por lo antes mencionado, le solicitamos presentar asignación de uso de suelo original o copia notariada, emitida por la autoridad competente.**

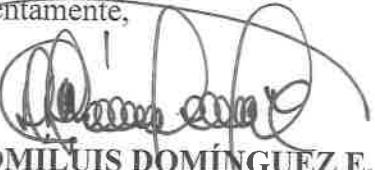
11. En la página 106 y 107 del EsIA, **Cuadro de Factores Ambientales afectados**, se describen los impactos a generarse por el proyecto en su fase de construcción y operación, indicando como factores afectados: suelo, agua y aire; no obstante, en la tabla de **Valoración de Impactos** (pág. 108 y 109) y la tabla **Medidas de Mitigación a aplicar** (pág. 119 y 120 del EsIA), no se evidencian en su totalidad los impactos a generarse en concordancia con los factores descritos en el cuadro de factores ambientales afectados. Por lo cual solicitamos:

- a) Presentar descripción detallada de todas las actividades a desarrollar en la fase de construcción y operación.
- b) Identificar para cada actividad, en la fase de construcción y operación, los factores ambientales que pueden ser afectados, los impactos ambientales a generarse y las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.
- c) Presentar una tabla actualizada de las Medidas de Mitigación a aplicar, que incluya los puntos (a) y (b).
- d) Presentar tabla de valoración de impactos actualizada, donde se incluyan todos los impactos a generarse en congruencia con el punto (b).

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jds/amc





Panama, 23 de noviembre de 2022

92

Ingeniero

Domiluis Domínguez

Director Nacional de

Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E.

S.

D.

**Ingeniero Domínguez:**

Yo, **Geraldo Eduardo de Sampaio Guimaraes Peters**, representante legal de la empresa **AFLUENA OIL, S.A** con oficinas, ubicadas en ciudad de Panamá promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para el proyecto denominado "**KPX PANAMA**". **Me notifico por escrito y AUTORIZO** al ingeniero **SILVANO VERGARA** con CIP 5-13-175 para que retire la nota N° DEIA-DEEIA-AC- AC-0174-2111-2022 relacionada con las aclaraciones solicitadas sobre el estudio de impacto ambiental del citado proyecto.

Atentamente,

Geraldo Eduardo de Sampaio Guimaraes Peters  
CIP. E-8-135704  
Representante legal



Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-711-694

**CERTIFICO:**

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panama 22 NOV 2022

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo



piel copia de Su original  
30/11/22  
Soyus



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

**Geraldo Eduardo De Sampaio Gómez Barreto  
Peters****E-8-135704**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 24-OCT-1965  
LUGAR DE NACIMIENTO: BRASIL  
NACIONALIDAD: BRASILEÑA  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE: A+  
EXPEDIDA: 18-ABR-2018 EXPIRA: 18-ABR-2028

**TE TRIBUNAL ELECTORAL**

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



E-8-135704



6880000000016

  
**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
 — GOBIERNO NACIONAL —  
**MINISTERIO DE**  
**AMBIENTE**

AMC/SS

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA**

**MEMORANDO**  
**DRPM-301-2022**

**PARA:** **DOMILUIS DOMÍNGUEZ**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DE:**   
**ENRIQUE CASTILLO**

Director Regional de Panamá Metropolitana, Encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ENRIQUE CASTILLO GONZÁLEZ  
MAESTRÍA EN CIENCIAS DEL ESPACIO Y CONSERVACIÓN  
IDONEIDAD N° 356-80-M10

**ASUNTO:** Respuesta al Memorando-DEIA-0611-1010-2022

**FECHA:** 24 de noviembre de 2022

Por este medio enviamos comentarios e informe de criterio técnico, concerniente a la solicitud Memorando-DEIA-0611-1010-2022 de 10 de octubre de 2022, recibido en esta regional con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**KPX PANAMÁ**”, promovido por la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**; localizado en el corregimiento de La 24 de Diciembre, provincia d Panamá y distrito de Panamá,

Se adjunta Informe Técnico de Inspección Ocular DRPM-SEIA-Nº. 017-23-11-2022 de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y copia del Informe de Inspección Ocular DRPM-004-2022 de la Sección Forestal de esta Regional.

Sin otro particular,

C.C. Expediente.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	25/11/2022
Hora:	10:48 am

EC/IA/mm  
*JL*

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DRPM-SEIA-Nº. DRPM-SEIA-Nº. 017-  
23-11-2022.**

**I. DATOS GENERALES**

PROYECTO:	KPX PANAMÁ	
PROMOTOR:	AFLUENA OIL, S.A.	
CATEGORÍA:	II	
FECHA DE INSPECCIÓN	27 DE OCTUBRE DE 2022	
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LA 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.	
FECHA DE INFORME:	23 DE NOVIEMBRE 2022	
EXPEDIENTE DRPM:	DRPM-II-R-110-2022	
EXPEDIENTE DEIA:	DEIA-II-F-009-2022	
PARTICIPANTES	SILVANO VERGARA	EQUIPO TECNICO CONSULTOR
	YAJAIRA GONZÁLEZ	EQUIPO TECNICO PROMOTOR
	MARIO ARZE	EQUIPO TECNICO PROMOTOR
	ADENILTION ROCYA	EQUIPO TECNICO PROMOTOR
	MAYSIRIS MENCHACA	SECCIÓN DE EVALUACIÓN DRPM-MIAMBIENTE
	ITZEL GONZÁLEZ	SECCIÓN DE EVALUACIÓN DRPM-MIAMBIENTE
	ENRIQUE BETHANCOURT	SECCION FORESTAL DRPM -MIAMBIENTE

**II. ANTECEDENTE**

Que en fecha 11 de octubre 2022, se recibe en la Dirección Regional del Panamá Metropolitana del Ministerio del Ambiente, el Memorando-DEIA-0611-1010-2022 de 10 de octubre de 2022; a través del cual la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, realiza envío del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**KPX PANAMÁ**”, promovido por la sociedad **AFLUENA OIL, S.A.**; con el objetivo que se envíen comentarios referentes al mismo.

Que en fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, emite las notas DRPM-0777-2022, DRPM-0778-2022, DRPM-0779-2022, DRPM-0780-2022, DRPM-0781-2022, DRPM-0782-2022, DRPM-0783-2022, DRPM-0784-2022, DRPM-597-2022; a través de la cuales les extendió respectivamente la invitación a la participación de la inspección técnica ocular para el día 27 de octubre de 2022, al polígono propuesto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II proyecto denominado “**KPX PANAMÁ**”, para la sociedad Promotora, el Municipio de Panamá, a la Dirección de Gestión Ambiental y Social del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), a la Dirección de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura (Mi Cultura), a la Dirección de la Unidad Ambiental del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), a la Dirección de Unidad Ambiental del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la Dirección de la Unidad Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, a la Sub Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud,

Que en fecha 20 de octubre 2022 emitió memorando DRPM-SEIA-278-2022, dirigido a la Dirección de Costas y Mares para que participen en la inspección técnica ocular a realizarse

en fecha 27 de octubre de 2022 al polígono propuesto del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II proyecto denominado “**KPX PANAMÁ**”.

### III. OBJETIVO

Realizar inspección técnica ocular al área propuesta para el desarrollo del proyecto a fin de determinar si las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado “**KPX PANAMÁ**”, guardan correlación con las características observadas en campo.

### IV. METODOLOGÍA

Consiste en la visita a campo del área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, del proyecto denominado “**KPX PANAMÁ**”, para verificar las características descritas para los ambientes físicos, biológicos, socioeconómicos referidas, posterior se confecciona un informe técnico de inspección de los aspectos observados para el proceso de evaluación de impacto ambiental.

### V. DATOS GENERALES

#### Breve descripción del proyecto:

Que de acuerdo la documentación aportada y complementaria por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente, el proyecto objeto del aludido estudio consiste: EL Proyecto KPX Panamá está enfocado en el tratamiento y la reutilización del Aceite Lubricante Usado (ALU) de motores de vehículos (particulares, transporte y carga), embarcaciones y de la industria en general, el que se considera un desecho contaminante y peligroso (de acuerdo con el Convenio de Basilea) ya que contiene cierto tipo de hidrocarburos y metales pesados que son potencialmente dañinos al medio ambiente y a la salud humana. Al ser un desecho, normalmente es quemado, liberando compuestos tóxicos y altos volúmenes de CO<sub>2</sub>, lo que impacta negativamente al medio ambiente al producir gases de efecto invernadero (que absorben la radiación solar contribuyendo así al calentamiento global). En otros casos no controlados, ese aceite lubricante usado (ALU) es descargado directamente al subsuelo, a los cuerpos de agua o al sistema de drenaje, lo que igualmente causa una mayor contaminación del medio ambiente y de grandes cantidades de agua dulce. En consecuencia, se ha concebido este proyecto para el procesamiento y tratamiento de esos Aceites Lubricantes Usados con el objetivo de recuperar el contenido de bases lubricantes, regenerarlas y mezclarlas con aditivos para volver a producir Aceites y Grasas Lubricantes “limpias” que cumplen con los mismos estándares de calidad que los producidos originalmente con petróleo, creando un ciclo casi infinito de uso y reutilización del aceite lubricante (RECICLAJE Y ECONOMÍA CIRCULAR). Este proceso de reciclaje del aceite usado tiene además como beneficios, la eliminación de esos productos dañinos y contaminantes, así como, la eliminación de las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera por efectos del quemado de esos aceites. El desarrollo de este proyecto, además de minimizar los impactos negativos al medio ambiente, proveerá al mercado local con productos lubricantes producidos en Panamá, con mano de obra local (mejorando así las oportunidades laborales), generando una fuente de ingresos adicionales al país y la reducción del volumen de importación de esos productos. Durante la operación del proyecto se estima la generación de 120 empleos directos.

#### Detalles de la inspección:

El día jueves 27 de octubre de 2022, siendo las 10: 50 a.m. nos apersonamos al lugar propuesto para el desarrollo del futuro proyecto, denominado “**KPX PANAMÁ**”, estudio de impacto ambiental categoría II, a fin de realizar inspección técnica ocular del área.

En el lugar fuimos atendidos por personal técnico del promotor **AFLUENA OIL, S.A.**, los cuales se presentaron como la señora YAJAIRA GONZÁLEZ, el señor MARIO ARZE y SILVANO VERGARA por parte del equipo técnico consultor ambiental, se les informó el motivo de nuestra visita y seguidamente procedimos a realizar un recorrido perimetral por el polígono donde se desarrollará el proyecto.

Durante la inspección se realizaron actividades tales como: toma de fotografías, lista de asistencia de los participantes, observación y verificación de aspectos físicos, biológicos, socio-económicos propios de la zona.

## VI. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA INSPECCIÓN OCULAR:

El proyecto se localiza en el corregimiento de La 24 de Diciembre, provincia y distrito de Panamá, con vía de acceso principal por la vía Panamericana, se ingresa al Parque Logístico Panamá donde se ubica el polígono propuesto. La zona donde se encuentra el área propuesta es una zona urbana, comercial y cuenta con la concordancia de la línea del Metro de Panamá.

La topografía del polígono es totalmente plana, dando que es un terreno nivelado y acondicionado, por las actividades contempladas en el proyecto del Parque Logístico Panamá. Dentro de su polígono no cuenta con recurso hídrico, en el aspecto de flora y fauna, se observó que solo cuenta con especie de gramíneas en el terreno, mas no hubo presencia de fauna en el sitio.

### ANEXO FOTOGRÁFICOS

	
Figura N°.1: Bosquejo de las Instalaciones del Parque Logístico de Panamá donde se ubica el polígono del futuro proyecto.	Figura N°.2: Entrada principal del polígono propuesta ubicado dentro del complejo del Parque Logístico de Panamá.
	
Figura N°.3: Se observa la topografía del terreno visitado que plana en su totalidad	Figura N°.4: Se evidencia que la vegetación predominan especies de gramíneas.

## VII. CONCLUSION:

Considerando las descripciones emitidas para el ambiente físico, biológico y socioeconómico que se determinaron como línea base de referencia en el Estudio de Impacto Ambiental en mención, las características que fueron observadas en campo durante la inspección realizadas, la identificación de los impactos ambientales y sociales a generarse con el desarrollo del proyecto y el Plan de Manejo propuesto para prevenir, mitigar, controlar, corregir y compensar los posibles efectos o impactos ambientales negativos; podemos indicar que algunos puntos guarda relación con la información correspondiente a los ambientes físico, biológicos y socioeconómico del área de influencia del proyecto.

## VIII. RECOMENDACIONES:

Luego de la revisión del documento del EsIA y la inspección ocular realizada al área correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado “**KPX PANAMÁ**”, promovido por **AFLUENA OIL, S.A.**, evaluar la viabilidad ambiental del Estudio de Impacto Ambiental presentado.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
MAYSIRIS Y. MENCHACA A.  
ING. EN MANEJO DE  
CUENCAS AMBIENTALES  
IDONEIDAD: 8.235-14 \*

MAYSIRIS MENCHACA

Técnico Evaluador

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JUAN DE DIO ABREGO ALVAREZ  
MGTER EN C. AMBIENTALES  
CIEÑA M REC NAT  
IDONEIDAD: 2.904-93-M06 \*

JUAN DE DIO ABREGO

Jefe de la Sección Evaluación de Impacto  
Ambiental

ENRIQUE CASTILLO

Director Regional, encargado

CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ENRIQUE CASTILLO LONZÁLEZ  
MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ECOLOGÍA Y CONSERVACIÓN  
IDONEIDAD: N° 356-80-M10

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMA METROPOLITANA  
SECCION FORESTAL

**INFORME TÉCNICO DE INSPECCION 004-2022**

**1-GENERALIDADES:**

**A-ACTIVIDADES:** Inspección al área donde se desarrollara el proyecto KPX PANAMÁ.

**B-UBICACION:** 24 de Diciembre Corregimiento de la 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

**D-FECHA DE INNSPECCION:** 27 de Octubre de 2022.

**E-FECHA DE INFORME:** 14 de Noviembre de 2022.

**F-PARTICIPANTES:** Técnico Enrique Bethancourt - Sección Forestal, Ing. Maixiris Menchaca, Itzel González - Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

**2-ANTECEDENTES:**

Cumpliendo con lo indicado en el Memorando DRPM-SEIA-237-2022, suscrito por el Ing. Juan Abrego Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, donde solicita a un funcionario de la Sección Forestal para que acompañe a la inspección de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del Proyecto denominado KPX PANAMÁ.

**3-OBJETIVO:**

Realizar Inspección de Campo, al área donde se desarrollara el Proyecto denominado KPX PANAMÁ. Promovido por la Sociedad AFLUENA OIL, S.A.,

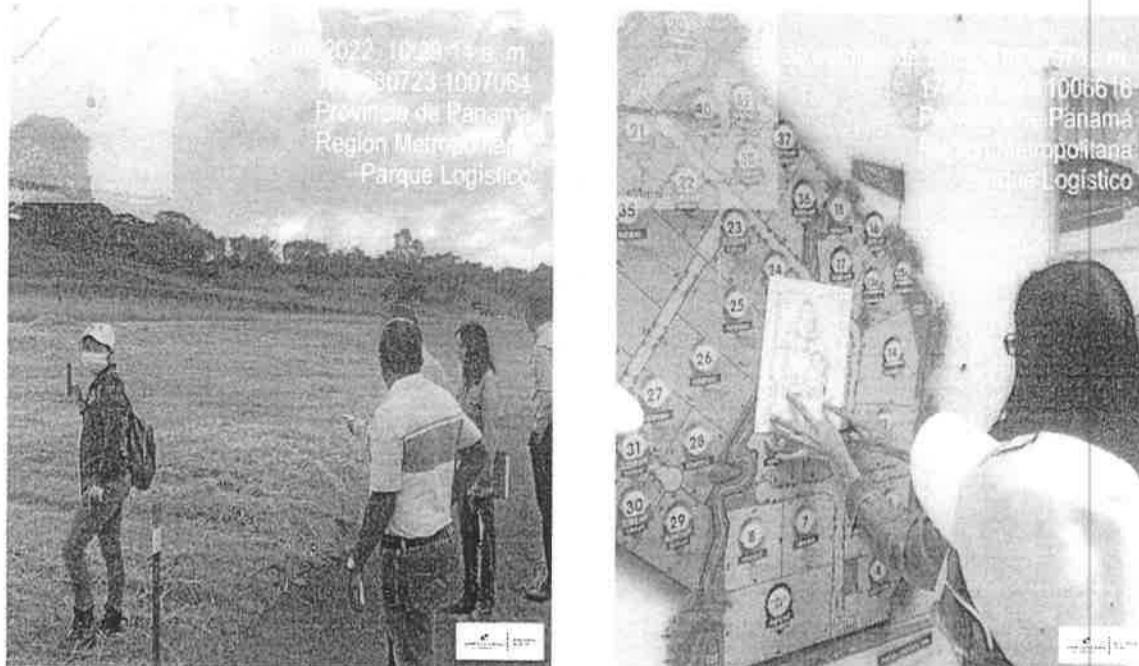
**4-DETALLES DE LA INSPECCION:**

Llegando al lugar se da inicio la inspección técnica de campo se corroboró que el área donde se desarrollará el Proyecto denominado KPX PANAMÁ. Promovido por La Sociedad AFLUENA OIL, S.A., se ubica en la 24 de Diciembre frente a la Plaza Nuevo Tocumen, en el corregimiento de la 24 de Diciembre.

En el área de donde se desarrollará el proyecto la vegetación al momento de la inspección ocular se corroboró la existencia de Gramíneas únicamente en toda el área el cual forma un total de 2.43 has, está caracterizada por intervenciones antropogénicas realizadas en el pasado.

**Fotos de Inspección**





Vistas fotográficas de la vegetación encontrada dentro de los límites del proyecto KPX PANAMÁ.

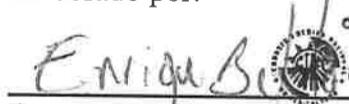
## 5-ANALISIS TECNICO

La vegetación donde se desarrollará el proyecto denominado KPX PANAMÁ. Promovido por la Sociedad AFLUENA OIL, S.A., está constituida por gramíneas Pimientilla (*Cyperus rotundus* L.) dentro del área donde se desarrollara el futuro proyecto es un terreno de dos lotes dentro de una planificación de desarrollo del parque logístico Panamá esto explica por qué en el área del proyecto solo existe gramínea en cuanto a flora, no se encontraron especies arbustiva de valor comercial dentro del área del proyecto como se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en proceso de evaluación.

## 6-CONCLUSIONES:

Durante la inspección se verificó que en el área donde se desarrollara el proyecto denominado KPX PANAMÁ., la vegetación es tipo gramíneas no se encontraron especies arbustivas de valor comercial. Esto debido a que el área del proyecto ya fue intervenida. La Sociedad AFLUENA OIL, S.A., promotor del proyecto, deberá solicitar el permiso de indemnización ecológica, al momento de ser aprobado el EIA categoría II

Elaborado por:

Enrique Bethancourt  
  
 CONSEJO TECNICO NACIONAL  
 DE AGRICULTURA  
 ENRIQUE BETHANCOURT  
 GONZALEZ  
 MAGISTERIO EN  
 MANAJ. AGROFORESTAL  
 IDONEIDAD: 10,111-20 \*

Tec. Enrique Bethancourt  
 Sección Forestal – Dirección Regional Panamá Metropolitana

Revisado por:

Edgar Naterón  
 Ing. Edgar Naterón  
 Jefe Sección Forestal- Dirección Regional Panamá Metropolitana

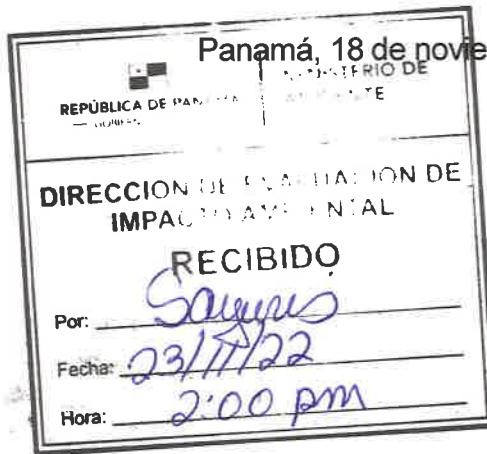
A MCI JS.

VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL

N° 14.1204-145-2022

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
E. S. D.

Ingeniera Castillero:

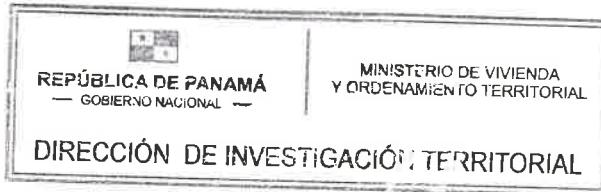


Damos respuesta a nota DEIA-DEEIA-UAS - 0189 – 0196 - 0198 – 0202 – 0208 – 0210 - 0213 - 069 - 2022, adjuntando informe de revisión y calificación del Estudios de Impacto Ambiental, del siguiente proyecto:

1. “KPx PANAMÀ”, Expediente DEIA-II-R-110-2022.
2. “ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II, ALTOS DE BRISAS”, Expediente DEIA-II-F-117-2022.
3. “CACAO PANAMÀ”, Expediente DEIA-III-AC-112-2022.
4. “RESIDENCIAL BRISAS DE SAN CRISTOBAL II (1ra ETAPA), CATEGORÌA II, Expediente DEIA II-F-116-2022.
5. “ESTUDIO DISEÑO Y CONSTRUCCÒN DE COMPLEJO DEPORTIVO EN LA BARRIADA CIUDAD BOLIVAR, UBICADO EN LA PROVINCIA DE PANAMÀ, DISTRITO DE PANAMÀ, CORREGIMIENTO DE ALCALDEDIAZ”, Expediente DEIA-II-F-118-2022.
6. “RESIDENCIAL MONTEMAR ETAPA 2”, Expediente DEAI-II-F-2022.
7. “RESIDENCIAL SANTA RITA”, Expediente DEIA-II-F-122-2022.
8. MODIFICACIÓN, “LA FORESTA”, Expediente IIF-91-2014.

Atentamente,

**Arq. LOURDES de LORE**  
Directora de Investigación Territorial



Adj. Lo Indicado.  
LdeL/mg

**GOBIERNO DE LA  
REPÙBLICA DE PANAMÁ**

Ave. El Paical  
Edificio Edison Plaza, 4 piso  
Central (507) 579-9400

81

MINISTERIO DE VIVIENDA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICE-MINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACION TERRITORIAL  
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

INFORME DE REVISIÓN y CALIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
(E.I.A.)

**A. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (Síntesis del Estudio)**

**1. Nombre del Proyecto:**

KPX Panamá

Expediente: DEIA-II-R-110-2022.

**2. Localización del Proyecto:**

El Proyecto se desarrollará dentro de los lotes/parcelas N°14 (17,658m<sup>2</sup>) y N°15 (6,708m<sup>2</sup>), en un área total de 2.43 Has, dentro del Parque Logístico Panamá (PLP), ubicado en el sector Nuevo Tocumén, Kilómetro 25 de la Vía Panamericana, Corregimiento 24 de Diciembre, Distrito y Provincia de Panamá.

**3. Nombre del Promotor del Proyecto:**

Afluena Oil, S.A.

**4. Nombre del Consultor ó Empresa Consultora que realiza el EIA:**

Luis Quijada B. Registro: ARC-041-2021

Silvano Vergara. Registro: IRC-085-2020

**5. Objetivo Directo del Proyecto:**

El objetivo principal de este Proyecto está enfocado en el tratamiento y la reutilización del Aceite Lubricante Usado (ALU) de motores de vehículos (particulares, transporte y carga), embarcaciones y de la industria en general, el que se considera un desecho contaminante y peligroso ya que contiene cierto tipo de hidrocarburos y metales pesados que son potencialmente dañinos al medio ambiente y a la salud humana.

**6. Actividades Principales y Monto del Proyecto:**

Establecimiento de planificación de recursos necesarios, gestión de diferentes trámites y requisitos legales; preparación del terreno que involucra varias actividades como limpieza de vegetación, nivelación del terreno, cerca perimetral, construcción de infraestructuras (oficinas, baños portátiles, depósitos de herramientas y equipos), instalación de equipos y servicios según las especificaciones de diseño del proyecto.

El monto de inversión se estima en Diecinueve millones de Balboas (B/.19,000,000.00).

**7. Síntesis de la Descripción del Medio Natural:**

En forma general, el proyecto se desarrolla sobre el corte o terraceo de dos pequeñas colinas que originalmente tenían elevaciones aproximadas de entre 40 y 50 msnm; posterior al terraceo o lotificación realizada por el Parque Logístico Panamá, el terreno quedó con elevaciones entre 43.2 y 44.6 msnm, con una pendiente casi imperceptible que cae hacia el norte, en el área del proyecto no hay ningún cuerpo de agua natural. Como el área del proyecto ya fue intervenida solo se puede apreciar la presencia de especies de gramíneas como: pimientilla, paja gringa, maní forrajero y dormidera. Al realizar el recorrido en las 2.43 has, que es el área de influencia directa del proyecto, y en áreas aledañas, no se observaron especies faunísticas de ningún tipo, esto puede obedecer a que la zona está completamente intervenida.

**8. Síntesis de los Impactos Ambientales Esperados:**

**Impactos Positivos:** Aumento de la economía local, aumento de recaudación municipal y estatal, generación de nuevos empleos, disminución de emisiones de gases de CO<sub>2</sub> a la atmósfera, disminución de contaminación de aguas naturales por la descarga de aceites lubricantes usados, disminución de contaminación de suelos por la descarga de aceites lubricantes usados.

**Impactos Negativos:** Erosión del suelo, cambio en la fisionomía del suelo, disposición de desechos sólidos, aumento de niveles de ruido, contaminación por gases tóxicos, contaminación por partículas sólidas, eliminación de flora existente, eliminación del hábitat de algunas aves y reptiles ocasionales

**9. Síntesis del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Participación Ciudadana**

Describe las medidas de mitigación específicas frente a dada impacto ambiental; el ente responsable de la ejecución de las medidas, monitoreo y cronograma de ejecución, Plan de Prevención de Riesgos, Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora, Plan de Educación Ambiental, Plan de Contingencia, Plan de la Recuperación Ambiental y Abandono.

Para el desarrollo del Plan de Participación Ciudadana, el equipo consultor se apoyó en la utilización de las siguientes herramientas: Explicación del Proyecto, informando cada una las características principales del proyecto y aplicación de encuestas, a fin de medir la percepción ciudadana de la población en las localidades cercanas a la zona del proyecto, en este caso, los alrededores de la Vía Panamericana y carretera Nacional, localidad de Nuevo Tocumén, específicamente en la Plaza Mega Moll, Plaza Nuevo Tocumén y Estación del metro de Nuevo Tocumén, Corregimiento de 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá. Se aplicó un total de 40 encuestas o entrevista, incluyendo actores claves o líderes comunitarios del corregimiento.

**B. REVISIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

- En el punto *5.3 Legislación, Normas Técnicas e Instrumentos de Gestión Ambiental Aplicables y su Relación con el Proyecto, Obra o Actividad*", no

menciona las leyes aplicables al sector urbanístico, especialmente la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, y su reglamentación.

- Indica en el punto **5.8. Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**, que “*El uso de suelo aprobado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial para todo el polígono del PLP es IM “Industrial Molesto”, en consecuencia, el área del proyecto está en concordancia con el plan de uso de suelos.*”: debe presentar la Certificación de uso de suelo que indica en base a la actividad propuesta.
- En el EIA, no indica los Folios reales en donde se llevará a cabo el proyecto.
- Presenta en los anexos certificados del Registro Público con Folio Real # 30130973, y Folio Real # 30130974.
- Presenta plano de lotificación aprobado por la Dirección de Ventanilla Única en el cual no se indica ninguno de los certificados del Registro Público anexados: Aclarar la información.
- El proyecto deberá cumplir con la normativa aplicable a nivel nacional y municipal, además de contar con las aprobaciones correspondientes.

### C. CALIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Encontramos objeciones dentro de nuestra competencia en el aspecto de ordenamiento territorial, en el acápite B se indican aspectos que debe cumplir el promotor.

El Estudio de Impacto Ambiental se considera observado.

  
RUBI GONZÁLEZ  
Ingeniera Forestal  
Unidad Ambiental Sectorial.  
9 de noviembre de 2022

V°B°:   
Arq. LOURDES de LORE  
Directora de Investigación Territorial



MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL**  
 Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

MINISTERIO DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	Rafael
Fecha	14/11/2022
Hora	11:24 Am.

**MEMORANDO – DIAM – 1529 – 2022**

**PARA:** ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
 Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DE:** LIC. ALEX O. DE GRACIA C.  
 Director de Información Ambiental

**ASUNTO:** Verificación de coordenadas

**FECHA:** Panamá, 20 de octubre de 2022



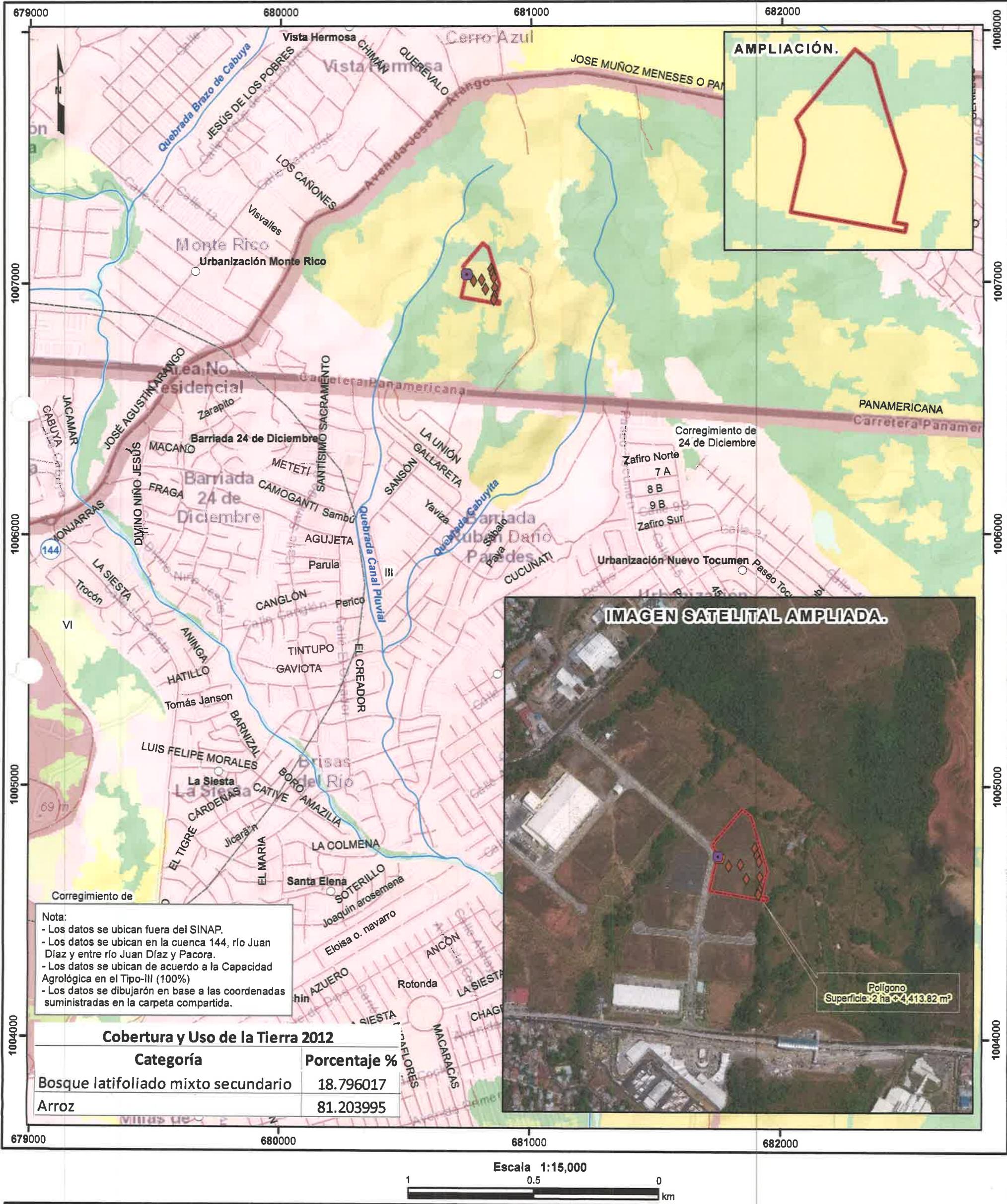
En atención al memorando DEEIA-0611-1010-2022, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto y coordenadas puntuales, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "KPx PANAMÁ", cuyo promotor es AFLUENA OIL, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Polígono	2 ha + 4,413.82 m <sup>2</sup>
Puntos	Calidad de aire, Ruido ambiental, Prospección arqueológica.
División Política Administrativa	Provincia: Panamá. Distrito: Panamá. Corregimiento: 24 de Diciembre.
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	- Bosque latifoliado mixto secundario, Arroz
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: III.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,  
 Adj.: Mapa  
 AODGC/xs/ma  
 CC: Departamento de Geomática

PROVINCIA Y DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO  
DE 24 DE DICIEMBRE, ESTUDIO CAT. II,  
"KPx PANAMÁ".

MINISTERIO DE AMBIENTE



L E Y E N D A



- Lugares Poblados
- Calidad de aire
- Prospección arqueológica
- Ruido ambiental
- Ríos y quebradas
- Red Vial
- Polígono
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Arroz
  - Bosque latifoliado mixto secundario
  - Infraestructura
  - Pasto
  - Rastrojo y vegetación arbustiva
  - Superficie de agua
  - Vegetación herbácea
  - Área poblada

Capacidad Agrológica: Tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:  
Sistema Geodésico Mundial de 1984  
Proyección Universal Transversal de Mercator  
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente  
Dirección de Información Ambiental  
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo  
- Ministerio de Ambiente  
- Imagen ESRI  
- Memorando-DEEIA-0483-1908-2022.

76  
AMC/55

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### MEMORANDO DAPB-1911-2022

Para: DOMILUIS DOMINGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

*Susy Chávez*

De: JOSÉ VICTORIA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, encargado

Asunto: Entrega de informe técnico de evaluación de EsIA

Fecha: 25 de octubre de 2022



En respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022**, remitimos el respectivo informe técnico de evaluación correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, titulado "**KPX PANAMÁ**", que se pretende desarrollar en el corregimiento de la 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá; promovido por **AFLUENA OIL, S.A.**

JV/EN/cs

*Rn*



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD  
INFORME DE EVALUACIÓN DE EsIA  
**DAPB-0428-2022**

**I. DATOS GENERALES**

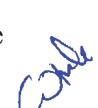
<b>PROYECTO:</b>	<b>KPX PANAMA</b>
<b>PROMOTOR:</b>	<b>AFLUENA OIL, S.A</b>
<b>UBICACIÓN:</b>	<b>CORREGIMIENTO DE LA 24 DE DICIEMBRE, DISTRITO Y PROVINICIA DE PANAMÁ.</b>
<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	<b>DEIA-II-R-110-2022</b>
<b>FECHA DE INFORME:</b>	<b>25 DE OCTUBRE DE 2022</b>

**II. OBJETIVO**

- Evaluar dentro del área de competencia del Departamento de Biodiversidad, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado “**KPX PANAMA**”.

**III. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO**

De acuerdo a la descripción del EsIA, el proyecto denominado “**KPX PANAMA**”, que se pretende desarrollar en un polígono de 2.43 hectáreas, localizado en los lotes N°14 y N°15 del proyecto Parque Logístico Panamá, el cual ya cuenta con aprobación por parte del Ministerio de Ambiente, ubicado en el sector Nuevo Tocumen, kilómetro 25 de la vía Panamericana, corregimiento 24 de diciembre, distrito de Panamá; consiste en construir una planta para el procesamiento y tratamiento de aceites y lubricantes usados (ALU) con la finalidad de recuperar su contenido de bases lubricantes, regenerarlas y mezclarlas con aditivos para volver a producir aceites y grasas lubricantes limpias, creando un ciclo casi infinito de uso y reutilización del aceite lubricante (reciclaje).



#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO

- El 100 % de la vegetación descrita en el EsIA corresponde a gramíneas, y ninguna de estas especies están clasificadas como especies amenazadas de acuerdo a la Resolución DM-0657-2016 “*Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazadas de Panamá, y se dictan otras disposiciones*”, ni clasificada dentro de la lista roja de la UICN o apéndice de CITES.
- De acuerdo al EsIA, no se registró ninguna especie de fauna debido a la intervención en el área, que solo cuenta con especies de gramíneas, aunque ocasionalmente se pudieran encontrar algunas aves o reptiles.
- El área de influencia directa del proyecto ya fue conformada para uso futuro y se ejecutó un Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, como parte del desarrollo del proyecto categoría II, denominado “*Parque Logístico Panamá*” aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-1164-2011, de acuerdo a lo planteado en el EsIA.

#### V. CONCLUSIONES

Luego de analizar lo presentado en el EsIA, del proyecto categoría II, denominado “**KPX PANAMA**”, que se pretende desarrollar en un polígono de 2.43 hectáreas, localizado en los lotes N°14 y N°15 del proyecto Parque Logístico Panamá, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-1164-2011, consideramos que no requiere presentar Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, siempre y cuando presente copia de la nota de aprobación del Plan de Rescate correspondiente proyecto Parque Logístico Panamá, aprobado mediante la Resolución DIEORA-IA-1164-2011.

Preparado por:



**CANDIDA SOMARRIBA**

Técnica evaluadora



73

ALCALDÍA  
DE PANAMÁ

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Teléfonos: 506-9604/05

NOTA  
DGA-1480/2022

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

Panamá, 01 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: Sayuri

Fecha: 05/11/2022

Hora: 11:28 am

Licenciada

ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa de Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.  
Ministerio de Ambiente  
E.S.D.

Respetada Licenciada Cartillero:

En atención a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022**, con fecha del 10 de octubre de 2022, recibida en la Dirección de Gestión Ambiental el día 12 de octubre de 2022, en la que se solicitan las recomendaciones referentes al ESIA denominado “**KPX Panamá**” promovido por Afluena Oil, S.A. proyecto que se desarrollará en los corregimientos de 24 de diciembre y Nuevo Tocumén, distrito de Panamá y provincia de Panamá.

Conforme a lo leído, extendemos las siguientes recomendaciones:

- Revisar con detenimiento la evaluación de los criterios de categorización de los Estudios de impacto Ambiental y las metodologías utilizadas en el plan de participación ciudadana según el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.
- Ejecutar efectivamente el plan de manejo ambiental.
- Aplicar efectivamente las medidas de mitigación propuestas en su estudio.

CINTHIA LORENA FARRUGIA BENITEZ
INGENIERA AMBIENTAL
IDONEIDAD N° 2019-120-009
<i>Meléndez</i>
FIRMA
Ley 15 del 26 de enero de 1959
Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura
Ingeniera Cinthia Farrugia

Coordinadora  
Dirección de Gestión Ambiental



*Meléndez*  
Ingeniero Mario Meléndez  
V.B  
Director de Gestión Ambiental

MM/cf

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de octubre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022

Ingeniero  
**MARIO MELÉNDEZ**  
Dirección de Gestión Ambiental  
**Municipio de Panamá**  
E.S.D.

MUNICIPIO DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Por: *Oro*  
Fecha: *12-10-2022*  
*10/10/2022*

Respetado Ingeniero Meléndez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**KPX PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **Octubre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Ana Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/*anc/jos*



Aibrook, Calle Bröberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

Panamá 25 de octubre de 2022

**INGENIERO  
DOMILUIS DOMINGUEZ  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
E. S. D.**

Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, hago entrega de las hojas de periódico con el contenido de los “Aviso de Consulta Pública” de la primera y última publicación del proyecto **KPX Panamá** de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo 123 de agosto de 2009, de igual forma adjuntamos el aviso fijado en el municipio de Panamá, en el cual se encuentra el precitado proyecto que promueve **Afluena Oil, S.A.**

Atentamente,

Geraldo E. de Sampaio G.  
CIP. E-8-135704  
Representante legal

**REPUBLICA DE PANAMA** | **MINISTERIO DE AMBIENTE**

**DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

**RECIBIDO**

Por: *Geraldo*

Fecha: *25/10/2022*

Hora: *12:28 pm*

## AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

**AFLUENA OIL, S.A.**, hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado:

**1. Nombre del proyecto: KPX PANAMÁ**

**2. Promotor: AFLUENA OIL, S.A.**

**3. Localización:** El proyecto se ubicará en el corregimiento 24 de diciembre, distrito y provincia de Panamá.

**4. Breve descripción del proyecto:** KPX PANAMA es un proyecto para el procesamiento y tratamiento de Aceites Lubricantes Usados con el objetivo de recuperar el contenido base, regenerarlo y volver a producir Aceites y Grasas Lubricantes “limpias” que cumplen con los mismos estándares de calidad que los producidos originalmente, creando un ciclo casi infinito de uso y reutilización del aceite lubricante (RECICLAJE). Este proceso de reciclaje del aceite usado tiene además como beneficios, la eliminación de esos productos dañinos que contaminan cuerpos de agua y suelos, así como, la eliminación de las emisiones de CO2 a la atmósfera por efectos del quemado de esos aceites.

**5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:** Emisión de partículas y gases contaminantes a la atmósfera, aumento de los niveles de ruido por el movimiento de vehículos y los equipos del proceso de producción. Se eliminará parte de la gramínea del polígono donde se desarrollará el proyecto. **Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas:** Mantener los equipos y maquinarias en óptimas condiciones mecánicas, procurar que todos los sistemas de escape tengan filtros especiales, laborar en horas diurnas y ejecución de un plan de creación de áreas verdes. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel

MUNICIPIO DE PANAMA  
central, ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de

MUNICIPIO DE PANAMA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA

**RECIBIDO**

Hora:

11:07

Fecha:

(lunes 24 de octubre de 2022, m. a 4:00 p.m.)

Firma:

J. Faraj  
F. de Fajardo



**RECIBIDO**

Hora:

11:07

Fecha:

19-10-22

Firma:

J. Faraj  
F. de Fajardo

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

## PRIMERA PUBLICACIÓN

### AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

**AFLUENA OIL, S.A.**, hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado:

**1. Nombre del proyecto: KPX PANAMÁ**

**2. Promotor: AFLUENA OIL, S.A.**

**3. Localización:** El proyecto se ubicará en el corregimiento 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

**4. Breve descripción del proyecto:** KPX PANAMA es un proyecto para el procesamiento y tratamiento de Aceites Lubricantes Usados con el objetivo de recuperar el contenido base, regenerarlo y volver a producir Aceites y Grasas Lubricantes "limpias" que cumplen con los mismos estándares de calidad que los producidos originalmente, creando un ciclo casi infinito de uso y reutilización del aceite lubricante (RECICLAJE). Este proceso de reciclaje del aceite usado tiene además como beneficios, la eliminación de esos productos dañinos que contaminan cuerpos de agua y suelos, así como, la eliminación de las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera por efectos del quemado de esos aceites.

**5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:** Emisión de partículas y gases contaminantes a la atmósfera, aumento de los niveles de ruido por el movimiento de vehículos y los equipos del proceso de producción. Se eliminará parte de la gramínea del polígono donde se desarrollará el proyecto. **Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas:**

Mantener los equipos y maquinarias en óptimas condiciones mecánicas, procurar que todos los sistemas de escape tengan filtros especiales, laborar en horas diurnas y ejecución de un plan de creación de áreas verdes. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

**ÚLTIMA PUBLICACIÓN**

67

**AVISO DE CONSULTA PÚBLICA**

**AFLUENA OIL, S.A.**, hace de conocimiento público que durante ocho (8) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a CONSULTA PÚBLICA el **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, denominado:

**1. Nombre del proyecto: KPX PANAMÁ****2. Promotor: AFLUENA OIL, S.A.**

**3. Localización:** El proyecto se ubicará en el corregimiento 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá.

**4. Breve descripción del proyecto:** KPX PANAMA es un proyecto para el procesamiento y tratamiento de Aceites Lubricantes Usados con el objetivo de recuperar el contenido base, regenerarlo y volver a producir Aceites y Grasas Lubricantes "limpias" que cumplen con los mismos estándares de calidad que los producidos originalmente, creando un ciclo casi infinito de uso y reutilización del aceite lubricante (RECICLAJE). Este proceso de reciclaje del aceite usado tiene además como beneficios, la eliminación de esos productos dañinos que contaminan cuerpos de agua y suelos, así como, la eliminación de las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera por efectos del quemado de esos aceites.

**5. Síntesis de los impactos ambientales esperados y las medidas de mitigación correspondientes:** Emisión de partículas y gases contaminantes a la atmósfera, aumento de los niveles de ruido por el movimiento de vehículos y los equipos del proceso de producción. Se eliminará parte de la gramínea del polígono donde se desarrollará el proyecto. **Dichos impactos se previenen y mitigan con las siguientes medidas:** Mantener los equipos y maquinarias en óptimas condiciones mecánicas, procurar que todos los sistemas de escape tengan filtros especiales, laborar en horas diurnas y ejecución de un plan de creación de áreas verdes. Dicho documento estará disponible en las oficinas de la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente y en el Ministerio de Ambiente, oficina de nivel central ubicadas en Albrook, Edificio N 804, en horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.).

Los comentarios y recomendaciones, sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente a las oficinas de la Dirección Regional Metropolitana del Ministerio de Ambiente y al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir de la última publicación.

AMC / JS

Panamá, 24 de octubre de 2022  
SAM-579-2022

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO PINZÓN**  
Jefa del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental.  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

**Ingeniera Castillero Pinzón:**

En atención a la Nota: DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022, en donde se remite el Estudio de Impacto Ambiental con DEIA-IIR-110-2022, Categoría II, titulado "**KPX, PANAMÁ**" a desarrollarse en los corregimientos de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, Distrito y, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es **AFLUENA OIL, S.A**; le damos a conocer que después de evaluada la información presentada no se tiene objeción a la misma. Se adjunta informe técnico.

Atentamente,



**LIC. VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa Nacional de la Sección Ambiental

VdeG/jdca  
c.i Ibrain Valderrama – Secretario General MOP  
Archivos

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	Saúl
Fecha:	25/10/2022
Hora:	2:21 pm

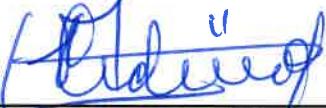
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL: DEIA-II-R-110-2022****PROYECTO: "KPx, PANAMÁ"****PROMOTOR: AFLUENA OIL, S.A.****COMENTARIO TÉCNICO:**

Después de evaluar el Estudio de Impacto Ambiental de la referencia, le informamos que no se tiene objeción a la misma.

**Observaciones:**

- El proyecto antes del inicio de las actividades de construcción, debe contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes de las entidades competentes; incluyendo contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y fuentes hídricas).
- Las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, en caso de darse afectaciones, la empresa debe dejarlas tal y como estaban o en mejor estado (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).
- Deben realizar en el proyecto las revisiones de los planos, cumplir con las normas urbanísticas, la variable Ambiental y de seguridad para que se cumplan con las normas y leyes vigentes de la República de Panamá.

Revisado por:



**Ing. Agr. Juan De Dios Cedeño A.**  
Evaluador Ambiental

Sección Ambiental  
Ministerio de Obras Públicas  
Panamá, 24 de octubre de 2022,

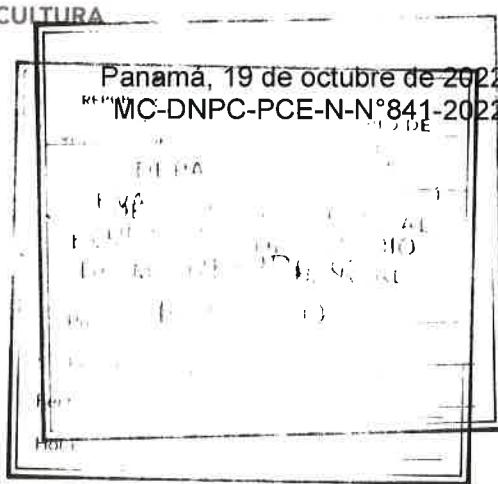
REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE CULTURA

Panamá, 19 de octubre de 2022  
MC-DNPC-PCE-N-N°841-2022

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente  
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:



Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022, con los comentarios concerniente al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**KPX PANAMÁ**”, N° de expediente DEIA-II-R-110-2022, proyecto a realizarse en el corregimiento de 24 de Diciembre Nuevo Tocumen, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es AFLUENA OIL, S.A.

Sobre el particular, el consultor cumplió con la evaluación del **criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011**. Aunque el estudio no arrojó hallazgos arqueológicos, lo esencial es que se compruebe de manera científica, mediante prospección en el campo (superficial y sub-superficial), la presencia o ausencia de recursos arqueológicos que garantice la no afectación de los mismos en el proyecto.

Por consiguiente, consideramos viable el estudio arqueológico del proyecto “**KPX PANAMÁ**” y recomendamos como medida de mitigación, charlas de Inducción Arqueológica para todo el personal que participe en las obras del proyecto (por profesional idóneo) y, la notificación inmediata de hallazgos fortuitos a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural.

Atentamente,

LM/yg

Linette Montenegro  
Directora Nacional de Patrimonio Cultural  
Ministerio de Cultura

RECEIVED

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE
REPUBLICA DE PANAMA	AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE EVALUACION DE	
IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Señora</i>
Fecha:	<i>21/10/2022</i>
Hora:	<i>2:41 pm</i>

DIRECCION FORESTAL  
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO FORESTAL

Memorando  
DIFOR -792 -2022

MIC  
JG

Para: **Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



De: **Elvis Franceschi**  
Director Forestal -Encargado

Asunto: Comentarios técnicos sobre EsIA " KPX Panamá"

Fecha: 18 de Octubre de 2022



En atención a memorando-DEEIA-0611-1010-2022, le remitimos comentarios técnicos sobre estudio de Impacto Ambiental Categoría II "KPx PANAMÁ.", a desarrollarse en el Corregimiento de 24 de Diciembre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, cuyo Promotor es, AFLUENA OIL, S.A.

Atentamente,

adj. Comentarios técnicos

EF/JLnd



REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBI	
Por	<i>J. Domínguez</i>
Fech	<i>20/10/2022</i>
Hora	<i>12:48 pm</i>

62

**DIRECCION FORESTAL**  
Departamento de patrimonio forestal

**COMENTARIOS TÉCNICOS**

<b>FECHA:</b>	18 DE OCTUBRE DE 2022
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	KPX PANAMÁ
<b>PROMOTOR:</b>	AFLUENA OIL, S.A.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE EL DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMA.

De acuerdo al EsIA enviado para su revisión del tema biológico (forestal), por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental, el objetivo principal del Proyecto KPX Panamá está enfocado en el tratamiento y la reutilización del Aceite Lubricante Usado (ALU) de motores de vehículos (particulares, transporte y carga), embarcaciones y de la industria en general, el que se considera un desecho contaminante y peligroso (de acuerdo con el Convenio de Basilea) ya que contiene cierto tipo de hidrocarburos y metales pesados que son potencialmente dañinos al medio ambiente y a la salud humana. Al ser un desecho, normalmente es quemado, liberando compuestos tóxicos y altos volúmenes de CO<sub>2</sub>, lo que impacta negativamente al medio ambiente al producir gases de efecto invernadero (que absorben la radiación solar contribuyendo así al calentamiento global). En otros casos no controlados, ese aceite lubricante usado (ALU) es descargado directamente al suelo, a los cuerpos de agua o al sistema de drenaje, lo que igualmente causa una mayor contaminación del medio ambiente y de grandes cantidades de agua dulce. En consecuencia, se ha concebido este proyecto para el procesamiento y tratamiento de esos Aceites Lubricantes Usados con el objetivo de recuperar el contenido de bases lubricantes, regenerarlas y mezclarlas con aditivos para volver a producir Aceites y Grasas Lubricantes "limpias" que cumplen con los mismos estándares de calidad que los producidos originalmente con petróleo, creando un ciclo casi infinito de uso y reutilización del aceite lubricante (RECICLAJE Y ECONOMÍA CIRCULAR). Este proceso de reciclaje del aceite usado tiene además como beneficios, la eliminación de esos productos dañinos y contaminantes, así como, la eliminación de las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera por efectos del quemado de esos aceites.

El desarrollo de este proyecto, además de minimizar los impactos negativos al medio ambiente, proveerá al mercado local con productos lubricantes producidos en Panamá, con mano de obra local (mejorando así las oportunidades laborales), generando una fuente de ingresos adicionales al país y la reducción del volumen de importación de esos productos. Durante la operación del proyecto se estima la generación de 120 empleos directos.

**DETALLES DEL AMBIENTE BIOLÓGICO (FLORA)**

El estudio define la identificación de los siguientes tipos de vegetación dentro de las áreas de influencia directa e indirecta del proyecto: De acuerdo a la clasificación de zonas de vida o formaciones vegetales del mundo y basado en el trabajo realizado por R.L.Holdridge, el área del proyecto se ubica dentro de la zona de vida conocida como Bosque Seco Tropical (BsT), una de las formaciones más abundantes y representativa del territorio nacional. Como el área del proyecto ya fue intervenida solo se puede apreciar la presencia de especies de gramíneas.

Los detalles de dimensión de espacio que ocupan estas formaciones vegetales son la siguiente: En la mayor parte del área del proyecto la ocupación por vegetación ha ocurrido con especies gramíneas y herbáceas varias. Las especies arbóreas a pesar de estar presentes no ocurren de manera contundente ni representan una vegetación arbórea, pues existen en el perímetro de la propiedad y mayormente el área está cubierta con gramíneas y herbáceas.

## ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Con vista a lo señalado en el estudio podemos indicar lo siguiente: la Constitución Política Nacional en su artículo 119 establece que el Estado y todos los habitantes del territorio nacional tienen el deber de propiciar un desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantenga el equilibrio ecológico y evite la destrucción de los ecosistemas.

La Constitución Política de la República de Panamá igualmente establece que el Estado reglamentará, fiscalizará y aplicará oportunamente las medidas necesarias para garantizar que la utilización y el aprovechamiento de los bosques, tierras y aguas, se lleven a cabo racionalmente, de manera que se evite su depredación y se asegure su preservación, renovación y permanencia.

El Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado, en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional del Ambiente debe emitir por su responsabilidad y competencia, opinión al respecto del presente Estudio.

La Ley 1 de 3 de febrero de 1994, tiene entre su finalidad la protección, conservación, mejoramiento, acrecentamiento, educación, investigación, manejo y aprovechamiento racional de los recursos forestales de la República.

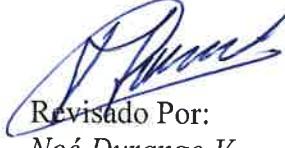
Que la misma Ley, declara de interés nacional y sometido al régimen de la misma, todos los recursos forestales existentes en el territorio nacional. Para tal efecto, constituyen entre los objetivos fundamentales del Estado, acciones orientadas a armonizar los planes y proyectos nacionales de producción y desarrollo, con la utilización y conservación de los recursos forestales.

Dados estos compromisos de protección y conservación de recursos que deben implementarse en armonía con los planes y proyectos de desarrollo propuestos y tomando en cuenta que la propuesta presentada no mantiene áreas de recursos boscosos existente en el polígono del proyecto propuesto para desarrollar; indicando que habrá afectación en algunas cobertura de vegetación en el desarrollo y ejecución de la obra; la Dirección Forestal con plena competencia y responsabilidad en velar por la protección y conservación de tales recursos, es del criterio que se debe continuar con el trámite para su aprobación o no del presente estudio de impacto ambiental como ha sido presentado.

Con este reporte en el expediente, siempre y cuando se haga constar en el mismo la información requeridas para el fiel cumplimiento de las normas, somos de la opinión que se puede continuar con lo que corresponda en el trámite de este estudio, para continuar con los trámites correspondientes de dicha propuesta.

## CONCLUSION

Con vista a lo actuado, solicitamos a la Dirección de evaluación ambiental, tomar en consideración este análisis técnico para la determinación final de este Estudio.

  
Revisado Por:

Noé Durango V.

Idoneidad N° 4,634.02

ND/



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NOE DURANGO VELASQUEZ  
MAESTRÍA EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.

IDONEIDAD: 4,634-02-M14\*



Subdirección General de Salud Ambiental  
Unidad Ambiental Sectorial  
Teléfono 512-9569

AMC/59

22-205-UAS-SDGSA  
18 de octubre de 2022

Ingeniera  
**ANALILIA CASTILLERO**  
Jefa del Departamento  
De Evaluación de EIA  
Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C: Johnnie Hurst  
**ING. JOHNNIE HURST**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Castillero:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-22**, le remitimos el informe de Estudio de Impacto Ambiental Categoría **II-R-110-22 “KPx PANAMA”** a desarrollase en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, provincia de Panamá, presentado por el promotor **AFLUENA OIL S. A.**

Atentamente,



**ING. ATALA MILORD**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial

C.c: Dr. Israel Cedeño, Director Regional de la Metropolitana.  
Inspector de Saneamiento

JH/am/mb

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<u>Aurora</u>
Fecha:	<u>18/10/2022</u>
Hora:	<u>1:00 pm</u>

MINISTERIO DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL

---

**INFORME DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA-DEIA-II-D-014-2020**

**PROYECTO: KPX PANAMÁ**

**FECHA: OCTUBRE 2022.**

**Ubicación:** CORREGIMIENTO TOCUMEN, DISTRITO Y PROVINCIA: PANAMÁ

**PROMOTOR:** AFLUENA OIL., S.A.

**OBJETIVO:** Calificar el Estudio de Impacto Ambiental, para determinar si cumple con los requisitos de Protección Ambiental específicamente en materia de Salud Pública y dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009.

**METODOLOGÍA:** Inspeccionar, evaluar y discutir la ampliación del Estudio de Impacto Ambiental y obtener los datos cualitativa o cuantitativamente descriptibles.

**ANTECEDENTES:**

El proyecto **KPX Panamá** que promueve la empresa **Afluena Oil, S.A.** consiste en la construcción de una planta procesadora de aceites lubricantes usados (ALU). Este proyecto forma parte de un plan de inversiones para la construcción, puesta en marcha y operación de un complejo industrial que incluirá las siguientes áreas:".

**• Área Planta de Procesos**

Planta tipo modular para el procesamiento, tratamiento y recuperación de los Aceites Lubricantes Usados (ALU), con una capacidad de seis (6) millones de galones anuales que producirá las bases lubricantes limpias.

**• Área Planta de Mezclado**

Área para la fabricación de Aceites Lubricantes Terminados, con líneas completamente automatizadas de llenado/envasado.

**• Área Planta de Grasas**

Planta modular para la producción de Grasas Lubricantes, con líneas completamente automatizadas de llenado/envasado.

**• Edificio de fabricación de envases para aceites y grasas**

Comprende un área automatizada de fabricación de botellas de plástico con capacidad de doscientos (200) a mil (1000) mililitros; y un área para el ensamblaje

de tambores metalicos prefabricados de cincuenta y cinco (55) galones para uso industrial.

**• Área para instalaciones auxiliares**

Comprende otras areas que sirve1 de soporte al proceso (como el area de pulido), asi como, tres (3) Patios de Tanques para el almacenamiento de materia prima, productos recuperados y otros. Adicionalmente, hay un area de Servicios generales que contempla las instalaciones requeridas para la seguridad y buen funcionamiento de la planta.

**Área a desarrollar**

El Proyecto se desarrollará dentro de los lotes/parcelas N°14 (17,658m<sup>2</sup>) y N°15 (6,708m<sup>2</sup>), en un area total de 24 366m<sup>2</sup> dentro del Parque Logistico Panama (PLP), ubicado en el sector Nuevo Tocumen, Kilometro 25 de la Vía Panamericana, Corregimiento 24 de Diciembre, Distrito y Provincia de Panama.

**SUGERENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LOS IMPACTOS NEGATIVAS DEL PROYECTO**

**EL MINSA SOLICITA CUMPLIR CON SUS NORMAS PARA MITIGAR LOS EFECTOS A LA SALUD DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDAD CERCANA AL PROYECTO**

Ley N° 66 de 1946. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

**EL MINSA SOLICITA QUE SE AMPLIE SOBRE LA DISTANCIA QUE HAY ENTRE LA VIVIENDA MAS CERCANA Y EL AREA DEL PRPYECTO**

Se recomienda que este proyecto debe respetar las servidumbres de orillas de los ríos y quebradas, para evitar las contaminaciones, inundaciones y no tener pérdidas humanas.

Se recomienda que el proyecto no afecta la Geomorfología del área

El MINSA solicita que se cumpla con normas del MOP para las pendientes y así evitar pérdidas de vida humanas.

El MINSA recomienda que se cumpla estrictamente con el Reglamento técnico para agua potable: 21-2019. Para consumo humano de los trabajadores

Debe cumplir con la ley 35 del 22 septiembre de 1966 sobre uso de agua. Si van a usar agua de pozo.

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes

naturales) sin tratamiento DEBE Cumplir con la Normas de agua residuales COPANIT 35-2019

El MINSA exige que se cumpla Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 43-2000 "Higiene y Seguridad Industrial condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se Genere Ruido" Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 y Decreto Ejecutivo N° 1 del 15 de enero de 2004. que determina los niveles de ruido para ares residenciales industriales. Decreto Ejecutivo No. 150 de 19 de febrero de 1971. Reglamento sobre los ruidos molestos, que producen las fábricas, industrias, talleres y locales comerciales. Aplica a la construcción y operación del proyecto.

Deberá cumplir con las disposiciones del Ministerio de Salud en lo que respecta a la implementación de las medidas de control necesario para evitar liberación de partículas de polvo, durante el movimiento de tierra.

Cumplir con el Decreto No. 2 -2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción". Cumplir con las Normas de Higiene y Seguridad como lo es el uso de equipo de protección personal (guante, casco, botas etc.).

Que cumplan con las normas que regula la disposición final de los desechos sólidos no peligros".

**Cumplir con el decreto 176 del 27 de mayo 2109**, que establece la actividad relacionada con situaciones de alto riesgo público que por su implicación a la salud o al medio ambiente. Los tipos de establecimientos que por su actividad son de interés sanitario y dicta otras disposiciones, **EN EL ARTICULO 6 LITERAL 8.**

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

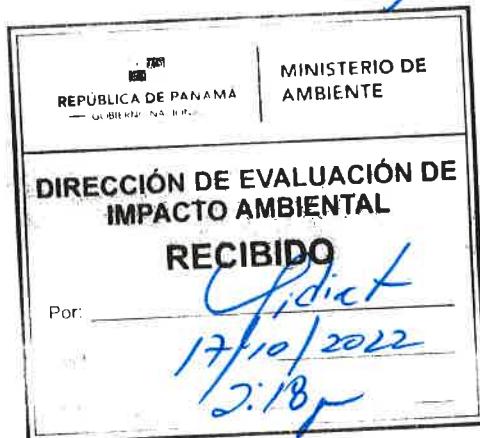
Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Atentamente,  
  
 CONSEJO TECNICO NACIONAL  
 ATALA SOLEDAD MILORD VARGAS  
 LIC. EN ING. AGRONOMICA  
 C.E.I.P. EN FISOTEC.  
 IDENTIFICACION 1025-92  
 Ing. Atala S. Milord V.  
 Jefa de la Unidad ambiental Sectorial MINSA



Panamá, 14 de octubre de 2022  
Nota No. 134-DEPROCA-2022

Licenciada  
**Analilia Castillero**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.



Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**KPX PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **AFLUENA OIL, S.A** con número de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

  
**MARIELA BARRERA**  
Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental





**INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA**  
**DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **AFLUENA OIL, S.A** con número de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental:

- Previo al desarrollo del proyecto se debe de presentar en el EIA, la certificación vigente emitida por el IDAAN, en la que indique que se tiene la capacidad de abastecer de agua potable en las etapas del proyecto lo requiera. Esta certificación se solicita en la Dirección Nacional de Ingeniería y/o la Dirección Nacional de Operaciones de Agua Potable, en las oficinas de la sede principal del IDAAN ubicada en vía Brasil de la ciudad de Panamá.
- Con respecto a la **Planta de Tratamiento**, se debe de presentar: ubicaciones coordinadas UTM, punto de descarga, planos de diseño, manual operativo y mantenimiento de la PTAR.
- Para la instalación del sistema de acueducto y de la PTAR, deben de contar con los planos aprobados por las autoridades correspondientes.

Revisado por:



**Larisette G. Tello U.**

Evaluadora Ambiental

Memorando  
DSH -640 - 2022

AMC  
BS

Para: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: ING. DINORAH SANTAMARÍA.  
Directora Nacional, encargada



Asunto: Respuesta al memorando – DEEIA-0611-1010-2022

Fecha : 13 de octubre de 2022

Por este medio damos respuesta al memorando- DEEIA-0528-0809-2022, donde señalan que en nuestra Web. se encuentra posteado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría II, titulado “KPx PANAMÁ” cuyo promotor es el AFLUENA OIL, S. A, para la evaluación por parte de esta dirección.

Atentamente,

YMG/JPQ



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA****INFORME TÉCNICO- 102 -2022**

Evaluación del EsIA del proyecto denominado  
“KPx PANAMÁ”

**DATOS FENERALES:**

Nombre y categoría del proyecto:	KPx PANAMÁ
Nombre del promotor:	Afluena Oil, S. A
Fecha del Informe:	13/10/2022
Ubicación:	Corregimiento de la 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá
Fecha de Inspección/ Participantes de inspección:	No se ha realizado inspección por parte de MiAMBIENTE - Nivel Central
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica del río Juan Díaz y entre Juan Díaz y Pacora (144)

**OBJETIVO**

Evaluar el EsIA del proyecto denominado “KPx PANAMÁ” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

**1. ANTECEDENTES**

El día 11 de octubre de 2022, se recibe el MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022 de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, con solicitud de emitir Informe Técnico con recomendaciones y comentarios al EsIA denominado “KPx PANAMÁ”.

**2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

EL Proyecto **KPx Panamá** está enfocado en el tratamiento y la reutilización del Aceite Lubricante Usado (ALU) de motores de vehículos (particulares, transporte y carga), embarcaciones y de la industria en general, el que se considera un desecho contaminante y peligroso (de acuerdo con el Convenio de Basilea) ya que contiene cierto tipo de hidrocarburos y metales pesados que son potencialmente dañinos al medio ambiente y a la salud humana. Al ser un desecho, normalmente es quemado, liberando compuestos tóxicos y altos volúmenes de CO<sub>2</sub>, lo que impacta negativamente al medio ambiente al producir gases de efecto invernadero (que absorben la radiación solar contribuyendo así al calentamiento global). En otros casos no controlados, ese aceite lubricante usado (ALU) es descargado directamente al subsuelo, a los cuerpos de agua o al sistema de drenaje, lo que igualmente causa una mayor contaminación del medio ambiente y de grandes cantidades de agua dulce.

En consecuencia, se ha concebido este proyecto para el procesamiento y tratamiento de esos Aceites Lubricantes Usados con el objetivo de recuperar el contenido de bases lubricantes, regenerarlas y mezclarlas con aditivos para volver a producir Aceites y Grasas Lubricantes “limpias” que cumplen con los mismos estándares de calidad que los producidos originalmente con petróleo, creando un ciclo casi infinito de uso y reutilización del aceite lubricante (RECICLAJE Y ECONOMÍA CIRCULAR). Este proceso de reciclaje del aceite usado tiene además como beneficios, la eliminación de esos productos dañinos y contaminantes, así como, la eliminación de las emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmósfera por efectos del quemado de esos aceites.

El desarrollo de este proyecto, además de minimizar los impactos negativos al medio ambiente, proveerá al mercado local con productos lubricantes producidos en Panamá,

con mano de obra local (mejorando así las oportunidades laborales), generando una fuente de ingresos adicionales al país y la reducción del volumen de importación de esos productos. Durante la operación del proyecto se estima la generación de 120 empleos directos.

**3. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:** No se ha realizado inspección por parte de nuestra Dirección de Seguridad Hídrica.

**3.1. Descripción de las fuentes hídricas localizadas dentro de la influencia directa e indirecta del proyecto:**

En el área de influencia directa del proyecto, no existe cuerpo de agua natural ni artificial, objeto de un análisis de calidad de agua.

**3.2. Descripción de las obras a realizar sobre las fuentes hídricas:**

En el lugar del estudio indicado no se encuentran fuentes hídricas identificadas, por lo que no se estarán desarrollando trabajos dentro de fuentes hídricas.

**3.3. Descripción de usos de agua:**

En el área de influencia directa del proyecto, no existe cuerpo de agua natural ni artificial, objeto de un análisis de calidad de agua. Por otra parte el área donde se desarrollara el proyecto forma parte del sector Este del distrito de Panamá, en el área se cuenta con servicio de agua potable que administra el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional (IDAAN), cuenta con servicio de energía eléctrica a cargo de la empresa ENSA, y en el PLP existe una planta de tratamiento de aguas residuales a la cual se conectara el sistema sanitario del Proyecto KPX Panamá. Para llegar al área del proyecto se puede llegar por la carretera interamericana en dirección hacia Chepo y también a través del sistema de transporte masivo conocido como “el Metro” a través de la línea No.2, se cuenta con buena carretera para llegar en transporte selectivo, colectivo y privado.

**3.4. Descripción de uso de suelo:**

El suelo en la zona del proyecto, se define como suelo inceptisol, son suelos bastante jóvenes y poco desarrollados que están empezando a mostrar el desarrollo de los horizontes. Están más desarrollados que los Entisoles, pero siguen presentando un perfil menos avanzado que la mayoría de suelos. Para ser considerados de este orden deben tener en el 50% o más de las capas situadas entre la superficie del suelo mineral, una profundidad de 50 cm y no contener óxido de hierro, óxido de aluminio y materia orgánica.

Todos los suelos de este orden cumplen la condición de tener un horizonte salico o un epipedon histico o umbrico. Se encuentran en todo tipo de climas exceptuando el aridico. El tipo de vegetación que lo colcniza suele ser variado. Los suelos inceptisoles se encuentran repartidos por todo el planeta. Pueden presentarse sobre una amplia gama de materiales litologicos como areniscas, lutitas, calizas, etc. Los inceptisoles son en su mayoría suelos usados para el aprovechamiento forestal, sobre todo aquellos que presentan pendientes.

En el área de influencia directa donde se desarrollara el proyecto, se puede observar especies herbáceas, gramíneas y algunos árboles nativos los cuales se ubican en cercas vivas, de algunas fincas colindantes.

### 3.5. Estudio Hidrológico-Hidráulico:

El área seleccionada para el desarrollo de este proyecto se ubica dentro de la cuenca hidrográfica del Río Tocumen identificada como No.144, integrada por los ríos ubicados entre los ríos Juan Díaz y Río Tocumen. Los tres brazos de la quebrada Cabuyita que forman parte de la subcuenca del río Cabuya forman parte de esta cuenca. El área correspondiente al proyecto es de 2.43 has. No obstante, en el área del proyecto no hay incidencia directa con ningún cuerpo de agua natural y las acciones del proyecto no inciden sobre la fuente hídrica más cercana.

### 4. ANALISIS TÉCNICO

Después de haber revisado el EslA categoría II, titulado: "CANTERA PETROSA" hemos evidenciado lo siguiente:

- En el estudio presentado se indica que en el área del proyecto no hay incidencia directa con ningún cuerpo de agua natural y que las acciones del proyecto no inciden sobre la fuente hídrica más cercana.
- Además se describe que la cuenca hidrográfica donde se estará desarrollando el proyecto es la cuenca hidrográfica del Río Tocumen.
- En el estudio señalan que en el área del proyecto cuentan con servicio de agua potable que administra el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacional (IDAAN).
- En el EslA presentado describen que en tiempos pasados en la zona en donde se pretende desarrollar el proyecto, ha estado sometida a la acción antropogénicas, al igual a la cría de ganado vacuno de manera extensiva.

### 5. CONCLUSIÓN:

- En el estudio presentado por el promotor describen que no hay presencia de cuerpos de aguas superficiales dentro del área a desarrollar el futuro proyecto, por lo que no vemos un impacto significativo relacionado a los criterios evaluados por nuestra dirección de Seguridad Hídrica.

### 6. RECOMENDACIONES:

- ❖ El promotor debe citar y describir correctamente la cuenca hidrográfica correspondiente al área donde se pretende desarrollar dicho proyecto y así contar con información confiable dentro del EslA.
- ❖ El promotor debe contemplar el manejo adecuado de los líquidos provenientes de las operaciones dentro y fuera de las instalaciones de la planta de reciclaje de aceite, ya que de no hacerlo podría atentar con la calidad de los cuerpos de agua subterráneas en la zona.

Elaborado por:

JAIME JAVIER PIMENTEL Q.

Técnico en Manejo Integrado de Cuenca



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JAIME J. PIMENTEL Q.  
MGTER. EN C. AMBIENTALES  
CENF. M. REC. NAT.

IDONEIDAD: 5.828-08-M12 \*

Informe Técnico -102-2022

Evaluación del EslA del proyecto:

Visto Bueno

YARID V. GUEVARA

Jefa del Departamento  
de Manejo Integrado de Cuenca



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
YARID V. GUEVARA R.  
LIC. EN ADMON. DE LA  
GESTION AMBIENTAL  
IDONEIDAD: 10.613-21 \*

Panamá, 14 de octubre de 2022  
DIPA - 285 - 2022

PMc  
jp

Ingeniero  
**Domiluis Domínguez E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental  
En su despacho

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022, ha sido revisado el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final contenido en el Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de la 24 De Diciembre, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Hemos verificado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final de este proyecto ha sido presentado. Luego de la revisión de dicho análisis económico, recomendamos que se realicen las siguientes mejoras:

- Dado que el promotor del proyecto es también parte de la sociedad, se requiere incluir en el Flujo de Fondos los ingresos esperados del proyecto.
- Revisar la estimación del impacto del proyecto sobre el incremento de la economía local a partir del año 2 del análisis económico. Según la estructura de costos de inversión y de costos administración y mantenimiento, el impacto del proyecto sobre la economía local debería decrecer a partir del año 2.
- Describir el procedimiento mediante el cual fue estimado el valor monetario del impacto “efectos a la salud por disminución de contaminación de aguas naturales y suelo por aceites lubricantes usados”.

Atentamente,

Por: *Ej*  
Ing. Benito Russo

Director de Política Ambiental

BR/Ej/Md

*Ej*



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022**

PARA:

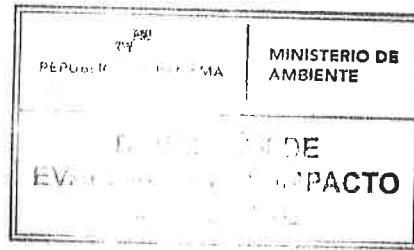
**BENITO RUSSO**  
Director de Política Ambiental

DE:

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 10 de octubre de 2022



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de la 24 De Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta copia digital del EsIA

Nº de expediente: DEIA-II-R-110-2022  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

DDE/ACP/amc/jas

11/10/2022 10:11 AM

RECIBIDO POR:  
AMBIENTE DIA

Y. P. B. (P)

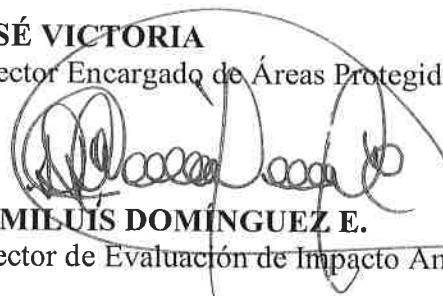
Dr. Russo S.:  
Favor de tenerla,  
Gracias muchísimas  
B. Russo  
11/10/2022

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

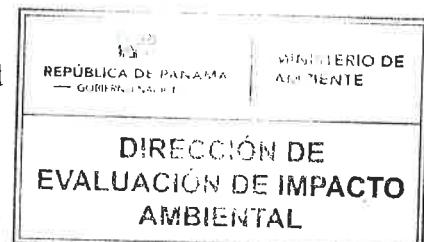
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022**

**PARA:** JOSÉ VICTORIA  
Director Encargado de Áreas Protegidas y Biodiversidad



**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de EsIA  
**FECHA:** 10 de octubre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de la 24 De Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ochoc (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta copia digital del EsIA

Nº de expediente: DEIA-II-R-110-2022  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

*Alvaro*  
DDE/ACP/amc/jos

DEEIA-F-012 versión 2.0

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

*Doma*  
11/10/22

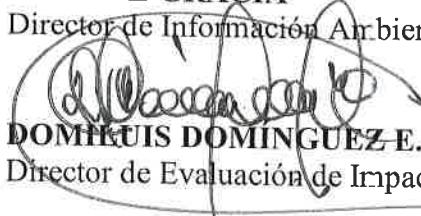
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

**MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022**

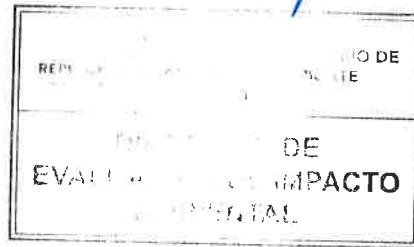
**PARA:**

**ALEX DE GRACIA**

Director de Información Ambiental

  
**DOMINGUEZ E.**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Verificación de Coordenadas.

**FECHA:** 10 de octubre de 2022

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la superficie y ubicación de la de los Polígonos del proyecto; y las coordenadas puntuales de los puntos de: calidad de aire, medición de ruido ambiental y prospección arqueológica correspondientes al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**KPX PANAMÁ**”, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**, la cual incluya cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, imagen satelital, topografía.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

**PUNTOS DE MUESTRA DE CALIDAD DE AIRE**

<b>LUGAR DE LA MEDICIÓN</b>	Punto 1: Área de proyecto. Coordenadas: 17P 0680745E 1007031N WGS84 Precisión +/-3m
-----------------------------	---

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE  
INFORMACIÓN AMBIENTAL

*RECIBIDO*

Por: *E. Olmos*  
Fecha: *11/10/2022*  
Hora: *10:00 am*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 304  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855  
[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

**POLIGONOS DEL PROYECTO**

**COORDENADAS DEL PROYECTO**

	<b>NORTE</b>	<b>ESTE</b>	
1	<b>1006942.07</b>	<b>680719.34</b>	
2	<b>1007017.52</b>	<b>680736.45</b>	
3	<b>1007037.35</b>	<b>680737.36</b>	
4	<b>1007064.16</b>	<b>680726.26</b>	
5	<b>1007157.46</b>	<b>680804.97</b>	
6	<b>1007138.08</b>	<b>680827.95</b>	
7	<b>1007077.63</b>	<b>680845.78</b>	
8	<b>1006995.18</b>	<b>680871.41</b>	
9	<b>1006928.06</b>	<b>680856.15</b>	
10	<b>1006925.10</b>	<b>680872.95</b>	
11	<b>1006915.32</b>	<b>680870.73</b>	<b>RADIO</b>
C1	<b>1007029.97</b>	<b>680681.57</b>	<b>56.23</b>
C2	<b>1007029.97</b>	<b>680681.59</b>	<b>56.25</b>

**PUNTO DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL**

<b>LUGAR DE LA MEDICIÓN</b>	<b>Punto 1. Área de proyecto.</b> Coordenadas: 17P 0680741E 1007033N WGS84 Precisión +/-3m
-----------------------------	---

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel : (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)

PUNTOS DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCIÓN
680839 / 1007055	. 1	Observación superficial.
680845 / 1007036	. 2	Sondeo Nº 1 Sondeo Nº 2
680850 / 1007020	. 3	Sondeo Nº 3 Sondeo Nº 4
680853 / 1006979	. 4	Sondeo Nº 5
680852 / 1006945	. 5	Sondeo Nº 6 Sondeo Nº 7
680849 / 1006933	. 6	Sondeo Nº 8
680817 / 1006974	. 7	Sondeo Nº 9 Sondeo Nº 10
680801 / 1007011	. 8	Sondeo Nº 11
680770 / 1007008	. 9	Sondeo Nº 12 Sondeo Nº 13

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA\_DIAM.
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: DEIA-II-R-110-2022

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

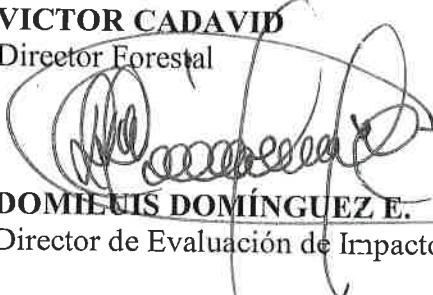
Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

DDE//amc/jas

Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.milambiente.gob.pa](http://www.milambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022**

PARA: **VICTOR CADAVÍD**  
Director Forestal  


DE: **DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Envío de EsIA  
FECHA: 10 de octubre de 2022



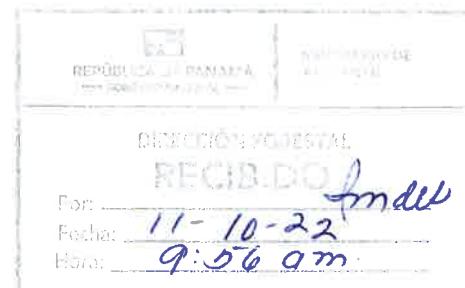
Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de la 24 De Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta copia digital del EsIA

Nº de expediente: DEIA-II-R-110-2022  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

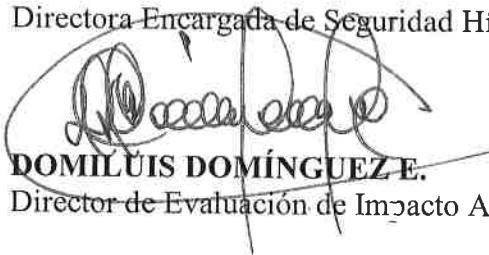
DDE/ACP/amc/jmc

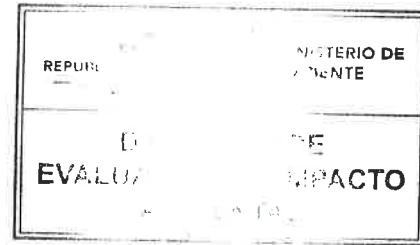


Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022**

**PARA:** KARIMA LINCE  
Directora-Encargada de Seguridad Hídrica  
  
**DE:** DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de EsIA  
**FECHA:** 10 de octubre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miamiante.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de la 24 De Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta copia digital del EsIA

Nº de expediente: DEIA-II-R-110-2022  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

DDE/ACP/amc/ds  

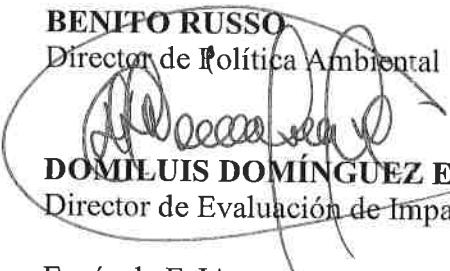

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN SEGURIDAD HÍDRICA	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	11/10/22
Hora:	9:55 AM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miamiante.gob.pa](http://www.miamiante.gob.pa)

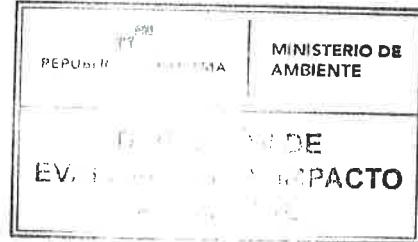
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022**

PARA:

**BENITO RUSSO**  
Director de Política Ambiental  


DE:

**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Envío de EsIA

FECHA: 10 de octubre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de la 24 De Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta copia digital del EsIA

Nº de expediente: DEIA-II-R-110-2022  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

DDE/ACP/amc/jas

11/07/22 10:11 AM

RECIBIDO POR:



MIAMBIENTE GPPA

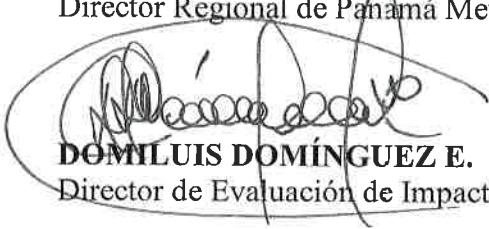
Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel : (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**MEMORANDO-DEEIA-0611-1010-2022**

B

**PARA:** ENRIQUE CASTILLO  
Director Regional de Panamá Metro, Encargado.



**DE:** DOMÍNGLS DOMÍNGUEZ E.  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



**ASUNTO:** Envío de EsIA

**FECHA:** 10 de octubre de 2022

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, año y mes de tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de la 24 De Diciembre, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Se adjunta copia digital del EsIA

Nº de expediente: DEIA-II-R-110-2022

Fecha de Tramitación (AÑO): 2022

Fecha de Tramitación (MES): OCTUBRE

  
DDE/ACP/amc/jas

  
2022 OCT-11 10:56:49

MINISTERIO DE AMBIENTE

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de octubre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022

Licenciada  
**VIELKA DE GARZOLA**  
Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial  
Ministerio de Obras Públicas (MOP)

E.S.D.

**Respetada Licenciada de Garzola:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**KPX PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

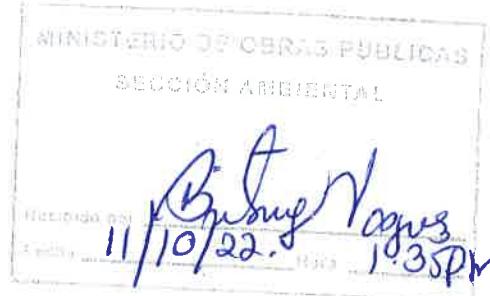
Fecha de Tramitación (MES): **Octubre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc/jas



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0355

[www.miambiente.gob.pa](http://miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de octubre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022

Ingeniera  
**ATALA MILORD**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Salud (MINSA)**  
E.S.D.

**Respetada Ingeniera Milord:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **Octubre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/mae/jds



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de octubre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022

Licenciada  
**MARIELA BARRERA**  
Unidad Ambiental Sectorial  
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)  
E.S.D.

Respetada Licenciada Barrera:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “KPx PANAMÁ”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es AFLUENA OIL, S.A.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): 2022  
Fecha de Tramitación (MES): Octubre

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/anc/jls

*Unidad de Proyecto  
Anjet  
Recibido Por:  
11-10-22 12:09  
Fecha y Hora*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0955

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de octubre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022

Licenciada  
**LINETTE MONTEMNEGRO**  
Unidad Ambiental  
**Ministerio de Cultura (MiCultura)**  
E.S.D.

**Respetada Licenciada Montenegro:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

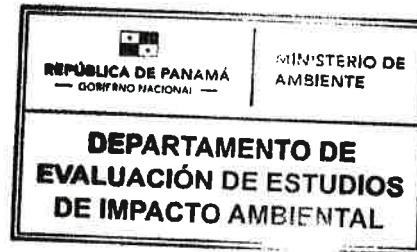
Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **Octubre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc/ds



MINISTERIO DE CULTURA  
RECEPCIÓN  
11/10/2022 11:23  
Mayores H  
Albrook, Calle Breberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de octubre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022

Arquitecta  
**LOURDES DE LORÉ**  
Unidad Ambiental  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT)  
E.S.D.

**Respetada Arquitecta de Loré:**

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **Octubre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/amc/jas



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE  
IMPACTO AMBIENTAL

No. De Expediente: 178-E  
Fecha: 10/10/2022  
Recibido por: *Yolanda Rodriguez*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel. (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de octubre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022

Ingeniero  
**MARIO MELÉNDEZ**  
Dirección de Gestión Ambiental  
**Municipio de Panamá**  
E.S.D.

Respetado Ingeniero Meléndez:

MUNICIPIO DE PANAMÁ  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por \_\_\_\_\_

Fecha:

*Orlo*

*12-10-2022*

*10:48 am*

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”, a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**

Fecha de Tramitación (MES): **Octubre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

*Ana Castillero P.*  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/*amc/jos*



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 10 de octubre de 2022  
DEIA-DEEIA-UAS-0189-1010-2022

Licenciado  
**CARLOS RUMBO**  
Director General  
**Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)**  
E.S.D.

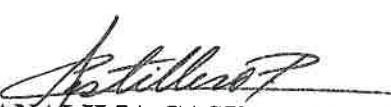
Respetado Licenciado Rumbo:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado: "**KPX PANAMÁ**", a desarrollarse en el corregimiento de 24 de Diciembre y Nuevo Tocumen, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **AFLUENA OIL, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°. 123 de 14 de agosto de 2009, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-R-110-2022**  
Fecha de Tramitación (AÑO): **2022**  
Fecha de Tramitación (MES): **Octubre**

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

  
**ANALILIA CASTILLERO P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/*amc/jas*



Sistema Nacional de Protección Civil  
Dirección General

RECIBIDO

FIRMA: *Bey*

FECHA: *10/10/22* Hora: *1015*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 500-0855

[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**PROVEIDO DEIA 088-0610-2022**  
**DE 06 DE OCTUBRE DE 2022**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la sociedad. **AFLUENA OIL, S.A.**, a través de su representante legal el señor **GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS**, con número de cédula **E-8-135704**, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, denominado: “**KPX PANAMÁ**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 03 de octubre de 2022, el señor **GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II denominado “**KPX PANAMÁ**”, ubicado en el Corregimiento de 24 de diciembre , Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **LUIS A. QUIJADA, SILVANO VERGARA, ADRIÁN MORA** , personas naturales debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones IAR-051-098, IRC-085-2020, IRC-010-2012, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 06 de octubre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría II, denominado “**KPX PANAMÁ**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

R E S U E L V E:

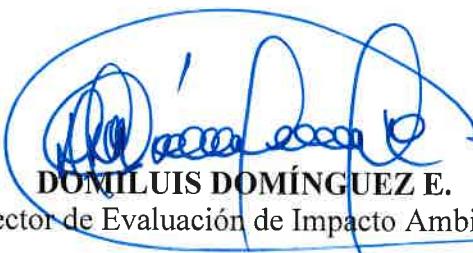
**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del EsIA, categoría II del proyecto denominado “**KPX PANAMÁ**” promovido por la sociedad **AFLUENAOIL S.A.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 06 días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

  
**DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓN  
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

**I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO :</b>	03 DE OCTUBRE DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	06 DE OCTUBRE DE 2022
<b>PROYECTO:</b>	KPX PANAMÁ.
<b>CATEGORÍA:</b>	II
<b>PROMOTOR:</b>	AFLUENA OIL, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	LUIS A. QUIJADA. (IAR-051-098) SILVANO VERGARA (IRC-085-2020) ADRIÁN MORA (IRC-010-2012)
<b>UBICACIÓN:</b>	PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE, NUEVO TOCUMEN.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto KPX Panamá que promueve la empresa Afluena Oil, S.A, consiste en la construcción de una planta procesadora de aceites lubricantes usados (ALU). Este proyecto forma parte de un plan de inversiones para la construcción, puesta en marcha y operación de un complejo industrial que incluirá las siguientes áreas: Área de planta de procesos, área de planta de mezclado, área de planta de grasa, edificio de fabricación de envases para aceites y grasas, áreas para instalaciones auxiliares.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO**

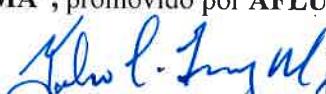
Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

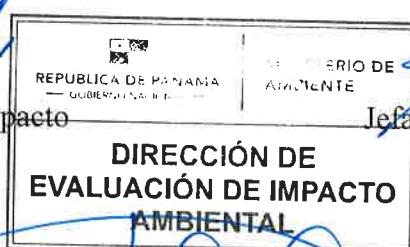
Luego de revisado el EsIA, Categoría II, del proyecto denominado: “**KPX PANAMÁ**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

**V. RECOMENDACIONES**

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el EsIA Categoría II del proyecto denominado “**KPX PANAMÁ**”, promovido por **AFLUENA OIL, S.A.**

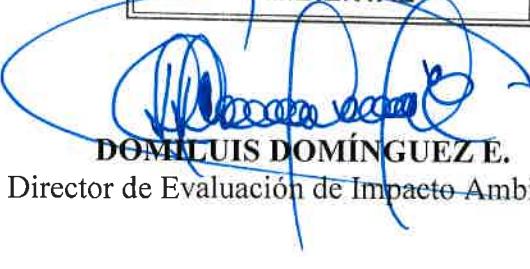
  
**JULIO GARAY**  
Evaluador de Estudios de Impacto

Ambiental



  
**ANALILIA CASTILLERO P.**

Jefa del Departamento de Evaluación de  
Estudios de Impacto Ambiental.

  
**DOMINGUEZ E.**  
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**CATEGORÍA II**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009**

PROYECTO: KPX PANAMÁ.

PROMOTOR: AFLUENA OIL, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE, NUEVO TOCUMEN.

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-II-R-110-2022

FECHA DE ENTRADA: 3 DE OCTUBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): LUIS A. QUIJADA, SILVANO VERGARA, ADRIÁN MORA.

REVISADO POR: JULIO GARAY

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		El punto 5.5 no está indicado en el índice.
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad;	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad;	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado;	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado;	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM, y copia del recibo de pago, por los trámites de la evaluación.	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		Los mapas no cuentan con buena visibilidad en el EsIA , ni digitalmente.
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		

5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.7.4	Peligrosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.1	Formaciones geológicas regionales	X		
6.1.2	Unidades geológicas locales	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.3.3	Capacidad de uso y aptitud	X		
6.4	Topografía	X		
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50, 000	X		Los mapas no cuentan con buena visibilidad en el EsIA , ni digitalmente.
6.5	Clima	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X		
6.6.2	Aguas subterráneas	X		El enunciado el punto no es igual, aparece en el EsIA y digital como el punto 6.6.4.
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X		
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X		
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X		
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X		El mapa no cuenta con buena visibilidad en el EsIA , ni el digital.
7.2	Característica de la fauna	X		
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X		
7.3	Ecosistemas frágiles	X		
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X		
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X		

8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X		
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Ánalisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	<b>AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL</b>	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES	X		En el EsIA no aparece el número del enunciado y en el digital aparece como imagen sin igualdad.
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X		
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X		
15	<b>ANEXOS</b>	X		Desde la página 187 hasta la 194, del EsIA no coincide en foliatura digital, al igual hay contenido que no coinciden. En la página 195, 196, y los anexos 4 ,5 y 6 las foliaturas del EsIA no coinciden con el digital.

				El contenido de la página 287 del EsIA, no es igual a la información digital. En las páginas 284 hasta la 287 del digital, no están contempladas en el EsIA.
--	--	--	--	---

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES</b> particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas.	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.	X		NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.	X		NO APLICA

## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
LUIS A QUIJADA	IAR-051-098	ARC-041-2020	✓		
SILVANO VERGARA	IRC-085-2020	-	✓		
ADRIÁN MORA	IRC-010-2012	IRC-002-2019	✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
"KPx PANAMÁ"

Provincia: Panamá  
Distrito: Panamá  
Corregimiento: 24 de Diciembre

Categoría: II

## PROMOTOR

Promotora: AFLUENA OIL, S.A

## REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS Cédula: E-8-135704

## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Nadia Adams
Firma	<i>Nadia Adams</i>
Fecha de Verificación	5 de octubre de 2022



## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Julio Garay
Firma	<i>Julio L. Garay M.</i>
Fecha de Verificación	5 de octubre de 2022

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº = 220-2022

PROYECTO: KPX PANAMÁ.

PROMOTOR: AFLUENA OIL, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE PANAMÁ, DISTRITO DE PANAMÁ, CORREGIMIENTO DE 24 DE DICIEMBRE, NUEVO TOCUMEN.

CATEGORÍA:  II

3

Octubre

AÑO

2022

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.			No Aplica
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos (EsIA Original)
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2cds
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Silvana Versan  
Cedula: S-13-17-5  
Correo: svversan@cableando.net  
Teléfono: 6672-1756  
Firma: Silvana

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: JULIO GARAY  
Firma: Julián C. Garay M.

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)  
Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.  
Firma: Ana Lilia P.

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<u>Julián C. Garay M.</u>
Fecha:	<u>3/10/2022</u>
Hora:	<u>12:15 pm.</u>

**ESTUDIO DE  
IMPACTO  
AMBIENTAL  
DIGITAL**

## Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

67348

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	AFLUENA OIL,SA. / 155715619-2-2021 DV-62	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-9-22
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	00001	B/. 1,253.00
<u>La Suma De</u>	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 1,253.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 1,250,00	B/. 1,250.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 1,253.00</b>

## Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMBIENTAL CAT. 2 PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
22	09	2022	01:30:50 PM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

21

Certificado de Paz y Salvo

Nº 207751

Fecha de Emisión:

22	09	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

22	10	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

AFLUENA OIL, S.A.

Representante Legal:

GERALDO E. DE SAMPAIO

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
	155715619		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

  
Jefe de la Sección de Tesorería.



## ACUERDO DE DESARROLLO DE PROYECTO

### LOTES 14 Y 15 DEL PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ

Entre JOSÉ ARTURO LÓPEZ OLIVARES, varón, mexicano, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con Carnet de Residencia Permanente en Panamá No. E-8-123696, actuando en nombre y representación de PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ, S.A., persona jurídica registrada en la Ficha 680044 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, debidamente facultado para este acto en su condición de Apoderado Especial, por una parte y por la otra, GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS con Carnet de Residencia Permanente en Panamá No. E-8-135704, en calidad de Representante Legal de la empresa AFLUENA OIL, S.A., persona jurídica inscrita a la Ficha 155715619, de la Sección Mercantil del Registro Público, convienen en celebrar el siguiente acuerdo denominado "Acuerdo de desarrollo de proyecto", el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** Declara PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ, S.A., en adelante el **PROPIETARIO**, ser propietaria de las Fincas registradas al Folio Real N° 30130973 y N° 30130974, identificadas como los lotes 14 y 15, respectivamente, en adelante las **FINCAS**, ubicados el PH Parque Logístico Panamá, Kilómetro 25, Vía Panamericana, Corregimiento 24 de Diciembre, Distrito y Provincia de Panamá, en adelante **PH PLP**; así mismo, declara AFLUENA, tener interés en desarrollar sobre las **FINCAS** un proyecto, denominado en adelante **KPX Panamá**, según el cual utilizará las **FINCAS** para la instalación de una planta de procesamiento de aceites lubricantes usados. Declaran **LAS PARTES**, que actualmente se mantiene en curso el proceso de compraventa de las **FINCAS**, según el cual AFLUENA adquirirá la propiedad de las **FINCAS**.

**SEGUNDA:** Por este medio solicita AFLUENA al **PROPIETARIO** autorización para realizar a expensas y responsabilidad de AFLUENA, el proyecto **KPX Panamá**, sobre las **FINCAS**, incluyendo la ejecución de todos los estudios y trámites requeridos para éste. Por su parte el **PROPIETARIO**, declara que autoriza a AFLUENA a realizar y llevar a cabo, los trámites y estudios necesarios para el desarrollo del proyecto **KPX Panamá**.

**TERCERA:** Declara AFLUENA que llevará a cabo el proyecto **KPX Panamá** según los fines establecidos en la Cláusula Primera, así como de conformidad con las normas que rigen el **PH PLP**, aún después de culminado el proceso de traspaso y una vez se haya finiquitado la compraventa de conformidad con el contrato promesa de compraventa firmado entre **LAS PARTES**.

**CUARTA:** Declara AFLUENA que las **FINCAS**, serán utilizadas exclusivamente para el desarrollo del proyecto **KPX Panamá**, tal como se indica en el presente Acuerdo de desarrollo de proyecto.

**QUINTA:** **LAS PARTES** declaran que el Acuerdo de desarrollo de proyecto quedará rescindido de manera automática y sin requerir finiquito, con la terminación del contrato de promesa de compraventa, con el traspaso del lote o por mutuo acuerdo.

**SEXTA:** AFLUENA declara que se hará responsable y cumplirá durante el desarrollo del proyecto **KPX Panamá** con las normas de conducta del **PH PLP** y el cumplimiento de las normas nacionales aplicables a la actividad declarada en la cláusula Primera.

EN FE DE LO CUAL, se firman dos (2), ejemplares del Acuerdo de desarrollo de proyecto, a los 01 días del mes de septiembre de 2022.

José Arturo López Olivares  
E-8-123696  
PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ, S.A.

Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters  
E-8-135704  
AFLUENA OIL, S.A.



La Suscrita, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 21 SEP 2022

Testigos

Testigos

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodecima



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

José Arturo  
López Ojivares

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 26-OCT-1977  
LUGAR DE NACIMIENTO: MEXICO  
NACIONALIDAD: MEXICANA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 27-OCT-2014

TIPO DE SANGRE:  
EXPIRA: 27-OCT-2024



E-8-123696



Yo, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá \_\_\_\_\_

21 SEP 2022

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
Notaria Pública Duodecima



17



73142/2019(0)

2010-04-23 5 8

Digitized by srujanika@gmail.com



LUIGI IOVANE

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**PROVINCIA DE PANAMÁ**

## **NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ**

Licda. Norma Marlenis Velasco C.

## NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

TELÉFONOS: 223-9423  
223-4258

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA  
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

'COPIA

**ESCRITURA No.** 4,597 **DE** 20 **DE** FEBRERO **DE 20** 19

**HORARIO:**  
Lunes a Viernes  
8:00 am a 5:00 pm  
  
Sábados  
9:00 am a 12:00 pm

**FABREGA MOLINO**  
Víctor Julio Carrera Harris 8-904-525





15

**HUMBERTO GARCÍA DE PAREDES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-387-366; **MAGALY DE AYARZA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-142-2310; **RAQUEL MILARKA RIVERA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-53-941; **OROSIA RODRÍGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-142-2592; **ALCIDES SERRACÍN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-168-184; **MARTA ALVAREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-715-2474; **Luz Prado**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-473-845; **MARIBEL JIMÉNEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-483-137; **GINA GÓMEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-776-1374; y **ARTURO ROMERO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-254-930, todos con domicilio en PH Plaza Del Este, Boulevard Costa del Este, Piso 13, Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, los cuales quedan sujetos a las siguientes facultades:

**PRIMERO:** Firmar documentos tales como finiquitos, contratos mercantiles, administrativos, comerciales, industriales, planos o fabriles, ya fueren de dominio o administración, que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios y objetivos de la Sociedad, ya sea frente a particulares o frente al Estado, sujeto a los siguientes límites:

**FIRMANTES Y LIMITES DE AUTORIZACION**

Autoridades Nacionales o Locales, Ministerios o Dependencias			Personas Naturales o Jurídicas		
Nombre / Tipo	Planes, Registros, Reportes y Otros Trámites	Reporte de Ingresos y Retiros de Colaboradores CSS	Acuerdos o Contratos de Servicio	Solicitud de Crédito y Orden de Compra	Contratos Acuerdos de Servicio, Finiquitos, y Otros
<b>TIPO A</b>					
ROLANDO EMILIO PEREZ MARTINIS	SIN LIMITE	SI	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
LEILA ELAINE PEREZ DE ALIERI	SIN LIMITE		SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
MARICEL PEREZ MARTINIS	SIN LIMITE		SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
LEILANI PEREZ MARTINIS	SIN LIMITE		SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
<b>TIPO B</b>					
MARIO ALEJANDRO GARUZ C.	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000
FERNANDO L. MIRANDA ORO	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000
GABRIEL E. SAMUDIO PEREZ	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000
JOSE ARTURO LOPEZ OLIVARES	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000
<b>TIPO C</b>					
CARLOS HUMBERTO GARCIA DE PAREDES	200,000	SI		100,000	100,000
MAGALY DE AYARZA	200,000	SI		100,000	100,000
RAQUEL MILARKA RIVERA				100,000	100,000
OROSIA RODRIGUEZ	100,000			50,000	50,000
ALCIDES SERRACIN	100,000	SI		50,000	50,000
MARTA ALVAREZ	100,000	SI		50,000	50,000
Luz Prado	50,000			25,000	
MARIBEL JIMENEZ	50,000			25,000	
GINA GOMEZ	50,000			25,000	
ARTURO ROMERO	50,000			25,000	

1.81 REPUBLICA DE PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL

PAPEL NOTARIAL

008.00



ON 21/02/19 P.B. 1142  
NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

SEGUNDO: Que los poderes generales aquí serán revocados por la Sociedad o se extinguirán al momento en que se termine la relación laboral entre la Sociedad y los Apoderados designados.

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

LA SUSCRITA NOTARIA HACE CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA HA SIDO ELABORADA EN BASE A MINUTA REDACTADA Y FIRMADA POR LA FIRMA DE ABOGADOS FÁBREGA MOLINO.

Advertí a la compareciente que una copia de esta Escritura Pública debe presentarse al Registro Público para su debida inscripción, y leída como le fue la misma en presencia de las testigos instrumentales **TERESA MARIA CAMAÑO PINTO de ALAIN**, con cédula de identidad personal número nueve-ciento veintidós-mil trescientos ochenta (9-122-1380), y **TANIA ELIZABETH VERGARA**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintiocho-dos mil setenta y dos (8-728-2072), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firmaron todos para constancia, ante mí, la Notaria, que doy fe.

Esta Escritura lleva el número **CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y Siete** --- (4,597) -----

(Fdo.) **LIZA MAYE DÍAZ --- TERESA MARÍA CAMAÑO PINTO de ALAIN --- TANIA ELIZABETH VERGARA --- NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá.

-----ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA -----  
-----SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ S.A.-----

En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se llevó a cabo una reunión extraordinaria de la Asamblea de Accionistas de la sociedad anónima **PARQUE LOGÍSTICO PANAMÁ S.A.**, una sociedad anónima panameña debidamente registrada en el Registro Público de Panamá al Folio seiscientos ochenta mil cuarenta y cuatro (680044) de la Sección Mercantil.

Presidió la reunión el señor **ROLANDO EMILIO PÉREZ MARTINÍS**, actuando como Presidente de la reunión, y el señor **RICHARD ALTIERI PÉREZ** actuó como Secretario de la reunión, quien a su vez registró el acta, ambos siendo los titulares de los cargos y actuando por designación de los accionistas.

Antes de dar inicio a la reunión, el Presidente solicitó al Secretario que se sirviera verificar el quórum, manifestando este que se encontraban presentes y debidamente representadas la



totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la Sociedad, por lo que se renunciaba al derecho de convocatoria previa.

Iniciada la asamblea, el Presidente señaló que el propósito de la misma era aprobar el otorgamiento de poderes generales amplios y suficientes a las siguientes personas para que actúen en nombre y representación de la Sociedad: **ROLANDO EMILIO PÉREZ MARTÍNÍS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-101-1643; **LELIA ELAINE PÉREZ DE ALTIERI**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-110-464; **MARICEL PÉREZ MARTÍNÍS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-82-378; **LEILANI PÉREZ MARTÍNÍS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-85-893; y otorgar poderes especiales de administración amplios y suficientes a las siguientes personas: **MARIO ALEJANDRO GARUZ C.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número PE-2-206; **FERNANDO L. MIRANDA ORO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-138-1263; **GABRIEL E. SAMUDIO PÉREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-148-370; **JOSÉ ARTURO LÓPEZ OLIVARES**, varón, mexicano, mayor de edad, con carné de residente permanente número E-8-123696; **CARLOS HUMBERTO GARCÍA DE PAREDES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-387-366; **MAGALY DE AYARZA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-142-2310; **RAQUEL MILARKA RIVERA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-53-941; **OROSIA RODRÍGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-142-2592; **ALCIDES SERRACÍN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-168-184; **MARTA ALVAREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-715-2474; **LUZ PRADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-473-845; **MARIBEL JIMÉNEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-483-137; **GINA GÓMEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-776-1374; y **ARTURO ROMERO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-254-930, todos con domicilio en PH Plaza Del Este, Boulevard Costa del Este, Piso 13, Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, los cuales quedan sujetos a las siguientes facultades:

168

7577

REPUBLICA de PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

TIMBRE NACIONAL \*

PAPEL NOTARIAL

4032

21 02 19

E008.00



12

### NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**PRIMERO:** Firmar documentos tales como finiquitos, contratos mercantiles, administrativos, comerciales, industriales, planos o fabriles, ya fueren de dominio o administración, que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios y objetivos de la Sociedad, ya sea frente a particulares o frente al Estado, sujeto a los siguientes límites:

#### FIRMANTES Y LIMITES DE AUTORIZACION

Nombre / Tipo	Autoridades Nacionales o Locales, Ministerios o Dependencias			Personas Naturales o Jurídicas	
	Planos, Registros, Reportes y Otros Trámites	Reporte de Ingresos y Retiros de Colaboradores CSS	Acuerdos o Contratos de Servicio	Solicitud de Crédito y Orden de Compra	Contratos Acuerdos de Servicio, Finiquitos, y Otros
<b>TIPO A</b>					
ROLANDO EMILIO PEREZ MARTINIS	SIN LIMITE	SI	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
LELIA ELAINE PEREZ DE ALTIERI	SIN LIMITE		SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
MARICEL PEREZ MARTINIS	SIN LIMITE		SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
LEILANI PEREZ MARTINIS	SIN LIMITE		SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
<b>TIPO B</b>					
MARIO ALEJANDRO GARUZ C.	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000
FERNANDO L. MIRANDA ORO	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000
GABRIEL E. SAMUDIO PEREZ	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000
JOSE ARTURO LOPEZ OLIVARES	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000
<b>TIPO C</b>					
CARLOS HUMBERTO GARCIA DE PAREDES	200,000	SI		100,000	100,000
MAGALY DE AYARZA	200,000	SI		100,000	100,000
RAQUEL MILARKA RIVERA				100,000	100,000
OROSIA RODRIGUEZ	100,000			50,000	50,000
ALCIDES SERRACIN	100,000	SI		50,000	50,000
MARTA ALVAREZ	100,000	SI		50,000	50,000
LUZ PRADO	50,000			25,000	25,000
MARIBEL JIMENEZ	50,000			25,000	25,000
GINA GOMEZ	50,000			25,000	25,000
ARTURO ROMERO	50,000			25,000	25,000

**SEGUNDO:** Que los poderes generales aquí serán revocados por la Sociedad o se extinguirán al momento en que se termine la relación laboral entre la Sociedad y los Apoderados designados.

A moción debidamente presentada y sustentada, se aprobaron las siguientes Resoluciones por unanimidad:

**PRIMERO:** Aprobar, como en efecto se aprueba, otorgar poderes generales amplios y suficientes a las siguientes personas para que actúen en nombre y representación de la Sociedad: **ROLANDO EMILIO PEREZ MARTINIS**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-101-1643; **LELIA ELAINE PEREZ DE ALTIERI**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-110-464; **MARICEL PEREZ MARTINIS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-82-378; **LEILANI PEREZ MARTINIS**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-85-893; y otorgar poderes especiales de administración amplios y suficientes a las siguientes personas: **MARIO ALEJANDRO GARUZ C.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal

número PE-2-206; **FERNANDO L. MIRANDA ORO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-138-1263; **GABRIEL E. SAMUDIO PÉREZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-148-370; **JOSÉ ARTURO LÓPEZ OLIVARES**, varón, mexicano, mayor de edad, con carné de residente permanente número E-8-123696; **CARLOS HUMBERTO GARCÍA DE PAREDES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-387-366; **MAGALY DE AYARZA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-142-2310; **RAQUEL MILARKA RIVERA**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 6-53-941; **OROSIA RODRÍGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-142-2592; **ALCIDES SERRACÍN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-168-184; **MARTA ALVAREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-715-2474; **LUZ PRADO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-473-845; **MARIBEL JIMÉNEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-483-137; **GINA GÓMEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-776-1374; y **ARTURO ROMERO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-254-930, todos con domicilio en PH Plaza Del Este, Boulevard Costa del Este, Piso 13, Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, los cuales quedan sujetos a las facultades que se establecen en las siguientes resoluciones.

**SEGUNDO:** Firmar documentos tales como finiquitos, contratos mercantiles, administrativos, comerciales, industriales, planos o fabriles, ya fueren de dominio o administración, que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo los negocios y objetivos de la Sociedad, ya sea frente a particulares o frente al Estado, sujeto a los siguientes límites:-----



## FIRMANTES Y LIMITES DE AUTORIZACION

Autoridades Nacionales o Locales, Ministerios o Dependencias			Personas Naturales o Jurídicas		
Nombre / Tipo	Planos, Registros, Reportes y Otros Trámites	Reporte de de Ingresos y Retiros de Colaboradores CSS	Acuerdos o Contratos de Servicio	Solicitud de Crédito y Orden de Compra	Contratos Acuerdos de Servicio, Finiquitos, y Otros
<b>TIPO A</b>			<b>INDIVIDUAL SIN LIMITE</b>		
ROLANDO EMILIO PEREZ MARTINIS	SIN LIMITE	SI	SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
LELIA ELAINE PEREZ DE ALTIERI	SIN LIMITE		SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
MARICEL PEREZ MARTINIS	SIN LIMITE		SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE
LEILANI PEREZ MARTINIS	SIN LIMITE		SIN LIMITE	SIN LIMITE	SIN LIMITE

TIPO B	Individual	Individual	Individual	Individual	Individual
MARIO ALEJANDRO GARUZ C.	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000
FERNANDO L. MIRANDA ORO	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000
GABRIEL E. SAMUDIO PEREZ	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000
JOSE ARTURO LOPEZ OLIVARES	1,000,000	SI	500,000	500,000	500,000

TIPO C	Individual	Individual	Individual	Individual	Individual
CARLOS HUMBERTO GARCIA DE PAREDES	200,000	SI		100,000	100,000
MAGALY DE AYARZA	200,000	SI		100,000	100,000
RAQUEL MILARKA RIVERA				100,000	100,000
OROSIA RODRIGUEZ	100,000			50,000	50,000
ALCIDES SERRACIN	100,000	SI		50,000	50,000
MARTA ALVAREZ	100,000	SI		50,000	50,000
LUZ PRADO	50,000			25,000	25,000
MARIBEL JIMENEZ	50,000			25,000	25,000
GINA GOMEZ	50,000			25,000	25,000
ARTURO ROMERO	50,000			25,000	25,000

**TERCERO:** Que los poderes otorgados aquí serán revocados por la Sociedad o se extinguirán al momento en que se termine la relación laboral entre la Sociedad y los Apoderados designados.

**CUARTO:** Facultar como en efecto se faculta, a cualquier miembro de la firma de abogados **FÁBREGA MOLINO**, para que protocolice la presente Acta y proceda con su inscripción en el Registro Público de Panamá.

No habiendo más asuntos que tratar, la asamblea fue clausurada.

(Fdo.) **ROLANDO EMILIO PÉREZ MARTINÍS**, Presidente de la reunión. --- **RICHARD ALTIERI PÉREZ**, Secretario de la reunión.

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019).



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany C., Notario Público  
Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente,  
con Cédula de identidad No. 8-722-2125,

**CERTIFICO:**  
Que este documento ha sido cotejado y encontrado  
en todo conforme con su original.

Panamá,

29 SEP 2022

Lcdo. Souhail M. Halwany C.  
Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, Primer Suplente



Sicda Norma Marlenis Velasco

Notaria Pública Duodecima



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO  
ROBINSON ORELLANA  
FECHA: 2022.09.30 19:31:20 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

9

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

405606/2022 (0) DE FECHA 30/09/2022

QUE LA SOCIEDAD

PARQUE LOGISTICO PANAMA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 680044 (S) DESDE EL VIERNES, 30 DE OCTUBRE DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: RICARDO ROLANDO PEREZ MARTINIS

SUSCRIPtor: ROLANDO EMILIO PEREZ MARTINIS

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROLANDO EMILIO PEREZ MARTINIS

DIRECTOR / SECRETARIO: RICHARD ALTIERI PEREZ

DIRECTOR / TESORERO: LEILANI PEREZ MARTINIS

DIRECTOR / VOCAL: MARICEL PEREZ MARTINIS

DIRECTOR / VOCAL: LELIA PEREZ DE ALTIERI

DIRECTOR: ROY GALAN PEREZ

DIRECTOR: JORGE RICARDO PEREZ ABADIA

DIRECTOR: FRANCISCO JOSE ALTIERI PEREZ

AGENTE RESIDENTE: FABREGA MOLINO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y EN SU AUSENCIA LO SUSTITUIRA EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DIEZ MIL ACCIONES, TODAS ORDINARIAS Y DE UNA SOLA CLASE CON UN VALOR NOMINAL DE UN DOLA AMERICANO CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 7:12 P. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403722501



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5DCAD4C9-E6F5-4F28-9E68-931B50E49DA7

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA  
 FECHA: 2019.02.26 14:56:56 -05:00  
 MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 73142/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 21/02/2019 A LAS 04:54 PM

#### DUEÑO DEL DOCUMENTO

PARQUE LOGISTICO PANAMA S.A.

#### DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 4597  
 AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12  
 FECHA: 20/02/2019  
 NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

#### DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO ONLINE 1166749  
 IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS(B/. 65.00)  
 FECHA DE PAGO 21/02/2019

#### ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 680044 (S) ASIENTO Nº 14 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD  
 FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA  
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 26 DE FEBRERO DE 2019 (02:56 PM)



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B61EBF5E-5C49-478F-95B1-03030735101F  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.08.26 15:21:41 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 342540/2022 (0) DE FECHA 08/24/2022./J.J.R.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8722, FOLIO REAL N° 30130973 (PROPIEDAD HORIZONTAL)  
PISO 00, EDIFICIO P.H. PARQUE LOGISTICO PANAMA-LOCAL, LOTE 14, CORREGIMIENTO 24 DE DICIEMBRE,  
DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 17,658.43m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE  
17,658.43m<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS  
CON CINCUENTA Y SEIS (B/.454,856.56)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PARQUE LOGISTICO PANAMA,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** A FAVOR DE BANCO GENERAL,S.A. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 479747 (PROPIEDAD HORIZONTAL) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO: 2014 ASIENTO: 159366 DE FECHA 07/17/2014. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA:DE LA FINCAS 309949, 309950, 309951 Y 309952 DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA SE TRAEN LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:----DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA JUNTO CON OTRA A FAVOR DEL BANCO GENERAL,S.A., CON UN PLAZO DE 48 MESES, POR LA SUMA DE B/.36.241.000.00, INTERES ANUAL 4.50%,EFFECTIVA 4.58%

VEASE FICHA NO.539768, ASIENTO NO.91375 TOMO NO.2012. 2<sup>a</sup> INSCRIPCION:DECLARA EL BANCO GENERAL,S.A. QUE MEDIANTE ESCRITURA 11101 DEL 18 DE ---MAYO---DE 2012 DE LA NOTARIA QUINTA-- INSCRITA A LA FICHA 539768 DOCUMENTO 2176595 CELEBRO CON GARANTIA DE PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA Y DEACUERDO A LA CLAUSULA 11RA--DE DICHA ESCRITURA EL BANCO QUEDO DEBIDAMENTE FACULTADO PARA HACER CONSTAR POR SI SOLO DESEMBOLSOS DE CONFORMIDAD CON LOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL- POR LO QUE AL 25 DE JUNIO DE 2012 LE HABIA DESEMBOLSADO LAS. 3<sup>a</sup> INSCRIPCION: DECLARA EL BANCO GENERAL S.A., QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.11101 DE 18-5-2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 539768EN LA CUAL CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON LA SOCIEDAD PARQUE LOGISTICOPANAMA S.A.,GARANTIZANDO PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA, POR LA SUMA DE B/36,241,000.00..HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2012 EL BANCO HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/4,989,814.76...4<sup>a</sup> INSCRIPCION: DECLARA EL BANCO GENERAL S.A., QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.11101 DE 18-5-2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 539768EN LA CUAL CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON LA SOCIEDAD

PARQUE LOGISTICOPANAMA S.A.,GARANTIZANDO PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA JUNTO CON OTRA, POR LA SUMA DE B/36,241.000.00..HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013EL BANCO HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/7,575,800.26. 5<sup>a</sup> INSCRIPCION: DECLARA EL BANCO GENERAL S.A., QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.11101 DE 18-5-2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 539768EN LA CUAL CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON LA SOCIEDAD PARQUE LOGISTICOPANAMA S.A.,GARANTIZANDO PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA JUNTO CON OTRA, POR LA SUMA DE B/36,241.000.00..HASTA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2013 EL BANCO HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/11,205,096.27. 6<sup>a</sup> INSCRIPCION: DECLARA EL BANCO GENERAL QUE HA DESEMBOLSADO AL 21 DE OCTUBRE DE 2013 LA SUMA DE B/14,600,011.99 CONSECUENCIA LE SOLICITA AL REGISTRADOR QUE HAGA CONSTAR MEDIANTE MARGINAL CORRESPONDIENTE CON LO QUE ESTABLECEN LOSARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL.VEASE FICHA 539768, DOCUMENTO 2509481, ASIENTO 234734 DEL TOMO 2013.7<sup>a</sup> INSCRIPCION:



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9E054B38-6397-4F5B-AB80-CE62997889E5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

DECLARA EL BANCO GENERAL S.A., QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.11101 DE 18-5-2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA

A LA FICHA 539768EN LA CUAL CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON LA SOCIEDAD PARQUE LOGISTICOPANAMA S.A., GARANTIZANDO PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA, POR LA SUMA DE B/36,241,000.00..HASTA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2014 EL BANCO HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/.19.892,649.23, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL. 8<sup>a</sup> INSCRIPCION: DECLARA EL BANCO GENERAL S.A., QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.11101 DE 18-5-2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 539768EN LA CUAL CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON LA SOCIEDAD PARQUE LOGISTICOPANAMA S.A., GARANTIZANDO PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA, POR LA SUMA DE B/36,241,000.00..HASTA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2014 EL BANCO HA DESEM- BOLSADO LA SUMA DE B/.26.045,822.15. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 01/30/2015, EN LA ENTRADA 7652/2015 .

**RESTRICCIONES:** SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 01/30/2015, EN LA ENTRADA 7652/2015 .

**RESTRICCIONES:** SE HACE CONSTAR QUE EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 42 DE LA LEY 31 DE 2010, ESTE LOTE QUEDA SUJETO A EL PAGO PENDIENTE EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS MEJORAS A CONSTRUIRSE Y LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION DE DICHO MINISTERIO..

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 01/30/2015, EN LA ENTRADA 7652/2015 .

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2022 4:29 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403657420**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 9E054B38-6397-4F5B-AB80-CE62997889E5

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



5

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2022.08.26 14:26:54 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 342533/2022 (0) DE FECHA 08/24/2022./J.J.R.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8722, FOLIO REAL N° 30130974 (PROPIEDAD HORIZONTAL)  
PISO 00, EDIFICIO P.H. PARQUE LOGISTICO PANAMA-LOCAL, LOTE 15, CORREGIMIENTO 24 DE DICIEMBRE,  
DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES  
MANTENIENDOSE EL FOLIO REAL 30130974 CON UNA SUPERFICIE DE 6,708.24MTRS Y UN VALOR DE TERRENO  
DE B/.172,794.79  
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 21,732.17m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE  
6,708.24m<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA BALBOAS CON CUARENTA  
Y DOS (B/.559,790.42).

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PARQUE LOGISTICO PANAMA,S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** A FAVOR DE BANCO GENERAL,S.A. SEGÚN CONSTA  
INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 479747  
(PROPIEDAD HORIZONTAL) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO: 2014 ASIENTO: 159366 DE FECHA 07/17/2014.  
MODIFICACIONES A LA HIPOTECA:DE LA FINCAS 309949, 309950, 309951 Y 309952 DE LA SECCION DE  
PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA SE TRAEN LAS SIGUIENTES INSCRIPCIONES:--DADA EN PRIMERA  
HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LIMITACION DE DOMINIO ESTA FINCA JUNTO CON OTRA A FAVOR DEL BANCO  
GENERAL,S.A., CON UN PLAZO DE 48 MESES, POR LA SUMA DE B/.36.241.000.00, INTERES ANUAL  
4.50%,EFFECTIVA 4.58%

VEASE FICHA NO.539768, ASIENTO NO.91375 TOMO NO.2012. 2<sup>a</sup> INSCRIPCION:DECLARA EL BANCO  
GENERAL,S.A. QUE MEDIANTE ESCRITURA 11101 DEL 18 DE ---MAYO---DE 2012 DE LA NOTARIA QUINTA--  
INSCRITA A LA FICHA 539768 DOCUMENTO TO2176595 CELEBRO CON GARANTIA DE PRIMERA HIPOTECA SOBRE  
ESTA FINCA Y DEACUERDO A LA CLAUSULA 11RA--DE DICHA ESCRITURA EL BANCO QUEDO DEBIDAMENTE  
FACULTADO PARA HACER CONSTAR POR SI SOLO DESEMBOLSOS DE CONFORMIDAD CON LOS QUE  
ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL- POR LO QUE AL 25 DE JUNIO DE 2012 LE HABIA  
DESEMBOLSADO LAS. 3<sup>a</sup> INSCRIPCION: DECLARA EL BANCO GENERAL S.A., QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA  
NO.11101 DE 18-5-2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 539768EN LA CUAL  
CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON LA SOCIEDAD PARQUE LOGISTICOPANAMA S.A.,GARANTIZANDO  
PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA, POR LA SUMA DE B/36,241,000.00..HASTA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE  
2012 EL BANCO HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/4,989,814.76.4<sup>a</sup> INSCRIPCION: DECLARA EL BANCO  
GENERAL S.A., QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.11101 DE 18-5-2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE  
PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 539768EN LA CUAL CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON LA SOCIEDAD  
PARQUE LOGISTICOPANAMA S.A.,GARANTIZANDO PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA JUNTO CON OTRA,  
POR LA SUMA DE B/36,241.000.00..HASTA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2013EL BANCO HA DESEMBOLSADO LA  
SUMA DE B/7,575,800.26. 5<sup>a</sup> INSCRIPCION: DECLARA EL BANCO GENERAL S.A., QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA  
NO.11101 DE 18-5-2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 539768EN LA CUAL  
CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON LA SOCIEDAD PARQUE LOGISTICOPANAMA S.A.,GARANTIZANDO PRIMERA  
HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA JUNTO CON OTRA, POR LA SUMA DE B/36,241.000.00..HASTA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2013 EL BANCO HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE  
B/11,205,096.27. 6<sup>a</sup> INSCRIPCION: DECLARA EL BANCO GENERAL QUE HA DESEMBOLSADO AL 21 DE OCTUBRE  
DE 2013 LA SUMA DE B/14,600,011.99 CONSECUENCIA LE SOLICITA AL REGISTRADOR QUE HAGA CONSTAR  
MEDIANTE MARGINAL CORRESPONDIENTE CON LO QUE ESTABLECEN LOSARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: B842F1E6-18E4-41EE-A921-0909263CB035

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

CIVIL.VEASE FICHA 539768, DOCUMENTO 2509481, ASIENTO 234734 DEL TOMO 2013.7<sup>a</sup> INSCRIPCION: DECLARA EL BANCO GENERAL S.A., QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.11101 DE 18-5-2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA

A LA FICHA 539768EN LA CUAL CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON LA SOCIEDAD PARQUE LOGISTICOPANAMA S.A., GARANTIZANDO PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA, POR LA SUMA DE B/36,241,000.00..HASTA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2014 EL BANCO HA DESEMBOLSADO LA SUMA DE B/.19.892,649.23, CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1591 Y 1592 DEL CODIGO CIVIL. 8<sup>a</sup> INSCRIPCION: DECLARA EL BANCO GENERAL S.A., QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO.11101 DE 18-5-2012 DE LA NOTARIA QUINTA DE PANAMA E INSCRITA A LA FICHA 539768EN LA CUAL CELEBRO CONTRATO DE PRESTAMO CON LA SOCIEDAD PARQUE LOGISTICOPANAMA S.A., GARANTIZANDO PRIMERA HIPOTECA SOBRE ESTA FINCA, POR LA SUMA DE B/36,241,000.00..HASTA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2014 EL BANCO HA DESEM- BOLSADO LA SUMA DE B/.26.045,822.15.INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 01/30/2015, EN LA ENTRADA 7652/2015

**RESTRICCIONES:** SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD.INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 01/30/2015, EN LA ENTRADA 7652/2015 .

**RESTRICCIONES:** SE HACE CONSTAR QUE EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 42 DE LA LEY 31 DE 2010, ESTE LOTE QUEDA SUJETO A EL PAGO PENDIENTE EN EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LAS MEJORAS A CONSTRUIRSE Y LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION DE DICHO MINISTERIO..

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 01/30/2015, EN LA ENTRADA 7652/2015 .

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2022  
4:19 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR  
UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403657423**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: B842F1E6-18E4-41EE-A921-0909263CB035  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



3

## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2022.09.06 18:13:26 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

364115/2022 (0) DE FECHA 09/06/2022

QUE LA SOCIEDAD

AFLUENA OIL S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155715619 DESDE EL JUEVES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: GLOBAL SUBSCRIPTION SERVICES, INC.

SUSCRIPtor: PROFESSIONAL SUBSCRIBERS, INC.

DIRECTOR / PRESIDENTE: GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUIMARAES

DIRECTOR / SECRETARIO: ANA CECILIA DE SAMPAIO GUIMARAES PETERS

DIRECTOR / TESORERO: ADENILTON ROCHA SILVA

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SERÁ GERALDO EDUARDO DE SAMPAIO GUMARAES PETERS Y ADENILTON ROCHA SILVA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL ES DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (US\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERÁN EXPEDIDAS ÚNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO CIUDAD DE PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022A LAS 5:12 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403678091**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: AB9ADC5E-58A4-4B1F-B3ED-F3F0B3F67C63  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Geraldo Eduardo De Sampaio Gómez Laraes  
Peters



**E**

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 24-OCT-1965  
LUGAR DE NACIMIENTO: BRASIL  
NACIONALIDAD: BRASILEÑA  
SEXO: M DONANTE  
EXPEDIDA: 18-ABR-2018

TIPO DE SANGRE: A+

E-8-135704



**TE** TRIBUNAL  
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CIRCUACIÓN



E-8-135704



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente este copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá 21 SEP 2022

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.  
Notaria Pública Duodecima



Panamá 21 de septiembre de 2022

INGENIERO  
MILCIADES CONCEPCIÓN  
MINISTRO DE AMBIENTE  
E. S. D.

 <b>REPÚBLICA DE PANAMÁ</b> <small>Gobierno Nacional</small>	<b>MINISTERIO DE AMBIENTE</b>
<b>DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<i>Hilario P. Guimaraes Peters</i>
Fecha:	<u>3/10/2022</u>
Hora:	<u>12:15 PM</u>

Ing. Concepción:

Yo, **Geraldo Eduardo De Sampaio Guimaraes Peters**, representante legal de la empresa **Afluena Oil, S.A.**, promotora del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto industrial “**KPX PANAMÁ**”, solicito se someta a evaluación el estudio de impacto ambiental mencionado. El proyecto consiste en la ejecución de una planta de procesamiento y reciclaje de aceites lubricantes usados. El mismo se ubica dentro del Parque Logístico Panamá (PLP), en Nuevo Tocumen, corregimiento de 24 de Diciembre, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.

Lo solicitado legalmente se fundamenta en el capítulo II, IV del Decreto 123 de 14 de agosto de 2009.

El Estudio de Impacto Ambiental ha sido elaborado por los consultores Silvano Vergara, con registro ante el Ministerio de Ambiente: IRC- 085-2020, Adrián Mora con registro IRC-002-2019 y Luis Quijada con registro ARC-041-2021.

Para comunicarse con la empresa promotora, diríjase a nuestras oficinas ubicadas en el PH BICSA, Piso 47, oficina N° 4711 con teléfonos (507) 202-7001, correo electrónico [gp@afluena.com](mailto:gp@afluena.com)

A esta solicitud, se adjunta:

- Un (1) original impreso del estudio de impacto ambiental que consta de (287) fojas, una copia impresa, y dos en formato digital (CDs).
- Copia de cédula notariada del representante legal
- Certificación original de existencia de la empresa
- Certificado de Registro de Propiedad de las Fincas donde se desarrollará el Proyecto y Acuerdo notariado de Desarrollo del Proyecto
- Paz y salvo
- Planos y esquema del proyecto
- Recibo de pago por B/1,253.00 a nombre de Ministerio de Ambiente

Atentamente,

*Geraldo E. De Sampaio Guimaraes Peters*  
E-8-135704  
Representante Legal  
Afluena Oil, S.A.



La Suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodecima del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO  
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá 21 SEP 2022

*Testigos*

*Testigos*

*Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.*  
Notaria Pública Duodecima